INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas del Estado de Sinaloa por los fenómenos meteorológicos que se indican .....

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, publicado el 30 de diciembre de 2010 .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-592-SCFI-2010 .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, durante la tramitación del juicio de amparo número 1050/2009 promovido por la empresa Grupo Moravi, S.A. de C.V. en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/3046/2009, dictada dentro del expediente administrativo PISI-A-JAL-NC-DS-0105/2009, a través de la cual se le impusieron las sanciones consistentes en inhabilitación por un plazo de tres meses y multa .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta levantada el día 2 de febrero de 2011, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana .....

Contrato Ley de la Industria Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, con vigencia del 16 de octubre de 2010 al 15 de octubre de 2012 .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo por el que se adiciona y modifica el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos .....

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como predio número 6056 de la calle Emilio Carranza (Calzada México Tláhuac), colonia Ex Hacienda San Nicolás Tolentino, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente conocido como Avenida Tláhuac número 6056, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 4,633.02 metros cuadrados de terreno y 1,640.91 de construcción .....

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 7 complemento de la manzana “A” enmarcada entre las calles de Tomillo, Calzada Ermita-Ixtapalapa, Sur 123 a Sur 125, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como Calzada Ermita Iztapalapa número 705, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 831.04 metros cuadrados de terreno y 503.81 de construcción .....

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 83, manzana 07, colonia Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como Avenida Tláhuac número 3634, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 446.55 metros cuadrados de terreno y 233.82 de construcción .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud .....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma de la Calera, con una superficie aproximada de 4-70-87 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Terrero, con una superficie aproximada de 11-51-09.18 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Boquilla, con una superficie aproximada de 17-86-41 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih. .....

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que la Secretaría de la Reforma Agraria pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, para su administración, los terrenos nacionales denominados Polígono de Terreno Nacional de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, ubicados en los municipios de Tulum antes Cozumel y Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 319,345-41-26 hectáreas, publicado el 27 de diciembre de 2010 .....

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba y se ordena la publicación del Catálogo de Emisoras que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas del Estado de Sinaloa por los fenómenos meteorológicos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 39, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación, y

COSIDERANDO

Que las intensas heladas de los días 2, 3 y 4 de febrero de 2011 provocaron severos daños a la actividad agropecuaria en diversas zonas del Estado de Sinaloa, afectando las actividades de los sectores agrícola y ganadero, además de poner en riesgo la preservación de las fuentes de empleo;

Que es responsabilidad del Gobierno Federal a mi cargo atender, con todos los recursos con que cuenta, la situación de emergencia por la que atraviesan los sectores mencionados de las zonas afectadas del Estado de Sinaloa, así como contribuir a la normalización de estas actividades económicas, a efecto de que el cumplimiento fiscal no constituya un elemento que retrase los esfuerzos para la recuperación de la actividad productiva y la reactivación económica de las zonas afectadas;

Que a fin de coadyuvar a la reactivación de los mencionados sectores y, de esta forma, preservar las fuentes de empleo, el Gobierno Federal a mi cargo estima indispensable el otorgamiento de diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento en las áreas geográficas afectadas en el Estado de Sinaloa y que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas o ganaderas dado que, por la naturaleza del citado fenómeno meteorológico, la afectación se presentó de manera específica en los cultivos y pastizales;

Que se considera conveniente apoyar a los mencionados contribuyentes a fin de que cuenten con liquidez para hacer frente a sus compromisos económicos, por lo que es pertinente permitir que presenten, sin recargos ni sanciones, sus declaraciones del ejercicio fiscal 2010 correspondientes a los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única en el mes de mayo de 2011, en el caso de las personas morales, y en el mes de junio de 2011, tratándose de las personas físicas, y que el pago del impuesto a cargo que resulte en las citadas declaraciones se entere hasta en seis parcialidades consecutivas; eximirlos de la obligación de efectuar pagos provisionales de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única durante el periodo de enero, febrero y marzo de 2011 y, en el caso de contribuyentes que hubieran optado por realizar pagos provisionales semestrales de dichos impuestos eximirlos del pago correspondiente al primer semestre de 2011; permitirles el entero en parcialidades del impuesto sobre la renta retenido por salarios correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2011 o diferir el entero correspondiente al primer semestre de dicho año para el siguiente semestre en el caso de los contribuyentes que optaron por enterar dichas retenciones de manera semestral;

Que los contribuyentes de los sectores agrícola y ganadero que hubieran optado por presentar pagos provisionales semestrales del impuesto sobre la renta, se encuentran obligados, en los términos de sus facilidades administrativas, a presentar en los mismos plazos las declaraciones del impuesto al valor agregado, circunstancia que genera que los saldos a favor de dicho impuesto, que en su caso tuvieran, los puedan solicitar hasta la presentación de la declaración semestral; en este sentido, con el objeto de otorgarles flujos de efectivo con los que puedan afrontar las pérdidas generadas por el citado fenómeno meteorológico, se considera conveniente permitir que presenten mensualmente, durante el ejercicio fiscal de 2011, las declaraciones del impuesto al valor agregado, sin que ello implique que pierdan la facilidad de poder seguir realizando pagos provisionales semestrales en el impuesto sobre la renta;

Que con el fin expuesto anteriormente, en el caso de contribuyentes de los sectores agrícola y ganadero que cuenten con autorización para realizar el pago en parcialidades de contribuciones omitidas en términos del Código Fiscal de la Federación, se estima conveniente que puedan diferir por dos meses dichas parcialidades, reanudando a partir del mes de abril de 2011 el pago conforme al esquema que les haya sido autorizado, y

Que de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, el Ejecutivo Federal puede eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones o sus accesorios y autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se afecte la situación de algún lugar o región del país o en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, así como conceder facilidades administrativas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Los contribuyentes personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas y ganaderas, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta o del Capítulo II, Secciones I o II, del Título IV de la misma Ley, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas del Estado de Sinaloa, obligadas a presentar declaración por el ejercicio fiscal de 2010 respecto de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única, podrán presentar dichas declaraciones en el mes de mayo de 2011, en el caso de las personas morales, y en el mes de junio de 2011, tratándose de las personas físicas, sin recargos ni sanciones.

El pago de los impuestos a cargo que resulten en las declaraciones señaladas en el párrafo anterior se podrá efectuar hasta en seis parcialidades consecutivas. Dichas parcialidades deberán pagarse en montos iguales para cada mes. La primera parcialidad se enterará conjuntamente con la declaración del ejercicio; el monto de la segunda y siguientes parcialidades se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se presentó la declaración del ejercicio y hasta el mes en el que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos se deban pagar recargos, y sin que se deba otorgar garantía del interés fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exime de la obligación de efectuar pagos provisionales de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2011, y al primer semestre de 2011, según corresponda, por los ingresos que obtengan los contribuyentes a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, siempre que dichos ingresos correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento, que se encuentre ubicado en las zonas afectadas del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO TERCERO.- Los contribuyentes a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, que efectúen pagos por ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en los términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto los asimilados a salarios, podrán enterar las retenciones del impuesto sobre la renta de sus trabajadores, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2011, en dos parcialidades iguales, siempre que el servicio personal subordinado por el que se paguen estos ingresos se preste en las zonas afectadas del Estado de Sinaloa.

Para los efectos del párrafo anterior, la primera parcialidad se enterará en el mes de abril de 2011 y la segunda en el mes de mayo de 2011, la cual se actualizará por el periodo comprendido desde el mes de abril y hasta el mes de mayo en el que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos deban pagarse recargos.

Los contribuyentes a que se refiere este artículo, que opten por enterar las retenciones que efectúen a terceros de manera semestral conforme a la “Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2011, podrán enterar las retenciones del impuesto sobre la renta de sus trabajadores, correspondientes al primer semestre de 2011, conjuntamente con el entero de las retenciones correspondientes al segundo semestre de 2011, siempre que el servicio personal subordinado de que se trate se preste en las zonas afectadas del Estado de Sinaloa, las cuales se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes de julio de 2011 y hasta el mes de enero de 2012 en el que se realice el pago, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, sin que para estos efectos deban pagarse recargos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contribuyentes a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, que opten por realizar pagos provisionales semestrales del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el artículo 81, fracción I, segundo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en la “Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2011, durante 2011 podrán presentar mensualmente las declaraciones del impuesto al valor agregado correspondientes a dicho ejercicio, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sin que se considere que incumplen los requisitos establecidos en la citada resolución de facilidades para optar por presentar pagos provisionales semestrales del impuesto sobre la renta.

Para los efectos de este artículo, los contribuyentes podrán presentar la declaración del impuesto al valor agregado correspondiente al mes de enero de 2011, a más tardar en la misma fecha en que presenten la declaración del mismo impuesto correspondiente a febrero de dicho año.

ARTÍCULO QUINTO.- Los contribuyentes a que se refiere el artículo primero del presente Decreto que, con anterioridad al mes de febrero de 2011, cuenten con autorización para efectuar el pago a plazo de contribuciones omitidas y de sus accesorios en los términos del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, podrán diferir el pago de las parcialidades correspondientes al mes de febrero de 2011 y subsecuentes que se les haya autorizado reanudando, en los mismos términos y condiciones autorizadas, el programa de pagos de dichas parcialidades a partir del mes de abril de 2011, sin que para estos efectos se considere que las parcialidades no fueron cubiertas oportunamente, por lo que no deberán pagarse recargos por prórroga o mora.

ARTÍCULO SEXTO.- Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal fuera de las zonas afectadas del Estado de Sinaloa, pero cuenten con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro de la misma, o los que tengan su domicilio fiscal en las zonas antes mencionadas, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ellas, gozarán de los beneficios establecidos en el presente Decreto únicamente por los ingresos, retenciones, valor de actos o actividades y erogaciones, correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento o a los atribuibles al domicilio fiscal, ubicados en las zonas afectadas del Estado de Sinaloa. Tratándose del impuesto al valor agregado, no deberán considerar en el pago mensual de dicho gravamen, correspondiente a los actos o actividades realizados fuera de las citadas zonas afectadas, el impuesto acreditable que corresponda a los actos o actividades por los que se aplica el beneficio establecido en este Decreto en dicha materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los contribuyentes que efectúen el pago en parcialidades conforme al presente Decreto no estarán obligados a garantizar el interés fiscal en los términos de la fracción II del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.

En el supuesto de que se dejen de pagar total o parcialmente cualquiera de las parcialidades a que se refiere el presente Decreto, se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades otorgados en el mismo. En este caso, las autoridades fiscales exigirán el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas al fisco federal, con la actualización y los recargos que correspondan de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

ARTÍCULO OCTAVO.- Para los efectos de este Decreto, se consideran zonas afectadas del Estado de Sinaloa los municipios de Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, Culiacán, El Fuerte, Elota, Escuinapa, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa, de dicho Estado.

Se considera que los contribuyentes tienen su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento, en las zonas afectadas del Estado de Sinaloa, cuando hayan presentado el aviso respectivo ante el Registro Federal de Contribuyentes con anterioridad al 1 de febrero de 2011.

ARTÍCULO NOVENO.- Lo dispuesto en el presente Decreto no será aplicable a la Federación, al Estado de Sinaloa, a sus Municipios, ni a sus organismos descentralizados.

La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna diferente a la que se tendría en caso de no aplicar dichos beneficios. Tratándose de lo dispuesto en el artículo cuarto del presente Decreto procederá la devolución del saldo a favor que en su caso se determine en la declaración mensual en los términos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de enero de 2012.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, publicado el 30 de diciembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO, PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

En la Cuarta Sección, página 31, dice:

C.2.1 Monto del Apoyo

Para los Organismos Integradores Estatales y Locales se otorgará un Apoyo de hasta $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada Fondo al que le presten servicios de seguimiento de operaciones, sea o no afiliado. En ningún caso se podrá duplicar el Apoyo por cada Fondo.

En caso de que un Fondo esté afiliado y/o tenga celebrado el contrato de servicio de seguimiento de operaciones con dos o más Organismos Integradores, únicamente recibirá Apoyo el Organismo Integrador que le preste dichos servicios.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de $6’600,000.00 (seis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

C.2.1 Monto del Apoyo

Para los Organismos Integradores Estatales y Locales se otorgará un Apoyo de hasta $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por cada Fondo al que le presten servicios de seguimiento de operaciones, sea o no afiliado. En ningún caso se podrá duplicar el Apoyo por cada Fondo.

...

…

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de febrero de 2011.- El Director General Adjunto de Seguros y Fianzas, **Ignacio López Merlo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-592-SCFI-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía. Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-592-SCFI-2010, ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-ACEITE DE SEMILLA DE CHIA-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Praga número 39, piso 3, colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es http://www.economia.gob.mx.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-592-SCFI-2010	ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-ACEITE DE SEMILLA DE CHIA-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que son características del producto denominado aceite de semilla de Chía y que sirven de referencia para fabricantes de este producto para los actos de comercialización con las personas físicas y morales que las utilicen en la elaboración de otros productos para consumo humano o para fabricación de productos industriales.	

México, D.F., a 31 de enero de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, durante la tramitación del juicio de amparo número 1050/2009 promovido por la empresa Grupo Moravi, S.A. de C.V. en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/3046/2009, dictada dentro del expediente administrativo PISI-A-JAL-NC-DS-0105/2009, a través de la cual se le impusieron las sanciones consistentes en inhabilitación por un plazo de tres meses y multa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0105/2005.- Oficio 00641/30.15/1092/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA EJECUTORIA DICTADA POR EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO, DURANTE LA TRAMITACION DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1050/2009 PROMOVIDO POR LA EMPRESA “GRUPO MORAVI”, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 00641/30.15/3046/2009 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2009, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PISI-A-JAL-NC-DS-0105/2009, A TRAVES DE LA CUAL SE LE IMPUSIERON LAS SANCIONES CONSISTENTES EN INHABILITACION POR UN PLAZO DE TRES MESES Y MULTA POR LA CANTIDAD DE $65,520.00 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Mediante ejecutoria de fecha 29 de septiembre de 2009, el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, durante la tramitación del juicio de amparo número 1050/2009 promovido por la empresa “GRUPO MORAVI”, S.A. de C.V. determinó:

> “1) se deje insubsistente la cedula de notificación elaborada el trece de marzo de dos mil nueve, así como todo lo actuado en el expediente administrativo PISI-A-JA-NC-DS-0105/2005 del que emanan los actos combatidos. ---2) La autoridad responsable Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, le corra traslado del expediente PISI-A-JA-NC-DS-0105/2005, a fin de proporcionarle a la parte quejosa todos los elementos suficientes para llevar a cabo una adecuada defensa en contra del procedimiento que en esta vía se reprocha y, previa garantía de audiencia que le sea otorgada, se continúe con el procedimiento. ---- 3) Como consecuencia de lo anterior, se deje sin efectos la publicación en el Diario Oficial de la sanción que se le impuso en la resolución reclamada, así como para que no se ejecute la multa ahí impuesta en contra de la parte quejosa, hasta en tanto se purguen los vicios de inconstitucionalidad advertidos en este resolución, tal y como se ordenó en el fallo protector.”

En cumplimiento a lo anterior, mediante oficio número 00641/30.15/239/2011 de fecha 14 de enero de 2011, el suscrito dejó insubsistente la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/3046/2009 de fecha 17 de junio de 2009, dictada dentro del expediente administrativo PISI-A-JAL-NC-DS-0105/2009, a través de la cual se le impusieron las sanciones consistentes en inhabilitación por un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que el Area de Responsabilidades de este Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante la publicación de la correspondiente circular en el Diario Oficial de la Federación, así como la imposición de la multa de $65,520.00 (sesenta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de febrero de 2011.- El Titular del Area de Responsabilidades en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA levantada el día 2 de febrero de 2011, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Industria Azucarera y Alcoholera.

Asunto: Comparecencia Comisión de Ordenación y Estilo.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día dos de febrero de dos mil once, comparecen ante los CC. Licenciado CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Licenciado PEDRO GARCIA RAMON, Subcoordinador de Convenciones, Licenciado ALEJANDRO PEGUERO PEREZ y LIC. ANA LAURA MENCHACA GUERRA, Funcionarios Conciliadores de la misma dependencia, por una parte y en representación del Sector Obrero los CC. JOSE ANGEL PONCE GARCIA, GERARDO GUTIERREZ REYES, LORENZO PALE MENDOZA y LIC. JOSE MANUEL CERVANTES BRAVO; y por el Sector Patronal, comparecen los CC. Licenciados MAXIMILIANO CAMIRO VAZQUEZ, JORGE J. MARTINEZ LICONA, ENRIQUE GUDIÑO RENDON y HUMBERTO LOPEZ RAMIREZ, todos ellos miembros de la Comisión de Ordenación y Estilo encargada de actualizar el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, quienes manifestaron:

Que en cumplimiento a lo establecido en la cláusula vigésima quinta del convenio de fecha quince de octubre de dos mil diez que dio por revisado el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana celebrado en esta Unidad de Funcionarios Conciliadores, en este acto exhiben y depositan el texto actualizado del citado Contrato Ley y tabuladores de salarios vigentes del dieciséis de octubre de dos mil diez al quince de octubre de dos mil doce, constante de ochenta fojas utilizadas por una sola de sus caras, en versión mecanográfica y en un disco compacto, documentos que incluyen todas las modificaciones convenidas hasta la fecha con motivo de la revisión de dicho Contrato Ley y los Convenios celebrados por las partes, así como todos los incrementos salariales otorgados hasta el día de hoy. Bajo estas condiciones solicitan de esta autoridad se sirva enviar un ejemplar del documento exhibido y el disco compacto anexo mediante atento oficio dirigido al C. Director del Diario Oficial de la Federación para su debida publicación, consecuencias y efectos legales correspondientes y agregar el segundo de dichos ejemplares al expediente administrativo que se lleva en esta Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Para constancia, se levanta la presente Comparecencia, misma que después de leída y aprobada, la firman al margen los comparecientes y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Alejandro Peguero Pérez**.- Rúbrica.- La Funcionaria Conciliador, **Ana Laura Menchaca Guerra**.- Rúbrica.

CONTRATO Ley de la Industria Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, con vigencia del 16 de octubre de 2010 al 15 de octubre de 2012.

CONTRATO LEY DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA, ALCOHOLERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA

Vigencia del 16 de octubre de 2010 al 15 de octubre de 2012

CAPITULO I

PARTES EN EL CONTRATO

ARTICULO 1o. Son parte en el presente Contrato de Trabajo:

a).- Las personas físicas o morales que exploten en la República Mexicana ingenios o fábricas de productos derivados de la caña de azúcar o de otras plantas o materias, en cuanto de ellas vengan obteniéndose productos similares a aquéllos, incluyéndose, además, quienes ejecuten las labores de carga, descarga y transporte, controladas en la actualidad por el Sindicato dentro y fuera del radio de acción de los ingenios o fábricas. Este último criterio regirá respecto a actividades semejantes que controle en lo futuro el Sindicato, mediante la contratación correspondiente en cada caso.

b).- El Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, representante del interés profesional de los trabajadores de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares, a que se refiere el presente Contrato y las demás entidades o personas a quienes conforme a la Ley Federal del Trabajo les resulte aplicable.

c).- Aquellas negociaciones o patrones que por la índole de sus actividades deban regirse por el mismo.

ARTICULO 2o. Las partes contratantes se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, entendiéndose para el cumplimiento de este contrato por trabajador y patrón, a las personas o entidades que menciona la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO II

APLICACION DEL CONTRATO

ARTICULO 3o. Este Contrato es aplicable a todas las labores de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares, así como a la producción de los derivados de la caña y de otras plantas en cuanto de ellas se obtengan productos análogos a los de la caña de azúcar, desde la preparación de la tierra para la producción de la materia prima, hasta la última operación industrial que se realice para la distribución de los productos, quedando además incluidas las Destilerías de Alcohol, de Aguardiente, Fábricas de Ron, Fábricas de Celulosa de Caña, Empacadoras de Bagazo y Plantas Desmeduladoras de Bagazo, así como las labores de carga, descarga y transporte previstas en el inciso a) del artículo 1o. de este Contrato. También será aplicable a quienes intervengan en el comercio y transformación de las mieles y demás productos de la caña de azúcar, así como a todas las labores, procedimientos y actividades económicas que se desarrollen en el radio de acción de las fábricas o ingenios que directa o indirectamente tengan relación con las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares, así como a la Industria Azucroquímica, incluyendo las labores de construcción y ampliación de ingenios o fábricas.

Cuando las Empresas tengan necesidad de invertir para ampliar la capacidad instalada, para mejorar su eficiencia operativa, así como para modernizar o modificar alguno o algunos departamentos de sus fábricas de azúcar o de alcohol, etc., solicitarán el personal para tal fin a la sección correspondiente, y en caso de que ésta no lo tuviera o no pudiera llenar los requisitos técnicos y legales al respecto, la Empresa podrá contratar con compañías especializadas. Al mismo tiempo el Sindicato establece el compromiso de no interrumpir, ni afectar los trabajos que las empresas realicen para ampliar, mejorar, modernizar o modificar sus instalaciones por conducto de dichas compañías, dejando sin efecto en estos casos, la aplicación del personal de compensación (uno a uno y dos a uno). Por su parte las Empresas para los efectos de esta cláusula se comprometen a capacitar y adiestrar a los trabajadores sindicalizados, de conformidad con los planes y programas a que se refiere el presente Contrato y la Ley Federal del Trabajo para que en lo futuro se hagan cargo de estos trabajos.

En los casos no previstos en el párrafo que antecede, se estará a lo siguiente:

1.- Por cada oficial que dichas compañías contraten, la Empresa se obliga a ocupar uno de igual categoría que la sección le proporcione.

2.- En caso de que la sección no estuviere en condiciones de proporcionar el oficial antes dicho, la Empresa contratará los servicios de dos Ayudantes de Primera proporcionados por la propia sección, por cada oficial que la compañía contrate.

La Empresa además cubrirá a la sección correspondiente el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor total de la mano de obra contratada, que la sección aplicará con la intervención de la Empresa y el Comité Ejecutivo Nacional del STIASRM., a obras de beneficio social, como mejoramiento de escuelas, salones sindicales, campos deportivos, etc. En los casos en que las Empresas otorguen las labores de ampliación o modificación a que se refiere este artículo al personal de la Sección Sindical correspondiente, no se aplicará el pago a que se refiere este párrafo.

Independientemente de lo que establecen los párrafos anteriores, cuando las empresas inviertan para la diversificación productiva (cogeneración de energía, fabricación de biocombustibles, entre otros), estarán en libertad de contratar a las compañías especializadas y el Sindicato y la Sección correspondiente otorgarán todas las facilidades para que esos trabajos se puedan llevar con regularidad, por lo que no se podrán interrumpir ni afectar los trabajos que se estén realizando. Queda convenido que en estos casos no aplican las disposiciones contenidas en este Artículo relativas al pago del 2.5% del valor de la mano de obra, así como las relativas al personal de compensación; pero por su parte las Empresas se comprometen a capacitar y adiestrar a los trabajadores sindicalizados para que puedan llevar a cabo la operación y el mantenimiento de estos equipos en cada fuente de trabajo.

Todo lo no previsto en la presente reglamentación, será resuelto de común acuerdo entre Empresa y Sindicato.

ARTICULO 4o. El campo de aplicación de este Contrato se extiende a todas las personas o entidades que realicen labores dentro de la industria o intervengan en ella con el carácter de trabajadores o patrones, de tal manera, que quedan incluidos dentro del mismo Contrato, todos los intermediarios, colonos, aparceros, pequeños agricultores y pequeños industriales con capital propio o sin él, que se dediquen a las actividades mencionadas en los Artículos anteriores y que tengan relación con los ingenios o fábricas a los que resulte aplicable el presente Contrato.

ARTICULO 5o. Por lo que toca al personal dependiente de los ingenios o fábricas y con las excepciones que menciona el Artículo 7o., el Contrato es aplicable a los campesinos, obreros y empleados que presten sus servicios en las diversas dependencias de los mismos, cualesquiera que sean el tiempo o las circunstancias de estos servicios.

CAPITULO III

CICLOS DE TRABAJO Y CLASIFICACION DEL PERSONAL

ARTICULO 6o. Las labores de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares se dividen en dos ciclos: zafra de azúcar, de alcohol y similares y reparación o preparación.

Los patrones quedan obligados a dar aviso al Sindicato por escrito, con treinta días de anticipación en cada caso sobre la fecha de iniciación o terminación de las zafras.

Las labores de reparación o preparación, deberán ser iniciadas por los patrones en las fechas en que se hayan acostumbrado en cada ingenio o factoría, de preferencia en todo caso, la más inmediata a la terminación de las zafras.

La no iniciación y terminación de las zafras en las fechas a que se refiere el aviso de que habla el párrafo anterior, por causas imputables al patrón, hace responsable a éste de los salarios correspondientes a los trabajadores.

Por cuanto a la duración de las labores de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares, los trabajadores se clasifican como sigue:

a).- Titulares de planta permanente.

Se consideran titulares de planta permanente, los trabajadores que cubran un mismo puesto todos los días laborables del año, así como aquellos con derecho a prestar sus servicios en ciclos de zafra y en ciclos de reparación o preparación, aun cuando desempeñen diferentes puestos.

b).- Titulares de planta temporal:

Se consideran titulares de planta temporal, los trabajadores que laboren en uno o en diversos puestos fijos, únicamente durante el ciclo de zafra o en el de reparación o preparación.

c).- Eventuales.

Se consideran eventuales los trabajadores que se hagan necesarios durante cualquiera de los dos ciclos en labores accidentales o transitorias, estándose respecto a las labores que éstos desempeñen a lo previsto en el Artículo 13 de este Contrato.

Dentro de los noventa días contados a partir de la vigencia del presente Contrato, se determinará entre el Sindicato y los patrones de cada ingenio o factoría, el número de trabajadores a que se refieren los incisos a) y b) de este Artículo, tomándose como base los derechos adquiridos por los mismos, especificándose los puestos y las categorías correspondientes, así como el tiempo mínimo en que éstos deben ser ocupados durante el ciclo de reparación o preparación.

Los convenios que se hayan celebrado determinando el número de personal de planta y demás características que no reúnan las prevenciones que establece este Capítulo, respecto a los trabajos que se desarrollen en los ingenios, serán revisados dentro de los noventa días siguientes a la vigencia del presente Contrato a petición del Sindicato.

ARTICULO 7o. La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.

Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la Empresa o establecimiento.

CAPITULO IV

JORNADAS DE TRABAJO

ARTICULO 8o. Las jornadas de trabajo tendrán como duración, la que señala en sus disposiciones relativas el Capítulo II del Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo. El Reglamento Interior de Trabajo fijará las horas de entrada y salida de los trabajadores y las demás condiciones de las jornadas de cada ingenio.

ARTICULO 9o. La jornada de trabajo para quienes perciben salario por unidad de tiempo, se empezará a contar desde el momento en que el trabajador se presente en el lugar indicado por la Empresa para traslado a los departamentos, oficinas, almacenes, bodegas, tomadurías de tiempo, o lugares designados para el desempeño de los trabajos respectivos. En consecuencia el tiempo que emplee el trabajador del lugar asignado para su traslado a los departamentos, oficinas, almacenes, bodegas, etc., tanto de ida como de regreso, se computará como parte integrante de la jornada de trabajo.

Cuando los patrones tengan necesidad de ocupar los servicios para cualquier actividad de uno o más trabajadores que no se encuentren dentro de la jornada que les corresponda, se les empezará a contar su tiempo extraordinario desde el momento en que salgan de su domicilio, disfrutando de un plazo de tolerancia hasta de treinta minutos, por distancia que no exceda de un kilómetro entre su domicilio y el lugar de sus labores tanto de ida como de regreso, tiempo que se les abonará dentro de la jornada extraordinaria de que se trate. Cuando la distancia sea mayor, la Empresa proporcionará a los trabajadores el medio de transporte de ida al centro de trabajo y de regreso a su domicilio.

En estos casos, cuando el trabajador llamado se le ocupe durante media jornada o menos, se le retribuirá media jornada, si se le ocupa más tiempo, se le retribuirá una jornada y en ambos casos a base de salario extraordinario; teniendo iguales derechos los trabajadores a quienes se les ordene continuar trabajando tiempo extraordinario.

Cualquier tiempo excedente de trabajo en las jornadas legales, tiene carácter de extraordinario; en consecuencia, el patrón está obligado a retribuir las primeras nueve horas semanarias con un ciento por ciento más del salario de la jornada, y las excedentes de esas nueve horas, con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada.

Para calcular el pago del tiempo extraordinario en las jornadas diurna, mixta y nocturna, se dividirá el salario del trabajador en ocho horas si es diurna, entre siete y media horas si es mixta y entre siete horas si es nocturna; al resultado obtenido se le sumará un cien por ciento si el tiempo extraordinario no excede de nueve horas a la semana y el doscientos por ciento si el tiempo extraordinario excede de nueve horas a la semana.

Para los efectos del pago del séptimo día, así como el pago de aguinaldo y prima vacacional, las Empresas tomarán como base para integrar el salario, para todos aquellos trabajadores que hubiesen desempeñado su labor durante la semana de trabajo en el turno mixto (media hora extra) o en el turno nocturno (una hora extra), la media hora de alimentos o de descanso a quienes se les viene pagando en efectivo, según sea el caso, todas las cantidades que les sean cubiertas en forma normal, regular y permanente, en retribución a su trabajo. El mismo criterio se seguirá para el caso de pago de indemnizaciones.

Para los trabajos a destajo o por tarea, las partes tomarán en cuenta la distancia que el trabajador necesita recorrer al lugar en que debe desempeñarlo, con el fin de fijar su retribución.

La falta de cumplimiento por el patrón a estas disposiciones, lo hará responsable de los salarios que dejen de percibir los trabajadores afectados.

ARTICULO 10o. Cuando en un turno de trabajo continuo no se presente el relevo, el trabajador no relevado tiene la obligación de continuar trabajando, y el patrón de aceptarlo, gozando salario doble y según el día y turno de que se trate por todo el tiempo que dure su jornada, obligándose el Sindicato a través de su sección o sucursal a proporcionar lo más pronto posible el relevo que tenga los conocimientos necesarios para desempeñar el puesto correspondiente.

Los trabajadores que continúen laborando después de cumplida su jornada legal aun cuando se trate de diferente puesto, percibirán salario doble en los términos del párrafo que antecede.

ARTICULO 11o. Durante la jornada continua de trabajo se concederá al trabajador un descanso de media hora, por lo menos.

Cuando el trabajador no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de reposo o de comidas, el tiempo correspondiente le será computado como tiempo efectivo de la jornada de trabajo.

CAPITULO V

SEMANA DE TRABAJO

ARTICULO 12o. La semana de trabajo será de seis días y de 48, 45 y 42 horas, según que la jornada sea diurna, mixta o nocturna, durante el ciclo de zafra.

Para aquellos trabajos de naturaleza continua, el Sindicato proporcionará el mismo personal en turno de ocho horas, cualesquiera que éstos sean, percibiendo los trabajadores salario doble por el tiempo que su jornada exceda de la legal. Todos los trabajadores tienen derecho a disfrutar de un día de descanso después de seis de labor, debiendo ser precisamente el domingo ese día, en el cual percibirán su salario íntegro. Cuando el trabajador tuviere una falta de asistencia en la semana, tendrá, no obstante, derecho a salario íntegro correspondiente al día de descanso; si tuviere dos faltas, percibirá el 75% (setenta y cinco por ciento) y cuando las faltas sean tres o más, el trabajador percibirá la cantidad proporcional a los días trabajados. Tratándose de trabajadores que tengan dos faltas de asistencia en la semana, por enfermedad, percibirán no obstante el salario íntegro correspondiente al séptimo día.

En los Ingenios se podrá establecer una cuarta guardia, la cual laborará la jornada que se determine conjuntamente con el Sindicato y con las modalidades que al efecto se pacten en el Convenio Singular que se celebre, caso en el cual se procurará que el día de descanso semanal sea el domingo, por lo que en este caso las partes deberán establecer el rol de turnos y especificar los días de descanso semanal que gozará cada guardia.

A partir de la vigencia de este Contrato, durante el ciclo de reparación, la semana de trabajo de cinco días y cuarenta horas, comenzará a regir dos días hábiles después del momento en que se envase y cosa el último saco de azúcar o de que se produzca la última cantidad de azúcar mascabado y terminará al iniciarse la zafra siguiente. Durante el ciclo de pre-zafra, el sábado no será considerado como día festivo, aunque sí lo es de descanso, razón por la cual puede la Empresa, si así lo necesita, solicitar personal que disfrutará de salario ordinario. Durante los ciclos de pre-zafra los pagos de rayas se efectuarán los días viernes en vez de los días sábados de cada semana. Cuando el trabajador tuviere una falta de asistencia en el ciclo de pre-zafra, tendrá no obstante, derecho a salario íntegro correspondiente a los dos días de descanso; si tuviere dos faltas percibirá el 75% (setenta y cinco por ciento) y cuando las faltas sean tres o más el trabajador percibirá la cantidad proporcional a los días trabajados. Tratándose de trabajadores que tengan dos faltas de asistencia en la semana, por enfermedad, percibirán no obstante, el salario íntegro correspondiente a los dos días de descanso.

Respecto al personal que preste sus servicios en día sábado en los términos del párrafo que antecede, las Empresas pagarán una prima sabatina del 40% (cuarenta por ciento) sobre el salario base ordinario que corresponda al trabajador por el descanso del día sábado.

Las estipulaciones anteriores, son sin perjuicio de costumbres o convenios que concedan sobre esta disposición, mayores beneficios en favor de los trabajadores. En los salarios que se paguen por mes, se considerará incluido el salario del día de descanso.

ARTICULO 13o. Una vez iniciadas las labores de zafra, reparación o eventuales, los patrones no podrán suspender a los trabajadores, ni reducir la semana de trabajo, sin sujetarse a lo dispuesto en los artículos 427, 428 y 429 de la Ley Federal del Trabajo o a lo pactado en el artículo 85o. del presente Contrato; la falta de cumplimiento de las Empresas a esta estipulación, las hace responsables de los salarios que dejen de percibir los trabajadores.

Cuando las necesidades urgentes o emergentes del servicio lo impongan, el patrón podrá utilizar a sus trabajadores en labores distintas de aquellas para las que fueron contratados, siempre que éstas sean compatibles con su estado físico y sin afectar sus categorías y salarios, ni a los trabajadores titulares de zafra y titulares de planta.

CAPITULO VI

INTENSIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO

ARTICULO 14o. Las obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los trabajadores quedan comprendidas a las labores inherentes a sus puestos respectivos, pudiendo las Empresas requerirles a los mismos, desempeñar otros puestos o labor mayor que no esté comprendida dentro de las funciones que les correspondan en el puesto de que se trate con el pago de la diferencia salarial respectiva, previo acuerdo entre Empresa y Sindicato.

Cuando por causas ajenas al trabajador no tuviere materia de labores a desempeñar dentro de su jornada, bajo los principios de movilidad y flexibilidad del personal, el Sindicato permitirá su movilidad por este lapso dentro de su departamento en labores afines a su puesto y remuneración, sin que la actividad sea denigrante y no implique desplazamiento de otros trabajadores. Cuando con este motivo el trabajador desempeñe puestos de superior categoría y remuneración, se le cubrirá el salario mayor que corresponda, por el tiempo que efectúe esa labor. La disposición anterior se aplicará dentro del departamento que corresponda al trabajador de que se trate, con excepción de los trabajadores que desempeñen actividades de carácter general, quienes podrán ser movilizados en los diferentes departamentos del Ingenio.

ARTICULO 15o. En los trabajos por unidad de obra, se atenderá a la cantidad y calidad de la obra por trabajo realizado, pagándose por piezas, medidas, trozos o conjuntos determinados. En todos los casos deberá precisarse la naturaleza de la obra y la cantidad y calidad del material, el estado de las herramientas y útiles que el patrón, en su caso, proporcione para ejecutar la obra y el tiempo por el que los pondrá a disposición del trabajador sin que pueda exigirle al obrero cantidad alguna por concepto de desgaste natural que sufra la herramienta como consecuencia del trabajo. El trabajo por tarea, consiste en la obligación del obrero de realizar una determinada cantidad de obra o trabajo por jornada normal. Se tiene por cumplida la jornada cuando se haya terminado el trabajo fijado para la tarea, aún cuando el tiempo empleado sea menor que la jornada legal.

Para fijar el salario, cuando se pague por unidad de obra o por tarea, se tomará en cuenta el trabajo medio que pueda realizar un obrero en aptitudes normales, a efecto de que la obra u obras realizadas en la jornada legal de trabajo, justifiquen el pago de dicho salario, sin que en ningún caso y por ningún motivo la cantidad diaria que perciba el trabajador, cuando cumpla con el trabajo convenido, pueda ser inferior al salario establecido en las Tarifas de este contrato o en las leyes relativas.

Los incrementos salariales que de manera general se logren para los trabajadores de la Industria Azucarera, deberán tomarse en cuenta para modificar el salario de garantía, de tal manera que el incremento se haga efectivo, a toda la percepción de los trabajadores que laboren por unidad de obra.

La no realización de la obra o la interrupción del trabajo, no privan al trabajador del derecho de percibir el salario, a excepción de los casos en que haya culpa u omisión de su parte. Cuando la naturaleza del trabajo lo exija, la jornada se reducirá, teniendo en cuenta el número de horas que pueda trabajar un individuo normal, sin sufrir quebrantos en su salud.

En cada ingenio, Empresa y Sindicato celebrarán los arreglos o convenios necesarios sobre entrega, tenencia y devolución de las herramientas.

ARTICULO 16o. En aquellos ingenios o fábricas en que se demuestre que el personal de los diferentes departamentos de fábrica o campo sea insuficiente para el desarrollo de los trabajos, el Sindicato a través de sus secciones o sucursales, tiene derecho a solicitar a los patrones la obligación de conceder el aumento de personal necesario, debiéndose entender que se ha demostrado la necesidad del aumento del personal cuando en una plaza fija reconocida por el ingenio, se haya laborado el 75% (setenta y cinco por ciento), de días que dure la zafra o reparación.

ARTICULO 17o. En las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, ningún trabajador desempeñará dos o más puestos dentro de la misma jornada.

Con el propósito de incrementar la productividad y la eficiencia en las Industrias Azucarera y Alcoholera, Empresa y Sindicato están de acuerdo en establecer acciones que permitan una nueva relación laboral, de esta forma las Empresas se obligan a cumplir los compromisos derivados del presente Contrato, y por su parte el Sindicato y sus Secciones y Sucursales, en representación de todos los trabajadores sindicalizados, se obligan a no ejecutar ninguna acción que contraponga a la productividad y eficiencia de la planta productiva y por ende evitar cualquier tipo de bloqueos o paros de labores.

Asimismo, se obligan a garantizar a las Empresas los recursos humanos necesarios en la cantidad requerida para cada función de manera que no se interrumpan las labores a lo largo de los ciclos de zafra y reparación, de modo que éstos siempre sean continuos.

Con la finalidad de promover una cultura laboral de vanguardia en la Industria Azucarera, que permita abatir el ausentismo e incrementar la eficiencia y productividad, las Empresas, el Sindicato y sus Secciones o Sucursales, se obligan a determinar un mecanismo para disciplinar a los trabajadores que por su historial laboral están catalogados como faltistas o que carezcan de interés en su fuente de trabajo, estas acciones podrán incorporarse al Reglamento Interior de Trabajo o establecerse en documento por separado.

En los casos en que proceda la aplicación del Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, las partes se sujetarán a la resolución definitiva que se dicte en el juicio correspondiente.

ARTICULO 18o.- Los patrones quedan obligados a proporcionar a sus trabajadores las herramientas, útiles y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido debiendo darlos de buena calidad y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes. El patrón podrá cuando así se haya acostumbrado o convenga al trabajador, consentir en que éstos usen herramientas o semovientes propios, mediante convenios especiales con la intervención del Sindicato a través de sus secciones o sucursales, fijando la compensación correspondiente. Cuando el trabajador sufra la pérdida de uno o más útiles, no se deducirá su valor íntegro, debiendo tomarse en cuenta su depreciación por el desgaste natural que éstos sufren en caso de que sean propiedad de los trabajadores, los patrones quedan obligados a su inmediata reposición o a su pago en las mismas condiciones. El Sindicato a través de la sección o sucursal respectiva intervendrá para el avalúo de las herramientas que se pretenda descontar o pagar por el patrón.

Igualmente los patrones se comprometen a entregar a aquellos trabajadores que vayan logrando los niveles de certificación en su plan de carrera o en la modalidad que se hubiera adoptado en cada Ingenio, las herramientas adicionales que requieran para el desempeño de las nuevas funciones que se les asignen. Con la finalidad de incrementar la productividad. Los trabajadores están obligados a cuidar las herramientas que reciban, a mantenerlas en buen estado, y en caso de pérdida, a reportar el incidente inmediatamente para que se realice la investigación que corresponda y tomar las acciones pertinentes.

Para el cumplimiento de este artículo se estará a lo dispuesto en las fracciones III y IV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 19o. Cuando los trabajadores se vean imposibilitados para ejecutar sus labores por falta de herramientas, implementos de trabajo, aparatos o útiles de protección (cuando estos últimos hayan sido aprobados en los términos del inciso K) del Artículo 81o. de este Contrato), o por cualquiera otra causa semejante deberán percibir el salario íntegro que disfruten; también lo percibirán cuando se vean imposibilitados para trabajar por desperfectos en la maquinaria o cualquiera otra causa imputable al patrón.

CAPITULO VII

VACANTES, ASCENSOS Y ESCALAFON

ARTICULO 20o. Los trabajadores tienen derecho a ascender a los puestos inmediatos superiores que queden vacantes o de nueva creación, ya sean permanentes, temporales o eventuales. Para definir tales derechos se formulará por el Sindicato en cada ingenio o fábrica, dentro de los sesenta días posteriores a la fecha en que se declare la vigencia del presente Contrato, un escalafón de los trabajadores, tomando como norma su antigüedad general al servicio de la Empresa o patrón. Dicho escalafón se formulará por departamentos o actividades a que se dediquen los trabajadores. Para la formación del escalafón antes dicho, las Empresas o patrones se obligan a exhibir a los representantes sindicales de las distintas secciones o sucursales, así como a cualquier trabajador interesado, las nóminas o listas de raya que obren en su poder. El escalafón se remitirá desde luego a los patrones para que formulen las observaciones que estimen necesarias, por lo que se refiere única y exclusivamente a la antigüedad de cada uno de los elementos laborantes; entendiéndose que la antigüedad de los trabajadores empieza a contarse desde el momento en que dicho trabajador adquiere una plaza en la Empresa, ya sea de planta temporal o de planta permanente, en la inteligencia de que en los escalafones se consignará una sola antigüedad para todos los efectos legales. Los casos en que no se pusieren de acuerdo las partes, se pondrán en conocimiento de las autoridades competentes, para su resolución definitiva, aportando ambas los documentos de pruebas que estimen necesarios para justificar la antigüedad de que se discute. El escalafón presentado por el Sindicato y aprobado por la Empresa entrará en vigor en forma definitiva, entrando en forma provisional, en aquellos casos de desacuerdo.

Independientemente de lo anterior, en los casos en que la Empresa proporcione capacitación a uno o varios trabajadores o grupos de trabajadores de un Departamento o de una o varias especialidades para formar Grupos de Elite, se formulará por el Sindicato un escalafón alterno al escalafón al que se refiere el párrafo que antecede con su respectivo tabulador alterno, en el que se establezcan puestos que desempeñarán trabajadores con capacidades multifuncionales, multihábiles o flexibles, sin que implique duplicar o incrementar plazas, sino sustituir las existentes en el escalafón tradicional por las comprendidas en el escalafón alterno. Este escalafón funcionará por capacidad, por lo cual los trabajadores deberán reunir el perfil que al efecto solicite la Empresa y contar con la certificación laboral respectiva. En tales condiciones y dentro de este escalafón, se proporcionará para ocupar vacantes o puestos de nueva creación al trabajador más capacitado y en caso de existir dos o más trabajadores capaces, se proporcionará al de mayor antigüedad.

Las partes convienen en eliminar gradualmente los escalafones tradicionales y sustituirlos con los escalafones y tabuladores alternos. Las partes convienen que para ocupar vacantes temporales o definitivas en los escalafones alternos se tomará en cuenta la capacidad de los trabajadores y en caso de que tengan dos o más trabajadores igual capacidad se proporcionará al más antiguo.

Estos escalafones iniciarán su vigencia una vez que se apruebe el programa de capacitación y adiestramiento correspondiente y que la Empresa haya cumplido con el mismo.

ARTICULO 21o. Al ocurrir una vacante o crearse un nuevo puesto o tratándose de interinatos, deberá cubrirlos el patrón con el personal que el Sindicato, a través de la sección o sucursal respectiva le proporcione, debiendo éste presentar, dentro de las treinta y seis horas siguientes, a la en que hubiere recibido la solicitud del patrón, o desde luego en caso de labores urgentes, el personal correspondiente que reúna el perfil y la competencia necesarios para desempeñar el puesto. Si transcurrido dicho plazo el Sindicato no proporciona el personal requerido, el patrón podrá utilizar al trabajador o trabajadores necesarios, aun cuando no pertenezcan al Sindicato, hasta en tanto esté presente dicho personal. En ningún caso las Empresas podrán contratar a trabajadores que padezcan enfermedades contagiosas. Cuando el patrón no solicite sin causa justificada a los trabajadores sustitutos o se niegue a aceptar el personal propuesto por el Sindicato, será responsable de los salarios y demás prestaciones correspondientes a los trabajadores.

ARTICULO 22o. Es obligación de los patrones cubrir todas las vacantes definitivas o temporales que surjan en las diversas actividades de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, en cada Ingenio, con el personal competente que el Sindicato le proporcione, para cuyo efecto, dicho personal deberá ser solicitado por escrito por los patrones o sus representantes. En caso de no solicitarlo, quedan obligados a pagar los salarios y prestaciones correspondientes a los trabajadores que el Sindicato designe para cubrir los puestos de que se trate. Tanto en el caso de vacantes definitivas como temporales, el trabajador deberá disfrutar del salario correspondiente a la plaza que debiera ocupar.

Con respecto al Escalafón Alterno, el ascenso definitivo corresponderá al trabajador que haya sido capacitado y certificado en el puesto vacante y en caso de concurrir dos o más solicitantes en igualdad de condiciones, se preferirá al trabajador que tenga mayor antigüedad. Para este efecto se considerará que el Ingenio capacitó a todos los trabajadores cuando haya impartido los cursos y eventos de capacitación y adiestramiento contemplados en los planes y programas respectivos, aun cuando alguno o algunos trabajadores, por decisión propia o por causa justificada, no hubieran asistido a dichos cursos o eventos, o aunque hubieran asistido, no aprobaran las evaluaciones o no obtuvieran la certificación correspondiente. Tratándose de puestos de nueva creación, Empresa y Sindicato están de acuerdo que la plaza será boletinada para todos los trabajadores de fábrica y la cual se otorgará al que tenga los conocimientos para desempeñarla, en el entendido que si concurrieren dos o más solicitantes en igualdad de condiciones se preferirá al de mayor antigüedad, y cuando por su naturaleza o especialidad, no existan en la empresa trabajadores con aptitud para desempeñarlos, Empresa y Sindicato establecerán de común acuerdo el perfil del puesto y determinarán las competencias necesarias para desempeñarlo, obligándose a capacitar a el o los trabajadores que de común acuerdo con la Sección o Sucursal que corresponda se seleccionen para ese efecto. En el caso de que los trabajadores seleccionados no estén de acuerdo en recibir la capacitación o no obtengan la certificación, la Empresa podrá cubrir dichos puestos libremente, aun cuando el personal no pertenezca al Sindicato, hasta en tanto esté presente dicho personal. Las vacantes temporales serán cubiertas en todos los casos por el trabajador del puesto inmediato inferior que cuente con la certificación correspondiente para ocupar el puesto y que se encuentre disponible.

ARTICULO 23o. Los trabajadores propuestos por escrito por el Sindicato para cubrir un puesto de ascenso o de nueva creación, conforme al escalafón, quedan sujetos a un periodo de prueba de treinta días de trabajo, a excepción de aquellos que hayan sido capacitados y/o certificados para el puesto de que se trate conforme al escalafón tradicional o al escalafón y tabulador alterno, respectivamente. Después de dicho periodo, si no se les ha hecho objeción por escrito, y debidamente justificada por el patrón, se considerarán definitivamente como trabajadores titulares del puesto que estén ocupando, si la vacante es definitiva. Si transcurrido el término de treinta días como máximo, el trabajador no ha demostrado la competencia necesaria, será devuelto a su puesto de origen, siendo sustituido por el elemento que le siga en el escalafón.

ARTICULO 24o. Cuando el trabajador del puesto de que se trate regrese al desempeño de sus labores, el que lo sustituya deberá a su vez, ocupar el mismo empleo que tenía antes de ser removido.

CAPITULO VIII

SALARIOS

ARTICULO 25o. Los salarios que deberán percibir los trabajadores de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares son los que constan en las Tarifas que se anexan al presente Contrato, como parte integrante del mismo.

Los salarios a que se refiere el párrafo anterior o aquellos que sean superiores al Tabulador que se paguen a los trabajadores, serán aplicables en los siguientes casos:

a) Para calcular los salarios devengados.

b) Para calcular las horas extraordinarias

c) Para los descansos.

d) Para las vacaciones.

e) Para los salarios caídos.

f) Para indemnizaciones de cualquier naturaleza, ya sea para salarios fijos o a destajo.

g) Para salarios por causas de enfermedad o riesgos de trabajo.

h) Para calcular el tiempo perdido en casos de trabajo por jornada legal.

i) Para calcular salarios correspondientes a indemnizaciones cuando se haga uso del Artículo 85o. de este contrato por parte de las Empresas, se tomará como base si el trabajo se realiza a destajo, el promedio obtenido en los últimos cuarenta y cinco días efectivos de trabajo.

j) Para calcular la prima de antigüedad si el salario que percibe el trabajador excede del doble del salario mínimo del Tabulador de este Contrato, se considerará esta cantidad como salario máximo y no el doble del salario mínimo regional.

k) Para los efectos del pago del séptimo día, aguinaldo, prima vacacional y cualquier indemnización, se tomará como base para la integración del salario el importe de la media hora extra o de la hora extra, del turno mixto o nocturno según sea el caso, cubierta al trabajador que hubiere laborado en dichos turnos en los términos del Artículo 9o. de este Contrato.

l) En general, para calcular cualquier otra prestación pecuniaria amparada por este Contrato en favor de los trabajadores.

ARTICULO 26o. No obstante lo establecido en el presente Contrato y Tarifas, subsistirán las situaciones existentes en cada centro de trabajo que sean más favorables a los trabajadores.

ARTICULO 27o.- Queda expresamente convenido que, para trabajo igual, debe corresponder salario igual sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad, en los términos de la Fracción VII del Artículo 123 Constitucional.

ARTICULO 28o.- Con relación al Artículo 5o., y por lo que respecta a los salarios que devengarán los trabajadores a quienes es aplicable este Contrato, se agregan anexas las tarifas correspondientes y que son consideradas como partes integrantes del mismo.

ARTICULO 29o.- Los salarios deberán pagarse a los trabajadores precisamente cada semana dentro de la jornada de trabajo en las oficinas de la administración de los ingenios o fábricas, campos o sucursales de los mismos, preferentemente el último día hábil de la semana de calendario, debiendo hacerse los citados pagos en moneda de tipo legal, quedando terminantemente prohibido el uso de vales, mercancía o cualquier otro signo representativo de la moneda. Cuando la Empresa no hiciere el pago de la raya semanaria dentro de la jornada de trabajo o en los términos y condiciones que se hubieren convenido al respecto, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados, quedará obligada a cubrir a los trabajadores el tiempo de retraso a base de salario extraordinario. Cuando exista alguna modalidad que a juicio del Sindicato beneficie a los trabajadores, subsistirá en todas sus partes.

Las partes convienen que las Empresas podrán pagar los salarios y prestaciones mediante depósito o transferencia electrónica de fondos en la cuenta bancaria de la que el trabajador sea titular o que para tal efecto le abra la Empresa siempre y cuando pueda disponer de los fondos mediante una tarjeta de débito, en la inteligencia que la comisión por la apertura de la cuenta correspondiente será a cargo de la Empresa. En estos casos, la Empresa entregará a la Sección un listado de las transferencias realizadas a las cuentas de los trabajadores para el pago de la nómina correspondiente, lo que hará dentro de los tres días siguientes al pago.

ARTICULO 30o.- Para calcular los salarios caídos, indemnizaciones por accidentes no profesionales, riesgos de trabajos y enfermedades comunes, en trabajos a destajo, unidad de obra a precio alzado, etc., se tomará como base el promedio del salario que esté devengando el trabajador en los términos del Capítulo V, Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO IX

PRESTACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

ARTICULO 31o. Las empresas están de acuerdo en otorgar a los trabajadores sindicalizados de planta permanente, de planta temporal y eventuales, como prestación de previsión social, una ayuda mensual de $331.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), para compra de despensa familiar, a través de vales de despensa o de cualquier otro medio según se convenga con la Sección o Sucursal correspondiente, de conformidad con las siguientes bases:

a) Tendrán derecho a recibir esta prestación los trabajadores de planta permanente, de planta temporal, en el ciclo que laboren, así como los eventuales.

b) Esta se pagará cuando el trabajador preste sus servicios durante los días laborables del mes correspondiente. El trabajador tendrá derecho a recibir sólo la parte proporcional de esta prestación, en relación al número de días laborados.

c) Esta prestación se pagará dentro de la siguiente semana de concluido el mes en que devengue la prestación.

Las empresas entregarán a los trabajadores de planta temporal y de planta permanente durante la primera quincena del mes de agosto de cada año, una ayuda para la compra de útiles escolares a favor de los hijos de los trabajadores, por el equivalente a ocho días del salario ordinario tabulado de la plaza de la que sea titular para los trabajadores de planta permanente y en forma proporcional a los trabajadores de planta temporal. Esta prestación se pagará en forma proporcional a los días en que dichos trabajadores presten sus servicios, según corresponda, en el ciclo de zafra y en el ciclo de reparación inmediatos anteriores a la fecha en que se cubra esta prestación, la cual se hará extensiva a los trabajadores eventuales por el tiempo que suplan a los trabajadores titulares. La ayuda a que se refiere este párrafo por su naturaleza es una prestación de previsión social y por tanto no forma parte del salario de los trabajadores ni lo integra.

Las empresas están de acuerdo en otorgar a los trabajadores sindicalizados de planta permanente y de planta temporal, como prestación de previsión social para que puedan disfrutar en unión de sus familias de períodos y momentos de convivencia y recreación, la cantidad de 5.475 (cinco punto cuatrocientos setenta y cinco) días de salario por cada ciclo laborado en el que se encuentren clasificados y en proporción al número de días efectivamente laborados. Tendrán derecho a recibir esta prestación los trabajadores que los sustituyan y se tomará en consideración para determinar el salario el criterio que se utiliza para el pago de

vacaciones, es decir, el salario promedio de zafra y de reparación. La prestación a que se refiere este precepto deberá pagarse a más tardar el miércoles de la semana santa de cada año. Las partes convienen que los períodos para el pago de esta prestación correrán del primero de abril de un año al treinta y uno de marzo del año siguiente. Dada su naturaleza, esta prestación no forma parte del salario de los trabajadores ni lo integra.

ARTICULO 32o. Los patrones proporcionarán a sus trabajadores el azúcar estándar blanca que sea necesaria para el consumo de sus hogares, tomando en cuenta el número de miembros que de ellos dependan, subsidiándolos con el 50% (cincuenta por ciento) del precio de venta al mayoreo. En aquellos ingenios donde existan condiciones más favorables, éstas subsistirán.

El precio de venta a que se refiere el párrafo anterior, será el precio promedio ponderado de mercado para esta clase de azúcar en el mes anterior a aquel en que se realice la venta, subsistiendo en todo caso el subsidio señalado anteriormente.

Los patrones y el Sindicato fijarán las cantidades de azúcar que deberá venderse a los trabajadores, de acuerdo con el número de familiares que de ellos dependan. En los lugares donde existan cooperativas o tiendas sindicales, el azúcar se venderá por conducto de éstas.

ARTICULO 33o. Los patrones se obligan a proporcionar al sindicato en cada ingenio o factoría, un local adecuado y debidamente acondicionado, para la instalación de sus oficinas y un salón de actos para celebrar las reuniones de sus socios, debiendo contar éste en su interior con servicios de agua, alumbrado eléctrico y teléfono, cuando este último servicio exista en los centros de trabajo.

Los ingenios o factorías que no hayan cumplido con esta obligación, hasta el momento de entrar en vigor este Contrato, le entregarán a la sección correspondiente como compensación, la cantidad de $22.32 (VEINTIDOS PESOS 32/100 M.N.), mensuales, en los ingenios o fábricas del primer grupo con producción superior a 40,000 toneladas de azúcar: $21.13 (VEINTIUN PESOS 13/100 M.N.) mensuales, en los ingenio o factorías con producción de 20,000 a 40,000 toneladas de azúcar; $15.78 (QUINCE PESOS 78/100 M.N.) mensuales, en los ingenios o factorías con producción menor de 20,000 toneladas de azúcar. En aquellos centros de trabajo en que sobre el particular existan situaciones más favorables a los trabajadores, las mismas subsistirán en todas sus partes.

ARTICULO 34o. Los patrones tienen la obligación de proporcionar alumbrado eléctrico a sus trabajadores en sus centros de reunión, salones sindicales, en los lugares en que estén instaladas las casas de los trabajadores y en las escuelas.

Los ingenios o factorías que cuentan con plantas de energía eléctrica para las necesidades de sus fábricas, proporcionarán este servicio con energía eléctrica en los lugares ya indicados, sin perjuicio de las labores del ingenio.

ARTICULO 35o. Las empresas proporcionarán a los trabajadores un campo para deportes debidamente acondicionado con graderías para un mínimo de 100 personas, en la inteligencia que en donde ya existan y se necesiten ampliarlas, se hará en la cantidad arriba mencionada, baños con 6 regaderas y 2 servicios de W.C. manteniéndolos constantemente en buenas condiciones, así como anualmente dos equipos para los siguientes deportes: béisbol, softbol, básquetbol, fútbol y voleibol, debiendo ser de buena calidad y reglamentarios. Además entregarán anualmente 25 uniformes de buena calidad y los instrumentos correspondientes para la Banda de Guerra. Dado el caso de no contar con los instrumentos para la Banda de Guerra, se proporcionarán y se repondrán los que se encuentren en malas condiciones actualmente y los que en lo futuro se deterioren por el uso normal.

Cada Empresa se hará cargo una vez por año, de cubrir los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de dos de sus equipos deportivos integrados por trabajadores sindicalizados o hijos de éstos que asistan a un evento de competición deportiva de carácter regional en la misma fecha, sin que exceda de dos noches y tres días, que tendrá por objeto el desarrollo de actividades deportivas, la convivencia e integración familiar. La representación sindical notificará al ingenio por lo menos con quince días de anticipación la fecha en que se celebrará dicho evento, quedando entendido que si uno o varios de los deportistas son trabajadores en activo, éstos no se verán afectados ni en salario ni en prestaciones.

ARTICULO 36o. Los patrones proporcionarán a su personal el número de aguadores, tlacualeros, almuerceros, o canasteros que sean necesarios, en relación al número de trabajadores que ocupen. Igualmente se obligan los patrones a proporcionar un comedor para que los trabajadores tomen sus alimentos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Higiene del Trabajo. En aquellos centros de trabajo en que a juicio de los trabajadores no se haga necesario este servicio, regirán las costumbres establecidas, sin perjuicio de situaciones más ventajosas que regirán en todo caso.

Los ingenios de nueva creación deberán construir un comedor adecuado para que los trabajadores tomen sus alimentos.

ARTICULO 37o. Además de los servicios sociales pactados en el presente Contrato, con fines iguales, la parte patronal, a través de cualquier organismo que la represente, entregará al Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, Titular del interés profesional dentro de la Industria Azucarera en la República, por conducto del Comité Ejecutivo Nacional, la cantidad de $26'963,336.77 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.) anuales, la cual será pagada mensualmente con $2'246,944.73 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), mismos que representan el 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) de los salarios ordinarios de los trabajadores, a partir de la vigencia del presente Contrato. En la inteligencia de que estas cantidades serán incrementadas en el mismo porcentaje en que se aumenten en forma general los salarios de los trabajadores de la industria.

El sector patronal se compromete a otorgar, en favor de los trabajadores sindicalizados de planta permanente y planta temporal un seguro de vida por una suma asegurada de $80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con la compañía de seguros que al efecto designe el sector patronal, en la inteligencia de que el costo de las primas de seguro será a cargo de las empresas en lo individual. En el caso que las empresas omitan la contratación y el pago de las primas de seguro, serán responsables de cubrir directamente el monto de la suma asegurada a los beneficiarios que hubiera designado el trabajador o a quienes determine la autoridad competente.

ARTICULO 38o.- En virtud de que las partes el veintiocho de agosto de dos mil siete suscribieron el Acuerdo para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral, en el cual pactaron diversas acciones con la finalidad de incrementar los índices de productividad y calidad en los Ingenios Azucareros del País para enfrentar los retos de la apertura comercial, promoviendo una cultura laboral de vanguardia que permita la operación de los Ingenios con alta eficiencia y productividad, elaborando productos de calidad y a precios competitivos, las Empresas de la Industria otorgarán un bono de productividad que será pagado dentro de los quince días siguientes a la terminación del ciclo de zafra, tomando en consideración a todos los trabajadores sindicalizados que laboraron en los ciclos de zafra y reparación inmediatos anteriores, de acuerdo con lo siguiente:

a) Los ingenios que tengan una producción hasta 60,000 toneladas de azúcar por ciclo azucarero, otorgarán como bono de productividad la cantidad de $650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales.

b) Los ingenios que tengan una producción de más de 60,000 y hasta 120,000 toneladas de azúcar por ciclo azucarero, otorgarán como bono de productividad la cantidad de $900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales.

c) Los ingenios que tengan una producción de más de 120,000 toneladas de azúcar, otorgarán como bono de productividad la cantidad de $1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales.

Las cantidades aquí pactadas se repartirán con el mismo criterio con el que se cubre la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Para que los trabajadores tengan derecho al bono de productividad, los propios trabajadores y la Sección correspondiente, asumen el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes compromisos:

1. Registrar invariablemente las horas de entrada y salida al trabajo.

2. Invariablemente mantener limpia su área de trabajo.

3. Que en todos y cada uno de los departamentos los trabajadores esperen a su relevo en el puesto de trabajo y no se ausenten de su lugar de trabajo de manera injustificada o innecesaria durante su turno.

4. Dar cumplimiento al Artículo 17 del Contrato Ley a fin de asegurar la continuidad en la operación del Ingenio.

5. Dar cumplimiento al Artículo 3o. del Contrato Ley y al punto Quinto del Acuerdo de Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral, en lo relativo a permitir los trabajos de compañías contratistas en los términos del citado Artículo.

6. Proporcionar el personal que le sea requerido por la Empresa, incluido el que se pida para laborar durante los días domingo y los de descanso obligatorio así como durante el período de receso entre la zafra y la reparación, en términos de los Artículos 12 y 16 del Contrato Ley y del punto Quinto del Acuerdo de Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral, en lo relativo a la continuidad de la operación.

7. Tomando en consideración el Convenio de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de julio de 2008 signado por las partes, coadyuvarán para reducir los riesgos de trabajo, pudiendo así las Empresas disminuir sus índices de siniestralidad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

8. Coadyuvar para reducir los consumos de agua y petróleo.

9. Que el Sindicato, la Sección correspondiente y los trabajadores sindicalizados participen en todas y cada una de las actividades necesarias para que el Ingenio pueda obtener, mantener o renovar las certificaciones que requiera.

10. Utilizar invariablemente la ropa y equipos de seguridad e inocuidad que proporcione la Empresa para ese fin.

11. Que el índice de ausentismo del Ingenio en los ciclos por los que se pague el bono sea inferior al índice computado en los dos ciclos inmediatos anteriores.

En el mes de octubre de cada año, las partes revisarán los compromisos a que se refiere esta cláusula y de común acuerdo podrán ajustarlos de modo que se busque incentivar el incremento de la productividad en la Industria.

El trabajador de planta permanente que no labore por lo menos 200 días en los dos ciclos por los que se pague el bono; el trabajador de planta temporal que no labore por lo menos 100 días en el ciclo en que se encuentre clasificado y el eventual que no labore por lo menos 60 días en los dos ciclos por los que se pague el bono, no tendrá derecho a recibir el bono de productividad. Para este efecto no se considerarán como faltas de asistencia las ausencias derivadas de riesgos de trabajo o por maternidad, en ambos casos amparadas por certificados de incapacidad expedidos por el IMSS, en el entendido que día pagado se considerará día trabajado.

Con motivo de la constitución del bono a que se refiere esta cláusula, los Comités Ejecutivos Locales del Sindicato se obligan a no realizar y a no permitir que se realicen paros ni bloqueos y las Empresas a cumplir con sus disposiciones legales y contractuales.

En el caso de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos a que se refiere esta cláusula que sean de la responsabilidad individual de cada trabajador, traerá como consecuencia que el trabajador que incumpla pierda el derecho a cobrar el bono de productividad aquí pactado, debiendo repartirse la cantidad no cobrada entre los demás trabajadores que tengan derecho a ello.

Las partes convienen que el Bono de Productividad a que se refiere este Artículo es independiente de la participación de los trabajadores en las utilidades de las Empresas.

Las partes convienen que subsistirán los convenios locales que sean más favorables a los trabajadores.

En virtud de que esta prestación se establece por efecto del Convenio de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, en el mes de mayo del año dos mil nueve se pagará el ciclo azucarero completo tomando en consideración la reparación 2008 y la zafra 2008/2009, y a partir de mayo del año dos mil diez se pagará el período anual correspondiente al ciclo de reparación 2009 y al ciclo de zafra 2009/2010, para que en lo sucesivo se computen de esta manera los ciclos correspondientes.

La presente reglamentación no está sujeta a su revisión y/o modificación por las Secciones o Ingenios en lo particular, por lo que cualquier modificación que se efectuara será nula de pleno derecho.

CAPITULO X

DESCANSOS, VACACIONES Y PERMISOS

ARTICULO 39o. Los trabajadores, además del descanso semanal a que se refiere el Artículo 12, disfrutarán de los siguientes días de descanso, durante el año, con goce de salario: 1o. y 8 de Enero, el primer lunes de febrero en conmemoración al 5 de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración al 21 de marzo, viernes de la semana santa, 1o. de mayo, 15 y 16 de septiembre, 12 de octubre, tercer lunes de noviembre en conmemoración al 20 de noviembre, 1o. de diciembre de cada seis años que coincida con el cambio del Poder Ejecutivo Federal, o cuando las leyes determinen este cambio y 25 de diciembre. Si por alguna circunstancia determinados trabajadores tuvieran que prestar sus servicios durante cualquiera de estos días, serán retribuidos con salario doble, sin perjuicio del salario que les corresponda al día festivo a que se refiere este Artículo en su primera parte o al de descanso semanal.

ARTICULO 40o. Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones con goce de salario hasta de veintiséis días laborables consecutivos.

Al cumplir o tener veintinueve años de antigüedad al servicio de la Empresa, se incrementarán las vacaciones en dos días, y de ahí en adelante por cada cinco años adicionales de antigüedad, se aumentarán dos días más de vacaciones tal como lo establece el segundo párrafo del Artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo.

Los trabajadores que laboren toda una zafra, cualquiera que sea la duración de ésta, disfrutarán de un periodo anual de vacaciones con goce de salario, equivalente a quince días laborables consecutivos.

Al cumplir o tener veintinueve años de antigüedad al servicio de la Empresa, se incrementarán las vacaciones en un día, y de ahí en adelante por cada cinco años adicionales de antigüedad, se aumentará un día más de vacaciones; aquellos que no cubran todo el periodo de zafra, tendrán no obstante derecho a vacaciones proporcionales al tiempo trabajado.

Los trabajadores que laboren toda una reparación, cualquiera que sea la duración de ésta, disfrutarán de un periodo anual de vacaciones con goce de salario, equivalente a once días laborables consecutivos.

Al cumplir o tener veintinueve años de antigüedad al servicio de la Empresa, se incrementarán las vacaciones en un día y de ahí en adelante por cada cinco años adicionales de antigüedad, se aumentará un día más de vacaciones; aquellos que no cubran todo el periodo de reparación, tendrán no obstante derecho a vacaciones proporcionales al tiempo trabajado.

Para el pago de vacaciones se tomará como base el salario que en el momento de efectuarlo tenga la plaza de la que es titular el trabajador o la que haya desempeñado en el ciclo o la parte proporcional o el salario que éste tuviere derecho a percibir.

Dentro de los quince días anteriores a la terminación de los trabajos temporales o accidentales, el patrón deberá cubrir a los trabajadores el salario que les corresponda por las vacaciones que deban disfrutar, inmediatamente después de concluidos sus trabajos.

Fuera de los casos en que el salario se pague por cuota fija, la liquidación del salario que deba corresponder a cada trabajador durante las vacaciones, se hará promediando el que obtuvo en los treinta días efectivos de trabajo anteriores a los quince días a que se refiere el párrafo que antecede.

Los trabajadores tendrán derecho a una prima de 65% (sesenta y cinco por ciento) sobre los salarios que les correspondan durante el periodo de vacaciones.

No obstante lo dispuesto en el presente Artículo, subsistirán las situaciones que sean más favorables a los trabajadores. Cuando el patrón no cubra las vacaciones dentro de los plazos señalados, será responsable y tendrá la obligación de pagarles los salarios, por los días que pierdan en su espera.

Por otra parte, se entiende por días no laborables los de descanso semanal y los de descanso obligatorio a que se refieren los Artículos 12o. y 39o. de este contrato.

En tales condiciones la mecánica del disfrute y pago de las vacaciones será el siguiente:

Los trabajadores de planta permanente y los de planta temporal del ciclo de zafra, comenzarán a disfrutar sus vacaciones al día siguiente de terminada la zafra, y las contarán exclusivamente de lunes a viernes de cada semana, debiéndoseles pagar también los sábados, los domingos y los días festivos que queden dentro del periodo vacacional.

Los trabajadores temporales del ciclo de reparación comenzarán a disfrutar sus vacaciones al día siguiente de concluido dicho ciclo, y las contarán de lunes a sábado de cada semana, debiéndoseles pagar también los domingos y días festivos que queden dentro del periodo vacacional.

Los trabajadores eventuales tendrán derecho al pago de vacaciones que les corresponda, de acuerdo al ciclo en el que las disfruten.

En aquellas empresas donde existan situaciones más favorables para los trabajadores, en el disfrute y pago de las vacaciones, observando el criterio expuesto, las mismas subsistirán.

ARTICULO 41o. Los trabajadores podrán disfrutar de dos clases de permisos: a) Permisos particulares, motivados por asuntos privados del trabajador; y b) Permisos por comisiones sindicales, del Estado o de elección popular.

En el primer caso, el patrón está obligado a conceder permiso hasta por veinte días en el año, sin goce de salario, cuando la solicitud correspondiente se haga por conducto de la sección o sucursal respectiva, siempre y cuando dicha solicitud se haga por escrito y con anticipación. Cuando por causa de fuerza mayor comprobada, el trabajador no pueda regresar a su trabajo al vencer el término correspondiente, el permiso será ampliado hasta por diez días más, como máximo, a solicitud escrita del interesado y por conducto del Sindicato a través de la sección o sucursal correspondiente. En el segundo caso, también sin goce de salario, los permisos se concederán por todo el tiempo que duren las comisiones de que se trate. En ambos casos el trabajador podrá regresar al desempeño de sus labores concluido el plazo de la licencia o antes de vencerse, con los mismos derechos y obligaciones de que disfrutaba antes de la licencia, quedando obligado el patrón a reponerlo en el puesto de donde haya salido o en el que le corresponda de acuerdo con los derechos escalafonarios.

Las solicitudes de permisos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo, en cuanto se formulen exclusivamente para la atención de conflictos obrero-patronales o para la revisión de futuras contrataciones, sólo suspenderán el Contrato por cuanto se refiere a la obligación de los trabajadores de prestar sus servicios y a la que tiene el patrón de remunerarlos, quedando en consecuencia activo respecto de las demás prestaciones y obligaciones derivadas del propio Contrato. Empresa y Sindicato determinarán un mecanismo para el otorgamiento de permisos sin goce de salario, el cual será acorde con lo que se establezca en ese mismo tema en el Reglamento Interior de Trabajo.

Cuando un trabajador de la Industria que se encuentre gozando de permiso, esté laborando al servicio de otro patrón, será causa para que se cancele dicho permiso, dándosele un plazo de cinco días, por Sindicato y Empresa conjuntamente, para que se reintegre a su puesto, y en caso de no hacerlo, la Empresa lo considerará como falta de asistencia injustificada del trabajador, con base en lo que establece la fracción X del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

El patrón concederá permiso a sus trabajadores, con goce de salario, en los siguientes casos:

a) 13 días precisamente cuando contraiga matrimonio civil.

b) 11 días cuando fallezca su cónyuge o la persona con quien haga vida marital y que esté anotada en la cédula familiar, su padre, madre, hijos e hijas. La prestación favorece a los trabajadores de planta permanente y temporal.

Por lo que hace a los trabajadores eventuales, éstos tendrán derecho al permiso fijado en el inciso a), cuando hayan laborado en el ciclo de zafra o reparación como mínimo dos meses inmediatamente anteriores a la fecha del matrimonio civil; por lo que hace al permiso del inciso b), éstos tendrán derecho cuando en el momento del deceso, estén amparados por el Contrato.

En cada ingenio o fábrica, se concederá permiso con goce de salario ordinario, por el ciclo o ciclos en que estén clasificados, a dos trabajadores miembros de la sección respectiva, para que ocupen un puesto en el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana. Este permiso no será aplicable a los trabajadores miembros de la sección, que en razón de su cartera sindical ya estén gozando de salario en los términos de este Contrato. Queda entendido que la duración del permiso, será sólo por el término de la Comisión.

La Empresa se obliga a cubrir las cuotas obrero-patronales acostumbradas, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a hacer las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que correspondan, hasta 30 trabajadores comisionados a la revisión bianual del Contrato Ley, por un término comprendido entre 20 días anteriores a la instalación de la Convención Revisora del Contrato, hasta la firma del Convenio que dé por revisado el Contrato respectivo.

Patrones y Sindicato convienen en realizar de inmediato en forma conjunta, gestiones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de afiliar con carácter retroactivo de cinco años a los miembros que integran el Comité Ejecutivo Nacional y cinco delegados que colaboren con el mismo para que disfruten de los servicios que otorga el mencionado Instituto, siendo las cuotas con cargo al Sector Patronal.

ARTICULO 42o. Para los efectos a que se refiere el Artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, no serán consideradas como faltas de asistencia injustificadas del trabajador, las ausencias motivadas por riesgos de trabajo o enfermedades comunes, por el desempeño de comisiones sindicales o del Estado, por permisos solicitados a la Empresa o por causa de fuerza mayor justificada.

Atento a lo anterior, los subsidios otorgados por el I.M.S.S. por incapacidades sufridas por los trabajadores durante el periodo de vacaciones, no serán retenidos por las Empresas y serán independientes del pago íntegro de las vacaciones que debe hacer la parte patronal.

ARTICULO 43o. Los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato o de sus secciones o sucursales, podrán atender los asuntos de su competencia durante la jornada de trabajo, sin menoscabo de sus salarios, hasta por un lapso de 4 horas a la semana.

El Secretario General, el Secretario de Trabajo, el de Previsión Social, el de Organización, el de Finanzas, el de Educación y Fomento al Deporte, el Secretario de Asuntos Políticos, el Secretario de Relaciones y el Secretario de Producción y Abastos del Comité Ejecutivo Local de la sección, disfrutarán de un lapso de ocho horas diariamente sobre la base de salario diurno para atender sus asuntos sindicales o los conflictos que surjan

En aquellos centros de trabajo en que existan situaciones más ventajosas para los miembros de los Comités Ejecutivos Locales, las mismas subsistirán en todas sus partes.

Los miembros de los Comités Ejecutivos Locales que tengan la categoría de planta permanente, gozarán de los beneficios a que se refiere este Artículo durante todos los días del año.

Los miembros del Comité Ejecutivo Local que tengan la categoría de planta temporal, percibirán un salario igual al que recibe el miembro del Comité Ejecutivo de planta permanente que tenga salario más bajo en el ciclo del que no sea titular el mencionado temporal, e igual salario percibirá durante el receso.

En tanto los miembros de las sucursales de empleados se incorporen a las secciones correspondientes, el Secretario General y el Secretario de Trabajo de los Comités Ejecutivos Auxiliares de dichas sucursales, disfrutarán en forma alterna hasta por un lapso cada uno de ellos, de 16 horas a la semana, con goce de salario, para atender los asuntos sindicales, y por mayor tiempo si la atención de tales asuntos fuere solicitada por el patrón.

En aquellos ingenios cuya producción sea menor de 8,000 toneladas de azúcar, los Secretarios que conforme a este Artículo tengan derecho a disfrutar de las horas estipuladas para la atención de asuntos sindicales y que ocupen puestos calificados o que la sección no pueda proporcionar al substituto, los patrones y obreros se pondrán de acuerdo para evitar que se interrumpan las labores.

CAPITULO XI

RIESGOS DE TRABAJO, ENFERMEDADES COMUNES, ETC.

ARTICULO 44o. Para atender debidamente a la salud de los trabajadores, tanto en el caso de riesgos de trabajo, como en el de enfermedades comunes, así como para atender a los familiares de aquellos, considerándose como tales la esposa o la mujer que haga vida marital con el trabajador, ascendientes, descendientes y colaterales que dependan económicamente del trabajador, la empresa se compromete a cumplir con las disposiciones que en materia de Seguridad Social establece tanto la Ley Federal del Trabajo como la Ley del Seguro Social.

ARTICULO 45o. En todos los casos de enfermedad de los trabajadores y sus familiares, el patrón se obliga a que el médico que atienda al paciente, le entregue un comprobante en el que haga constar la enfermedad que éste diagnostique y su origen y si dicha enfermedad le impide trabajar, señalará los días que deberá permanecer alejado de su empleo, también extenderá el médico, al trabajador o familiar, copia de radiografías y análisis clínicos. Cuando la enfermedad sea profesional, deberá hacerse constar la valuación de la incapacidad que le resulte al enfermo, si la hubiere, conforme a la ley.

Cuando la anterior obligación no sea cumplida por el servicio médico, los trabajadores no estarán obligados a presentarse a sus labores y los patrones serán responsables de los salarios que dejen de percibir por esta razón

ARTICULO 46o. En todo ingenio o factoría se proporcionarán los medios para trasladar rápida y eficazmente a los trabajadores, a la esposa del trabajador y a los familiares enfermos del mismo, de los campos y demás dependencias, para que sean atendidos en el hospital o enfermería correspondiente. Si por alguna circunstancia el servicio antes citado no es suficiente para llenar las necesidades de los enfermos, los interesados podrán hacer uso de los medios que estén a su alcance por cuenta y riesgo del patrón. Igual procedimiento se observará cuando tratándose de casos urgentes, el médico de la empresa no los atienda en forma preferente o inmediata.

ARTICULO 47o. Los patrones por ningún concepto deberán suspender los servicios médicos y demás prerrogativas que establece este Capítulo, tratándose de los trabajadores titulares de planta permanente y sus familiares, y por consiguiente, tales obligaciones regirán aún por el tiempo que éstos no estuvieren en servicio activo, por causa de receso, mientras los trabajadores estén amparados por el presente Contrato de Trabajo.

Los trabajadores de planta temporal y eventuales no podrán ser dados de baja en el Seguro Social sino hasta que hayan transcurrido los días a que tuvieren derecho por concepto de vacaciones.

ARTICULO 48o. Los servicios médicos a que se refieren los Artículos 44o. y 50o. de este Contrato, serán proporcionados por los patrones hasta la completa curación de sus trabajadores y familiares de los mismos. En la atención médica de que se habla, quedarán comprendidos los reconstituyentes que, de acuerdo con las necesidades del paciente y a juicio del médico, sean necesarios para restituirlo a su estado normal de salud.

Las obligaciones a que se refiere este Artículo no rigen cuando se trate de padecimientos derivados del uso de drogas enervantes, embriaguez o riña.

ARTICULO 49o. Los trabajadores a quienes se les determine la tuberculosis, que se encuentren en servicio activo y, a juicio del médico no es conveniente que continúen trabajando, el obrero tendrá derecho a las prestaciones que por enfermedades comunes señala el Artículo 51o. de este Contrato.

Esta obligación no excluye a cualquiera otra que implique mayores ventajas para la parte obrera y de las que ya vengan disfrutando en algunos centros de trabajo.

ARTICULO 50o. Cuando con anterioridad al 15 de noviembre de 1996 en algún Ingenio estuviera funcionando como clínica que preste servicios médicos, ésta seguirá prestando los mismos bajo el marco de la nueva Ley del Seguro Social que entró en vigor en 1997.

ARTICULO 51o. Tratándose de trabajadores de planta permanente y de planta temporal, víctimas de accidentes o enfermedades no profesionales, los patrones están obligados a pagarles el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del salario que corresponda en el momento del pago, a la plaza que venía desempeñando el obrero incapacitado, hasta por un término de 107 días por cada año que el trabajador esté incapacitado para prestarle servicios. Tratándose de trabajadores eventuales, la obligación fijada anteriormente se reducirá a 78 días por cada año.

Las Empresas les proporcionarán además, los medicamentos y materiales necesarios para su curación hasta su total restablecimiento.

Los patrones quedan exceptuados de la aplicación de este Artículo, en los casos de enfermedades producidas por drogas enervantes, embriaguez y riña.

ARTICULO 52o. En los casos de urgencia y cuando el médico o médicos del ingenio o factoría o del Seguro Social se encuentren fuera de lugar, las Empresas requerirán urgentemente para impartir los servicios a que se refiere esta sección del Contrato al médico o médicos que se hallen en el lugar más cercano; y si no lo hiciere o no los hubiere el Sindicato solicitará los servicios de cualquier otro médico para el cumplimiento de los Artículos anteriores por cuenta y riesgo del patrón.

ARTICULO 53o. Además de la atención médica y material de curación y de la indemnización a que se refiere el Artículo 487 de la Ley Federal del Trabajo, en los casos de riesgos de trabajo (accidentes de trabajo, enfermedades profesionales o accidentes en tránsito), los obreros percibirán durante todo el tiempo de su incapacidad, salario íntegro de que disfruten, tomando como base el proporcional o fijo que estén percibiendo al ocurrir el accidente o declararse la enfermedad. Cuando existan convenios tripartitas celebrados con el Instituto Mexicano del Seguro Social para el cobro de subsidios por incapacidad, la empresa reintegrará al trabajador el importe total que como subsidio otorgue el Instituto. En los casos de no existir convenio, los trabajadores cobrarán directamente sus incapacidades ante el Seguro Social. Cuando el riesgo de trabajo ocasione la muerte o una incapacidad parcial o total permanente, para calcular la indemnización se tomará como base, además de los pagos hechos por cuota diaria, las gratificaciones, percepciones, habitación y cualquier otra cantidad que sea entregada al trabajador a cambio de su labor.

Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

En los casos de muerte por algún riesgo de trabajo realizado, la indemnización a que se refiere el Artículo 502 de la Ley Federal del Trabajo consistirá en 850 días de salario, independientemente del pago de la prima de antigüedad a que se refiere el Artículo 162 de la propia Ley.

Cuando el riesgo de trabajo realizado produzca al trabajador una incapacidad permanente y total, la indemnización a que se refiere el Artículo 495 de la Ley Federal del Trabajo consistirá en 1,153 días de salario.

ARTICULO 54o. En las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, se consideran como enfermedades de trabajo, las que estipula la Ley Federal del Trabajo en el Título IX, Artículo 513, cuando las califique como tales el área correspondiente en la Coordinación de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, la Dirección General de Medicina y Seguridad en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los casos a que se refiere este Contrato Ley.

ARTICULO 55o. Cuando a consecuencia de un riesgo profesional el trabajador tenga necesidad de usar aparatos ortopédicos, el patrón tiene la obligación de proporcionarlos a su costa y de buena calidad. También proporcionará aparatos acústicos, prótesis dental, ocular o cualquier otro aparato de sustitución que contribuya a reintegrar al trabajador en el uso de la facultad o facultades que hubiere perdido a consecuencia del riesgo profesional de que haya sido victima.

ARTICULO 56o. A los trabajadores que se encuentren en malas condiciones físicas, como resultado de una incapacidad parcial permanente, determinada por el Instituto Mexicano del Seguro social, derivada de un riesgo de trabajo, el Sindicato podrá trasladarlos al desempeño de otros puestos, compatibles a su estado y capacidad, sin que esto implique la creación de nueva plaza, o responsabilidad alguna para la empresa, derivada del movimiento escalafonario efectuado, en los términos del Artículo 499 de la Ley Federal del Trabajo.

El trabajador de que se trate, en el nuevo puesto que se le asigne, gozará del mismo salario tabulado del puesto del que sea titular, por lo que la empresa en caso de que el salario tabulado de la nueva plaza, sumado a la pensión del Instituto Mexicano del Seguro Social, sea inferior a dicho salario, se obliga a pagar la diferencia y el sindicato se obliga, a su vez, a asignar al trabajador un puesto cuyo salario esté lo más próximo al puesto que desempeñaba, considerando su aptitud y capacidad como consecuencia del riesgo de trabajo sufrido.

Cuando el trabajador por cualquier causa deje de prestar sus servicios, el trabajador que lo sustituya percibirá el salario tabulado que corresponda a la plaza.

ARTICULO 57o. Tratándose de trabajadores enfermos o que hayan sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional, cuando alguna de las partes no acepte el dictamen médico a que se refiere el Artículo 45o. de este Contrato, se someterán a la resolución definitiva de la Dirección General de Medicina y Seguridad en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, bastando que cualquiera de las partes haga la solicitud correspondiente para que el dictamen que emita dicha Dirección sea obligatorio.

Los gastos que se originen con motivo de este trámite, serán a cargo de la parte patronal, con excepción de los gastos de traslado a la Ciudad de México, cuando la resolución arbitral sea adversa al enfermo de que se trate, sin perjuicio de las demás prestaciones derivadas de este Contrato.

ARTICULO 58o. Para los efectos de este Contrato, con relación a los Artículos 53 Fracción IV y 54 de la Ley Federal del Trabajo, se suprime el tope del doble del salario mínimo y se pagará la indemnización de un mes de salario y por concepto de antigüedad doce días por cada año de servicios prestados, con base en el salario tabulado de la plaza de la que es titular.

ARTICULO 59o. Las Empresas se obligan a proporcionar una ayuda de $130.16 (CIENTO TREINTA PESOS 16/100 M.N.), por conducto de las secciones o sucursales, a sus trabajadores clasificados como de planta permanente, en cualquier tiempo en que ocurran alumbramientos o partos prematuros de las que figuran como sus esposas en sus cédulas familiares o de la mujer con quien haga vida marital el trabajador, cuando el producto tenga 150 días o más de gestación y si fueren de más de un producto, las Empresas pagarán dicha prestación por cada uno de ellos.

La misma ayuda se prestará a sus obreros clasificados como de planta temporal aún cuando por lo cíclico de su trabajo no estén laborando cuando ocurra el alumbramiento o parto prematuro de las que figuran como sus esposas en sus cédulas familiares, o de la mujer que haga vida marital con el trabajador.

Igual ayuda se proporcionará a los trabajadores eventuales cuando durante nueve meses anteriores al alumbramiento o parto prematuro hubiesen trabajado un mínimo de 90 días al servicio de la Empresa o la totalidad de la Zafra, si ésta fuera de menor duración.

La propia ayuda se proporcionará a la esposa o mujer que haga vida marital con el obrero por lo que hace a hijos póstumos, siempre y cuando nazcan dentro de los nueve meses inmediatos posteriores al fallecimiento del trabajador.

Cuando como consecuencia del alumbramiento o parto prematuro, hubiera necesidad de intervención quirúrgica el importe de ésta, así como la sangre y demás medicamentos que en su caso hubiera necesidad de aplicar a la paciente, será por cuenta de los patrones, independientemente de la ayuda a que se refiere el primer párrafo de este Artículo.

Cuando ambos sean trabajadores, se cubrirá doble esta prestación.

Con motivo de la incorporación de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares al régimen del Seguro Social, las disposiciones comprendidas en este Capítulo del Contrato revisado, relativas a riesgos de trabajo, enfermedades comunes, etc., sólo serán aplicables en aquellos casos que no impliquen duplicidad de servicios.

Por consecuencia, subsistirán los preceptos de referencia, en todo aquello que no cubran las disposiciones legales vigentes de la Ley del Seguro Social, y dejarán de tener aplicación en todo aquello en que la citada Ley otorgue tales servicios y prestaciones.

Como consecuencia de lo anterior, el Artículo 49o. no regirá ya para los gastos de traslado y estadía de los trabajadores, con motivo de que este servicio lo proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social. En aquellos casos en que las prestaciones de este Artículo y de todo el Capítulo XI, fueran superiores a las que se otorgan mediante la Ley del Seguro Social, sí tendrán aplicación, en lo relativo a la diferencia.

En los casos de riesgo de trabajo, los subsidios y pensiones que se otorgan por la Ley del Seguro Social, se estiman equivalentes a las prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, y como quiera que el Contrato Ley tiene prestaciones superiores, las Empresas se obligan a cubrir esas diferencias.

Las incapacidades otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se consideran como días efectivos de trabajo, para aquellos trabajadores amparados por dichas incapacidades.

ARTICULO 60o. En el caso de fallecimiento de algún trabajador amparado por este Contrato, el patrón, además de las obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo, entregará a los deudos de aquel para los funerales, una cantidad equivalente a ciento treinta y cinco días de salarios, independientemente de las cantidades que por este concepto entrega el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando se trate del fallecimiento de un trabajador que no tenga deudos, el patrón cumplirá con las obligaciones que le impone este Capítulo, por conducto del Sindicato.

CAPITULO XII

CAPACITACION, EDUCACION Y BECAS

ARTICULO 61o. En cumplimiento a lo ordenado por los artículos del 153-A al 153-X de la Ley Federal del Trabajo, las empresas proporcionarán a los trabajadores sindicalizados capacitación y adiestramiento, de conformidad con los Planes y Programas que se elaboren por conducto de la Comisión Mixta Unica en cada Ingenio o Factoría, atendiendo al diagnóstico de necesidades de capacitación respectivo. Los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento deberán registrarse en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana queda facultado para vigilar el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de capacitación y adiestramiento en el entendido que, si no se da cumplimiento a lo anterior, dentro de los plazos legales, el sindicato podrá ejercer su derecho como titular de este Contrato y denunciar tal incumplimiento ante la Autoridad laboral, solicitando las sanciones que procedan.

Las Empresas tienen la obligación de preparar técnicamente a los trabajadores miembros del Sindicato, para ocupar puestos técnicos dándoles toda clase de facilidades para tal fin, a efecto de que puedan sustituir a quienes, no siendo mexicanos, ocupen estos puestos.

Cuando el Sindicato pueda ministrarlos, las Empresas se comprometen a cubrir los puestos técnicos a que este artículo se refiere con trabajadores miembros del Sindicato, que aun cuando no tengan el título de técnicos, se encuentren capacitados para desempeñar el puesto de que se trate. Al presentarse una vacante dentro de los puestos mencionados, el patrón dará aviso al Sindicato y éste le enviará, en un plazo no mayor de seis días, al trabajador sindicalizado que por lo menos tenga tres años de práctica con la Empresa respectiva, en el ramo de que se trate, a efecto de cubrirla. Si el patrón no lo encontrase capacitado, así lo hará saber por escrito al Sindicato, pudiendo éste enviar en tal caso a otro elemento para los mismos efectos que el primero.

La negativa del patrón para aceptar a un trabajador propuesto en los términos que anteceden, deberá ser debidamente justificada

ARTICULO 61o. BIS. Las Empresas tienen obligación de proporcionar a sus trabajadores capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y el sindicato en el seno de la Comisión Mixta Unica y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Estos planes y programas se ajustarán a las disposiciones del Capítulo III Bis, del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo.

Independientemente de lo anterior, de conformidad con las estipulaciones del presente Contrato, en cada Ingenio se establecerá un sistema de trabajo basado en competencias laborales, que con la finalidad de promover una cultura laboral de vanguardia en la Industria Azucarera y asegurar la operación de los Ingenios con alta eficiencia y productividad, elaborando productos de calidad y a precios competitivos, permita la formación de Grupos de Elite, el establecimiento de puestos multihábiles y/o multifuncionales, la flexibilidad en la prestación de los servicios, mejorando al mismo tiempo el nivel de vida y los ingresos de los trabajadores y promoviendo su desarrollo, de acuerdo con los escalafones y tabuladores alternos que al efecto se convengan. Este sistema funcionará conforme a las bases siguientes:

(a) En cada Ingenio se establecerá un programa de formación que comprenderá un Plan de Capacitación, es decir, un sistema permanente de formación teórico-práctico dirigido a los trabajadores, que permita proporcionar al personal sindicalizado de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar competentemente sus actividades y lograr su crecimiento y desarrollo. Este sistema podrá comprender el establecimiento de puestos multihábiles o multifuncionales, flexibilidad en el trabajo o cualquier otra modalidad que se estime pertinente.

(b) Para el diseño de este Plan de Capacitación podrá utilizarse el sistema de anillos funcionales, círculos de calidad, compactación horizontal o vertical de categorías y funciones o cualquier otro sistema de crecimiento que determinen de común acuerdo las partes.

(c) Como resultado del Plan de Capacitación, se establecerán en cada Ingenio tabuladores y escalafones alternos conforme a lo pactado en el Artículo 20 de este Contrato, en los que se rediseñarán las funciones de los puestos en cada área de trabajo en que laboren los equipos de élite, definiendo los mecanismos de ascenso necesarios, las competencias que deberán tener los trabajadores que ocupen cada puesto y la remuneración que percibirán.

(d) Para estos efectos, se entiende por multihabilidad la habilidad que adquiere un trabajador después de haber sido capacitado para desempeñar de manera eficiente dos o más funciones; por multifuncionalidad la capacidad de un trabajador que al haber acreditado alguna o algunas certificaciones mediante alguna modalidad contenida en los planes de capacitación, le permite desempeñar de manera eficiente dos o más puestos y por flexibilidad la facultad de la Empresa, con la aceptación del Sindicato, de asignar a un trabajador funciones en cualquier Departamento o Area del Ingenio.

(e) El Plan de Capacitación determinará las competencias con las que los trabajadores deberán contar para desempeñar un determinado puesto, de manera que cuenten con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñar de manera eficiente y eficaz las funciones asignadas al puesto. Las partes determinarán las competencias laborales mediante el sistema que acuerden, pudiendo inclusive adoptar las que se encuentran establecidas o las que en el futuro establezca CONOCER.

(f) Las competencias laborales serán avaladas por un Organismo Certificador debidamente acreditado conforme a las Leyes respectivas, el que será designado de común acuerdo por las partes.

(g) Para la elaboración del Plan de Capacitación, la Empresa podrá contratar los servicios de instituciones académicas y/o universitarias, consultorías o empresas privadas especializadas o contactar los apoyos que brinda la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, el Consejo de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), o la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) en combinación con organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

(h) Para facilitar el funcionamiento del Plan de Capacitación y acelerar la implementación de los escalafones y tabuladores alternos, en cada Ingenio se instrumentará la aplicación de una Evaluación Técnica de Admisión para los trabajadores de nuevo ingreso que sean propuestos por el Sindicato, de manera que a través de las pruebas que se realicen se les oriente al área de trabajo que sea compatible con su formación, conocimientos y aptitudes.

(i) El Plan de Capacitación establecerá los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en cada nueva función y determinará los cursos y eventos de capacitación que el trabajador deberá cubrir así como las evaluaciones que deberá acreditar para obtener la certificación correspondiente, así como los demás mecanismos para que el trabajador pueda ascender en el Escalafón y Tabulador alternos. En consecuencia será requisito indispensable para ascender en el Escalafón y Tabulador alternos que el trabajador apruebe la capacitación y entrenamiento correspondientes, que cuente con una evaluación de desempeño satisfactoria y que en su caso tenga la escolaridad técnica, el oficio o los conocimientos teóricos acreditados oficialmente que conforme al Plan de Capacitación se requieran.

(j) Independientemente de lo anterior, el Plan de Capacitación incluirá además de las competencias a que se refieren los incisos anteriores, la formación de los trabajadores en una nueva cultura laboral de vanguardia que incluirá entre otros temas la seguridad en el trabajo, los sistemas de aseguramiento de calidad, buenas prácticas de manufactura, cuidado y mantenimiento preventivos de la maquinaria y equipos, limpieza de áreas de trabajo y cuidado del medio ambiente.

(k) EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en que bajo el principio de “bilateralidad” en las negociaciones, deberán hacerse los estudios necesarios y tomarse los acuerdos procedentes al momento de definir las nuevas labores, a efecto de ir revisando los escalafones y tabuladores de cada ingenio y depurando de ellos las plazas que se convenga suprimir, así como para que al mismo tiempo se mejoren los salarios de los trabajadores sindicalizados en el caso de que se incrementaran las funciones, las cargas de trabajo, la responsabilidad o las competencias necesarias para desempeñar los nuevos puestos.

La elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Capacitación en cada Ingenio estará a cargo del Consejo Mixto Local de Modernización.

Con la finalidad de formar los recursos humanos con la competencia que requieren los escalafones y tabuladores alternos, se instituye un programa de capacitación y adiestramiento para los trabajadores eventuales preferentes, en los términos de lo pactado en el “Plan Rector de Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral (Reglamento)” el que se agrega al presente Contrato Ley. Para ello, el Sindicato elaborará una lista de trabajadores eventuales preferentes que no excederá del 10% (diez por ciento) del número de trabajadores de planta del ciclo de zafra. Para estos efectos se entiende por trabajador eventual preferente el que esté incluido en la lista propuesta por el Sindicato y reconocida por la Empresa y que no se encuentre clasificado o hubiera estado clasificado con anterioridad como trabajador de planta permanente o temporal. Los trabajadores eventuales preferentes que participen en dicho programa, que

aprueben los cursos de capacitación y adiestramiento y reciban una certificación en términos del referido Plan Rector, en el caso de que se clasifiquen como trabajador de planta temporal en el escalafón alterno y reúnan los requisitos establecidos en el perfil del puesto correspondiente, tendrán derecho a que el Ingenio le pague por una sola vez un ESTIMULO ECONOMICO de la siguiente forma:

1. Si el trabajador laboró como eventual de uno a cinco ciclos de zafra antes de clasificarse como de planta temporal, el estímulo económico consistirá en quince días del salario mínimo del Contrato Ley vigente en la fecha en que el trabajador se clasifique.

2. Si el trabajador laboró como eventual de seis a diez ciclos de zafra antes de clasificarse como de planta temporal, el estímulo económico consistirá en treinta días del salario mínimo del Contrato Ley vigente en la fecha en que el trabajador se clasifique.

3. Si el trabajador laboró como eventual más de diez ciclos de zafra antes de clasificarse como de planta temporal, el estímulo económico consistirá en cuarenta y cinco días del salario mínimo del Contrato Ley vigente en la fecha en que el trabajador se clasifique.

4. Para los efectos de esta cláusula, el trabajador eventual solamente tendrá derecho a recibir el estímulo económico si laboró al menos 60 días en cada uno de los tres últimos ciclos de zafra antes de clasificar o en los que hubiera trabajado si fueran menos de tres.

Las partes convienen que en tanto se elabora el escalafón alterno, el estímulo económico a que se refiere esta cláusula se pagará a los trabajadores eventuales preferentes que se clasifiquen en el escalafón tradicional.

ARTICULO 62o. Los patrones quedan obligados a hacer por su cuenta los gastos que demanden los estudios técnicos, industriales o prácticos en centros especiales, ya sean nacionales o extranjeros, de trabajadores o hijos de éstos, en todo caso mexicanos por nacimiento, en la siguiente proporción.

Los ingenios con producción hasta de 15,000 toneladas sostendrán los estudios de cuatro trabajadores o hijos de éstos; en los ingenios cuya producción sea de más de 15,000 y hasta 40,000 toneladas de azúcar, sostendrán los estudios de seis becados y los que excedan de 40,000 toneladas, sostendrán siete becados.

Cuando los estudios se efectúen dentro del país el monto de la beca no será menor del salario mínimo tabulado de cada ingenio, o regional en su caso cuando éste sea superior, debiendo cubrirse dicha cantidad al interesado, por conducto del Sindicato, sección o sucursal correspondiente.

Los becados deberán acreditar a la Empresa tanto la iniciación cuanto el desarrollo anual de sus estudios, y si no lo hacen o resultan reprobados, la beca será suspendida pudiendo el Sindicato designar nuevo elemento que disfrute del mismo beneficio. Los becados que hayan terminado sus estudios, deberán prestar sus servicios por dos años al patrón que los hubiere becado siempre que exista puesto adecuado a sus conocimientos. Cualquier convenio o situación que implique mayores ventajas para los trabajadores, subsistirán en todas sus partes.

Los hijos o hijas de los trabajadores jubilados, fallecidos, rescindidos, pensionados o reajustados, que estuviesen gozando de una beca, continuarán percibiendo la misma hasta la terminación de los estudios correspondientes, siempre y cuando llenen los requisitos establecidos en este Artículo, sin que esto signifique aumento del número de becados.

Una vez que los becarios amparados por este precepto concluyan sus estudios, las pensiones a que son acreedores se integrarán al fondo de que habla el Artículo 64 del Contrato Ley para que sean aplicadas de acuerdo con el Reglamento correspondiente.

ARTICULO 63o. Las Empresas permitirán a sus trabajadores clasificados, de acuerdo con el Sindicato y con el objeto de que adquieran mejores conocimientos, efectúen prácticas en los puestos de superior categoría siempre que dichas prácticas las efectúen fuera de su jornada de trabajo y sin que perciban salario por este aprendizaje. En cada ingenio o factoría se reglamentará oportunamente el ejercicio de estas actividades, obligándose a que los técnicos de los patrones y los obreros especializados en funciones, proporcionen la enseñanza e instrucción necesarias para la mejor preparación de los trabajadores.

ARTICULO 64o. Como fue modificada la Ley Federal del Trabajo suprimiendo a los Aprendices y como las Empresas en este Artículo aceptaron el pago de los salarios de dichos Aprendices, ahora con el producto de esos salarios se constituirá un fondo para que el mayor número de hijos e hijas de trabajadores puedan capacitarse, ya sea en oficios, carreras técnicas o profesionales.

El número de hijos o hijas de trabajadores no será menor del 5% en los ingenios o factorías cuya producción no exceda de 20,000 toneladas de azúcar anuales; del 7% en aquellos ingenios o factorías cuya producción sea de 20,000 a 50,000 toneladas de azúcar por zafra y de 8% en aquellos ingenios o factorías con producción de más de 50,000 toneladas.

Los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, serán sobre la totalidad de los trabajadores de planta permanente y temporal.

Las cantidades que entregarán las Empresas para constituir el fondo arriba mencionado, serán las equivalentes al salario mínimo que cubra dicho patrón y por cada uno de los beneficiarios de acuerdo con el porcentaje arriba señalado, en la inteligencia de que dichos salarios se cubrirán por los 365 días de cada año, y se incrementarán cada vez que se aumenten los salarios de los trabajadores en la Industria.

Los fondos que se recaben por este concepto, serán manejados por un representante del Sindicato y otro de la Empresa, con objeto de cubrir los gastos que implique la capacitación de los beneficiarios y hasta donde basten los fondos constituidos.

Cuando los fondos así lo permitan se aumentará el número de hijos o hijas de los trabajadores que gocen de esta conquista, que serán seleccionados entre los que llenen los requisitos para el ingreso a los centros o planteles respectivos, por lo cual una vez que todos los trabajadores con derechos escalafonarios hayan disfrutado de este beneficio, podrán becarse a dos o más hijos o hijas de un mismo trabajador. En caso de que el beneficiario de este derecho fuere reprobado en sus exámenes, el Sindicato señalará nuevo beneficiario.

Queda pactado que el beneficio que estén gozando los hijos o hijas de los trabajadores a que se refiere este Artículo, lo seguirán percibiendo hasta la terminación de sus estudios o preparación técnica aún en aquellos casos en que sus padres fallezcan, sean jubilados, reajustados, pensionados o rescindidos.

Para dar cumplimiento a este Artículo, se elaborará un Reglamento por los Comités Ejecutivos de las Secciones, que requerirá el visto bueno del Comité Ejecutivo Nacional que determinará preferentemente la forma y términos de manejar el fondo, así como fijar el número de hijos o hijas de trabajadores beneficiados con esta prestación.

Los fondos excedentes de este Artículo, que existan en cada una de las secciones del Sindicato, serán manejados para los mismos fines señalados en este mismo Artículo, a través de un fideicomiso en el cual están representados tanto el Comité Ejecutivo Nacional del STIASRM, como las Empresas, en la inteligencia de que a cada una de las secciones se les llevará su cuenta independiente.

Queda expresamente convenido que por ningún motivo estos fondos serán aplicados a otros fines que no sean para los que fueron creados, sancionándose de acuerdo con la Ley y los Estatutos, a quien o quienes no cumplan estrictamente con esta disposición cuando se trate de miembros del Sindicato y obligándose las Empresas a sancionar a sus empleados de acuerdo con las leyes, cuando intervengan en el mal uso de estos fondos.

En los casos de reajuste de personal, la Empresa respetará el número de salarios que estuviere otorgado conforme a este Artículo hasta antes del reajuste, por el ciclo escolar en que se de el reajuste y por dos ciclos escolares más. Transcurrido este plazo, el número de salarios se ajustará a los términos de los párrafos segundo y tercero de este precepto.

Todos los convenios de reajuste de personal que se hayan celebrado con base a la Cláusula Décima Segunda del Convenio de revisión salarial de fecha 16 de noviembre de 1995 se regirán por esta disposición.

CAPITULO XIII

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE PRIMERA NECESIDAD

ARTICULO 65o. En los centros de trabajo situados a una distancia de 5 kilómetros de centro a centro, de la población más próxima en que haya mercado establecido, el patrón está obligado a destinar junto a las habitaciones de los trabajadores un lugar para mercado público, el cual será construido y acondicionado por cuenta del mismo patrón. Para calcular la distancia de que se habla, deberá tomarse como base el camino que normalmente recorren los trabajadores y sus familiares para ir a hacer sus compras. La construcción de los mercados, deberá iniciarse al dar principio la próxima reparación, debiendo quedar terminados un año después de iniciados los trabajos.

CAPITULO XIV

VIVIENDA

ARTICULO 66o. Considerando que las partes por virtud de la cláusula décima del convenio de 16 de noviembre de 1995 acordaron suprimir y dejar sin efecto el Fideicomiso para la Construcción de Casas en Propiedad de los Trabajadores a que se referían los artículos 73, 143 y 144 del Contrato Ley vigente hasta el 15 de noviembre de 1995, subsistiendo el primero de los numerales y suprimiéndose los dos últimos, mismos que quedaron sin efecto alguno. Adicionalmente, acordaron la subsistencia de la prestación con modalidades diferentes, mismas que de común acuerdo fijan ahora bajo las siguientes condiciones:

(a) Ambas partes están de acuerdo en sustituir la obligación de los ingenios de construir hasta 15,000 viviendas en beneficio de los trabajadores sindicalizados, que se hayan clasificado como de planta permanente o temporal y que estuvieran activos al 31 de diciembre de 1995, a que se refería la cláusula décima del convenio de 16 de noviembre de 1995, monetizando la prestación a favor de aquellos trabajadores que no hayan recibido vivienda, su indemnización o sustitución, o que se encuentren sujetos a convenio o acuerdo particular, para lo cual el sector industrial está de acuerdo en aportar hasta la cantidad de $1,482'810,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en un término de 7 (SIETE) años, por concepto de pago total y finiquito de dicha prestación en todos los ingenios del país, con lo cual se da debido cumplimiento a lo establecido por este artículo.

(b) Los ingenios se obligan a indemnizar o sustituir el derecho a vivienda, mediante el pago de la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), en favor de cada uno de los trabajadores, jubilados, pensionados o sus beneficiarios cuando los primeros hayan fallecido, en el número que resulte de deducir de las 15,000 viviendas a que se refería el plan original, aquellos que ya hayan recibido la vivienda, su indemnización o substitución o que se encuentren sujetos a convenio o acuerdo particular, los que subsistirán en sus términos, siendo condición para recibir este beneficio que se hayan clasificado hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco como de planta permanente o planta temporal. En caso de que varios trabajadores reúnan este requisito se preferirá al de mayor antigüedad.

(c) Los ingenios que adquirieron la obligación de vivienda por virtud del convenio de dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, deberán participar en el pago de la cantidad antes señalada en forma proporcional al número de viviendas acordadas conforme al criterio del sector obrero contenido en el documento de veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, en la inteligencia de que cada ingenio será responsable de cubrir las cantidades que les correspondan en forma individual sin que le puedan afectar los posibles incumplimientos de los demás. La cantidad que resulte a cargo de cada ingenio, será cubierta de manera directa a los beneficiarios del programa original de vivienda, a más tardar en el mes de octubre de los años 2005 a 2011, en siete partes iguales cada año o su aproximación cuando no resulten múltiplos exactos.

(d) La cantidad diferencial que resulte en cada ingenio entre la multiplicación del número de beneficiarios del programa original a razón de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno, menos el número de viviendas ya construidas, entregadas, indemnizadas o convenidas en su caso, y la cantidad global que le resulta a su cargo, deberá aportarse también por el Ingenio en el término de siete años a un fideicomiso o fondo administrado por el sector industrial, que tendrá por objeto recaudar esta cantidad diferencial para pagar un beneficio económico a los trabajadores, jubilados, pensionados o sus beneficiarios en caso de fallecimiento, que no hayan sido incluidos en el programa original, a fin de que éstos reparen o mejoren su vivienda, estando de acuerdo ambas partes en que la diferencia en el monto de los pagos obedece a que la naturaleza es también distinta entre uno y otro grupo de personas. La cantidad a que se refiere este inciso se incrementará a partir del 16 de noviembre de 2005, con el mismo factor que se refleje para los UDIS en el año inmediato anterior. De conformidad con lo pactado en la cláusula séptima, inciso a) del Convenio de revisión salarial de este Contrato Ley de fecha trece de octubre de dos mil nueve, la expresión "los trabajadores, jubilados, pensionados o sus beneficiarios en caso de fallecimiento, que no hayan sido incluidos en el programa original" con la que se identifica a los beneficiarios de la ayuda para reparación o mejora de vivienda a que se refiere este inciso, son los trabajadores que habiendo tenido el carácter de trabajadores de planta permanente o temporal, ya no se encontraban clasificados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco por haber fallecido u obtenido su jubilación o pensión y que no recibieron la prestación de casa establecida en el Artículo 73 del Contrato Ley vigente en el año de mil novecientos noventa y cinco.

(e) El sector obrero manifiesta que este artículo representa el límite de la responsabilidad total del sector industrial respecto de la prestación de vivienda y que una vez cumplida por cada Ingenio extenderá al mismo, el finiquito más amplio que en derecho proceda, comprometiéndose también a que cada trabajador o beneficiario que reciba el pago de la prestación o sustitución de su derecho a vivienda, extienda también individualmente dicho finiquito al Ingenio de que se trate, liberándolo de cualquier responsabilidad respecto de esta prestación.

(f) Al recibir el pago de la indemnización o sustitución del derecho de vivienda en los términos de esta cláusula, los trabajadores o beneficiarios que habiten casas propiedad del ingenio de que se trate, las desocuparán y entregarán a éste. Los ingenios, previo consentimiento del trabajador interesado o su beneficiario, tendrán la opción de cambiar el pago por indemnización o sustitución del derecho a vivienda mediante la entrega en propiedad de la vivienda que esté actualmente proporcionada en comodato o con cualquier otra modalidad, con la cual se dará debido cumplimiento a la obligación referida en esta cláusula.

(g) Ambas partes están conformes en que todos los acuerdos y convenios particulares que se hubiesen celebrado con anterioridad al presente convenio, relativos a la construcción y entrega de vivienda y/o a la substitución o indemnización del derecho a recibirla en cumplimiento al Artículo 66 del referido Contrato Ley, conservarán todo su valor y fuerza legal y por ende subsistirán y serán cumplidos en sus términos.

(h) Ambas partes están de acuerdo en que en un término máximo de 5 (CINCO) días hábiles integrarán una comisión con cuatro miembros de cada parte, en la inteligencia que por parte del Sector Obrero serán el Secretario General de la Sección de que se trate, un miembro del Comité Ejecutivo Nacional que se designe y dos miembros de la Comisión de Vivienda; y por el sector patronal serán el Gerente del Ingenio y tres personas más que designe la Empresa, misma que deberá determinar los siguientes aspectos: (1) Depurará la relación de beneficiarios ingenio por ingenio del programa original de vivienda a que se refiere la cláusula décima del convenio de 16 de noviembre de 1995. (2) Depurará la relación de beneficiarios, ingenio por ingenio, que hayan sido objeto de entrega o indemnización de vivienda o que se encuentren sujetos a convenio o acuerdo particular, cuyo número deberá restarse del que corresponda al programa original. (3) Determinará el número de beneficiarios tanto en forma global como de cada ingenio que serán objeto del pago de la cantidad de $100.000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a los beneficiarios del programa original. (4) Determinará el número de beneficiarios tanto en forma global como de cada ingenio que serán objeto de una determinada cantidad de dinero, misma que recibirán en concepto de ayuda para reparar o mejorar su vivienda y cuantificará la cantidad que cada una de estos beneficiarios recibirá por tal concepto. La cantidad que debe pagar cada Ingenio por concepto de ayuda para reparación o mejora de vivienda se obtiene de multiplicar la suma de $15,000.00 por el número de viviendas monetizadas a su cargo y dividiendo el producto entre el número de beneficiarios a recibir dicha ayuda. Por tratarse de una ayuda, la cantidad que resulte entre una fuente de trabajo y otra puede variar de manera significativa, pero en ningún caso y bajo ninguna circunstancia la cantidad que reciban los beneficiarios de la ayuda pactada jamás será superior a la suma que reciban o recibieron los trabajadores beneficiarios del programa original de vivienda. (5) En función del número de estos últimos beneficiarios, determinarán la suma que corresponda a cada uno de ellos, sin que ésta en forma global, sumada a la que reciban los beneficiarios del programa original, rebase de la cantidad de $1,482’810,000,00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). El listado de beneficiarios de la ayuda a que se refiere este Artículo, será aprobado por la Comisión Mixta de Vivienda del Ingenio correspondiente.

(i) Las partes realizarán bajo los términos y condiciones establecidos en la cláusula octava del convenio de 17 de noviembre de 2004, la depuración de las plantillas, según las necesidades presentadas por cada uno de los ingenios.

(j) El Sindicato, sus secciones o el Fiduciario a que se refería el artículo 73, 143 y 144 del Contrato Ley, vigente hasta el 15 de noviembre de 1995, reintegrará en un término máximo de 30 (TREINTA) días, los terrenos que los ingenios hubieren aportado para la construcción de casas. No obstante, las partes acuerdan que en forma individual ingenio y sindicatos, podrán pactar cualquier modalidad distinta.

En la cláusula décima tercera del Convenio que dio por revisado el presente Contrato Ley de fecha quince de octubre de dos mil diez, se pactó lo siguiente:

“Las Partes declaran que en el Artículo 66 del Contrato Ley que se revisa convinieron que el límite de las aportaciones del sector Industrial por concepto de pago total y finiquito de la prestación de vivienda sería hasta la cantidad de $1,482’810,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en un término de 7 (SIETE) años contados a partir del 16 de noviembre de 2004; habiendo reconocido el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana que dicha cantidad representa el límite de la responsabilidad total del sector Industrial respecto de la mencionada prestación, por lo que una vez cumplida ésta por cada Ingenio se obligó a extender al mismo el finiquito más amplio que en derecho proceda, comprometiéndose también a que cada trabajador o beneficiario que reciba el pago de la prestación o sustitución de su derecho a vivienda, extienda también individualmente dicho finiquito al Ingenio de que se trate, liberándolo de cualquier responsabilidad respecto de esta prestación; por lo que ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido de dicho artículo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de lo pactado en el Artículo 66 citado, con la finalidad de atender 3,179 casos de trabajadores que se encontraban activos y clasificados al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y que no fueron incluidos en el programa original de vivienda, ambas partes están de acuerdo y convienen en lo siguiente:

a).- La prestación legal para proporcionar a estos y a los demás trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, se seguirá cumpliendo manteniendo su incorporación al régimen general del INFONAVIT y continuando con las aportaciones que establece la Ley de dicho Instituto.

b).- Las partes aceptan que los 3,179 trabajadores mencionados tienen derecho a la prestación extra legal consignada en el artículo 66 del Contrato Ley y que la misma se cumplirá mediante el pago de la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada uno, que se actualizará en UDIS con la misma mecánica que se precisa en el inciso d) del Artículo 66 de este Contrato Ley. El número de beneficiarios que corresponda a cada ingenio se pagará dividiendo estos en siete partes que corresponderán a siete exhibiciones anuales en el plazo comprendido del 16 de octubre de 2012 al 15 de octubre de 2018, salvo que el ingenio determine anticipar su pago, sobre todo aquellos que tengan una cantidad mínima de pagos a realizar.

c).- Para determinar los beneficiarios de esta prestación, el Sindicato se compromete a presentar en un término que no excederá de 15 días naturales siguientes a la firma del presente convenio, una relación que contenga sus nombres, el Ingenio al que pertenecen y la sección a la que se encuentran afiliados. Esta relación deberá ser presentada a los Ingenios por conducto de la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera para que en un plazo que no excederá de los 30 días naturales siguientes, los Ingenios las revisen y formulen las observaciones que consideren pertinentes, con lo cual se emitirá la relación definitiva que suscribirán los representantes del Sindicato y del Ingenio de que se trate.

d).- Para la determinación del número de beneficiarios por cada Ingenio, se deberá tomar en cuenta el documento que fue suscrito entre las partes a que se refiere la Cláusula segunda, inciso c) del Convenio del 14 de diciembre de 2004.

e).- En los casos en que localmente se hayan suscrito convenios o se hayan otorgado beneficios a favor de cualquiera de los 3,179 beneficiarios, subsistirán en sus términos y tales personas no serán sujetas de la prestación extralegal prevista en el inciso b) de esta cláusula, sin que esto importe ninguna carga adicional para ningún ingenio.

f).- Para recibir la cantidad indicada, los beneficiarios deberán desistir de cualquier acción que hubieran ejercitado en contra del ingenio, del sindicato y/o de la sección correspondiente en materia de vivienda y/o realizar las acciones y actividades necesarias a fin de dar por concluidos definitivamente los juicios motivados por dichas reclamaciones, además de otorgar un finiquito respecto del cumplimiento de cualquier obligación a cargo del ingenio.

El sector obrero manifiesta que con este acuerdo concluyen totalmente las obligaciones del Sector Industrial derivadas de la prestación de vivienda establecida en el Contrato Ley de esta rama de industria, por lo que además de ratificar el finiquito otorgado en términos del Artículo 66 de dicho Contrato Ley a favor de todos y cada uno de los ingenios, se comprometen a no presentar en el futuro, a la consideración de las Empresas, sea en lo particular a un ingenio o de manera general a la Industria, ningún otro caso relativo a la prestación de vivienda que establecía el Contrato Ley indicado y a desistir de cualquier procedimiento contencioso que en lo futuro pudieran instaurar con este motivo en cualquier vía."

ARTICULO 67o. Cuando se instalen ingenios nuevos, al mismo tiempo se construirán todas las casas que se necesiten para los obreros, mismas que se les entregarán en propiedad y cuyo importe se cubrirá con los productos de los propios ingenios.

ARTICULO 68o. En vista de lo pactado en el Artículo 66 del presente Contrato Ley y de conformidad con el convenio celebrado entre las Empresas y el Infonavit en el mes de marzo de 2007, así como el Dictamen emitido por dicho Instituto, el Sector Patronal y el Sindicato convienen que para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, las Empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda lo siguiente: (a) El 2.5% sobre los salarios integrados de los trabajadores a su servicio que: (i) hubieran recibido vivienda en propiedad antes del 16 de noviembre de 1995 y (ii) de los trabajadores a su servicio que se encuentren incluidos en el programa original de vivienda a que se refiere el Artículo 66 antes citado, lo anterior con base en lo que establece el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, ya que con la entrega del mencionado 2.5% correspondiente al fondo referido, se da cumplimiento puntual a la obligación a cargo de dichas empresas, toda vez que se otorgaron a dichos trabajadores prestaciones en materia de habitación equivalentes o superiores al otro 2.5%. (b) De igual forma el Sector Patronal y el Sindicato convienen que respecto de los trabajadores sindicalizados que no se encuentren en los supuestos de los puntos (i) y (ii) de este párrafo, las Empresas deberán aportar al Fondo Nacional de Vivienda el 5% de sus salarios integrados.

No obstante lo anterior, quedan en vigor las disposiciones del presente Capítulo de este Contrato Ley.

Asimismo, se obligan las empresas a entregar al Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato, a través de las secciones y sucursales correspondientes, copias de los pagos mensuales que realicen ante el referido Instituto, por los trabajadores sindicalizados.

Las Empresas se comprometen a entregar en un plazo no mayor de treinta días, a partir de la fecha en que lo soliciten, las constancias de las aportaciones al INFONAVIT para los jubilados, pensionados o fallecidos.

ARTICULO 69o. En cada ingenio o fábrica del primer grupo, los patrones sostendrán una Brigada Sanitaria compuesta de seis personas como mínimo; de cinco personas como mínimo en los ingenios o fábricas del segundo grupo y, de tres personas también como mínimo en los ingenios o fábricas del tercer grupo. Los trabajadores que formen estas brigadas prestarán sus servicios durante todos los días laborables de cada año, estando destinados a recoger basuras, a petrolizar los lugares pantanosos y en general a vigilar por las buenas condiciones higiénicas de los lugares donde habiten los trabajadores.

En aquellos ingenios en donde existan condiciones más favorables para los trabajadores, éstas subsistirán.

CAPITULO XV

JUBILACIONES

ARTICULO 70o.- Para incrementar el Fondo de Jubilaciones que se tiene constituido en Fideicomiso irrevocable en Confía, S.A., Departamento Fiduciario y cuyos productos se destinarán exclusivamente a la jubilación de los trabajadores miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y Representantes Obreros de la Comisión Nacional Mixta de la Industria Azucarera, a partir de la vigencia de este Contrato, las Empresas, a través del Fideicomiso constituido con la Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., a que se refiere el artículo 74 de este Contrato, a través del procedimiento que establezcan las partes, se obligan a entregar al Comité Ejecutivo Nacional, del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, el importe de $38.6786 (TREINTA Y OCHO PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS OCHENTA Y SEIS CENTESIMAS DE CENTAVO) por tonelada de azúcar que se haya producido en la zafra inmediata anterior al 16 de noviembre de cada año, importe que se dividirá en doce partidas mensuales iguales que se pagarán a partir del mes de noviembre de cada año. Dicho importe se incrementará una vez al año y solamente con el mismo porcentaje en que se aumenten en forma general los salarios de los trabajadores de la Industria con motivo de la revisión del Contrato.

El Fondo Intocable a que se refiere el artículo II del Reglamento de Jubilaciones de la Industria Azucarera y que forma parte integrante de este Contrato Ley, en el artículo 71, actualmente se encuentra constituido en la cantidad de $1’000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).

Para definir el derecho y el número de trabajadores que recibirán el beneficio de la jubilación de acuerdo con el Reglamento respectivo, se crea una Comisión integrada por tres representantes industriales y tres de los trabajadores, con sus respectivos suplentes y dos asesores por cada parte.

Dicha Comisión quedará integrada por tres representantes propietarios, tres representantes suplentes y dos asesores, por cada uno de los sectores Obrero y Patronal.

La Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera, tiene facultad para designar y revocar los nombramientos de los representantes industriales, la misma facultad tiene el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, por lo que hace a los representantes de los trabajadores.

La aplicación del presente artículo se regirá por el Reglamento de Jubilaciones de la Industria Azucarera, que se incluye en este Contrato.

ARTICULO 71o.- REGLAMENTO DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA.

ARTICULO I.- La manera y forma como operará el Artículo 70 del presente Contrato, en cuanto alude a la concesión de jubilaciones y manejo de fondos aplicables a tal servicio, constituye el objeto del presente Reglamento; el cual será aplicable exclusivamente a quienes hubieran recibido pensiones jubilatorias con anterioridad al 16 de noviembre de 2000, ya que los trabajadores que lo hagan con posterioridad a esa fecha se regirán por lo dispuesto en el Artículo 71o.-Bis del presente Contrato Ley. Una vez que fallezca el último de los jubilados a quien sea aplicable este Artículo, éste será derogado y suprimido del texto del Contrato Ley.

ARTICULO II.- La jubilación se otorgará a los trabajadores de planta permanente y temporal miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, o integrantes de alguna Cooperativa debidamente registrada, así como a aquellos trabajadores del propio Sindicato que estén desempeñando comisiones dentro del Comité Ejecutivo Nacional del propio Sindicato, de la Confederación de Trabajadores de México y los representantes del Sector Obrero ante la Comisión Nacional Mixta de la Industria Azucarera, que satisfagan los requisitos que este Reglamento determina, en la medida que los

fondos destinados a tal servicio lo permitan, disponiendo tanto de los productos que se obtengan, así como del capital invertido previa deducción de un patrimonio intocable con importe de $1´000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), ya constituido por contrataciones anteriores. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato o de la Confederación de Trabajadores de México, para ser jubilados, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos por dicho Reglamento de Jubilaciones, no tendrán obligación de regresar a prestar servicios en el Ingenio en el que estén escalafonados antes de ser jubilados.

Las solicitudes de jubilación, deben presentarse ante la Comisión de Jubilaciones a efecto de evitar la prescripción, con apego a lo siguiente:

a) En casos de trabajadores activos, a partir del momento en que deseen ejercitar este derecho o dentro del plazo de un año, a partir de que dejen de tener la categoría de trabajadores activos.

b) En los casos en que el Instituto Mexicano del Seguro Social, decrete la invalidez definitiva al 100% para un trabajador, en el plazo de un año, contando a partir de la fecha de la notificación de la resolución del mencionado Instituto; y

c) En casos de riesgos de trabajo, en un plazo de dos años, contados a partir de que se determine la incapacidad total permanente.

ARTICULO III.- Los trabajadores a que alude el Artículo anterior podrán ser jubilados cuando llenen los requisitos siguientes:

a) Los de planta permanente deberán contar con una antigüedad de 35 años como mínimo de servicio activo y tener no menos de 60 años de edad.

b) Los trabajadores de planta temporal deberán justificar haber laborado durante 35 periodos o ciclos al frente de uno o más puestos fijos y tener 60 años de edad como mínimo. En ambos casos la jubilación se otorgará en las condiciones especiales que adelante se precisarán.

c) De igual derecho disfrutarán los que presten sus servicios en un ingenio azucarero, si cuentan con la edad y antigüedad en el servicio a que aluden los incisos anteriores, cuando laboren con el carácter de Cooperativistas.

d) También serán jubilados no obstante que no llenen los requisitos previstos en los incisos a) y b) del presente Artículo, los trabajadores de planta permanente o temporal miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, o Cooperativistas, que sean víctimas de un riesgo profesional que les ocasione una incapacidad total permanente. Esta jubilación será otorgada independientemente de la indemnización que la empresa deba cubrir al efecto por la incapacidad que sufra.

e) Tendrán preferencia para ser jubilados, los trabajadores que habiendo cumplido 60 años de edad y 35 de servicio, les haya sido declarada la invalidez definitiva al 100% por el Instituto Mexicano del Seguro Social o tengan derecho a jubilación por edad avanzada, conforme al inciso g) de este mismo Artículo, aún sobre los trabajadores que tengan mayor antigüedad y edad.

f) Los trabajadores a quienes se les haya declarado la invalidez definitiva al 100% por el Instituto Mexicano del Seguro Social o tengan derecho a jubilación por edad avanzada, conforme al inciso g) de este mismo Artículo y tengan antigüedad de 15 a 20 años al servicio del Ingenio de que se trate, tendrán derecho a ser jubilados con el 50% (cincuenta por ciento) de lo que corresponde a un jubilado normal, de conformidad con el Artículo XII de este Reglamento; si su antigüedad está comprendida entre 20 y 30 años tendrán derecho a un 70% (setenta por ciento). Si su antigüedad es superior a 30 años, tendrá derecho a jubilación normal, o sea al 100% (cien por ciento).

g) Tendrán asimismo, derecho a jubilación por edad avanzada, los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Tener más de 65 años de edad.

2.- Tener antigüedad de 15 a 20 años al servicio de un ingenio, caso en el cual la jubilación se decretará al 50% en relación a la jubilación normal; los trabajadores que tengan antigüedad comprendida entre 20 y 30 años tendrán derecho a jubilación al 70%; y los trabajadores cuya antigüedad sea superior a 30 años tendrán derecho a jubilación normal, o sea al 100%.

h) Ningún trabajador que se encuentre jubilado con pensión normal o de riesgo profesional, deberá recibir una cantidad diaria, menor al salario mínimo regional de la zona en que se encuentre enclavado el ingenio en que haya prestado sus servicios, independientemente de la que perciba del Instituto Mexicano del Seguro Social. En casos de pensiones por invalidez o edad avanzada de acuerdo con los incisos e), f) y g) de este mismo Artículo, se otorgarán las mismas, con las reducciones al 70% o al 50% señaladas.

ARTICULO IV.- La jubilación entrará en vigor a partir de la fecha en que lo determine el Comité Técnico y se precise en el dictamen que se emita para tal efecto.

ARTICULO V.- Cuando dos o más trabajadores de acuerdo con las estipulaciones del presente Reglamento, tengan derecho a ser jubilados y hayan presentado solicitudes para ese efecto, se preferirá al permanente respecto al temporal y cuando tengan igual antigüedad, se preferirá al de mayor edad.

ARTICULO VI.- Para efectos de dictámenes de jubilación, la categoría y la antigüedad de los trabajadores se precisará con estricto apego a los escalafones que obren en poder de la Comisión, debidamente registrados ante la autoridad competente.

Ni la categoría ni la antigüedad pueden ser modificadas con posterioridad a que el Instituto Mexicano del Seguro Social haya decretado estado de invalidez definitiva al 100% a un trabajador.

ARTICULO VII.- Para definir el derecho y el número de trabajadores que recibirán el beneficio de jubilación de acuerdo con este Reglamento, y administrar el Fondo que se constituya en cada Ingenio, se crea un Comité Técnico integrado por 3 (tres) representantes designados por la Empresa y (3) tres representantes designados por el Sindicato, con igualdad de voz y voto.

ARTICULO VIII.- Las ausencias justificadas de un trabajador, no serán descontadas del servicio activo al calcular su antigüedad. Las faltas injustificadas se descontarán del tiempo trabajado; pero cuando éstas obedezcan a renuncia o despido justificado del trabajador, la interrupción será absoluta, debiendo de contarse su antigüedad a partir del nuevo ingreso

ARTICULO IX.- Cuando un trabajador se considere con derecho a ser jubilado, solicitará ser incluido en la lista que se presente a la Comisión de Jubilaciones, de los trabajadores que pretendan tener ese derecho y será la propia Comisión la que resuelva si se otorga o no la jubilación solicitada y los términos y cuantía de la misma.

ARTICULO X.- Los trabajadores de planta permanente que vengan trabajando todos los días laborables del año, disfrutarán, mientras vivan, al ser jubilados, del promedio del salario que en jornada legal hubiesen disfrutado durante los dos últimos ciclos laborados inmediatos anteriores a la fecha en que sean jubilados.

Los trabajadores de planta permanente que hubieren venido prestando sus servicios en ciclo de zafra y en ciclo de reparación o preparación, aún cuando desempeñaren diferentes puestos, al ser jubilados disfrutarán del promedio anual de los salarios que en jornada legal hubieren devengado en esos puestos durante los dos últimos ciclos laborados inmediatos anteriores a la fecha en que sea jubilados.

La cantidad total que se obtenga se distribuirá entre 24 quincenas.

Para jubilar a los trabajadores de planta temporal, se tomará como base el salario de jornada legal, que hubieren percibido en el ciclo laborado inmediato anterior a su jubilación; dicho salario se multiplicará por el número de días de la duración del ciclo respectivo, el total que resulte se distribuirá entre 12 quincenas para obtener la pensión quincenal a que debería tener derecho como trabajador de planta temporal, inmediatamente se multiplicará por 16 quincenas y el importe que resulte se divide entre 24 quincenas del año, mientras viva.

Como una garantía mínima para los trabajadores de las fábricas de azúcar, ningún ciclo de zafra o de reparación será considerado como menor de 120 días para los efectos de jubilación.

La jubilación de un trabajador dará por terminada toda relación obrero-patronal entre el trabajador jubilado y la empresa a la que éste prestó sus servicios, y el mismo trabajador jubilado no conservará más derecho que el de percibir, con cargo al fondo de jubilaciones, la pensión que se le hubiere fijado en los términos del presente Reglamento. La Comisión de Jubilaciones estará obligada a cumplimentar las resoluciones que dicten los jueces competentes, en lo relativo a pago de pensiones alimentarías, a favor de sus dependientes económicos, siempre que las mismas no excedan del 50% de la pensión de jubilaciones a favor del trabajador jubilado.

ARTICULO XI.- Los trabajadores que sean jubilados no podrán desempeñar ningún otro empleo en la Industria Azucarera, dentro de las unidades industriales propiamente dichas, sancionándose con el retiro definitivo de la pensión al elemento jubilado que no acate esta prohibición.

ARTICULO XII.- Las pensiones serán cubiertas a los trabajadores jubilados quincenalmente, mediante cheques nominativos expedidos a su favor y suscritos por un representante obrero y otro patronal, integrantes de la Comisión y designados por el propio Organismo para este efecto, enviándoselos por correo certificado al domicilio que designen cuando no concurran personalmente a recibirlos; o a través de medios electrónicos de pago o cualquier otro medio que determine la Comisión. No obstante lo anterior, en los meses de enero y julio de cada año o cuando la Comisión lo requiera, los trabajadores jubilados deberán presentarse personalmente en el Ingenio en el que laboraron a recibir su pensión, debiendo identificarse con alguno de los documentos oficiales que determine la Comisión; y en el caso de que no se presenten sin causa justificada, se suspenderá temporalmente el pago de la pensión hasta que cumplan con esta obligación.

ARTICULO XIII.- Para los efectos de este Reglamento, las pensiones a que alude el Artículo IX de este Reglamento, serán incrementadas, con la cantidad diaria que el trabajador tuviere derecho a recibir por concepto de renta de casa, en el momento de jubilarse, tomando en cuenta la categoría del obrero y el grupo en que se encuentre clasificado el ingenio en donde hubiera estado trabajando, de acuerdo con el Contrato Ley de la Industria Azucarera en vigor, en la fecha de jubilación y con la cantidad de $0.02404 (DOS CENTAVOS CUATROCIENTAS CUATRO MILESIMAS DE CENTAVO) diarios, por concepto de atención médica y medicinas, el importe de: aguinaldo y prima de vacaciones.

Cuando un jubilado fallezca se entregará a la persona que el mismo hubiere designado, la cantidad de $700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para gastos funerales, con cargo a los productos del Fondo de Jubilaciones.

Las pensiones de los jubilados se incrementarán el día dieciséis de octubre de cada año con el mismo porcentaje con que se aumenten los salarios de los trabajadores que prestan sus servicios a la Industria Azucarera que se hubieran convenido en la revisión contractual o salarial correspondiente a ese mismo año.

ARTICULO XIV.- El Fondo de Jubilaciones y sus productos no podrán ser aplicados a fines distintos del objeto para el que fueron creados.

ARTICULO XV.- Queda entendido que la jubilación a que alude el presente Reglamento, supone un derecho que los trabajadores podrán o no ejercitar. Consecuentemente, solo atendiendo a su solicitud se tramitará dicha jubilación.

ARTICULO XVI.- Tanto el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, como los patrones, deberán proporcionar los informes que les sean pedidos para definir los derechos de los trabajadores que pretendan ser jubilados y documentar las listas a que alude el inciso b) del Artículo XVII de este propio Reglamento.

ARTICULO XVII.- La Comisión de Jubilaciones, en lo relativo al inciso b) del Artículo III del Reglamento Interior de la propia Comisión, tendrá las siguientes facultades.

a) Pedir al Fiduciario, balance mensual de las cantidades que reciba para su colocación y del movimiento de estas cantidades con expresión de los productos disponibles.

b) Recibir del Sindicato titular, lista de los trabajadores al servicio de la Industria con derecho a jubilación que hayan solicitado dicho beneficio; las solicitudes deberán contener además del nombre del trabajador solicitante, su edad, nombre del patrón o empresa en que ha venido prestando sus servicios, fecha del primer ingreso al trabajo, puesto o puestos desempeñados, con la expresión de los ciclos en que haya sido ocupado; época de trabajo efectivo o sea su antigüedad en los puestos mencionados, último(s) salario(s) ordinario(s) que perciba en la(s) actividad(es) que desempeñe y en general cualquier otro dato que defina mejor el derecho del trabajador que pretenda ser jubilado. A estas solicitudes deben acompañarse las pruebas conducentes.

c) Recibir en lo particular cuando se trate de trabajadores cooperativistas al servicio de la industria, las solicitudes de jubilación con los datos a que alude el inciso anterior.

d) Resolver en cada caso, respecto a la procedencia o improcedencia de la jubilación solicitada, ajustándose estrictamente al otorgarla, a los balances que el fiduciario formule cada mes y a las listas que se hayan aprobado, en forma tal, que únicamente se afecten los productos y el porcentaje del capital, previsto en el Artículo II de este Reglamento.

e) Expedir los cheques para el pago de las jubilaciones en los términos del Artículo XI de este Reglamento.

f) Rendir el informe anual a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; al Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y a los patrones a través de los organismos que los representen, de las actividades desarrolladas en ese periodo. En general, ocuparse de cuanto sea necesario a la aplicación del presente Reglamento, incluyendo la recepción de todas las pruebas que se les ofrezcan o se juzguen necesarias, solicitando el auxilio de las autoridades del trabajo para su puntual desahogo.

g) Modificar el presente Reglamento.

ARTICULO XVIII.- Las resoluciones unánimes que la Comisión dicte en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con el presente Reglamento, se ejecutarán de inmediato. Los interesados disfrutarán del plazo de un año a que se refiere el Artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo, a partir de la fecha en que conozcan el dictamen o reciban el primer cheque de su pensión, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hayan objetado las resoluciones quedarán firmes.

ARTICULO XIX.- Independientemente del informe anual que la Comisión de jubilaciones debe rendir a los sectores obrero-patronal y a la Secretaría del Trabajo, dichos organismos podrán solicitar en cualquier momento los datos que deseen relacionados con las actividades de dicha Comisión y el manejo de los fondos por el fiduciario, pudiendo, inclusive designar perito contador que supervise y certifique los datos contenidos en los informes que le sean rendidos.

ARTICULO XX.- Siendo la Comisión Obrero-Patronal de Jubilaciones a que alude el Artículo 70o. del Contrato Ley que rige las relaciones obrero-patronal en la industria azucarera el Organismo encargado de la aplicación de este Reglamento, cualquier diferencia surgida en el desempeño de tales funciones será sometida a las autoridades federales del trabajo, con total exclusión de las empresas y el Sindicato que concurren en la integración de dicha Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Sindicato deberá entregar a cada Empresa en activo, dentro de los quince días contados a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Reglamento, copia de la nómina de jubilados del ingenio correspondiente. Igualmente el Sindicato, en la fecha indicada, pondrá a disposición del Comité Técnico del Fideicomiso mencionado en el Artículo 70o. del presente Contrato, los expedientes personales y nóminas de cada uno de los jubilados, los que quedarán en custodia del Comité Ejecutivo Nacional del STIASRM.

SEGUNDO.- Los casos de jubilación irregulares, serán analizados en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Reglamento, por el Comité Técnico del Fideicomiso mencionado en el Artículo 70o. del presente Contrato a fin de determinar su situación futura. Si al vencimiento del plazo señalado, no emiten conclusiones, el pago de los jubilados de que se trata se suspenderá temporalmente hasta que se aclare su situación.

ARTICULO 71o. BIS.- REGLAMENTO DEL NUEVO PLAN DE JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA.

Empresa y Sindicato convienen el nuevo reglamento que contiene el plan de jubilaciones de los trabajadores sindicalizados de planta permanente y de planta temporal de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, que les da derecho a recibir un beneficio de jubilación por cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con este Reglamento.

CAPITULO PRIMERO

DE LA PRESTACION

ARTICULO I. Las empresas a quienes les es aplicable este Contrato Ley, constituyen el nuevo Plan de Jubilación a favor de sus trabajadores de Planta Permanente o Planta Temporal, miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, o del Sindicato que administre el propio Contrato Ley en el Ingenio de que se trate, cuyo objetivo es otorgar un beneficio por jubilación que será complementario al proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los casos de vejez, cesantía en edad avanzada, invalidez o incapacidad permanente total; bajo las condiciones y requisitos que se establecen en el presente Reglamento.

ARTICULO II. Las premisas fundamentales para el otorgamiento de la jubilación son la edad, la antigüedad, la terminación voluntaria de la relación laboral y el otorgamiento de una pensión por vejez, por cesantía en edad avanzada, por invalidez o por incapacidad total permanente por riesgo de trabajo. En consecuencia, para obtener la jubilación se deberá contar con la carta renuncia definitiva e irrevocable suscrita por el trabajador y con el dictamen correspondiente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CAPITULO SEGUNDO

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

ARTICULO III. Para efectos del presente reglamento, los siguientes conceptos tienen el significado que a continuación se les asigna:

REGLAMENTO: El presente documento en todas sus partes.

INGENIO O EMPRESA: Persona física o moral que opere un Ingenio o fábrica de azúcar en el que presten sus servicios los trabajadores y que se encuentre en el supuesto del artículo 1o., inciso a), del presente Contrato Ley.

SINDICATO: El Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, el cual es el organismo representante mayoritario del interés profesional de los trabajadores de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares; o aquel que administre el propio Contrato Ley en el Ingenio de que se trate.

FONDO DE JUBILACION: Cantidad de dinero o valores bajo la custodia del administrador del Fondo proveniente de la aportación patronal, de los rendimientos de las inversiones realizadas o de cualquier otra fuente.

APORTACION PATRONAL: Contribución del Ingenio a su Fondo de Jubilación determinada con base al estudio actuarial que se elabore cada año y en el cual se deberán considerar cuando menos los salarios, edades y antigüedades de los trabajadores, así como el monto de los beneficios que se cubran con cargo al Fondo.

RENDIMIENTOS: Cantidad que hubiere generado el Fondo de Jubilación, incluyendo pérdidas y ganancias por compra y venta de valores e inversión de recursos, con apoyo en valuaciones elaboradas conforme a las bases que hayan sido aprobadas por el Comité Técnico, menos los pagos por beneficios de jubilados, honorarios cobrados por el Administrador del Fondo, gastos de administración y de cualquier otra naturaleza.

SECCION: Sección del Sindicato que administra el Contrato Ley en el Ingenio.

COMITE TECNICO: Comité integrado en cada Ingenio conforme a lo dispuesto en el artículo VIII del presente reglamento.

TRABAJADOR ELEGIBLE: Trabajador de planta permanente o temporal que se encuentre activo en el Ingenio de que se trate, clasificado en el escalafón y sea miembro del Sindicato.

PARTICIPANTE EN EL PLAN: Trabajador de planta permanente o temporal que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo IV del presente Reglamento.

TRABAJADOR NO ELEGIBLE: Trabajador de planta permanente o temporal que haya sido dado de baja por cualquier causa legal, antes de tener derecho a la jubilación.

JUBILADO: Cualquier ex trabajador del Ingenio que se encuentre recibiendo o haya recibido el beneficio de jubilación con cargo al Fondo de Jubilación conforme a este Reglamento.

BENEFICIARIO: Cualquier persona o personas designadas por el jubilado mediante escrito presentado al Comité Técnico, para recibir el beneficio por fallecimiento establecido en el Artículo XXIV del presente Reglamento y para recibir, en su caso, el monto de los pagos garantizados de pensión conforme al Artículo XIII, inciso f) del presente Reglamento. Si dicho jubilado no hace la designación, los beneficios derivados de los Artículos XIII, inciso f) y XXIV de este Reglamento, se otorgará a las personas que determine la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en los términos del Artículo 503 de la Ley Federal del Trabajo.

ACTUARIO: Técnico en materia actuarial designado por el Ingenio de que se trate, para la elaboración de los cálculos requeridos de acuerdo con el presente Reglamento, y la prestación de la asesoría requerida para el adecuado funcionamiento del mismo.

ADMINISTRADOR DEL FONDO: Cualquier Institución de Crédito, Casa de Bolsa o Compañía de Seguros, designada por el Ingenio de que se trate y autorizada para operar en la República Mexicana que en términos de las disposiciones aplicables pueda estar encargada de la administración financiera del Fondo de Jubilación.

SALARIO PENSIONABLE: Promedio del salario diario ordinario tabulado de la plaza o plazas de las que el trabajador haya sido titular en los últimos cuatro ciclos anteriores a la terminación de la relación de trabajo, tratándose de trabajadores de planta permanente, o de los dos últimos ciclos en que estuviera clasificado anteriores a la terminación de la relación de trabajo, tratándose de trabajadores de planta temporal; integrado con la parte proporcional de un mes de dicho salario promedio anualizado.

CICLO: Periodo de zafra o de reparación conforme al Artículo 6o. del Contrato Ley.

ANTIGÜEDAD: Tiempo laborado por el trabajador de Planta, tanto Permanente como Temporal, en el ciclo o ciclos en que esté clasificado, computado conforme al Artículo XIV de este Reglamento.

PLAZA: Puesto o puestos de los cuales el trabajador sea titular, de acuerdo al escalafón respectivo.

JUBILACION POR VEJEZ: Aquella que se otorga conforme al Artículo XII inciso a) o a.1) del presente Reglamento.

JUBILACION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA: Aquella que se otorga conforme a lo previsto en el Artículo XII inciso b o b.1) del presente Reglamento.

JUBILACION POR INVALIDEZ: Aquella que se otorga conforme al Artículo XII inciso c) de este Reglamento.

JUBILACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL: Aquella que se otorga conforme al Artículo XII, inciso d) de este Reglamento.

PENSION: Renta vitalicia mensual pagadera a un trabajador que se ha jubilado por vejez, por cesantía en edad avanzada, por invalidez o por riesgo de trabajo de acuerdo con el Artículo XIII de este Reglamento, cuando el jubilado opte por recibir el beneficio bajo esta modalidad.

PAGO ANTICIPADO DE LA PENSION: El pago en una sola exhibición del capital constitutivo de la pensión. Este pago puede ser total o comprender el 25%, 50% o 75% del beneficio total y se deducirá del monto de la pensión.

PENSION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: Renta mensual que percibe el pensionado de parte del Instituto Mexicano del Seguro Social incluyendo las asignaciones familiares o ayuda asistencial que en su caso otorgue dicho Instituto.

CONTRATO LEY: El Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana.

CAPITULO TERCERO

DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PLAN

ARTICULO IV. Tendrán derecho a participar en el Plan de Jubilación, los trabajadores sindicalizados de Planta Permanente o Planta Temporal, que se encuentren en activo, o que a la fecha en que se emita el presente Reglamento se encuentre pendiente de que se les resuelva sobre las prestaciones comprendidas en este Plan, que se ajusten a lo establecido en el artículo XIV de este Reglamento y cumplan los demás requisitos de este Ordenamiento, en la medida en que el saldo del Fondo de Jubilaciones del Ingenio de que se trate, así lo permita.

ARTICULO V. No se aplicará el presente Reglamento, en los siguientes casos:

(a) Cuando fallezca el trabajador.

(b) En los demás casos establecidos por este Reglamento, por las leyes aplicables o por resoluciones ejecutoriadas de autoridades competentes.

CAPITULO CUARTO

DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL COMITE TECNICO

ARTICULO VI. Para el otorgamiento de los beneficios de jubilación por vejez, cesantía en edad avanzada, invalidez o por incapacidad permanente total, previstos en el presente Reglamento, se constituirá en cada Ingenio un Fondo que será financiado en su totalidad por la parte patronal, aportando las cantidades que se determinen en el estudio actuarial que anualmente se realice para ese fin. Este Fondo será administrado por conducto de la institución de crédito, casa de bolsa o compañía de seguros que designe la Empresa, la cual podrá ser cambiada por resolución del Comité Técnico. El Comité Técnico supervisará al Plan.

ARTICULO VII. Para definir el derecho y el número de trabajadores que recibirán el beneficio de jubilación de acuerdo con este Reglamento, y administrar el Fondo que se constituya en cada Ingenio, se crea un Comité Técnico integrado por 3 (tres) representantes designados por la Empresa y (3) tres representantes designados por el Sindicato, con igualdad de voz y voto.

ARTICULO VIII. El Ingenio tiene la facultad de designar y revocar los nombramientos de sus representantes en el Comité Técnico. La misma facultad tendrá el Sindicato respecto de sus representantes. Los nombramientos de los integrantes del Comité Técnico, deberán ser comunicados por escrito al Administrador del Fondo. Los cargos en el Comité Técnico son honoríficos y por su desempeño no se percibirá cantidad alguna. Para que dicho Comité funcione legalmente, deberán asistir a las juntas o reuniones por lo menos la mayoría de las personas que lo formen y sus decisiones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de las personas presentes. El Comité Técnico será presidido por un representante del Ingenio durante un año y por un representante del Sindicato durante el siguiente año, y el Presidente no tendrá voto de calidad. De cada reunión que efectué este Comité, se deberá levantar el acta correspondiente, que firmarán los miembros que hubieren estado presentes.

ARTICULO IX. Para la adecuada administración del Fondo de Jubilaciones, el Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

(a) Instruir al Administrador del Fondo para la inversión de los recursos contenidos en dicho fondo, de acuerdo con lo que prevengan las leyes aplicables en esta materia y con lo previsto en este mismo documento, pero no será responsable del resultado de las inversiones mientras actúe de buena fe.

(b) Instruir al Administrador del Fondo sobre los pagos que deban efectuarse conforme al Reglamento, a favor de los jubilados o beneficiarios, de acuerdo con las distintas situaciones jurídicas en que los mismos pudieran encontrarse.

(c) Pedir al Administrador del Fondo balance trimestral de las cantidades que reciba para la colocación y movimiento de inversiones, con expresión de los productos disponibles.

(d) Resolver en cada caso, respecto a la procedencia o improcedencia de la jubilación solicitada, ajustándose estrictamente al otorgarla al presente Reglamento, a los balances que el Administrador del Fondo formule cada mes y a las listas que se hayan aprobado, con la limitación de que los pagos efectuados no rompan el equilibrio financiero y actuarial del Fondo.

(e) Emitir los dictámenes de jubilación de los trabajadores que obtengan este derecho.

(f) Hacer las correcciones a los beneficios de jubilación que en su caso procedan, para que éstas cumplan con todos y cada uno de los términos de este Reglamento.

(g) En general, ocuparse de cuanto sea necesario para la aplicación del presente Reglamento, incluyendo sin excepción la recepción y revisión de las pruebas que sirvan para acreditar la edad y antigüedad del trabajador que solicite su jubilación.

(h) Proveer dentro del ámbito de sus funciones, todos los medios que estime convenientes para allegarse de pruebas, a fin de resolver con justicia las solicitudes de jubilación que se les presenten.

(i) Las demás que establezca el presente Reglamento y el Contrato que celebre el Ingenio con el Administrador del Fondo.

CAPITULO QUINTO

DE LOS TRABAJADORES CON DERECHO A JUBILACION

ARTICULO X. La jubilación se otorgará a los trabajadores de Planta Permanente o Planta Temporal miembros del Sindicato, que satisfagan todos y cada uno de los requisitos que determina el artículo XII del presente Reglamento, en la medida que los Fondos destinados en cada Ingenio para tal fin, lo permitan; salvo el caso de que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo V de este Reglamento.

ARTICULO XI. Queda entendido que la jubilación supone un derecho que los trabajadores podrán o no ejercitar. Consecuentemente, sólo atendiendo a su solicitud se tramitará dicha jubilación.

CAPITULO SEXTO

DE LOS REQUISITOS DE LOS DIVERSOS TIPOS DE BENEFICIOS

ARTICULO XII. Los beneficios que dictamine el Comité Técnico de cada Ingenio, serán de cuatro tipos: (1) jubilación por vejez, (2) jubilación por cesantía en edad avanzada, (3) jubilación por invalidez definitiva y (4) jubilación por incapacidad total permanente.

a) JUBILACION POR VEJEZ: Se otorgará la jubilación por vejez prevista en el Artículo XIII a) del presente Reglamento a los trabajadores sindicalizados de Planta Permanente que estando en el supuesto del Artículo IV de este Reglamento, reúnan los requisitos siguientes: I) Que el Instituto Mexicano del Seguro Social les haya otorgado mediante resolución una pensión por vejez; II) que tengan una antigüedad de 15 (quince) años como mínimo; y III) que tengan cuando menos 65 (sesenta y cinco) años cumplidos de edad.

a.1) Se otorgará la jubilación por vejez prevista en el Artículo XIII a.1) del presente Reglamento a los trabajadores sindicalizados de Planta Temporal, que estando en el supuesto del Artículo IV de este Reglamento, reúnan los requisitos siguientes: I) Que el Instituto Mexicano del Seguro Social les haya otorgado mediante resolución una pensión por vejez; II) que tengan una antigüedad de 15 (quince) ciclos como mínimo; y III) que tengan cuando menos 65 (sesenta y cinco) años cumplidos de edad.

b) JUBILACION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA: Se otorgará la jubilación por cesantía en edad avanzada prevista en el Artículo XIII b) y b.1) del presente Reglamento a los trabajadores sindicalizados de Planta Permanente o Planta Temporal que estando en los supuestos del Artículo IV de este Reglamento, reúnan los requisitos siguientes: I) Que el Instituto Mexicano del Seguro Social les haya otorgado mediante resolución una pensión por cesantía en edad avanzada; II) que tengan una antigüedad de 15 (quince) años como mínimo, en caso de ser de Planta Permanente o de 15 (quince) ciclos, en caso de ser de Planta Temporal; y III) que tengan cuando menos 60 años cumplidos de edad.

c) JUBILACION POR INVALIDEZ.- Se otorgará la jubilación por invalidez a que se refiere el Artículo XIII c), del presente Reglamento a los trabajadores sindicalizados de Planta Permanente o Planta Temporal que estando en el supuesto del Artículo IV de este Reglamento, reúnan los requisitos siguientes: I) Que el Instituto Mexicano del Seguro Social les haya otorgado mediante resolución una pensión por invalidez proveniente de un riesgo no profesional, II) que tengan una antigüedad de 15 (quince) años como mínimo tratándose de trabajadores de Planta Permanente, o de 15 (quince) ciclos como mínimo, si es de Planta Temporal.

d) JUBILACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.- Se otorgará la jubilación por incapacidad permanente total a que se refiere el artículo XIII inciso d) de este Reglamento, a los trabajadores sindicalizados de Planta Permanente o Planta Temporal, que estando en el supuesto del artículo IV de este Reglamento, reúnan el requisito siguiente: Que el Instituto Mexicano del Seguro Social les haya otorgado mediante resolución definitiva una pensión por incapacidad total permanente proveniente de un riesgo de trabajo.

CAPITULO SEPTIMO

DE LOS MONTOS DE LOS DIVERSOS TIPOS DE BENEFICIO

ARTICULO XIII. Los beneficios conforme al Plan establecido en este Reglamento, serán de cuatro tipos:

a) JUBILACION POR VEJEZ PLANTA PERMANENTE.- Cuando se trate de trabajadores comprendidos en el inciso a) del artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más veinte días de salario pensionable por cada año completo laborado. El salario pensionable se determinará conforme al Artículo III de este Reglamento. Para determinar el monto de esta pensión, no se tomará en cuenta el importe de la pensión otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para facilitar el cálculo de esta pensión, en la tabla anexa al presente reglamento, se determina el monto del capital constitutivo expresado en meses de salario pensionable de acuerdo con la antigüedad del trabajador.

a.1) JUBILACION POR VEJEZ PLANTA TEMPORAL. Cuando se trate de trabajadores comprendidos en el inciso a.1) del artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más diez días de salario pensionable por cada ciclo completo laborado. El salario pensionable se determinará conforme al Artículo III de este Reglamento. Para determinar el monto de esta pensión, no se tomará en cuenta el importe de la pensión otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para facilitar el cálculo de esta pensión, en la tabla anexa al presente reglamento, se determina el monto del capital constitutivo expresado en meses de salario pensionable de acuerdo con la antigüedad del trabajador.

b) JUBILACION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA PLANTA PERMANENTE. Cuando se trate de trabajadores de Planta Permanente comprendidos en el inciso b) del artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más veinte días de salario pensionable por cada año completo laborado, y al resultado se le aplicará el porcentaje establecido en la tabla del inciso b.2) de este Artículo de acuerdo con la edad en que el trabajador decida ejercer este beneficio. El salario pensionable se determinará conforme al Artículo III de este Reglamento. Para determinar el monto de esta pensión, no se tomará en cuenta el importe de la pensión otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para facilitar el cálculo de esta pensión, en la tabla anexa al presente reglamento, se determina el monto del capital constitutivo expresado en meses de salario pensionable de acuerdo con la antigüedad del trabajador.

b.1) JUBILACION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA PLANTA TEMPORAL. Cuando se trate de trabajadores de Planta Temporal comprendidos en el inciso b) del artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que se calculará actuarialmente tomando como base el importe de noventa días de salario pensionable más diez días de salario pensionable por cada ciclo completo laborado, y al resultado se le aplicará el porcentaje establecido en la tabla del inciso b.2) de este Artículo de acuerdo con la edad en que el trabajador decida ejercer este beneficio. El salario pensionable se determinará conforme al Artículo III de este Reglamento. Para determinar el monto de esta pensión, no se tomará en cuenta el importe de la pensión otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para facilitar el cálculo de esta pensión, en la tabla anexa al presente reglamento, se determina el monto del capital constitutivo expresado en meses de salario pensionable de acuerdo con la antigüedad del trabajador.

b.2) AJUSTE POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA. Cuando se trate de trabajadores comprendidos en el inciso b) del Artículo XII de este Reglamento, el cálculo de su pensión mensual será ajustado en el porcentaje establecido en la tabla que se muestra a continuación:

EDAD	PROPORCION DEL SALARIO PENSIONABLE
60	75 %
61	80 %
62	85 %
63	90 %
64	95 %
65	100%

c) BENEFICIO POR INVALIDEZ. Cuando se trate de trabajadores de Planta Permanente comprendidos en el inciso c) del Artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más veinte días de salario pensionable por cada año completo laborado, y al resultado se le aplicará el porcentaje establecido en la tabla del inciso c.1) de este Artículo de acuerdo con la antigüedad del trabajador. Cuando se trate de trabajadores de Planta Temporal comprendidos en el inciso c) del Artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más diez días de salario pensionable por cada ciclo completo laborado, y al resultado se le aplicará el porcentaje establecido en la tabla del inciso c.1) de este Artículo de acuerdo con la antigüedad del trabajador. En ambos casos, el salario pensionable se determinará conforme al Artículo III de este Reglamento. Para determinar el monto de esta pensión, no se tomará en cuenta el importe de la pensión otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para facilitar el cálculo de esta pensión, en la tabla anexa al presente reglamento, se determina el monto del capital constitutivo expresado en meses de salario pensionable de acuerdo con la antigüedad del trabajador.

c.1) AJUSTE POR ANTIGÜEDAD. Cuando se trate de trabajadores comprendidos en el inciso c) del Artículo XII de este Reglamento, el cálculo de su pensión mensual será ajustado en el porcentaje establecido en la tabla que se muestra a continuación:

ANTIGÜEDAD (Años o ciclos)	PROPORCION DEL SALARIO PENSIONABLE
Más de 15 y hasta 20	50 %
Más de 20 y hasta 30	70 %
Más de 30	100 %

d) BENEFICIO POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL. Cuando se trate de trabajadores de Planta Permanente comprendidos en el inciso d) del Artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más veinte días de salario pensionable por cada año completo laborado. Cuando se trate de trabajadores de Planta Temporal comprendidos en el inciso d) del artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más diez días de salario pensionable por cada ciclo completo laborado. En ambos casos, el salario pensionable se determinará conforme al Artículo III de este Reglamento. Este beneficio será otorgado independientemente de la indemnización que en su caso, la empresa deba cubrir al efecto por la incapacidad que sufran dichos trabajadores, de conformidad con el Contrato Ley y para determinar el monto de esta pensión, no se tomará en cuenta el importe de la pensión otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para facilitar el cálculo de esta pensión, en la tabla anexa al presente reglamento, se determina el monto del capital constitutivo expresado en meses de salario pensionable de acuerdo con la antigüedad del trabajador.

e) PAGO ANTICIPADO DE LA PENSION: Las pensiones mensuales vitalicias otorgadas conforme a los incisos a), a.1), b), b.1), c) y d) del presente Artículo, serán pagadas con cargo al Fondo mediante exhibiciones mensuales sucesivas. Sin embargo, el jubilado podrá optar, al momento de hacer su solicitud ante el Comité Técnico, en recibir en sustitución de dicha pensión mensual el pago en una sola exhibición del capital constitutivo. El jubilado deberá indicar si solicita el pago anticipado del 100% de su pensión o bien del 75%, 50% o 25% de ésta. En el caso de que el Comité Técnico autorice el pago anticipado solicitado por el jubilado, el derecho a la pensión mensual se extinguirá en la misma proporción que comprenda el pago anticipado que se efectúe. Al momento en que el jubilado reciba el pago anticipado de la pensión, deberá otorgar un finiquito al Ingenio y al Fondo que comprenda la proporción del derecho a la jubilación que corresponda al pago anticipado.

f) PAGOS GARANTIZADOS: Cuando el jubilado opte por el pago de pensión mensual, tendrá garantizado el pago de sesenta mensualidades de la pensión correspondiente, de modo que si fallece antes de cobrar las sesenta mensualidades de pensión, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir el importe de las mensualidades no cobradas directamente por el jubilado hasta completar sesenta pagos contados a partir del primer pago de la pensión.

ARTICULO XIV. Para efectos de este Reglamento, se considerará como ausencias justificadas solamente las amparadas por incapacidades por riesgo de trabajo o por maternidad expedidas por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los permisos derivados de comisiones sindicales otorgadas conforme al Artículo 41, sexto párrafo, de este Contrato Ley; estas ausencias no serán descontadas del servicio activo al calcular la antigüedad. Las ausencias no comprendidas en los casos anteriores se descontarán del tiempo trabajado; pero cuando éstas obedezcan a renuncia, despido justificado del trabajador o por la liquidación total, la interrupción será absoluta, cuando en los casos procedentes le haya sido pagada su prima de antigüedad, debiendo de contarse su antigüedad a partir del nuevo ingreso. A los trabajadores de Planta Temporal que se clasifiquen como de Planta Permanente, se les computará un año de antigüedad por cada dos ciclos laborados como de Planta Temporal, además de la antigüedad que generen como de Planta Permanente. No obstante lo anterior si el trabajador labora como de Planta Permanente al menos los cinco años inmediatos anteriores a la terminación de la relación de trabajo, los ciclos laborados como de Planta Temporal se computarán como de un año de antigüedad siempre y cuando no hubieran sido liquidados o indemnizados.

CAPITULO OCTAVO

DEL ORDEN Y PREFERENCIA

ARTICULO XV. Consideradas las estipulaciones de los Artículos anteriores, cuando dos o más personas, tengan derecho a ser jubiladas y así lo hayan solicitado, se preferirá al trabajador de Planta Permanente respecto del de Planta Temporal; cuando tengan igual clasificación, se preferirá al más antiguo; y en igualdad de condiciones se preferirá al de mayor edad.

CAPITULO NOVENO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO XVI. Las solicitudes de jubilación, deben presentarse ante el Comité Técnico, por conducto de la Gerencia de Recursos Humanos y/o Departamento de Relaciones Industriales del Ingenio de que se trate, con apego a lo siguiente:

El trabajador elegible formulará su solicitud por escrito, debiendo anexar copia certificada expedida por el registro civil de su acta de nacimiento o documento de valor equivalente de acuerdo con la legislación civil de la localidad en que esté ubicado el Ingenio.

Las solicitudes deberán acompañarse de las pruebas conducentes y avaladas por el Ingenio, anexando copia del dictamen de la pensión expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como original de carta renuncia definitiva e irrevocable al trabajo. Si no se aportan las pruebas conducentes, no se dará trámite a la solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse desde el momento en el que el trabajador presente su carta de renuncia definitiva e irrevocable.

La jubilación se pagará a partir de la fecha en que el trabajador interesado presente la solicitud correspondiente, siempre y cuando dicha solicitud sea aprobada por el Comité Técnico.

ARTICULO XVII. El Comité Técnico estará obligado a cumplir las resoluciones que dicten los jueces competentes en lo relativo al pago de pensiones alimenticias a favor de los dependientes económicos del jubilado.

ARTICULO XVIII. Para efectos de dictámenes de jubilación, la titularidad de la plaza de los trabajadores se tomará de los escalafones vigentes en la sección a la que esté afiliado y que se encuentren debidamente visados por el Ingenio, por el Comité Ejecutivo Local o Nacional del Sindicato y registrados ante la Autoridad Competente, y en caso de que el escalafón no esté actualizado, se tomará cualquier otro documento oficial que sirva para acreditar este extremo. Respecto de la antigüedad se estará a lo dispuesto en el Artículo XIV del presente Reglamento.

ARTICULO XIX. En mérito a lo expuesto en los Artículos anteriores, no surtirá efecto legal para obtener el derecho a la jubilación de que se trate, cualquier convenio, contrato o acto jurídico que reconozca derechos de antigüedad en los casos de que la relación de trabajo se haya interrumpido; o que tenga por efecto modificar los requisitos de edad o antigüedad para otorgar la jubilación.

ARTICULO XX. Cuando un trabajador se considere con derecho a ser jubilado, lo solicitará al Comité Técnico a través de la Gerencia de Recursos Humanos y/o Departamento de Relaciones Industriales y será dicho Comité Técnico el que resuelva si se otorga o no la jubilación solicitada, con base al presente Reglamento.

ARTICULO XXI. La jubilación de un trabajador presupone que la relación obrero-patronal entre el trabajador jubilado y el Ingenio terminó de manera voluntaria, ya que sin este requisito la pensión o el beneficio a que se refiere este Reglamento no podrá ser otorgada. En consecuencia el trabajador jubilado no conservará más derecho que el de percibir, con cargo al Fondo de Pensiones de cada Ingenio, mientras éste lo permita, el beneficio que se le hubiere fijado en los términos del presente Reglamento.

ARTICULO XXII. Las pensiones serán cubiertas a los jubilados mensualmente, mediante cheques, sistemas electrónicos de pago o cualquier otro medio de pago que determine el Comité Técnico. Dichos jubilados deberán pasar revista personalmente, en el Ingenio correspondiente, con una periodicidad de 6 meses o cuando el Comité Técnico lo requiera.

Se suspenderá temporalmente la pensión mensual mientras el pensionado no se presente a pasar revista. Si la pensión es cobrada por poder, el Comité Técnico podrá solicitar periódicamente las pruebas que considere necesarias para respaldar el pago de la misma.

ARTICULO XXIII. Las resoluciones que el Comité Técnico dicte en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con el presente Reglamento, se ejecutarán de inmediato.

ARTICULO XXIV. Cuando un pensionado por jubilación fallezca se entregará a su(s) beneficiario(s), la cantidad de 30 días de salario mínimo de la zona en donde se encuentre ubicado el Ingenio, como ayuda para gastos funerales, con cargo a los productos del Fondo de Pensiones de cada Ingenio. Los beneficiarios designados, directamente o por conducto de la Sección, deberán dar aviso del fallecimiento del pensionado, dentro de los quince días siguientes a que ocurra el deceso. En caso de que se omita dar el aviso dentro del término señalado, los beneficiarios perderán el derecho al pago de la ayuda para gastos funerales.

Los beneficiarios de los jubilados que hubieran optado por el pago anticipado de la pensión por el 100%, no tendrán derecho a recibir esta ayuda. Los beneficiarios de los jubilados que hubieran optado por el pago anticipado de la pensión por un porcentaje inferior al 100%, recibirán la parte proporcional de la ayuda a que se refiere este artículo en proporción al monto de la pensión que recibía el jubilado.

ARTICULO XXV. El día dieciséis de octubre de cada año se incrementarán las pensiones de los pensionados en el mismo porcentaje en que se haya aumentado el salario por efecto del Convenio que hubiera dado por revisado el presente Contrato Ley correspondiente a ese mismo año.

CAPITULO DECIMO

SUSPENSION O TERMINACION DE LA JUBILACION

ARTICULO XXVI. Se suspenderá temporalmente el pago de la pensión en el caso previsto en el segundo párrafo del Artículo XXII del presente Reglamento.

ARTICULO XXVII. Será causa de terminación de la pensión:

(a) Que el jubilado haya presentado documentación falsa para la obtención de la pensión;

(b) Que el jubilado haya proporcionado informes falsos para la obtención de la pensión;

(c) Que el dictamen de pensión emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor del jubilado sea revocado, anulado o quede sin efecto por cualquier razón; o,

(d) El fallecimiento del pensionado.

ARTICULO XXVIII. En el caso de cierre del Ingenio, los trabajadores activos a la fecha de cierre no tendrán derecho a que se les realice gestión jubilatoria alguna, puesto que el Ingenio ya no hará aportaciones a su Fondo de Pensiones con posterioridad, además de que la relación laboral se extingue por el cierre del Ingenio.

Los jubilados del Ingenio cerrado, tendrán derechos sobre el Fondo de Pensiones hasta por la cantidad que baste para garantizar el valor presente de las pensiones conforme al cálculo actuarial que se realice. Si el Fondo no bastara para garantizar el valor presente de la totalidad de las pensiones jubilatorias, los pensionados recibirán la parte proporcional, sin que puedan exigir del Ingenio o del Comité Técnico cualquier otra cantidad adicional. Si existiera algún remanente después de garantizar el valor presente de la totalidad de las pensiones otorgadas, será entregado al Ingenio.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO XXIX.- La presente reglamentación no está sujeta a su revisión y/o modificación por las Secciones o Ingenios en lo particular, por lo que cualquier modificación que se efectuara será nula de pleno derecho y sólo surtirán efectos las novaciones, modificaciones y adiciones que con motivo de la revisión del Contrato Ley en su aspecto integral se llegara a pactar.

ARTICULO XXX.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento, se regirá por las disposiciones de las Leyes aplicables.

ANEXOS

PENSIÓN POR VEJEZ, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA E INVALIDEZ
TRABAJADORES DE PLANTA PERMANENTE
CAPITAL CONSTITUTIVO EN MESES DE SALARIO PENSIONABLE

EDAD / ANTIGÜEDAD	60	61	62	63	64	65	INVALIDEZ
15	9.75	10.40	11.05	11.70	12.35	13.00	6.50
16	10.25	10.93	11.62	12.30	12.98	13.67	6.83
17	10.75	11.47	12.18	12.90	13.62	14.33	7.17
18	11.25	12.00	12.75	13.50	14.25	15.00	7.50
19	11.75	12.53	13.32	14.10	14.88	15.67	7.83
20	12.25	13.07	13.88	14.70	15.52	16.33	8.17
21	12.75	13.60	14.45	15.30	16.15	17.00	11.90
22	13.25	14.13	15.02	15.90	16.78	17.67	12.37
23	13.75	14.67	15.58	16.50	17.42	18.33	12.83
24	14.25	15.20	16.15	17.10	18.05	19.00	13.30
25	14.75	15.73	16.72	17.70	18.68	19.67	13.77
26	15.25	16.27	17.28	18.30	19.32	20.33	14.23
27	15.75	16.80	17.85	18.90	19.95	21.00	14.70
28	16.25	17.33	18.42	19.50	20.58	21.67	15.17
29	16.75	17.87	18.98	20.10	21.22	22.33	15.63
30	17.25	18.40	19.55	20.70	21.85	23.00	16.10
31	17.75	18.93	20.12	21.30	22.48	23.67	23.67
32	18.25	19.47	20.68	21.90	23.12	24.33	24.33
33	18.75	20.00	21.25	22.50	23.75	25.00	25.00
34	19.25	20.53	21.82	23.10	24.38	25.67	25.67
35	19.75	21.07	22.38	23.70	25.02	26.33	26.33
36	20.25	21.60	22.95	24.30	25.65	27.00	27.00
37	20.75	22.13	23.52	24.90	26.28	27.67	27.67
38	21.25	22.67	24.08	25.50	26.92	28.33	28.33
39	21.75	23.20	24.65	26.10	27.55	29.00	29.00
40	22.25	23.73	25.22	26.70	28.18	29.67	29.67
41	22.75	24.27	25.78	27.30	28.82	30.33	30.33
42	23.25	24.80	26.35	27.90	29.45	31.00	31.00
43	23.75	25.33	26.92	28.50	30.08	31.67	31.67
44	24.25	25.87	27.48	29.10	30.72	32.33	32.33
45	24.75	26.40	28.05	29.70	31.35	33.00	33.00
46	25.25	26.93	28.62	30.30	31.98	33.67	33.67
47	25.75	27.47	29.18	30.90	32.62	34.33	34.33
48	26.25	28.00	29.75	31.50	33.25	35.00	35.00
49	26.75	28.53	30.32	32.10	33.88	35.67	35.67
50	27.25	29.07	30.88	32.70	34.52	36.33	36.33
51	27.75	29.60	31.45	33.30	35.15	37.00	37.00

PENSIÓN POR VEJEZ, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA E INVALIDEZ
TRABAJADORES DE PLANTA TEMPORAL
CAPITAL CONSTITUTIVO EN MESES DE SALARIO PENSIONABLE

EDAD / ANTIGÜEDAD	60	61	62	63	64	65	INVALIDEZ
15	6.00	6.40	6.80	7.20	7.60	8.00	4.00
16	6.25	6.67	7.08	7.50	7.92	8.33	4.17
17	6.50	6.93	7.37	7.80	8.23	8.67	4.33
18	6.75	7.20	7.65	8.10	8.55	9.00	4.50
19	7.00	7.47	7.93	8.40	8.87	9.33	4.67
20	7.25	7.73	8.22	8.70	9.18	9.67	4.83
21	7.50	8.00	8.50	9.00	9.50	10.00	7.00
22	7.75	8.27	8.78	9.30	9.82	10.33	7.23
23	8.00	8.53	9.07	9.60	10.13	10.67	7.47
24	8.25	8.80	9.35	9.90	10.45	11.00	7.70
25	8.50	9.07	9.63	10.20	10.77	11.33	7.93
26	8.75	9.33	9.92	10.50	11.08	11.67	8.17
27	9.00	9.60	10.20	10.80	11.40	12.00	8.40
28	9.25	9.87	10.48	11.10	11.72	12.33	8.63
29	9.50	10.13	10.77	11.40	12.03	12.67	8.87
30	9.75	10.40	11.05	11.70	12.35	13.00	9.10
31	10.00	10.67	11.33	12.00	12.67	13.33	13.33
32	10.25	10.93	11.62	12.30	12.98	13.67	13.67
33	10.50	11.20	11.90	12.60	13.30	14.00	14.00
34	10.75	11.47	12.18	12.90	13.62	14.33	14.33
35	11.00	11.73	12.47	13.20	13.93	14.67	14.67
36	11.25	12.00	12.75	13.50	14.25	15.00	15.00
37	11.50	12.27	13.03	13.80	14.57	15.33	15.33
38	11.75	12.53	13.32	14.10	14.88	15.67	15.67
39	12.00	12.80	13.60	14.40	15.20	16.00	16.00
40	12.25	13.07	13.88	14.70	15.52	16.33	16.33
41	12.50	13.33	14.17	15.00	15.83	16.67	16.67
42	12.75	13.60	14.45	15.30	16.15	17.00	17.00
43	13.00	13.87	14.73	15.60	16.47	17.33	17.33
44	13.25	14.13	15.02	15.90	16.78	17.67	17.67
45	13.50	14.40	15.30	16.20	17.10	18.00	18.00
46	13.75	14.67	15.58	16.50	17.42	18.33	18.33
47	14.00	14.93	15.87	16.80	17.73	18.67	18.67
48	14.25	15.20	16.15	17.10	18.05	19.00	19.00
49	14.50	15.47	16.43	17.40	18.37	19.33	19.33
50	14.75	15.73	16.72	17.70	18.68	19.67	19.67
51	15.00	16.00	17.00	18.00	19.00	20.00	20.00

PENSIÓN POR RIESGO DE TRABAJO
TRABAJADORES DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL
CAPITAL CONSTITUTIVO EN MESES DE SALARIO PENSIONABLE

ANTIGÜEDAD (AÑÓS O CICLOS)	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORAL
1	3.67	3.33
2	4.33	3.67
3	5.00	4.00
4	5.67	4.33
5	6.33	4.67
6	7.00	5.00
7	7.67	5.33
8	8.33	5.67
9	9.00	6.00
10	9.67	6.33
11	10.33	6.67
12	11.00	7.00
13	11.67	7.33
14	12.33	7.67
15	13.00	8.00
16	13.67	8.33
17	14.33	8.67
18	15.00	9.00
19	15.67	9.33
20	16.33	9.67
21	17.00	10.00
22	17.67	10.33
23	18.33	10.67
24	19.00	11.00
25	19.67	11.33
26	20.33	11.67

ANTIGÜEDAD (AÑÓS O CICLOS)	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORAL
27	21.00	12.00
28	21.67	12.33
29	22.33	12.67
30	23.00	13.00
31	23.67	13.33
32	24.33	13.67
33	25.00	14.00
34	25.67	14.33
35	26.33	14.67
36	27.00	15.00
37	27.67	15.33
38	28.33	15.67
39	29.00	16.00
40	29.67	16.33
41	30.33	16.67
42	31.00	17.00
43	31.67	17.33
44	32.33	17.67
45	33.00	18.00
46	33.67	18.33
47	34.33	18.67
48	35.00	19.00
49	35.67	19.33
50	36.33	19.67
51	37.00	20.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el veintiocho de agosto de dos mil siete, independientemente de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las solicitudes de jubilación que se hubieran presentado con anterioridad a la fecha en que entró en vigor el presente Reglamento y que estén pendientes de resolución, serán turnadas al Comité Técnico de cada Ingenio para que las dictamine conforme al presente Reglamento, y las jubilaciones que procedan se pagarán con cargo al Fondo previsto en el Artículo VI de este ordenamiento. Las partes convienen que en ningún caso se pagará un retroactivo superior a veinticuatro meses a partir de la vigencia del presente Reglamento.

En el caso de que los trabajadores a que se refiere este artículo hubieran presentado demanda en contra del Ingenio y/o del Sindicato, para que se le apliquen las disposiciones del presente Reglamento será necesario que presenten una nueva solicitud y el desistimiento de las acciones intentadas en su demanda.

TERCERO. Las partes realizarán a nivel de Ingenio las acciones necesarias para la aplicación inmediata del Presente Reglamento.

ARTICULO 72o. Los patrones se obligan a no despedir a sus trabajadores durante los últimos ocho años del plazo señalado en los incisos a), b) y c) del Artículo III del Reglamento de Jubilaciones, sino cuando den causa al despido por más de tres veces, salvo el caso de que cualquiera de tales causas fuera infamante, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 161 de la Ley Federal del Trabajo. Atendiendo al criterio sustentado en diversas ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las partes convienen en que las Empresas pagarán a los trabajadores que se jubilen las primas de antigüedad que les correspondan, en los términos del Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo y el inciso j) del Artículo 25o. de este Contrato, a razón de doce días de salario por año efectivamente trabajado. Entendiéndose que se pagarán seis días por cada ciclo de zafra o de reparación íntegramente trabajado, cualquiera que sea la duración del ciclo, o el número de días que proporcionalmente corresponda al tiempo efectivamente trabajado en cada ciclo, cuando no lo labore completo.

CAPITULO XVI

INSTITUCIONES

ARTICULO 73o. Las empresas se obligan a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana la cantidad de $23'646,703.97 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 97/100 M.N.) anuales, la cual será pagada mensualmente con $1'970,558.66 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.) a partir de la vigencia del presente Contrato, para el sostenimiento del "PROGRAMA DE SALUD AZUCARERO" instituido en beneficio de los trabajadores de planta permanente, planta temporal, eventuales, pensionados y jubilados del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República y su esposa, o a falta de ésta, la mujer con la que haga vida marital e hijos menores de dieciséis años o bien hasta veinticinco años que acrediten fehacientemente que estén estudiando o mayores de esta edad si tienen determinada una capacidad diferente, y se encuentren registrados en la cédula familiar, con la finalidad de mejorar su salud y calidad de vida. Este programa se dará a conocer dentro de los treinta días siguientes al inicio de la vigencia del presente Contrato. La cantidad pactada en este párrafo se incrementará con el mismo porcentaje con que se incrementen los salarios de los trabajadores de la Industria Azucarera.

Por otra parte las Empresas, a más tardar el treinta de noviembre de dos mil ocho, entregarán al Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, la cantidad de $4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) como ayuda destinada a la adquisición de unidades médicas móviles equipadas para la prestación de los servicios de medicina preventiva contemplados en el "PROGRAMA DE SALUD AZUCARERO", quedando a cargo del Sindicato los gastos de operación y mantenimiento de dichas unidades. La cantidad a que se refiere este párrafo se pagará cada cinco años como ayuda para la reposición de dichas unidades móviles, y se actualizará con el porcentaje de inflación de dicho periodo.

Igualmente las Empresas de la Industria aportarán por cuenta y orden del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, a más tardar los días quince de diciembre de cada año, la cantidad de $38,624,180.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) anuales, cantidad que se incrementará anualmente con el mismo porcentaje con que se incrementen los salarios de la Industria por revisiones del Contrato Ley, para incrementar el Fideicomiso de administración e inversión constituido actualmente en Financiera Rural en el cual el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana tendrá el carácter de Fideicomitente. Dicho Fideicomiso tendrá como finalidad otorgar un bono de previsión social como ayuda para contribuir, mediante el pago de una cantidad mensual que previamente se determine, a la satisfacción de las necesidades básicas de las familias de los extrabajadores miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana que hayan recibido un dictamen favorable de jubilación mensual vitalicia en términos del artículo 71 Bis de este Contrato Ley y que sean designados como fideicomisarios de este Fideicomiso de conformidad con los criterios que al efecto se determinen y por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso. En la inversión y administración del patrimonio del Fideicomiso indicado, el Comité Técnico estará asesorado por una Comisión de Operación y Vigilancia, integrada por tres personas designadas por el propio Sindicato y tres personas designadas por la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera en representación de la Industria y sus respectivos suplentes, la que emitirá sus Reglas de Operación y tendrá a su cargo validar la designación de los fideicomisarios; sugerir políticas de inversión del patrimonio fideicomitido; proponer, con base en el dictamen técnico que elabore un profesional calificado, el monto del beneficio mensual que recibirán los fideicomisarios, el cual será independiente de la pensión de la que gocen los jubilados de que se trata; y emitir un informe anual sobre la administración e inversión del patrimonio del Fideicomiso, para lo cual esta Comisión tendrá pleno acceso a las cuentas y registros contables del Fideicomiso y podrá requerir al Fiduciario cualquier tipo de información. El Fideicomiso indicado llevará en su contabilidad un registro de ingresos en el que se consignen las aportaciones realizadas por cada Ingenio por cuenta y orden del Sindicato y solamente pagará el bono de previsión social a los jubilados de los Ingenios que se encuentren al corriente en el pago de sus aportaciones. Las aportaciones recibidas serán depositadas en una cuenta concentradora, destinada a la inversión del patrimonio del Fideicomiso y al pago de beneficios con cargo a dicho Patrimonio. Con relación a los Ingenios que incumplan con el pago de las aportaciones a este Fondo, el Sindicato podrá ejercer el derecho de huelga respecto de esos Ingenios en lo particular, lo que constituirá un objeto legal de huelga en los términos del Artículo 450, Fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo. Como consecuencia de lo anterior, las partes convienen celebrar un Convenio Modificatorio del Fideicomiso de inversión y administración número 7209010244 denominado "FIDEICOMISO DE PREVISION SOCIAL PARA EXTRABAJADORES DE LOS INGENIOS AZUCAREROS MIEMBROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA", constituido en Financiera Rural, a fin de ajustarlo a las disposiciones de este párrafo, manifestando en este acto los Ingenios Fideicomitentes en el mismo, su consentimiento para que el patrimonio líquido de dicho Fideicomiso sea transferido de inmediato a

la cuenta del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana en el Fideicomiso indicado para ser depositado en la cuenta concentradora a que se refiere este párrafo, constituyendo lo anterior una instrucción expresa por parte de los Fideicomitentes al Fiduciario de dicho Fideicomiso.

ARTICULO 74o. Las empresas, a través del Fideicomiso constituido con la Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., de Azúcar, S.A. de C.V. o de los organismos que las sustituyan, a través del procedimiento que establezcan las partes, se obligan a entregar al Comité Ejecutivo Nacional, del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, todas las cantidades para el sostenimiento de las instituciones de carácter social y Fideicomisos a través de los cuales dicha Organización Sindical administrará las prestaciones de los trabajadores y que se detallan en diferentes Artículos de este Contrato, se cubrirán a dicho Sindicato, bien sea en forma directa o por conducto de la Institución Fiduciaria que éste determine.

Queda entendido que en los Fideicomisos que con dichos recursos se tienen constituidos, el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, tendrá invariablemente el carácter de Fideicomitente.

Para el debido cumplimiento y pago de las obligaciones contractuales colectivas que se señalan en esta disposición, las Empresas enterarán en tiempo y forma las cantidades, importes y montos que a su cargo establecen los Artículos 37o. y 73o. de este Contrato al Fideicomiso Maestro constituido con Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Fideicomiso en el que tendrán el carácter de Fideicomitentes las Empresas afectas a este Contrato Ley, representadas por la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera; tendrá el carácter de Fideicomisario el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y el carácter de Fiduciario la Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

El Fideicomiso tendrá como finalidades el recaudar las cantidades que deben entregar las empresas en cumplimiento de los preceptos contractuales ya citados y destinarlos a los fines que a cada uno corresponda siguiéndose la mecánica establecida en el Contrato Ley para la disposición y aplicación de los fondos.

Queda entendido que en el Fideicomiso a que se refiere el presente Artículo funcionará un Comité Técnico, integrado por tres Representantes designados por la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera, tres Representantes designados por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, dentro de los cuales invariablemente recaerá la presidencia del H. Comité Técnico, el que deberá elaborar su Reglamento de actuación, reuniéndose mensualmente para conocer del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Fideicomitentes y de los derechos y prerrogativas de los Fideicomisarios e instruir al Fiduciario sobre la aplicación de los Fondos correspondientes.

ARTICULO 75o. Si en el futuro las Empresas o Ingenios total o parcialmente producen azúcar líquido u otros productos derivados de la caña de azúcar o de otras plantas o materias en cuanto de ellas se obtengan productos similares, en lugar de azúcar estándar o refinada, se les determinará de acuerdo con las normas internacionales o nacionales al respecto establecidas, el azúcar base estándar TABE obtenida, se aplicarán las deducciones en pesos, centavos y fracciones específicas a las que tiene derecho el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana por concepto de las diversas prestaciones de carácter social del articulado de este Contrato, entregándose a esta organización en las fechas convenidas las cantidades o importes que resulten por conducto del Fideicomiso constituido con la Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. a que se refiere el Artículo 74o. de este Contrato, de Azúcar, S.A. de C.V. o de los organismos que las sustituyan.

CAPITULO XVII

PREVENCION DE CONFLICTOS

ARTICULO 76o. Los trabajadores quedan obligados a desempeñar los servicios contratados bajo la dirección del patrón o sus representantes, a cuya autoridad estarán sujetos en todo lo concerniente al trabajo debiendo ejecutar éste con el cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos.

A no ser que se trate de correcciones, enmiendas o rectificaciones de trabajo deficiente o de casos de accidentes y sin que esto implique desplazamiento de trabajadores sindicalizados, queda prohibido estrictamente a los empleados de confianza, ejecutar labores que correspondan a aquellos. El no acatamiento a esta disposición obliga al patrón a pagar al Sindicato el salario que debiera percibir el trabajador al que correspondería ejecutar dicho trabajo.

Para los efectos del párrafo anterior y tratándose de los empleados de confianza, la Empresa se obliga a darlos a conocer por escrito a las secciones y sucursales correspondientes.

El patrón queda obligado a que en el aviso que envíe a la sección o sucursal correspondiente, en cumplimiento de esta disposición, se hagan constar los nombres de los empleados de confianza y la categoría con que lo representen y si no lo hiciere, el trabajador no estará obligado a obedecer órdenes no acreditadas.

Respecto a los trabajos cuya índole requiera convenio especial sobre la forma en que deban ejecutarse, las partes podrán celebrar los pactos que estimen convenientes para tal objeto.

ARTICULO 77o. Los patrones atenderán a los representantes del Sindicato en las quejas que éstos les presenten en contra de los jefes de los trabajadores, cuando observen mala conducta respecto de ellos por faltas o actos debidamente comprobados; obligándose los patrones a aplicar, según la gravedad de la falta, correctivos disciplinarios que consistirán, desde una amonestación, la suspensión de sus labores hasta por ocho días o la terminación del Contrato.

ARTICULO 78o. Cuando por motivo del desempeño de su trabajo los veladores, choferes, maquinistas y/o porteros estuvieran involucrados en algún procedimiento judicial o administrativo y fueran sujetos a prisión preventiva las Empresas les cubrirán su salario por todo el tiempo que estuvieran privados de su libertad, así como a proporcionarles a solicitud del Sindicato los elementos de defensa de que dispongan y a otorgar las garantías o fianzas necesarias para obtener su libertad siempre y cuando los delitos que se imputen a los trabajadores no fueren dolosos y no se hubieran cometido en estado de ebriedad, alcoholismo o bajo el influjo de drogas enervantes, o bien en los casos en que dichos trabajadores no obren en defensa de la integridad o de los bienes del patrón de sus representantes o de la unidad industrial.

En caso de muerte accidental de los trabajadores en el desempeño de su trabajo, las Empresas cubrirán la indemnización correspondiente a riesgos de trabajo.

ARTICULO 79o. Las Empresas se obligan a cubrir los gastos, pasajes y salarios hasta por un término de cinco días hábiles, de las delegaciones que tengan que salir, por acuerdo entre Empresa y Sindicato o previo citatorio de las Autoridades del Trabajo, de los ingenios o lugares de labores a otros distintos para la tramitación o resolución de los conflictos de carácter colectivo que surjan entre las partes. El número de delegados será de tres.

Igualmente las Empresas se obligan a cubrir los pasajes, gastos y salarios de las delegaciones de las distintas secciones y sucursales del Sindicato que deban concurrir a Consejos Ordinarios una vez al año y Congresos Ordinarios convocados por éste; en ningún caso dichas delegaciones podrán exceder de tres miembros.

También las Empresas se obligan a cubrir por una sola vez cada año a dos personas miembros de cada sección los pasajes, gastos y salarios, cuando éstos sean citados por el Instituto Mexicano del Seguro Social a un curso o seminario sobre seguridad social en la Industria Azucarera.

En todo caso y para que proceda el pago de pasajes, gastos y viáticos, los trabajadores deberán ajustarse a los límites que al efecto señala la Ley del Impuesto sobre la Renta y entregar al Ingenio los comprobantes correspondientes que deberán reunir los requisitos fiscales suficientes para hacerlos deducibles de los Impuestos del Ingenio de que se trate, conforme a las disposiciones fiscales, comprometiéndose la Empresa a entregar a las delegaciones que corresponda, una copia de su Registro Federal de Contribuyentes contenido en su cédula de identificación fiscal.

CAPITULO XVIII

COMISION MIXTA UNICA, COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

ARTICULO 80o. Se establecerá en la Ciudad de México, una Comisión Nacional de Seguridad e Higiene, que se integrará con igual número de representantes de la Secretaría del Trabajo, Instituto Mexicano del Seguro Social y los sectores obrero y patronal.

En cada Ingenio o Factoría la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, queda fusionada en la Comisión Mixta Unica y se regirá por lo estipulado en los Artículos 81o. y 82o. de este Contrato.

ARTICULO 81o. Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Mixta Unica en Materia de Seguridad e Higiene:

(a) Armonizar los preceptos de higiene en general con los de higiene industrial propiamente dicha.

(b) Investigar las causas de los riesgos de trabajo, levantando las actas respectivas, de las cuales se entregará copia a cada una de las partes contratantes, enviándose el original a las autoridades competentes del trabajo, para los efectos a que hubiere lugar.

(c) Proponer medidas para prevenir los riesgos de trabajo y vigilar porque éstas se cumplan estrictamente.

(d) Hacer que se cumplan las medidas profilácticas que dicten la Secretaría de Salud y la Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, y señalar los lugares que a su juicio deban higienizarse.

(e) Vigilar que los patrones proporcionen agua potable a sus trabajadores y familiares, en los términos previstos por este Contrato, en los departamentos de los ingenios o fábricas y sus dependencias, en que prestan sus servicios, cuidando que se instalen tomas de agua higiénicas, sirviendo como depósito botellones o tanques de asbesto a juicio de la Comisión. Además se instalarán los enfriadores necesarios dotándolos de vasos de papel en uno y otro caso.

(f) Intervenir en la expedición de los dictámenes médicos que establece el Artículo 45o. de este Contrato y exigirlos en su caso.

(g) Todas las funciones encaminadas a garantizar la higiene y seguridad de los trabajadores.

(h) Levantar actas en que consten sus gestiones y actividades y remitir copias de las mismas a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Salud y a las partes, para los efectos a que haya lugar.

(i) Reunirse en pleno dos veces al mes, de acuerdo con el Artículo 80o., quedando convenido expresamente que dichas reuniones deberán celebrarse a las diez de la mañana de los citados días, para tratar todos los asuntos relacionados con su Comisión.

(j) Vigilar porque los patrones proporcionen a sus trabajadores todas las medidas que haya dictado y que dicte en lo sucesivo la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como las que también al efecto dicten la Secretaría de Salud e Instituto Mexicano del Seguro Social.

(k) Vigilar porque los patrones proporcionen a sus trabajadores los aparatos de protección individuales que sean necesarios, como guantes, lentes, botas etc., debiendo ser de buena calidad.

(l) Vigilar porque se cumplan las disposiciones señaladas por la Organización Internacional del Trabajo en los convenios adoptados por el Gobierno de México

ARTICULO 82o. DE LAS COMISIONES MIXTAS UNICAS

ANTECEDENTES

Con base en las disposiciones aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de las diversas revisiones del Contrato Ley de la Industria Azucarera, han venido funcionando Comisiones Mixtas de Productividad, Capacitación y Adiestramiento y de Higiene y Seguridad.

Considerando que las funciones encomendadas a estas tres comisiones responden al objetivo básico de elevar la productividad, que las materias respectivas se encuentran íntimamente relacionadas y que era necesario llevar a cabo un esfuerzo de integración, que permitiese el más cabal aprovechamiento de los recursos humanos y financieros, en el convenio de fecha 13 de noviembre de 1982, las partes acordaron agruparlas en un solo organismo, determinándose la inclusión de un nuevo Artículo en el Contrato Ley vigente de la Industria Azucarera que quedó redactado en los términos siguientes:

“Las partes convienen en que, para un óptimo funcionamiento, en cada uno de los ingenios o fábricas, las Comisiones Mixtas de Productividad, de Capacitación y Adiestramiento y de Higiene y Seguridad, se fusionen, en una sola, y éstas operen teniendo como órganos de coordinación, las propias instituciones que establece el Contrato Ley según el ámbito de su competencia, de acuerdo al Reglamento aprobado en el seno del Comité Mixto de Productividad, la que atenderá todas las funciones que para cada objetivo señala la Ley Federal del Trabajo.

NOMBRE OFICIAL Y DOMICILIO

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 123 Fracciones XIV y XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, 153 Fracción I, y 509 de la Ley Federal del Trabajo, y Cláusula Trigésima Tercera del Convenio del 13 de Noviembre de 1982, en cada ingenio o factoría se establecerá una Comisión paritaria para llevar a cabo las funciones de productividad, capacitación y adiestramiento y seguridad e higiene, que será denominada “Comisión Mixta Unica de Productividad, Capacitación y Adiestramiento e Higiene y Seguridad”, añadiendo el nombre del ingenio correspondiente.

Estas Comisiones se ajustarán a las disposiciones legales y administrativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los criterios señalados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y en las estipulaciones del Contrato Ley, así como lo indicado en el presente Artículo.

La Comisión tendrá como domicilio el del ingenio al que pertenezca.

NATURALEZA E IMPORTANCIA

La Comisión de cada ingenio tiene la representación de éste, ante el Comité en las materias de su competencia.

La Comisión Mixta Unica tomará en cuenta los puntos de vista del Sector Obrero como del Empresarial y se mantendrá en estrecha coordinación con el Comité.

INTEGRACION Y NUMERO

Las Comisiones Mixtas Unicas se integrarán de la siguiente forma:

(a) Tres miembros propietarios por el Sector obrero, uno por cada una de las materias competencia de la Comisión.

(b) Tres miembros propietarios del Sector Empresarial, uno por cada una de las materias competencia de la Comisión.

En ambos casos por cada miembro propietario, se nombrará un suplente.

(c) El Gerente del Ingenio.

(d) El Secretario General de la Sección Sindical correspondiente.

Estos dos últimos no tendrán suplentes.

DESIGNACION DE REPRESENTANTES

La designación de los representantes Obreros y Empresariales, se hará de la siguiente manera:

(a) Los representantes propietarios y sus suplentes del Sector Empresarial, serán nombrados por la Gerencia General del ingenio del personal de confianza que actualmente preste sus servicios, con base en las necesidades y disponibilidad de personal del propio ingenio; cuidando que en todo caso se trate de personas preparadas adecuadamente en la materia. En el caso de existir en el ingenio un Promotor de Higiene y Seguridad, éste deberá ser el representante en esta materia.

(b) La designación de los tres representantes del Sector Obrero y sus suplentes será por acuerdo de la asamblea de la Sección Sindical correspondiente, en la inteligencia que deben elegirse elementos identificados con los objetivos señalados para cada una de las actividades de estas Comisiones y que tengan los siguientes requisitos:

(1) Experiencia en la industria.

(2) Responsabilidad

(3) Entusiasmo.

(4) Planta Permanente

(5) Escolaridad mínima de primaria

(6) Que su designación en el momento de la elección, no signifique el desplazamiento de un elemento altamente calificado dentro del área en la cual presta sus servicios, que pueda provocar daños a la producción, a juicio del Comité Ejecutivo Local y de la Empresa. En caso de no haber acuerdo al respecto, se turnará al Comité para que resuelva lo conducente.

Estas designaciones serán comunicadas por escrito por el Comité Ejecutivo de la Sección Sindical correspondiente, a fin de constituir la Comisión Mixta Unica.

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS

Los representantes propietarios de los obreros, tendrán todas las obligaciones y gozarán de todos los derechos como si estuvieran laborando normalmente mientras dure el desempeño de su comisión, sin el pago de horas extras, excepto la media hora y la hora extra de los turnos mixtos y nocturnos cuando les corresponda.

DURACION EN EL CARGO

La duración de los representantes miembros de las Comisiones será permanente en tanto estén laborando en el ingenio y su desempeño sea satisfactorio a juicio de la propia Comisión Mixta Unica del ingenio de que se trate y del Comité Mixto de Productividad, Capacitación y Adiestramiento e Higiene y Seguridad.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LAS COMISIONES

Para su mejor coordinación, las Comisiones elegirán entre sus miembros un Presidente y un Secretario de Actas.

La Presidencia de la Comisión, deberá ser rotativa en periodos de tres meses para cada representación.

El Presidente de la Comisión fungirá sólo con carácter de moderador o Presidente de Debates y no tendrá voto de calidad.

El Secretario de Actas registrará los trabajos desarrollados en la sesión, recabará las firmas de los asistentes, auxiliará al Presidente en el manejo de las sesiones y custodiará el Libro de Actas

FUNCIONES

Las Comisiones tendrán las siguientes funciones:

a) Cumplir lo establecido con el presente Artículo y los acuerdos del Comité.

b) Sesionar con carácter ordinario cada 15 días y con carácter extraordinario cuando los asuntos lo requieran, apegándose a los guiones de trabajo e instructivos correspondientes.

c) Promover y vigilar la ejecución del Plan Nacional de Prevención de Accidentes de Trabajo de la Industria Azucarera.

d) Proponer medidas para prevenir los riesgos de trabajo y vigilar que éstas se cumplan.

e) Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones señaladas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que en materia de higiene y seguridad determine a través de las visitas de inspección a los ingenios.

f) Colaborar en la elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación de su respectivo ingenio, en la celebración y selección de participantes en los cursos de capacitación y adiestramiento en su ingenio, con la participación del Centro Impulsor de Capacitación Azucarera, entidad designada por el Sector Empresarial para otorgar la capacitación y el adiestramiento y el Instituto de Capacitación de la Industria Azucarera, entidad designada por el Sindicato para representarlo en la elaboración de planes y programas. El Centro Impulsor de Capacitación Azucarera tendrá a su cargo la instrumentación de estos programas y la impartición de la capacitación y el adiestramiento.

g) Realizar oportunamente ante las autoridades correspondientes, los trámites para asegurar la asistencia de los trabajadores a los cursos.

h) Vigilar el avance de los programas de capacitación y adiestramiento y colaborar en los proyectos para evaluar la repercusión de la capacitación en la productividad del ingenio, como en el bienestar de los trabajadores.

i) Autentificar las Constancias de Habilidades Laborales que expidan a los trabajadores y gestionar la autentificación de las Listas de Constancia de Habilidades correspondientes.

SESIONES DE LA COMISION

La convocatoria a la reunión de trabajo la hará el Presidente de la Comisión por escrito, refiriéndola estrictamente a los asuntos de su competencia, con copia a cada uno de los miembros con 48 horas de anticipación si es ordinaria y 24 horas de anticipación si es extraordinaria. La convocatoria debe contener la Orden del Día, lugar, fecha y hora; el original deberá ser firmado por los notificados como acuse de recibo y constancia.

Las sesiones se celebrarán en el local que previamente acuerde la Administración de la Empresa, dentro de sus instalaciones.

La duración de las sesiones será el tiempo necesario para desahogar suficientemente todos los puntos señalados en el Orden del Día.

De cada una de las reuniones ordinarias y extraordinarias se levantará el acta correspondiente con 8 copias, en donde constarán los acuerdos tomados por cada una de las partes que integran las Comisiones Mixtas Unicas. Después de ser aprobada y firmada, en un lapso que no exceda de 24 horas, deben repartirse como sigue:

(a) El original quedará en poder del archivo de la Comisión.

(b) Copia al Gerente del Ingenio.

(c) Copia al Secretario General de la Sección Sindical.

(d) Copia al Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana.

(e) Copia al Comité Nacional Mixto de Productividad, Capacitación y Adiestramiento e Higiene y Seguridad de la Industria Azucarera.

(f) Copia al Instituto de Capacitación de la Industria Azucarera.

(g) Copia a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

(h) Copia al Instituto Mexicano del Seguro Social.

(i) Copia a la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera.

QUORUM

Se podrá sesionar cuando estén representados los dos sectores y asista la mitad más uno de los representantes e invariablemente estar presente el Gerente o Administrador del ingenio y el Secretario General de la Sección Sindical correspondiente. La ausencia de alguno ameritará una segunda convocatoria para sesionar 24 horas después; si en segunda convocatoria no se cuenta con la presencia de alguno, como última instancia se hará una tercera convocatoria para sesionar a las siguientes 24 horas, esta vez, si así es el caso, se podrá sesionar con la presencia de uno de ellos, asentándose en el acta dicha circunstancia.

La Comisión por acuerdo de las partes, podrá invitar a sus sesiones a personas ajenas a la misma, cuya presencia requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, pero éstas, no podrán ser consideradas como parte del quórum, tendrán voz, pero no voto.

REGISTRO

El Comité en coordinación con el Instituto de Capacitación de la Industria Azucarera y la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; avisará de la constitución y renovación de las Comisiones a las autoridades competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al Instituto de Capacitación de la Industria Azucarera, y se responsabilizará de las gestiones ante la misma para actualizar la información.

A efecto de realizar los trámites legales para el registro de las Comisiones Mixtas Unicas, junto con la solicitud de registro se deben anexar los siguientes elementos.

(a) Copia del documento que acredite la designación de los representantes de los trabajadores.

(b) El documento que acredite la designación de los representantes de la Empresa.

(c) Acta constitutiva de la Comisión.

RESOLUCIONES Y ACUERDOS

La Comisión emitirá “resoluciones” y “acuerdos”.

Las resoluciones serán las conclusiones a que llegue la Comisión y cuyo cumplimiento no afecte a alguno de los procedimientos aprobados por el Comité y el Instituto de Capacitación de la Industria Azucarera.

Los acuerdos serán las conclusiones o propuestas que la Comisión debe hacer llegar al Comité para su atención.

Las resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes, el presidente no tendrá voto de calidad, en caso de empate el asunto será elevado a la consideración del Comité que determinará lo conducente.

La Comisión podrá nombrar entre sus miembros, subcomisiones que estudien los problemas específicos de cada área o función, elaboren propuestas o realicen acciones concretas aprobadas.

Los comisionados deberán rendir invariablemente un informe por escrito del avance y desempeño de sus comisiones en cada sesión ordinaria y extraordinaria de la Comisión.

Para el mejor desempeño de sus actividades, la Comisión se apegará al Manual de Procedimientos y Servicios aprobado por el Comité Nacional Mixto de Productividad, de Capacitación y Adiestramiento e Higiene y Seguridad.

ARTICULO 83o. Los patrones quedan obligados a observar las medidas de protección que fijan las leyes, con objeto de evitar que los riesgos profesionales se realicen, dotando a los trabajadores de los equipos adecuados para cada clase de trabajo, necesarios para su seguridad y reponiéndolos cuando éstos dejen de ser útiles. Igualmente quedan obligados a cumplir estrictamente con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad. Para los efectos de este Artículo, en cada centro de trabajo la Empresa y Sindicato, a través de la Comisión Mixta Unica, se pondrán de acuerdo para hacer la dotación de protectores, calzado, vestidos, impermeables, etc. En aquellos casos de desacuerdo, ambas partes someterán sus puntos de vista ante la Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social quien dictará las medidas conducentes. La falta de cumplimiento de este artículo, a juicio de la mencionada Comisión Mixta Unica, exime al trabajador del cumplimiento de sus labores obligándose los patrones a cubrir los salarios correspondientes.

Cuando la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, la Confederación de Trabajadores de México, el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana o el Instituto Mexicano del Seguro Social, lleven a efecto Seminarios sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, las Empresas están obligadas por una sola vez al año por cada una de las Instituciones de referencia, a pagar los gastos, pasajes y salarios de tres Delegados del Sector Obrero.

En todo caso y para que proceda el pago de pasaje, gastos y viáticos, los trabajadores deberán ajustarse a los límites que al efecto señala la Ley del Impuesto sobre la Renta y entregar al Ingenio los comprobantes correspondientes que deberán reunir los requisitos fiscales suficientes para hacerlos deducibles de los impuestos del Ingenio de que se trate, conforme a las disposiciones fiscales, comprometiéndose la empresa a entregar a las delegaciones que corresponda, una copia de su Registro Federal de Contribuyentes contenido en su cédula de identificación fiscal.

CAPITULO XIX

COMISION MIXTA DE FABRICA

ARTICULO 84o. Con el objeto de prevenir los conflictos que surjan en cada Ingenio o Fábrica y solucionarlos conciliatoriamente, se establecerá una Comisión Mixta de Fábrica tanto Nacional como Local, integrada por tres representantes genuinos del patrón y del Sindicato.

Las Comisiones auxiliarán a Patrones y Sindicato cuando sean requeridas para ello, para el mejor funcionamiento de la unidad industrial.

Para la integración de la Comisión Mixta Nacional, adicionalmente a los representantes mencionados, se invitará a un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con un Secretario, que serán designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, los representantes de los sectores se designarán por el sector que representen.

Para los conflictos de huelga que afecten a un solo ingenio o fábrica, la Comisión Mixta Local se integrará, además con un inspector federal del trabajo, quien será el Presidente de dicha Comisión y éste deberá emitir su opinión en un plazo no mayor de diez días. Si dicha opinión es tomada por unanimidad de votos deberá ser acatada por las partes; en caso contrario, éstas quedan en libertad de ejercer sus derechos ante los Tribunales del Trabajo.

La intervención de los representantes obreros en dichas Comisiones, será sin menoscabo del salario y prestaciones que estén percibiendo y retribuido por el patrón. Al salario se le aumentará el importe de la media hora de alimentos y medias horas de turno que les correspondan como si estuvieran trabajando.

CAPITULO XX
AJUSTE DE PERSONAL

ARTICULO 85o. Cuando por la instalación terminada de nueva maquinaria o la implantación de nuevos procedimientos de trabajo, que ameriten la supresión de la plaza, el patrón tenga necesidad de disminuir su personal, podrá dar por terminado el contrato de trabajo con los obreros de que se trate, pagando como indemnización a los trabajadores de planta permanente, el equivalente a cuatro meses de salario, más el importe de veinte días por cada año de servicios prestados, entendiéndose por año para estos trabajadores el de calendario o bien el tiempo de duración de los ciclos de zafra y reparación laborados, así como la prima de antigüedad consistente en doce días de salario por cada año de servicios prestados. Para los trabajadores de planta temporal la indemnización será equivalente a cuatro meses de salario más el importe de diez días por cada ciclo completo de zafra y diez días por cada periodo completo de reparación que hubieren prestado sus servicios a la Empresa, así como la Prima de Antigüedad correspondiente a seis días de salario por cada ciclo de trabajo que hayan laborado.

Para los efectos del procedimiento se estará a lo dispuesto por el artículo 439 de la Ley Federal del Trabajo, constituyendo el presente artículo convenio expreso entre las partes, en el cual se establecerá la fecha en que se dará por terminada la relación laboral con los trabajadores que salgan afectados con la reducción pactada, de no existir acuerdo la Empresa actuará conforme a derecho.

En las terminaciones de contrato de trabajo por las causas a que se refiere este artículo, los patrones no deducirán del pago de las indemnizaciones correspondientes a los trabajadores, los días que hubieren dejado de laborar por faltas justificadas, entendiéndose como tales las motivadas por riesgos de trabajo, enfermedades comunes, comisiones sindicales o del Estado o permisos concedidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de este ordenamiento.

Para el cálculo de las indemnizaciones a que se refiere este artículo, para los trabajadores a destajo, se estará a lo previsto en el inciso i) del artículo 25 de este Contrato.

Para el cálculo de las indemnizaciones a que se refiere este artículo, en favor de los trabajadores, se estará a lo previsto por el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo. Se conviene que para integrar el salario en los términos del artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, cuando se trate de alguna indemnización en los términos de este artículo, se tomarán en cuenta $0.02404 (DOS CENTAVOS CUATROCIENTAS CUATRO MILESIMAS DE CENTAVO) diarios por concepto de atención médica y medicinas, sin que en ningún caso este concepto implique aumento o duplicidad de prestaciones. La cantidad contenida en este párrafo se incrementará en el mismo porcentaje en que se aumenten en forma general los salarios de los trabajadores de la Industria.

Los trabajadores indemnizados en los términos de este artículo, tendrán preferencia sobre los eventuales para laborar en los ingenios o fábricas hasta por un término de 5 años a partir de la fecha en que sean reajustados, siempre y cuando hayan seguido trabajando como eventuales sin abandonar el centro de trabajo y por lo tanto, perteneciendo a la sección de que se trate, y que su indemnización no haya sido anterior al 16 de noviembre de 1968.

El beneficio a que se refiere el párrafo que antecede no operará cuando la Empresa y el Sindicato hayan ofrecido reacomodar al obrero afectado en el ciclo o ciclos de que se trate y éste no acepte.

Los trabajadores que salgan reajustados en los términos de este artículo y a quienes se aplique las Cláusulas Décima del Convenio de fecha 16 de noviembre de 1995 y Séptima del Convenio de fecha 17 de noviembre de 2004 que dieron por revisado el Contrato Ley de la Industria Azucarera y su complementario del 14 de diciembre del mismo año, conservarán su derecho a recibir la indemnización de vivienda o la vivienda, de acuerdo a la modalidad con que se otorgue el derecho en cada Empresa, si se encuentran incluidos en la lista de hasta 15,000 beneficiarios.

Las partes están de acuerdo en que en los convenios de reducción de plantilla se procurará en todo momento que de los trabajadores afectados por dicha reducción, se considere en primer término al personal a jubilarse que cubra con los requisitos, otorgándole la jubilación correspondiente, sin que implique el pago de doble beneficio. Igualmente se procurará que en estos convenios salgan aquellos trabajadores que cuenten con altos índices de ausentismo, que se les compruebe que se niegan a recibir capacitación y el adiestramiento y en general, aquellos que por su comportamiento y actitud no tengan interés en su fuente de trabajo.

CAPITULO XXI
CLAUSULA DE EXCLUSION

ARTICULO 86o. Los titulares del presente Contrato son: el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, como representante del interés profesional, obrero y campesino dentro de la industria y aquellas entidades y personas señaladas en los Artículos 1o., 3o., y 4o de este mismo Contrato. El Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, administrará el Contrato a través de las secciones y sucursales que lo integran.

Las Empresas o Patrones se obligan a no admitir como trabajadores a su servicio sino a los miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, proporcionados a través de sus secciones o sucursales legalmente constituidas.

La falta de cumplimiento de parte de los patrones de las obligaciones que les impone el párrafo que antecede, los hace responsables de los salarios que dejen de percibir los trabajadores sindicalizados propuestos por el Sindicato a través de sus secciones o sucursales.

ARTICULO 87o. Las empresa quedan obligadas a no cubrir los puestos de confianza, ni cualquier otro, con trabajadores que hayan sido separados del servicio por causas infamantes o quienes hubieren sido reajustados por no haber aceptado el reacomodo o por haberles aplicado el Sindicato la Cláusula de Exclusión

ARTICULO 88o. Los patrones se obligan a suspender o separar del trabajo, sin por eso incurrir en responsabilidad, al trabajador o trabajadores que el Sindicato, a través de la sección o sucursal respectiva, solicite. A la solicitud deberá acompañarse copia autorizada de la renuncia del trabajador o trabajadores excluidos, o en su caso, de la parte relativa del acta de la Asamblea que decrete la exclusión o sanción conforme a los Estatutos y las disposiciones relativas de la Ley Federal del Trabajo. La falta de cumplimiento de esta estipulación, hace responsables a los patrones de los salarios y demás prestaciones que debieran recibir los trabajadores sustitutos.

ARTICULO 89o. El artículo anterior, no será aplicado a las personas que ocupen los puestos a que se refiere el Artículo 7o. de este Contrato.

CAPITULO XXII

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

ARTICULO 90o. Las Empresas y sus trabajadores amparados por el presente Contrato, ya sea directamente o a través de representantes designados al efecto, iniciarán las discusiones y aprobación del Reglamento Interior del Trabajo a que alude el capítulo V, del Título Séptimo de la Ley Federal del Trabajo dentro de los setenta y cinco días siguientes al Convenio de revisión integral del presente Contrato Ley de fecha diez de noviembre de dos mil ocho. Dicho Reglamento se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el presente Contrato, considerándose nulo aquello que no se ajuste a esta disposición y a las de la propia Ley.

Para este efecto cada Empresa convocará a la Sección correspondiente y presentará un proyecto de Reglamento Interior de Trabajo que conjuntamente negociarán las partes con la participación del Consejo Mixto Local de Modernización y asesorados por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana. Si en el plazo de treinta días las partes no se ponen de acuerdo, a solicitud de cualquiera de ellas podrá intervenir la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de manera conciliatoria.

ARTICULO 91o. Formulado el Reglamento Interior de Trabajo en cada ingenio o factoría, las Empresas o los trabajadores lo enviarán a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para su aprobación y registro.

CAPITULO XXIII

PREMIO DE PRESENCIA FISICA Y PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO

ARTICULO 92o. PREMIO POR PRESENCIA FISICA Y PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO.

REGLAMENTO

1. La empresa otorgará un premio por presencia física y puntualidad en el trabajo a los trabajadores sindicalizados que sean de planta, que no tuvieren ninguna falta de asistencia justificada o injustificada ni retardo en los días efectivamente laborados. Lo anterior implica que la presencia física y puntualidad en el área de trabajo será requisito indispensable para la obtención del premio.

2. El premio consistirá para los trabajadores de planta permanente, en otorgar un día de salario ordinario por cada mes calendario, sin retardos, ni faltas de asistencia, hasta llegar a seis días, es decir, se le darán dos días al completar dos meses calendario, sin ningún retardo ni inasistencia; tres días de salario al completar tres meses de trabajo sin retardos ni inasistencias, y así sucesivamente hasta lograr seis días de salario ordinario al completar seis meses de trabajo sin retardos ni inasistencias. Esto implica que el premio de seis días de salario ordinario que señala este Artículo no se interrumpe al doceavo mes, por lo que si el trabajador no tuvo ningún retardo ni inasistencia justificada o injustificada, conservará dichos seis días, y de existir algún retardo o falta se estará a lo previsto en el inciso 4.

3. Para los trabajadores de planta temporal se seguirá la misma regla del Apartado 2, pero por estar sujeto el trabajador a la temporalidad de la planta, el premio de seis días lo logrará hasta en tanto labore seis meses calendario en dos o más ciclos en donde goce de la planta, sin ninguna inasistencia o retardo, es decir cuando el trabajador de planta temporal labore como eventual, esta disposición no le será aplicable (un trabajador de planta temporal, es eventual cuando labora en el ciclo donde no goce de planta).

4. De existir algún retardo o falta de asistencia del trabajador (justificada o injustificada), independientemente del nivel del premio que hubiese logrado, se volverá a iniciar de nueva cuenta el ciclo, es decir, por el primer mes calendario sin retardos ni faltas de asistencia tendrá derecho a un día ordinario de salario y así sucesivamente hasta lograr los seis días de salario ordinario por seis meses calendario de asistencia y puntualidad ininterrumpidas

5. Para los efectos de este Reglamento, por salario ordinario deberá entenderse el salario tabulado para la plaza de que es titular el trabajador en el tabulador inserto al Contrato Ley de la Industria Azucarera. En consecuencia si el salario del trabajador fuese superior al tabulado, no se estará al salario que devengue sino al tabulado.

6. El nivel de premio que hubiere alcanzado el trabajador no surte efectos para el pago de gratificaciones de fin de zafra, de fin de año, de aguinaldo, vacaciones, prima de vacaciones, prima de antigüedad, indemnizaciones, incapacidades, ni para ningún otro efecto distinto.

7. Las vacaciones de los trabajadores no interrumpe el premio en cuanto al pago que corresponda al tiempo en que disfruten de dicha prestación, ni por lo que respecta a su continuidad.

8. Los integrantes de las Comisiones Mixtas Unicas de Productividad, Capacitación y Adiestramiento e Higiene y Seguridad de cada Ingenio, disfrutarán de los días de premio, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones consignadas en este precepto y estén dedicados al desempeño de las funciones propias de la Comisión.

9. Los miembros del Comité Ejecutivo Local de las Secciones y Sucursales, así como los trabajadores sindicalizados que ocupen el cargo de representante propietario del Trabajo ante las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje, percibirán el premio durante el periodo en que desempeñen dicho cargo.

10. Para los efectos de esta prestación, no se consideran como faltas de asistencia del trabajador las derivadas de riesgo de trabajo.

11. La presente reglamentación no está sujeta a su revisión y/o modificación por las Secciones o Ingenios en lo particular, por lo que cualquier modificación que se efectuara será nula de pleno derecho y sólo surtirán efectos las novaciones, modificaciones y adiciones, que con motivo de la revisión del Contrato Ley en su aspecto de Condiciones Generales se llegara a pactar.

12. En aquellos ingenios y/o Centros de Trabajo, donde por convenio o costumbre existan sistemas que premien la presencia física y la puntualidad del trabajador, la representación sindical deberá optar entre el presente sistema o el que opere en su ingenio. Debe quedar entendido que no podrá haber duplicidad para el otorgamiento de los premios.

CAPITULO XXIV

FONDO INDIVIDUAL DE AHORRO Y SU REGLAMENTO

ARTICULO 93o. Con el objeto de incrementar la productividad mediante estímulos directos al trabajador, ambas partes están de acuerdo en que se constituya un ahorro personal en beneficio de cada uno de los trabajadores de planta. En consecuencia, se establece un beneficio por las facilidades por modernizar la industria y de productividad y de previsión social, consistente en el 6.85% (SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) de los salarios nominales ordinarios que devenguen los trabajadores sindicalizados de planta miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, mismo que el Sindicato está de acuerdo en que se destine de manera irrevocable, a nombre y por cuenta de cada trabajador sindicalizado de planta, como aportación de dichos trabajadores, para la constitución fomento y operación de un beneficio de previsión social consistente en un “Fondo Individual de Ahorro”. Por su parte las Empresas se obligan a aportar un 6.85% (SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) de los mismos salarios nominales ordinarios que devenguen los trabajadores sindicalizados de planta, para que el fondo señalado se integre con un 13.70% (TRECE PUNTO SETENTA POR CIENTO) de los salarios nominales ordinarios que devenguen los trabajadores sindicalizados de planta. Las aportaciones indicadas se pagarán semanalmente.

Las partes convienen en que el fondo funcionará conforme a las siguientes reglas:

(a) Participarán en el “Fondo Individual de Ahorro” todos los trabajadores de planta en cada ingenio, quienes en este acto y por conducto del Sindicato en términos del artículo 375 de la Ley Federal del Trabajo manifiestan su voluntad de participar en el “Fondo Individual de Ahorro”

(b) La aportación de los trabajadores consistirá en el 6.85% (SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) de los salarios nominales ordinarios de los trabajadores de planta que devenguen cada semana, cantidad que será aportada en los términos de lo pactado.

(c) La aportación patronal consistirá en el 6.85% (SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) de los salarios ordinarios devengados en la semana de que se trate por cada trabajador de planta participante en el “Fondo Individual de Ahorro”.

(d) Las cantidades aportadas se depositarán en un fondo constituido en una Institución de Crédito y será destinado para conceder préstamos a los trabajadores de planta, y se invertirá en Bonos emitidos por el Gobierno Federal y/o autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho fondo será administrado por cada Empresa, quienes se obligan a obtener que las Instituciones depositarias emitan bimestralmente un comprobante que contenga el estado de cuenta de cada trabajador, incluyendo el saldo del principal y de los réditos. Este comprobante se entregará junto con el primer recibo de pago semanal siguiente a su expedición.

(e) Los trabajadores de planta tendrán derecho a retirar del fondo la totalidad de las aportaciones a su favor una vez al año y en la fecha que determinen la Empresa y la Sección correspondiente, o antes si termina por cualquier causa la relación de trabajo.

(f) Los trabajadores de planta tendrán derecho a solicitar préstamos semanales del fondo hasta por el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de las aportaciones constituidas en su favor.

(g) Queda expresamente convenido que por ningún motivo estos fondos serán aplicados a otros fines que no sean para los que fueron creados.

Queda claramente entendido que esta prestación no integra el salario de los trabajadores para ningún efecto por ser una prestación de previsión social.

"REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORROS"

TITULO I

INTRODUCCION

Este plan establece las normas para el funcionamiento y administración del Fondo de Ahorro constituido en favor de los trabajadores sindicalizados de planta del Ingenio de que se trate, y que ha sido estructurado en los términos de las cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta del Convenio de fecha 13 de mayo de 1993, que modificó el contenido de la cláusula Séptima del Convenio de fecha 15 de noviembre de 1992, que dio por revisado de manera integral el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana.

TITULO II

ESTIPULACION DE PLAN

El plan se designa "FONDO DE AHORROS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE PLANTA" y en lo sucesivo se denominará el Plan.

La fecha de iniciación de este Plan es el día 16 de junio de 1993.

ARTICULO 1o. OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo del Plan es:

(a) Promover el ahorro sistemático entre los trabajadores de planta del ingenio.

(b) Conceder a cada trabajador la posibilidad de obtener préstamos para cubrir necesidades personales.

(c) El fondo de ahorro se integrará con las aportaciones que el Ingenio haga a favor de los trabajadores sindicalizados de planta; con las aportaciones de los trabajadores en los términos de lo pactado en el convenio de fecha 20 de enero de 1998; con los intereses y demás rendimientos que produzcan tales aportaciones.

ARTICULO 2o. ELEGIBILIDAD Y PARTICIPACION.

Participarán en el Plan, todos los trabajadores sindicalizados activos de Planta Permanente o Temporal al servicio del Ingenio en el ciclo o ciclos en que sean titulares de acuerdo al puesto que desempeñen.

ARTICULO 3o. CONTRIBUCIONES

(a) CONTRIBUCIONES DE LOS TRABAJADORES:

Cada trabajador sindicalizado de Planta, contribuirá con el 6.85% (SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) de los salarios nominales ordinarios devengados en cada semana en el ciclo de que sean titulares de acuerdo al puesto que desempeñen, cantidad que será aportada en los términos de lo pactado en la cláusula segunda del Convenio de fecha 20 de enero de 1998.

(b) CONTRIBUCION DEL INGENIO:

El Ingenio aportará semanalmente al Fondo el 6.85% (SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) de los salarios nominales ordinarios devengados en la semana de que se trate por cada trabajador sindicalizado de Planta, participante en el Fondo de Ahorros.

ARTICULO 4o.- DERECHO A LOS BENEFICIOS

(a) PRESTAMOS:

El fondo se destinará a otorgar préstamos individuales a los trabajadores sindicalizados de planta participantes, y el remanente se invertirá en certificados y pagarés de la Tesorería de la Federación, así como en valores aprobados por la Comisión Nacional de Valores.

Los préstamos a los trabajadores sindicalizados de planta no podrán exceder del 80% (OCHENTA POR CIENTO) de las aportaciones que en lo individual tengan a su favor en el momento en que tales préstamos se otorguen.

(b) RETIRO DE LOS FONDOS:

Las aportaciones al Fondo, tanto de los trabajadores sindicalizados de planta como del Ingenio, así como los rendimientos de tales aportaciones provenientes de su inversión en Certificados, Valores o Bonos emitidos por el Gobierno Federal y/o autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán ser retirados por los trabajadores una vez al año en la última semana del mes que se convenga con las Secciones o Sucursales, pudiéndose cortar los cálculos con una semana de anticipación o al término de su relación de trabajo por cualquier causa con el Ingenio.

ARTICULO 5o.- INTERRUPCION DE LA PARTICIPACION

Los trabajadores sindicalizados de planta dejarán de formar parte del Fondo de Ahorros en los siguientes casos:

(a) TERMINACION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Los trabajadores sindicalizados de planta respecto de los cuales termine su relación de trabajo por cualquier causa dejarán de ser participantes y de contribuir a este Plan, a partir del último día que hayan sido trabajadores del Ingenio.

En caso de terminación de la relación de trabajo, los fondos deberán retirarse de la siguiente manera:

I. Al participante que se retire por obtener una incapacidad parcial permanente o del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de una incapacidad parcial permanente derivada de un riesgo de trabajo determinado por el Instituto Mexicano del Seguro Social o aquellos que se les determine una Pensión por Invalidez, Vejez o Cesantía o que obtengan el beneficio de la Jubilación establecida en el Artículo 71o. Bis del Contrato Ley, autorizada por la Comisión de Jubilaciones respectiva, recibirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se concluya la relación laboral con la Empresa de que se trate, el saldo a favor del Plan de Ahorro.

II. En caso de fallecimiento, los beneficiarios designados por el trabajador recibirán dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la defunción, la cantidad que el participante tenga en su favor el último día en que haya sido trabajador del Ingenio. En caso de que un participante no hubiere designado beneficiarios, se estará a lo dispuesto por los Artículos 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo.

III. En casos de renuncia voluntaria, despido o separación: el trabajador que renuncie voluntariamente al trabajo que desempeña en el Ingenio, que sea despedido o bien que se separe del empleo por causa justificada, tendrá derecho a recibir dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que ocurra cualquiera de los eventos señalados la cantidad que tenga a su favor el último día que haya trabajado en el Ingenio.

(b) PERMISOS:

I. Los Trabajadores que tengan permiso con goce de salario en términos de lo establecido en el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, continuarán participando en el Plan en forma normal.

II. Los trabajadores que formen parte del Comité Ejecutivo del Sindicato o de sus Secciones o Sucursales, continuarán participando del Plan por el tiempo que duren los permisos a que tienen derecho en términos del Artículo 43 del Contrato Ley.

III. Los trabajadores que tengan permiso sin goce de salario en términos del propio Contrato Ley, serán considerados como participantes inactivos por todo el tiempo que dure el permiso, aplicándose las siguientes reglas:

1. No se efectuarán contribuciones al Fondo, a partir de la fecha en que comience el permiso sin goce de salario.

2. La cantidad que el trabajador tenga a su favor el último día en que haya trabajado para el Ingenio antes del otorgamiento del permiso permanecerá en el Plan y continuará devengando intereses.

IV. Si el trabajador se ausentara por incapacidad temporal debido a enfermedad general o por incapacidad derivada de maternidad, será considerado como participante inactivo y se aplicarán las reglas a que se refiere el punto III que antecede.

V. En los casos de riesgo de trabajo, el Fondo de Ahorro se aplicará del cuarto día de incapacidad que otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante.

TITULO III

ADMINISTRACION

ARTICULO 6o. ADMINISTRACION Y DIRECCION DEL PLAN

El Plan se regirá por las disposiciones de las Leyes Mexicanas.

El Fondo de Ahorros de los Trabajadores Sindicalizados de Planta, será administrado por cada Ingenio quien obtendrá de las Instituciones depositarias bimestralmente un comprobante que contenga el estado de cuenta por cada trabajador, incluyendo el saldo del principal y de los réditos.

Este comprobante se entregará junto con el primer recibo de pago semanal siguiente a su expedición.

ARTICULO 7o. DESTINO DEL FONDO

Las cantidades constituidas en el Fondo de Ahorros de los Trabajadores Sindicalizados de Planta, por ningún motivo serán aplicados a otros fines que no sean para lo que fueron creados.

ARTICULO 8o. INVERSION DEL FONDO

El 80% (OCHENTA POR CIENTO) de las aportaciones depositadas en el Fondo, se destinará a otorgar préstamos a los trabajadores participantes en términos del Artículo 4o. del presente Reglamento: la cantidad del Fondo disponible dentro del Plan será invertida, la cual nunca será inferior al 20% (VEINTE POR CIENTO), del total de las aportaciones de los trabajadores y del Ingenio, será depositada en Certificados y/o Pagarés de la Tesorería de la Federación y en Valores de Renta Fija aprobados por la Comisión Nacional de Valores, siempre y cuando se encuentren expresamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones generales.

TITULO IV

MODIFICACION DEL REGLAMENTO

ARTICULO 9o.- Este Reglamento podrá ser modificado por acuerdo entre el Ingenio y el Sindicato o bien en caso de que se modifique el Fondo de Ahorros pactado en el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana.

TITULO V

TERMINACION DEL PLAN

ARTICULO 10o.- Este Plan terminará en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.

2. Cuando por efecto de modificaciones de las disposiciones Fiscales y/o de sus Reglamentos, una parte o el total de las aportaciones del Ingenio, se conviertan en gastos no deducibles o gravables para éste.

3. Cuando se suprima esta prestación del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana.

En todos los casos de terminación, el Ingenio liquidará el Fondo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la terminación, entregando a cada uno de los participantes los saldos de las aportaciones constituidas a su favor y los intereses devengados a la fecha de su terminación.

En su caso y para el evento de terminación de esta prestación, las partes pactarán cual será el destino de la actual aportación.

CAPITULO XXV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 94o. De conformidad con lo establecido con el Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, los patrones están conformes en que aquellos trabajadores de planta permanente que hayan laborado los ciclos completos de la zafra y reparación, cualesquiera que sea la duración de éstos, tendrán derecho a un aguinaldo, cuyo monto será el importe de 32 días de salarios y que les será entregado a más tardar el día 20 de diciembre de cada año. Para estos mismos efectos, los trabajadores de carácter temporal que laboren ya sea el ciclo completo de zafra o el ciclo completo de reparación, tendrán derecho al importe de diecisiete días de salario en zafra y quince en reparación pagaderos en la fecha indicada o sea a más tardar el día veinte de Diciembre de cada año. Aquellos trabajadores que no laboren los ciclos completos de zafra o reparación, no obstante, tendrán derecho al aguinaldo en la parte proporcional a los días trabajados.

Para el pago del aguinaldo, se tomará como base el salario que en el momento de efectuarlo tenga la plaza de la que es titular el trabajador y en los casos en que un trabajador haya desempeñado en el ciclo o ciclos de trabajo diferentes puestos devengando salarios variables, se deberán promediar los salarios que devengó y el número de días en que los percibió, a efecto de determinar el monto de su aguinaldo. En los casos en que algunos ingenios estén pagando un número mayor de días de aguinaldo éstos subsistirán.

ARTICULO 95o. Los patrones quedan obligados a deducir gratuitamente del salario de los trabajadores, las cantidades que por concepto de cuotas ordinarias, extraordinarias y demás descuentos ordene el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana de acuerdo con sus Estatutos. Tratándose de cuotas extraordinarias aprobadas en el Congreso o Consejo del Sindicato, los patrones deberán hacer el descuento correspondiente en las mismas condiciones y remitirlo a la Tesorería General del Sindicato.

Por concepto de cuotas ordinarias, las empresas deducirán el 2% (Dos por Ciento), de los salarios ordinarios y extraordinarios de sus trabajadores de planta permanente, planta temporal y eventuales. De igual forma las empresas se obligan a poner a disposición de la misma representación nacional del sindicato, las nóminas o listas de rayas correspondiente semanalmente, a efecto que se verifique el importe correcto de las cantidades descontadas. La cantidad a que se refiere este párrafo se ajustará a la cantidad alzada de $27’588,700.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) anuales, misma que se pagará a partir de la vigencia del presente contrato mediante la

cantidad mensual de $2’299,058.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), la cual será prorrateada entre los Ingenios de acuerdo con los criterios que al efecto convengan las Empresas a través de la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y se incrementará cada año en revisión salarial o contractual en el mismo porcentaje en que se aumenten en forma general los salarios de los trabajadores de la industria. Las Empresas de la industria se comprometen a presentar al Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, en un plazo que no excederá del 30 de octubre de cada año, los criterios para proceder al reparto de dicha cantidad entre todos los ingenios activos donde presten sus servicios los trabajadores miembros del propio sindicato. Una vez recibidos por el Comité Ejecutivo Nacional del sindicato mencionado, dará su visto bueno y se aprobarán por las partes. Mientras se llega a una conclusión en el procedimiento antes señalado, los ingenios pagarán las cantidades que vienen aportando y aprobado el mismo, en un plazo que no excederá de quince días, pagarán los ajustes económicos que correspondan.

Por lo que se refiere a las cuotas ordinarias o extraordinarias que aprueben las secciones o sucursales del Sindicato, las Empresas deberán descontarlas igualmente. Cuando haya variación en el descuento de estas cuotas de las secciones o sucursales, el Sindicato avisará a la Empresa con tres días de anticipación tratándose de cantidades diferentes a las que por costumbre se hayan venido descontando. Los patrones deberán entregar dentro de los tres días siguientes al descuento, a la persona que el Sindicato designe, por sí, o a través de la sección o sucursal correspondiente, las cantidades descontadas a los trabajadores por concepto de cuotas aprobadas por las Secciones o Sucursales.

ARTICULO 96o. Quedan obligados los patrones a entregar al Comité Ejecutivo Nacional del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA y a las secciones y sucursales correspondientes, una copia simple de las nóminas de raya con las que semanal o quincenalmente, según sea el caso, liquiden sus salarios a los trabajadores que utilicen. En el caso de las sucursales de empleados, sólo en tanto se incorporan a las secciones, a las cuales en este supuesto se entregarán.

También entregarán a sus trabajadores y empleados sindicalizados, tarjetas de identidad individual en las que consten la antigüedad, el puesto que desempeñen y su salario en el momento de suscribirlas, y copias también de las tarjetas de raya con las que semanal o quincenalmente les liquiden.

En aquellos ingenios o factorías donde las cantidades correspondientes a salarios sean entregadas en sobres, éstos deberán tener la razón social de la negociación.

De igual forma, las Empresas entregarán a las secciones o sucursales, una relación anual de retenciones de impuestos Sobre Productos del Trabajo del personal sindicalizado, así como una copia de la liquidación bimestral que se presenta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de los trabajadores inscritos en el Régimen Eventual.

ARTICULO 97o. Las Empresas se obligan a proporcionar diariamente al Sindicato a través de la sección o sucursal correspondiente un informe de la molienda, producción y rendimiento.

ARTICULO 98o. Percibirán salario doble los trabajadores cuando ejecuten labores en el interior de aparatos con temperaturas que excedan de 45 grados hasta 50 grados centígrados; cuando tengan que laborar en el interior de aparatos y la temperatura exceda de 50 grados centígrados, percibirán adicional al salario doble, un 75% más de su salario de cuota diaria. También percibirán salario doble, los trabajadores que ejecuten labores en el agua o en el lodo, cuando estos elementos tengan una profundidad mínima de 8 centímetros, y también cuando por órdenes de la Empresa tengan que laborar en el interior de aparatos lavándolos con sosa cáustica y ácidos corrosivos que dañen la salud del trabajador. Si se usan otras sustancias químicas distintas a las anteriormente señaladas, o se ejecuten en el interior de aparatos trabajos con materiales que produzcan gases tóxicos, para determinar si dañan la salud del trabajador, y como consecuencia si es o no operante el pago de salario doble a que se refiere este Artículo, previamente se obtendrá un dictamen que emita la Coordinación de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social o de la Dirección General de Medicina y Seguridad en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo percibirán salario doble cuando por órdenes de la Empresa los trabajadores ejecuten labores a una altura de seis metros o más del nivel del piso más próximo, o sea, la planta sobre la que estén ejecutando los trabajos; cuando la altura sea mayor de nueve metros del nivel del piso más próximo, o sea, la planta sobre la que estén ejecutando los trabajos, se les cubrirá un total de salario triple por el tiempo que ejecuten estas labores.

En aquellos ingenios donde existan condiciones más favorables a los trabajadores, éstas subsistirán.

ARTICULO 99o. Cuando las circunstancias del trabajo lo requieran, el patrón con la intervención del Sindicato, podrá trasladar a sus trabajadores del lugar en que habitualmente presten sus servicios a otro distinto, siempre que no se les cambie de categoría en su perjuicio. El Sindicato podrá oponerse al traslado, cuando en el lugar al que pretenda hacerse, haya trabajadores en número y con la competencia necesaria para ejecutar los trabajos de que se trate. Cuando se susciten cuestiones sobre quién o quiénes tengan que

trasladarse se resolverá de común acuerdo entre Empresa y Sindicato. Cuando los lugares a donde el trabajador sea trasladado estén a una distancia que no le permita acudir a su domicilio durante la jornada y tomar sus alimentos o que éstos le sean llevados por conducto de loncheros o almuerceros, el patrón suministrará al trabajador dichos alimentos o le entregará su importe y si la distancia fuere tal que impidiera al trabajador volver a su domicilio, le pagará también los gastos de alojamiento y en ambos casos los transportes cuando estos lugares estuviesen a más de dos kilómetros de distancia de donde reside el trabajador.

ARTICULO 100o. Se establece en la Industria Azucarera que en los puestos clasificados de trabajadores de planta, se ejecuten permutas con otros trabajadores de la misma categoría y circunstancias de otros ingenios. Los trabajadores serán considerados con la misma antigüedad que tenían en el ingenio en donde prestaban sus servicios para todos los efectos y en especial para sus derechos a ser jubilados, entendiéndose que la nueva Empresa reconocerá su antigüedad, siempre que este trabajador provenga del grupo de ingenios oficiales o del mismo dueño en caso del sector privado, debiendo ocupar en los escalafones respectivos el lugar que como tales les corresponda, sin lesionar los derechos de otros trabajadores.

Todo caso de permuta deberá ser llevado a cabo a solicitud de las partes y con intervención del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato.

ARTICULO 101o. Los patrones se obligan a cubrir a sus trabajadores los salarios que dejen de percibir cuando sean suspendidos sin causa justificada, ya sea parcial o totalmente en sus labores, antes de que estalle un movimiento de huelga, legalmente emplazado por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, por una o varias de sus secciones o sucursales en lo particular; y en consecuencia, una vez presentado el escrito del emplazamiento de huelga ante la Autoridad del Trabajo correspondiente, el patrón no deberá suspender a ninguno de sus trabajadores a su servicio, sin causa justificada.

ARTICULO 102o. Para los efectos del pago de aguinaldo, prima de antigüedad, vacaciones y prima vacacional, se considerarán como tiempo efectivo de trabajo, las faltas de asistencia del trabajador, motivadas por riesgos de trabajo, enfermedad común, accidentes no profesionales y por el desempeño de comisiones sindicales, del Estado o de elección popular con goce de salario.

En aquellos centros de trabajo en que existan situaciones más favorables para los trabajadores, éstas subsistirán.

ARTICULO 103o. Las Empresas se obligan a cubrir los salarios que estén devengando, a los miembros que formen el Sector Obrero de la Comisión integrada para el reparto de utilidades, de acuerdo con el Artículo 125 de la Ley Federal del Trabajo, durante los días que duren en tales labores.

ARTICULO 104o. Las partes convienen en que aquellos ingenios que en lo futuro alcancen una producción que exceda de 20,000 (veinte mil) toneladas de azúcar en su zafra, pasarán a formar parte del segundo grupo de ingenios, teniendo a partir del momento en que alcancen dicha producción, todas las obligaciones inherentes a los ingenios del segundo grupo.

Los ingenios que en la actualidad estén clasificados como del primer grupo, seguirán en esa categoría cualquiera que sea su producción.

Las partes aceptan que en todos los Artículos y en el Tabulador de Salarios del Contrato Ley, se incluyan solamente tres tarifas, correspondientes a grupos de producción o categorías de ingenio, que deberán actualizarse a través de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato, actualizándose de la siguiente forma.

Los ingenios de cero a veinte mil toneladas de azúcar, ingenios de más de veinte mil a cuarenta mil toneladas de azúcar e ingenios de más de cuarenta mil toneladas, quedando bien entendido que se suprimirán las tarifas que aparecen en el Tabulador del Contrato bajo los números 3, 4, 5, 6 y 7 debiendo quedar solamente como tarifa 1 la que se aplicará para ingenios que produzcan más de cuarenta mil toneladas por zafra, como tarifa 2 la que se aplicará para ingenios que produzcan de veinte mil a cuarenta mil toneladas por zafra y como tarifa 3 la que se aplicará para ingenios que produzcan menos de veinte mil toneladas por zafra.

ARTICULO 105o. El personal de ferrocarril, dentro de su jornada ordinaria, está obligado a hacer maniobras con otros equipos de ferrocarril ajenos al ingenio. El patrón pagará a dicho personal, en estos casos, como gratificación el importe de dos horas adicionales a razón de salario doble.

ARTICULO 106o. Por virtud de que el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana tiene constituido un Fideicomiso que administra el Fondo de Protección Familiar, en Banco Obrero, S.A., encargado de otorgar una protección económica a los beneficiarios de los trabajadores afiliados a este fondo y que fallezcan; y con el objeto de que los trabajadores al servicio de las empresas puedan cubrir en forma oportuna y cumplida sus aportaciones correspondientes, dichas empresas se comprometen a efectuar los descuentos que le indique la Sección o Sucursal correspondiente con dos semanas de anticipación cuando menos. Estos descuentos se harán durante el número de semanas que indique la Sección o Sucursal y su importe se enterará en la misma fecha en que se enteren las cuotas locales de la semana correspondiente de manera directa a la Sección o Sucursal, o previo convenio, se girará a las

oficinas del Fondo. La empresa entregará a la Sección o Sucursal correspondiente, copia de las nóminas de las semanas en que se efectuaron los descuentos. La falta de entrega oportuna de los descuentos efectuados se considerará como una violación al Contrato, por lo que el Sindicato tendrá expedito su derecho para emplazar a huelga con este motivo. A solicitud de las empresas, la Sección o Sucursal correspondiente entregará los documentos que faculten a aquellas para realizar el descuento, según lo convenido. Queda claramente entendido que este Fideicomiso no implicará carga alguna para las empresas.

ARTICULO 107o. Los patrones quedan obligados a otorgar becas para sus trabajadores de planta o hijos de éstos que hayan demostrado ser estudiantes de excelencia, a fin de que realicen estudios de postgrado en centros especializados, ya sean nacionales o extranjeros. Para este fin, los patrones aportarán la cantidad anual de $3'154,150.84 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 84/100 M.N.), la cual se dividirá en partes iguales entre todos los Ingenios, debiéndose entregar dicha cantidad al Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato en el mes de marzo de cada año. Los becarios deberán haber obtenido durante sus estudios de licenciatura un promedio igual o superior a 9 y deberán acreditar tanto a la Empresa como a la organización sindical la iniciación y desarrollo semestral o anual de sus estudios manteniendo un promedio mínimo de 8.5. Si los becarios no acreditan lo anterior o si resultan reprobados, la beca será cancelada y el Sindicato podrá designar un nuevo becario que reúna los requisitos indicados. Una vez otorgada la beca, solamente podrá suspenderse en los casos a que se refiere este artículo. A efecto de administrar las becas, el Sindicato constituirá un Fondo cuya operación estará a cargo de una Comisión Bipartita, integrada por tres personas designadas por el propio Sindicato y tres personas designadas por la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera en representación de la Industria y sus respectivos suplentes, la que emitirá el Reglamento respectivo y tendrá a su cargo validar la designación de los becarios y emitirá un informe anual sobre la administración e inversión del Fondo, para lo que tendrá pleno acceso a las cuentas y registros contables del Fondo.

ARTICULO 108o.- Las Empresas están de acuerdo en proporcionar a la Sección correspondiente cinco computadoras de escritorio con las características técnicas que se mencionan en el Anexo 2, las que serán destinadas a constituir una red de cómputo para el Sindicato y sus Secciones así como para el uso de los trabajadores sindicalizados. Igualmente las Empresas están de acuerdo en acondicionar por una sola vez un local dentro de las oficinas de la Sección para que se instalen dichos equipos de cómputo y dotarlos de un acceso a Internet, de modo que puedan ser utilizados por el Comité Ejecutivo de la propia Sección y por los trabajadores sindicalizados, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Sección. La Sección correspondiente tiene la obligación de vigilar que los equipos de cómputo se utilicen adecuadamente.

Además las Empresas están de acuerdo en proporcionar conjuntamente al Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana quince equipos de cómputo de escritorio para el uso de dicho Comité Ejecutivo Nacional y un servidor, así como a brindarles la asesoría necesaria para la instalación de una red de cómputo y para la elaboración de su página web en el menor tiempo posible. Las empresas cubrirán el costo de la conexión y uso a Internet tanto para las salas de cómputo que se instalen en cada Sección como para la red de cómputo instalada en el edificio del Comité Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana.

Las Empresas no asumen responsabilidad alguna respecto del mantenimiento de los equipos a que se refiere esta cláusula.

Los equipos a que se refiere esta cláusula serán repuestos o actualizados por las Empresas cuando por su uso normal dejen de ser aptos para la finalidad a la que están destinados.

Las Empresas se obligan a entregar los equipos a que se refiere esta cláusula a las Secciones durante el mes de noviembre del año dos mil ocho. Por lo que se refiere a los equipos para el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, se entregarán a más tardar el mes de enero del año dos mil nueve.

Para el cumplimiento de la obligación relativa al Comité Ejecutivo Nacional, cada Ingenio estará obligado a entregar a la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera la parte alícuota que le corresponda de los equipos mencionados o a efectuar el pago del importe correspondiente para la adquisición de dichos equipos.

ARTICULO 109o. Con la finalidad de estimular la capacitación y certificación de los trabajadores miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana así como el incremento de su productividad en el trabajo, las partes convienen que en cada Ingenio o factoría se otorgará un estímulo a los cinco trabajadores que durante el ciclo de zafra y el ciclo de reparación inmediato posterior, hayan tenido un desempeño sobresaliente. Dicho estímulo consistirá en un viaje para cada uno de dichos trabajadores y su cónyuge o concubina registrada en el Instituto Mexicano del Seguro Social por seis días y cinco noches con todos los gastos pagados en el Hotel “Los Angeles Locos” en Tenacatita, Jalisco. Para este efecto, el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana cubrirá el 50% de los gastos de hospedaje y alimentación conforme a la tarifa azucarera en el plan “todo incluido”; y las Empresas de la Industria cubrirán el 50% de la tarifa de hospedaje indicada y los gastos de transportes correspondientes. Los trabajadores beneficiarios de esta prestación serán designados por el

Consejo Mixto Local de Productividad de cada Ingenio dentro de los quince días siguientes a la conclusión del ciclo de reparación que corresponda. Para hacer esta designación, los Consejos Mixtos Locales tomarán en consideración la asistencia y puntualidad de los trabajadores, su participación en los cursos de capacitación o en las Guías de Autoformación, la o las certificaciones obtenidas por los trabajadores, las propuestas de mejora que hayan presentado, su desempeño laboral así como cualquier otro indicador que de común acuerdo estimen relevante.

Las partes convienen que los trabajadores que reciban el estímulo a que se refiere esta cláusula, disfrutarán del viaje señalado en la fecha que convengan el Sindicato y la Empresa, que será fuera del periodo de zafra; además de que dichos trabajadores percibirán sus salarios y prestaciones íntegros durante el tiempo en que realicen el viaje a que se hicieron acreedores, considerándose como trabajados todos y cada uno de los días que dure dicho viaje para todos los efectos legales y contractuales.

Por otra parte, para fomentar la integración de las familias de los extrabajadores jubilados y pensionados, las empresas se comprometen a brindar a través de la Sección correspondiente, una ayuda para cinco extrabajadores jubilados por sección que se designen cada año, la cual será destinada a pagar gastos de traslado de éstos y un acompañante para asistir a la reunión anual a la que convoque el Sindicato en el Hotel Taninul, en Ciudad Valles, S.L.P.

CAPITULO XXVI
DE LAS FABRICAS DE RON

ARTICULO 110o. Las partes constituirán una Comisión formada por tres representantes del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y tres de los Industriales del Ron que tengan la mayoría de agremiados, con objeto de que en un término que no exceda de treinta días, establezcan con carácter de obligatorio, las condiciones de trabajo en las Fábricas de Ron y sus derivados, así como de las plantas envasadoras de Ron, carga, descarga, y transporte convenidos, las que integrarán el presente Capítulo del Contrato Ley de las Industrias Azucarera y Alcoholera. El Capítulo referido contendrá las cláusulas que se estimen necesarias del Contrato Colectivo de Trabajo que ha venido rigiendo entre el Sindicato y las Empresas afectas, el cual a partir del dieciséis de noviembre del año en curso, continuará rigiendo las relaciones laborales con el carácter de convenio particular, revisable en cuanto a salario, prestaciones y nuevas condiciones de trabajo, dentro de los sesenta días siguientes de la vigencia del Contrato Ley mencionado.

TRANSITORIOS

I. La vigencia de este Contrato será del 16 de octubre de 2010 al 15 de octubre de 2012.

II. El presente Contrato podrá ser prorrogado o revisado en los términos de los Artículos 419, 419 Bis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

III. Los patrones dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia del presente Contrato, se obligan a revisar a petición del Sindicato, los convenios existentes en cada ingenio o factoría, incluyéndose los convenios de clasificación de personal para los trabajadores de planta permanente, planta temporal y eventuales

La revisión de los convenios con base en los Artículos 6 y Tercero y Cuarto Transitorios del presente Contrato ley, se ajustarán estrictamente al cumplimiento del mismo Contrato y Convenios celebrados, sin arrojar nuevas obligaciones de carácter económico a los patrones, que no deriven de dicho Contrato Ley.

IV. Al entrar en vigor este Contrato, quedan cancelados todos los Contratos Colectivos y Convenios escritos o verbales conforme a los cuales hayan regido sus relaciones de trabajo los patrones y trabajadores, a quienes les es aplicable, con excepción de todas las estipulaciones contenidas en contratos o convenios actualmente en vigor, que a juicio del Sindicato, sean superiores a las estipulaciones del presente, en favor de los trabajadores, las cuales subsistirán en todas sus partes.

V. Queda pactado que en relación a las aportaciones y cantidades que este Contrato establece en favor del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y sus afiliados, no afectan ni quedan comprendidos los Ingenios “Central Motzorongo”, “Calipam”, “Constancia” y “San Nicolás”, los cuales acordarán con los Sindicatos que administran su aplicación en dichos centros de trabajo, la forma y términos en que les cubrirán las cantidades que les correspondan. En consecuencia el STIASRM recibirá las cantidades por TABE a que se refiere este Contrato que correspondan a la producción de los ingenios en los que es titular y administrador del mismo.

VI. Todo lo no previsto en el presente Contrato, queda sujeto a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, al uso y a las costumbres de cada lugar.

NOTA ACLARATORIA: Este Contrato contiene todos los incrementos salariales y de prestaciones otorgados hasta la fecha de firma del presente documento.

México, D.F., a 31 de enero de 2011.- La Comisión de Ordenación y Estilo: por el Sector Obrero, **José Angel Ponce García**, **Gerardo Gutiérrez Reyes**, **Lorenzo Pale Mendoza**, **José Manuel Cervantes Bravo**.- Rúbricas.- Por el Sector Patronal, **Maximiliano Camiro Vázquez**, **Jorge J. Martínez Licona**, **Enrique Gudiño Rendón**, **Humberto López Ramírez**.- Rúbricas.

TABULADOR DE SALARIOS POR CATEGORIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ELABORACION, TALLER MECANICO Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LOS INGENIOS, VIGENTE DEL 16 DE OCTUBRE DE 2010 AL 15 DE OCTUBRE DE 2011, APLICABLE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2010, CONSIDERANDO EL INCREMENTO PACTADO EN CONVENIO DE 15 DE OCTUBRE DE 2010, SALVO ERROR U OMISION DE CARACTER ARITMETICO.

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS		
		1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
0101	SEGUNDO JEFE MECANICO	$234.44	$227.31	$176.87
0102	TORNERO DE PRIMERA	$225.31	$202.62	$157.21
0103	TORNERO DE SEGUNDA	$182.94	$164.34	$123.48
0104	AYUDANTE DE TORNERO	$103.76	$94.98	$77.09
0105	ESPECIALISTA DE APARATOS	$168.21	$160.71	$120.75
0106	MECANICO DE PISO AJUSTADOR DE PRIMERA	$225.31	$202.62	$157.21
0107	MECANICO DE PISO AJUSTADOR DE SEGUNDA	$191.82	$172.87	$131.10
0108	MECANICO DE TERCERA DE PISO	$154.02	$139.04	$105.80
0109	AYUDANTE DE PRIMERA	$109.30	$99.75	$78.90
0110	AYUDANTE DE SEGUNDA	$94.82	$87.20	$71.66
0111	AYUDANTE DE TERCERA	$91.12	$84.01	$69.82
0112	SOLDADOR DE ELECTRICIDAD	$185.99	$166.71	$130.84
0113	SOLDADORES DE AUTOGENA	$185.99	$166.71	$130.84
0114	AYUDANTE DE SOLDADOR (AUTOGENA Y ELECTRICA).	$111.54	$102.06	$82.27
0115	HERRERO DE PRIMERA	$171.48	$153.70	$114.17
0116	HERRERO DE SEGUNDA	$138.21	$124.86	$95.51
0117	HERRERO DE TERCERA	$119.66	$108.78	$84.64
0118	AYUDANTE DE HERRERO DE PRIMERA	$109.30	$99.75	$78.90
0119	AYUDANTE DE HERRERO DE SEGUNDA	$94.82	$87.20	$71.66
0120	COBRERO DE PRIMERA	$150.42	$135.43	$102.27
0121	COBRERO DE SEGUNDA	$132.23	$119.69	$92.16
0122	AYUDANTE DE COBRERO DE PRIMERA	$94.82	$87.20	$71.66
0123	AYUDANTE DE COBRERO DE SEGUNDA	$91.12	$84.01	$69.82
0124	FONTANEROS O TUBEROS	$145.15	$131.01	$100.07
0125	AYUDANTE DE FONTANERO O TUBERO	$91.12	$84.01	$69.82
0126	PAILEROS DE PRIMERA	$228.80	$206.48	$159.65
0127	PAILEROS DE SEGUNDA	$201.00	$179.58	$139.36
0128	AYUDANTE DE PAILERO DE PRIMERA	$115.86	$105.50	$82.77
0129	AYUDANTE DE PAILERO DE SEGUNDA	$94.82	$87.20	$71.66
0130	FUNDIDOR DE PRIMERA	$152.00	$145.07	$108.75
0131	FUNDIDOR DE SEGUNDA	$139.31	$125.80	$96.30
0132	AYUDANTE DE FUNDIDOR DE PRIMERA	$109.30	$99.75	$78.90
0133	AYUDANTE DE FUNDIDOR DE SEGUNDA	$94.82	$87.20	$71.66
0134	ENCARGADO DEL CUARTO DE HERRAMIENTA	$159.30	$143.13	$107.20
0135	AYUDANTE DE ALMACENISTA GENERAL DE PRIMERA	$115.60	$105.23	$82.55
0136	AYUDANTE DE ALMACENISTA GENERAL DE SEGUNDA	$92.78	$85.48	$70.87
0137	MECANICO AUTOMOTRIZ DE PRIMERA	$154.14	$138.65	$104.62
0138	MECANICO AUTOMOTRIZ DE SEGUNDA	$127.81	$115.82	$89.56
0139	AYUDANTE DE MECANICO AUTOMOTRIZ	$109.30	$99.75	$78.90
0140	MECANICO CHOFER	$142.25	$128.38	$97.85
0141	AYUDANTE DE MECANICO CHOFER	$109.30	$99.75	$78.90
0142	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO AUTOMOTRIZ	$194.46	$175.07	$136.28
0143	CABO DE CUADRILLA DE MANIOBRAS.	$154.39	$138.89	$105.06
0144	AYUDANTE MECANICO AUTOMOTRIZ DE PRIMERA	$109.30	$99.75	$78.90
0145	AYUDANTE MECANICO AUTOMOTRIZ DE SEGUNDA	$91.12	$84.01	$69.82
0146	MECANICO INSTRUMENTISTA	$166.64	$159.00	$118.48
	DEPARTAMENTO ELECTRICO.			
0201	ELECTRICISTA DE PRIMERA ENCARGADO	$214.45	$191.53	$148.86
0202	ELECTRICISTA DE PRIMERA	$199.42	$178.34	$139.32
0203	ELECTRICISTA DE SEGUNDA	$156.20	$140.81	$107.11
0204	AYUDANTE DE ELECTRICISTA DE PRIMERA	$109.30	$99.75	$78.90
0205	EMBOBINADOR	$197.30	$176.21	$136.95
0206	AYUDANTE DE EMBOBINADOR	$109.30	$99.75	$78.90
0207	AYUDANTE DE ELECTRICISTA DE SEGUNDA	$94.82	$87.20	$71.66
0208	OPERADOR DE PLANTA HIDROELECTRICA O TURBINA DE VAPOR	$183.17	$164.17	$122.41
0209	TABLERISTA OPERADOR DE TURBINAS	$136.59	$123.45	$94.53
0210	TABLERISTA OPERADOR DE TURBINAS HIDROELECTRICAS	$114.46	$104.25	$81.78

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS 1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
0211	ENGRASADOR DEL MISMO DEPARTAMENTO	$96.76	$88.92	$73.22
0212	VIGIA COMPUERTAS O REPRE-SEROS DEL DEPARTAMENTO	$88.14	$81.42	$68.01
0213	GUARDIAS DE LOS MOTORES ELECTRICOS EN LA FABRICA EN GENERAL	$123.23	$111.87	$86.87
0214	AUXILIARES GUARDIAS DE LOS MOTORES ELECTRICOS	$95.95	$88.18	$71.90
0215	OPERADOR PLANTA MOTORES DIESEL ENCARGADO DE REPARACION DE MAQUINAS.	$165.02	$157.32	$116.82
0216	MECANICO ESPECIALISTA EN MOTORES DIESEL	$194.46	$175.07	$136.28
0217	AYUDANTE DE REPARACION MAQUINARIA DIESEL	$109.30	$99.75	$78.90
0218	OPERADOR DE MOTORES DIESEL	$160.09	$143.84	$108.10
0219	PLANTAS DE VAPOR MOVIDAS POR GASOLINA, GASOIL Y OTROS COMBUSTIBLES	$142.25	$128.38	$97.85
0220	MECANICO ENCARGADO	$127.81	$115.82	$89.83
0221	MAQUINISTA	$109.67	$100.09	$79.18
0222	ENGRASADORES	$88.14	$81.42	$68.01
0223	ASENTADOR DE VALVULAS O DESCARBONIZADOR	$88.14	$81.42	$68.01
0224	BOMBERO DE PLANTA DE IRRIGACION ELECTRICA	$96.76	$88.92	$73.22
	REPARACION DE CALDERAS.			
0301	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO.	$170.47	$152.83	$119.92
0302	MECANICO ENCARGADO	$134.85	$121.92	$93.72
0303	AYUDANTES	$109.30	$99.75	$78.90
	CASA REDONDA.			
0501	MECANICO ENCARGADO DE LA REPARACION DE LOCOMOTORAS.	$194.46	$175.07	$136.28
0502	MECANICO AJUSTADOR DE SEGUNDA	$157.28	$141.43	$106.50
0503	MECANICO DE TERCERA	$132.23	$119.69	$91.88
0504	AYUDANTE DE PRIMERA	$109.30	$99.75	$78.90
0505	AYUDANTE DE SEGUNDA	$94.82	$87.20	$71.66
0506	REPARADOR DE PLATAFORMAS	$129.67	$117.44	$90.58
0507	PROVEEDORES O ENCENDEDORES.	$119.66	$108.78	$84.64
0508	AYUDANTE DE PROVEEDOR	$88.14	$81.42	$68.01
0509	MAQUINISTAS.	$146.34	$131.90	$99.95
0510	FOGONEROS	$127.15	$115.60	$89.95
0511	CONDUCTORES	$127.43	$115.48	$89.03
0512	GARROTEROS	$119.66	$108.78	$84.64
0513	JEFE DE TRANSITO POR JORNADA EN TIEMPO MUERTO	$142.25	$128.38	$97.85
0514	JEFE DE TRANSITO EN ZAFRA	$210.66	$206.46	$154.81
0515	CABO DE REPARACION DE VIAS	$124.84	$113.26	$87.73
0516	CLAVADORES DE VIAS	$90.01	$83.02	$68.54
0517	PEONES DE REPARACION DE VIAS	$88.14	$81.42	$68.01
0518	ALMUERCEROS, TLACUALEROS O LONCHEROS	$83.74	$77.60	$65.16
0519	MAQUINISTA POR VIAJE, EN TIEMPO MUERTO, SIN PERJUICIO DE SU TRABAJO NORMAL.	$127.81	$115.82	$89.83
0520	FOGONERO POR EL MISMO SERVICIO	$127.15	$115.60	$89.95
0521	GARROTERO POR EL MISMO SERVICIO.	$119.66	$108.78	$84.64
	TALLER DE CARPINTERIA.			
0601	MAESTRO ENCARGADO DEL TALLER	$170.60	$152.94	$120.33
0602	CARPINTERO MODELISTA	$165.02	$157.32	$116.82
0603	OFICIAL DE PRIMERA	$136.85	$123.66	$95.07
0604	OFICIAL DE SEGUNDA	$119.66	$108.78	$84.64
0605	AYUDANTE DE PRIMERA	$98.19	$90.13	$73.72
0606	AYUDANTE DE SEGUNDA	$91.12	$84.01	$69.82
	TALLER DE CARROCERIA.			
0701	OFICIAL ENCARGADO DEL TALLER	$127.81	$115.82	$89.83
0702	OFICIAL DE PRIMERA	$119.66	$108.78	$84.64
0703	OFICIAL DE SEGUNDA	$100.39	$92.06	$75.55
0704	AYUDANTE DE PRIMERA	$98.19	$90.13	$73.72
0705	AYUDANTE DE SEGUNDA	$91.12	$84.01	$69.82

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS 1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
	TALLER DE ALBAÑILERIA.			
0801	MAESTRO ENCARGADO	$158.23	$142.24	$106.83
0802	OFICIAL DE PRIMERA	$134.88	$122.00	$93.99
0803	OFICIAL DE SEGUNDA	$126.08	$114.39	$88.39
0804	AYUDANTE DE PRIMERA	$98.19	$90.13	$73.72
0805	AYUDANTE DE SEGUNDA	$91.12	$84.01	$69.82
0806	PEONES	$83.74	$77.60	$65.16
	TALABARTERIA.			
0901	OFICIAL ENCARGADO	$127.81	$115.82	$89.83
0902	AYUDANTES	$105.54	$96.53	$78.39
0903	PEONES	$83.74	$77.60	$65.16
	SERVICIO SANITARIO.			
1001	FARMACEUTICO	$127.81	$115.82	$89.83
1002	PRACTICANTES	$127.81	$115.82	$89.83
1003	ENFERMERAS AYUDANTES DE MEDICOS	$127.81	$115.82	$89.83
1004	ENFERMERAS EN GENERAL	$91.12	$84.01	$69.82
1005	AYUDANTES DE FARMACEUTICOS	$94.82	$87.20	$71.66
1006	LAVANDERAS	$91.12	$84.01	$69.82
1007	COCINERAS	$91.12	$84.01	$69.82
1008	MOZOS DE HOSPITAL	$88.14	$81.42	$68.01
1009	MOZOS DE CONSULTORIO	$83.74	$77.60	$65.16
	CUADRILLA DE SANIDAD Y AMBULANCIA.			
1101	JEFE DE CUADRILLA	$94.82	$87.20	$71.66
1102	AYUDANTE PARA PETROLIZAR.	$91.12	$84.01	$69.82
1103	AYUDANTE DE AMBULANCIA	$91.12	$84.01	$69.82
	SERVICIO DOMESTICO			
1201	COCINERAS	$91.12	$84.01	$69.82
1203	RECAMARERAS	$83.74	$77.60	$65.16
1205	MESERAS	$83.74	$77.60	$65.16
1207	MOZOS	$83.74	$77.60	$65.16
	DEPTO. DE BATEY, ELABORACION DE AZUCAR Y ALCOHOL.			
1401	TOMADOR DE TIEMPO EN FABRICA	$160.57	$145.27	$111.41
1402	CABO ENCARGADO (CABO DE BATEY)	$111.33	$101.53	$82.50
1403	PEONES	$83.74	$77.60	$65.16
1405	BASCULERO DE PATIO	$154.99	$139.39	$105.41
1406	AYUDANTE DE BASCULA DE PRIMERA	$100.04	$91.73	$74.78
1407	AYUDANTE DE BASCULA DE SEGUNDA	$92.59	$85.27	$70.35
1408	MOZO DE BASCULA	$83.74	$77.60	$65.16
1409	MOTORISTA DE GRUA DE PATIO DE CAÑA, GRUA GRANDE	$184.40	$175.81	$130.16
1410	AYUDANTE DE GRUERO	$109.30	$99.75	$78.90
1411	MOTORISTA DE GRUA DE PATIO DE CAÑA, GRUA CHICA	$147.30	$133.26	$102.84
1412	ENGANCHADORES	$90.01	$83.02	$69.30
1413	CADENEROS	$90.01	$83.02	$69.30
1414	GONDOLEROS	$90.01	$83.02	$69.30
1416	OPERADORES DE MESA ALIMENTADORA	$104.03	$96.21	$80.45
1417	PICADORES DE CAÑA	$90.01	$83.02	$69.30
1418	RECOGEDORES DE CAÑA	$83.74	$77.60	$65.16
	DIVERSOS.			
1501	JEFE DE JARDINEROS	$101.88	$93.34	$76.58
1502	JARDINEROS	$83.74	$77.60	$65.16
1503	VELADORES	$102.62	$93.99	$76.51
1504	MOZOS DE ESTRIBO	$101.88	$93.34	$76.58
1505	PORTEROS	$102.62	$93.99	$76.51
1506	AGUADORES	$87.39	$80.77	$66.96
1508	MACHETEROS O FORRAJEROS	$83.74	$77.60	$65.16
1512	MOZOS DE DESPACHO	$83.74	$77.60	$65.16
1513	MOZOS DE CORREO	$91.12	$84.01	$69.82

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS		
		1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
	CONDUCTORES O BANDA DE CAÑA.			
1601	CABO DE CUADRILLA	$113.76	$103.62	$81.51
1602	GANCHEROS	$88.90	$82.06	$68.53
1603	CAPITAN DE BOTONEROS	$94.82	$87.20	$71.66
1604	OPERADOR DE CONDUCTOR DE CAÑA	$98.19	$90.13	$73.72
1605	MAQUINISTA DE LOCOMOTORA DE PATIO	$153.04	$137.71	$103.84
1606	FOGONEROS	$127.15	$115.60	$89.95
1607	GARROTEROS	$102.25	$93.67	$76.32
1608	ENGRASADORES DE PLATAFORMA	$91.12	$84.01	$69.82
1609	CAPITAN O CABO DE MOLINOS	$182.05	$174.06	$131.34
1610	AUXILIARES MECANICOS	$147.45	$132.86	$100.73
1611	MOTORISTA MAQUINISTA DE TRAPICHE	$119.66	$108.78	$84.64
1612	MOTORISTA DE CUCHILLAS O NAVAJAS	$99.30	$91.09	$74.78
1613	ENGRASADORES DEL TRAPICHE	$113.76	$103.62	$81.51
1614	RETRANQUEROS	$124.27	$113.95	$93.03
1615	AYUDANTE DE RETRANQUEROS	$88.14	$81.42	$68.01
1616	BOMBERO DE GUARAPO	$91.12	$84.01	$69.82
1617	REPARTIDOR	$104.83	$95.91	$77.87
1618	PEONES DE LIMPIEZA, BATEY, PACHAQUILEROS, POCEROS, CHAPORREROS Y BARRENDEROS	$88.37	$81.62	$67.93
1619	OPERADOR DE TURBINAS DE VAPOR (DEPARTAMENTO DE TRAPICHE).	$162.31	$146.10	$110.41
1620	MOTORISTA DE RASTRILLO	$91.12	$84.01	$69.82
1621	ENCARGADO DE CALDERAS	$166.46	$158.97	$119.02
1622	VAPORISTA	$162.09	$146.77	$112.99
1623	CABO DE AGUA O ALIMENTADOR	$165.44	$149.99	$116.18
1624	SOPLETEROS	$108.92	$99.46	$80.53
1625	FOGONEROS	$145.89	$132.94	$104.15
1626	BOMBEROS DE COMBUSTIBLE	$101.88	$93.34	$76.58
1627	CABO DE BAGACEROS	$88.14	$81.42	$68.01
1628	EMBUDEROS, CENICEROS, CARRETILLEROS, BAGACEROS Y BARRENDEROS	$83.74	$77.60	$65.16
1629	OPERADOR DE PLANTA PURIFICADORA DE AGUA PARA CALDERA	$90.01	$83.02	$69.30
1630	CABO DE ALCALIZACION Y CLARIFICACION	$119.66	$108.78	$84.64
1631	AYUDANTE DE ALCALIZACION Y CLARIFICACION	$100.39	$92.06	$75.55
1632	AZUFRADORES	$88.14	$81.42	$68.01
1633	ACARREADORES DE CAL	$88.14	$81.42	$68.01
1634	CALEROS BOMBEROS	$91.12	$84.01	$69.82
1635	CERNIDOR DE CAL	$88.14	$81.42	$68.01
1636	OPERADOR DE BASCULA DE GUARAPO	$136.85	$123.66	$95.07
1637	OPERADOR DE DORR	$136.85	$123.66	$95.07
1638	OPERADOR DE CALENTADOR	$105.89	$96.83	$78.78
1639	OPERADOR DE PREEVAPORADOR	$142.25	$128.38	$97.85
1640	MECANICOS AUXILIARES DE LA FABRICA EN GENERAL	$162.59	$146.41	$110.15
	DEFECACION.			
1701	CABO DE DEFECACION	$93.74	$86.24	$71.12
1702	AYUDANTE DE DEFECACION	$88.14	$81.42	$68.01
1703	CORREDORES DE GUARAPO O CANALEROS	$83.74	$77.60	$65.16
	DEPARTAMENTOS DE FILTROS.			
1801	CABO	$99.65	$91.42	$75.02
1802	AYUDANTES	$95.55	$87.83	$72.17
1803	TANQUERO COLADOR DE GUARAPO	$88.14	$81.42	$68.01
1804	EVAPORADORES	$91.12	$84.01	$69.82
1805	CACHACEROS	$91.12	$84.01	$69.82

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS 1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
	FILTROS, PRENSAS Y VARIOS.			
1901	CABOS	$99.65	$91.42	$75.02
1902	PEONES	$83.74	$77.60	$65.16
1903	COSTURERAS DE PAÑOS	$95.95	$88.18	$72.44
1904	BOMBEROS DE CLARIFICACION	$90.01	$83.02	$68.54
1905	TANQUERO DE DECANTACION	$88.14	$81.42	$68.01
1906	LAVADORES DE TANQUES	$88.14	$81.42	$68.01
1907	REPARADORES DE TANQUES DE DEFECACION	$88.14	$81.42	$68.01
1908	OPERADORES DE TRIPLEX, CUADRUPLEX Y QUINTUPLEX	$146.14	$132.78	$103.21
1909	AYUDANTES DE LOS ANTERIORES	$100.39	$92.06	$75.55
1910	OPERADORES DE SILEX	$134.08	$121.27	$92.93
1911	AYUDANTES DE SILEX	$88.14	$81.42	$68.01
1912	TACHEROS	$206.65	$186.05	$144.55
1913	AYUDANTES DE TACHEROS	$108.94	$99.60	$81.06
1914	TANQUERO DE TACHOS	$98.19	$90.13	$73.72
1915	SEGUNDOS AZUCAREROS	$233.97	$228.68	$176.70
1916	OPERADORES DE CRISTALIZADORES	$98.19	$90.13	$73.72
	DEPARTAMENTO DE CENTRIFUGAS.			
2001	CABO ENCARGADO	$141.17	$127.40	$97.34
2002	AYUDANTE DE CABO	$109.30	$99.75	$78.90
2003	CENTRIFUGUEROS EN GENERAL	$143.11	$130.20	$102.03
2004	OPERADOR DE MINGLER	$104.29	$95.40	$77.35
2005	OPERADOR DE MEZCLADOR	$91.12	$84.01	$69.82
2006	GUSANEROS	$83.74	$77.60	$65.16
2007	SOPLADORES	$98.19	$90.13	$73.72
2008	CARRETILLEROS O CAJONEROS	$109.30	$99.75	$78.90
2009	MECANICO DEL DEPARTAMENTO	$165.97	$158.35	$117.21
2010	AUXILIAR DE MECANICO DEL DEPARTAMENTO DE CENTRIFUGAS	$132.65	$120.02	$92.41
2011	MOTORISTA DE CENTRIFUGAS	$109.30	$99.75	$78.90
2012	ENGRASADOR DE ESE DEPARTAMENTO	$92.95	$85.60	$70.35
2013	BANDERO ENCARGADO	$147.45	$132.86	$100.73
2014	BANDEROS	$104.83	$95.91	$77.87
2015	LLAVEROS	$94.82	$87.20	$71.66
2016	ENGRASADORES EN GENERAL	$104.83	$95.91	$77.87
	DEPARTAMENTO DE BOMBAS.			
2101	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO.	$100.39	$92.06	$75.55
2102	AYUDANTE DE BOMBERO	$88.14	$81.42	$68.01
2103	OPERADOR DE BOMBAS DE VACIO	$109.30	$99.75	$78.90
2104	OPERADOR DE BOMBAS DE RIO	$109.30	$99.75	$78.90
		$0.00	$0.00	$0.00
	LABORATORIO QUIMICO.	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
2201	AYUDANTE DE QUIMICO	$142.25	$128.38	$97.85
2202	MUESTREROS	$92.93	$85.57	$71.01
2203	BARRENDEROS DE FABRICA	$83.74	$77.60	$65.16
2204	CANASTEROS	$83.74	$77.60	$65.16
	REFINERIA DE AZUCAR.			
2301	CABO ENCARGADO	$129.67	$117.44	$90.58
2302	AYUDANTE DE CABO	$91.12	$84.01	$69.82
2303	CABO DE ENVASES	$115.21	$104.90	$82.28
2304	FOGONEROS	$104.83	$95.91	$77.87
2305	OPERADOR DE TANQUES DE CARBON	$91.12	$84.01	$69.82
2306	OPERADOR DE AUTOFILTROS	$104.47	$95.57	$77.60
2307	AYUDANTE DE AUTOFILTROS	$90.01	$83.02	$68.54
2308	TANQUERO DE AUTOFILTROS	$88.14	$81.42	$68.01
2309	OPERADOR DE GRANULADOR	$91.12	$84.01	$69.82
2310	PALERO DE TOLVA	$88.14	$81.42	$68.01
2311	PEONES DE TOLVA DE AZUCAR	$83.74	$77.60	$65.16
2312	CANALERO DE ELEVADOR DE AZUCAR	$83.74	$77.60	$65.16
2313	BASCULERO DE AZUCAR GRANULADA	$100.39	$92.06	$75.55
2314	COSEDORES DE SACOS DE AZUCAR	$100.39	$92.06	$75.55
2315	MARCADORES DE SACOS	$100.39	$92.06	$75.55
2316	ENVASADORES O LLENADORES DE SACOS.	$100.39	$92.06	$75.55
2317	AYUDANTES EN GENERAL	$90.01	$83.02	$68.54
2318	ZARANDEROS O CERNIDORES DE AZUCAR	$100.39	$92.06	$75.55

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS 1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
	DEPARTAMENTO DE AZUCAR CUBICA Y DOMINO.			
2401	CABOS ENCARGADOS	$97.07	$89.16	$73.46
2402	PESADOR	$105.98	$97.01	$79.23
2403	PALERO DE TOLVA, DOMINO Y CUBICA	$88.14	$81.42	$68.01
2404	CARTEREROS	$89.25	$82.37	$68.01
2405	OPERADOR DE CUBICA Y DOMINO	$90.01	$83.02	$68.54
2406	ESTUFEROS O ESTUFADORES.	$90.01	$83.02	$68.54
2407	CARRUCHEROS O CARRETILLEROS	$88.90	$82.06	$67.77
2408	CUADRADORES Y EMPACADORES DE DOMINO Y CUBICA	$88.14	$81.42	$68.01
2409	PEGADORES DE CAJAS	$88.14	$81.42	$68.01
2410	PEONES EN GENERAL	$83.74	$77.60	$65.16
2411	ENTERCEADORES DE PILON	$101.88	$93.34	$76.58
2412	ENTERCEADORES DE MARQUETA	$153.04	$137.71	$103.84
2413	EMPAPELADORES POR MILLAR DE ARROBA, DE MARQUETA O PILON	$96.31	$88.48	$72.70
2414	PANEADORES DE PILON, POR MILLAR DE ARROBA	$179.70	$160.83	$125.89
2415	PANEADORES DE MARQUETA POR MILLAR	$165.02	$157.32	$116.82
2416	CABOS	$97.07	$89.16	$73.46
2417	PEONES	$83.74	$77.60	$65.16
	DESTILERIA DE ALCOHOLES.			
2501	REFINADOR	$156.42	$149.24	$111.62
2502	ALAMBIQUERO O DESTILADOR	$156.42	$149.24	$111.62
2503	BATIDOR O PREPARADOR DE JUGOS	$103.62	$94.94	$77.26
2504	AYUDANTE DE BATIDOR	$88.14	$81.42	$68.01
2505	CABO DE TINAS	$98.19	$90.13	$73.72
2506	AYUDANTE DE CABO DE TINAS	$91.12	$84.01	$69.82
2507	LAVADOR DE TINAS	$98.19	$90.13	$73.72
2508	BOMBEROS	$91.12	$84.01	$68.54
2509	PESADOR DE BASCULA DE MELAZA	$91.12	$84.01	$68.54
2510	CANALEROS	$83.74	$77.60	$65.16
2511	VAPORISTA DE ALAMBIQUE	$99.65	$91.42	$74.50
2512	LLENADOR DE LATAS	$91.12	$84.01	$68.54
2513	AYUDANTE DE LLENADOR	$83.74	$77.60	$65.16
2514	TIRADORES DE CACHAZA	$83.74	$77.60	$65.16
2515	CARRETONEROS DE BASURA DE BATEY	$87.39	$80.77	$66.96
2516	AYUDANTE GENERAL DE FABRICA	$83.74	$77.60	$65.16
2517	PINTORES DE CAJAS, MAQUINARIA Y TUBERIA	$91.12	$84.01	$68.54
2518	PEONES EN GENERAL DE FABRICA	$83.74	$77.60	$65.16
	TRANSPORTACION.			
2601	GUARDACRUCEROS Y GUARDAVIAS (CUANDO EL INGENIO MANEJE SU PROPIO FERROCARRIL)	$112.62	$102.67	$80.99
2602	MAQUINISTA DE MAQUINAS DE VAPOR O DIESEL	$146.61	$132.09	$100.09
2603	FOGONEROS O AYUDANTES DE LOS MISMOS	$119.66	$108.78	$84.64
2604	OPERADOR DE TURBINA HIDROELECTRICA O DE VAPOR	$152.73	$137.48	$103.89
2605	OPERADOR DE MOTOR DIESEL Y OTROS COMBUSTIBLES	$142.25	$128.38	$97.85
2606	OPERADOR DE TRACTORES EN GENERAL	$123.32	$111.95	$87.21
2607	MECANICOS EN TRACTORES DIESEL Y OTROS COMBUSTIBLES	$194.46	$175.07	$136.28
	TABULADOR DE SALARIOS DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS.			
2701	SUBJEFE MECANICO O MECANICO AUXILIAR SUPERINTENDENCIA	$217.18	$197.18	$153.68
2702	JEFE DE TURNO CALDERAS	$185.20	$168.75	$132.33
2703	JEFE DEPARTAMENTO INSTRUMENTACION.	$204.15	$199.07	$154.24
2704	JEFE DEPARTAMENTO MECANICO	$204.15	$199.07	$154.24
2705	JEFE DE TURNO ELECTRICO	$204.15	$199.07	$154.24
2706	JEFE DE TURNO BATEY O PATIO DE CAÑA.	$190.88	$173.81	$135.98
2707	CHECADOR CAÑA BATEY.	$108.21	$100.33	$79.38
2708	JEFE DE VIGILANCIA CADENAS	$107.19	$99.42	$78.77
2709	JEFE DE BASCULAS	$163.40	$158.72	$118.32
2710	JEFE DE TURNO DE MANTENIMIENTO MOLINOS	$207.62	$202.45	$156.67
2711	JEFE DE TURNO ELABORACION.	$219.78	$199.50	$155.36
2712	QUIMICO CALDERAS	$163.40	$158.72	$118.32
2713	AUXILIAR DE LABORATORIO DE CAMPO	$96.92	$90.29	$72.69

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS 1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
2714	QUIMICO ELABORACION DE ALCOHOL.	$194.68	$177.17	$138.42
2715	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRIMERA.	$142.09	$130.44	$99.46
2716	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA.	$117.45	$108.54	$84.85
2717	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TERCERA.	$105.14	$97.60	$77.56
2718	TAQUIMECANOGRAFA DE PRIMERA O SECRETARIA	$130.42	$120.94	$95.73
2719	TAQUIMECANOGRAFA DE SEGUNDA	$113.35	$104.90	$82.42
2720	TAQUIMECANOGRAFA DE TERCERA.	$103.08	$95.77	$76.33
2721	MECANOGRAFA DE PRIMERA.	$120.14	$111.82	$89.65
2722	MECANOGRAFA DE SEGUNDA.	$104.11	$96.68	$76.94
2723	MECANOGRAFA DE TERCERA.	$93.85	$87.56	$70.86
2724	ENCARGADO DE BODEGA DE AZUCAR.	$144.13	$132.27	$100.68
2725	AYUDANTE DE TOMADOR DE TIEMPO.	$101.03	$93.96	$75.12
2726	AYUDANTE DE CONTABILIDAD DE PRIMERA O TENEDOR DE LIBROS	$145.16	$133.18	$101.28
2727	AYUDANTE DE CONTABILIDAD DE SEGUNDA.	$119.50	$110.37	$86.08
2728	AYUDANTE DE CONTABILIDAD DE TERCERA	$106.36	$98.69	$78.29
2729	PROGRAMADOR.	$151.09	$146.86	$110.42
2730	OPERADOR DE COMPUTADORA.	$144.13	$132.27	$100.68
2731	OPERADOR MAQUINA DE REGISTRO DIRECTO DE PRIMERA	$130.79	$120.41	$92.76
2732	OPERADOR MAQUINA DE REGISTRO DIRECTO DE SEGUNDA	$117.45	$108.54	$84.85
2733	OPERADOR MAQUINA DE REGISTRO DIRECTO DE TERCERA	$108.21	$100.33	$79.38
2734	PERFORISTA VERIFICADOR.	$117.45	$108.54	$84.85
2735	AUXILIAR DE CAJERO.	$143.12	$131.36	$100.08
2736	PAGADOR DE PRIMERA.	$143.12	$131.36	$100.08
2737	PAGADOR DE SEGUNDA.	$122.58	$113.10	$87.90
2738	OPERADOR DE RADIO.	$109.24	$101.25	$80.00
2739	TELEFONISTA O RECEPCIONISTA.	$104.11	$96.68	$76.94
2740	DIBUJANTE DE PRIMERA.	$150.30	$137.73	$104.33
2741	DIBUJANTE DE SEGUNDA	$131.82	$121.31	$93.38
2742	TOPOGRAFO	$146.19	$134.09	$101.90
2743	JEFE DE CUADRILLA TOPOGRAFICA	$145.37	$133.36	$101.41
2744	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	$104.31	$96.87	$77.06
2745	ESTADALERO	$87.17	$81.63	$66.90
2746	ENCARGADO DORMITORIO	$107.19	$99.42	$78.77
2747	AFANADORA	$85.22	$79.90	$65.75
2748	CONSERJE	$94.87	$88.47	$71.47
2749	SUBJEFE ALMACEN	$149.27	$136.83	$103.72
2750	KARDIXTA DE ALMACEN	$106.36	$98.69	$78.29
2751	ALMACENISTA	$122.79	$113.29	$88.02

TARIFAS DE LAS DIVERSAS LABORES DE CAMPO EN LOS INGENIOS:

BARBECHO CON TRACTORES.

3201	TRACTORISTAS EN BARBECHO Y OTROS TRABAJOS.	$116.72	$106.19	$83.06
3202	AYUDANTE DE TRACTORISTA.	$88.49	$81.73	$66.96

BARBECHO CON MAQUINA DE VAPOR.

3301	MAQUINISTA.	$116.72	$106.19	$83.06
3302	FOGONERO.	$88.49	$81.73	$66.96
3303	PRIMER AYUDANTE DE ARADOS.	$85.52	$79.16	$65.41
		$0.00	$0.00	$0.00
	CORTE DE SEMILLA.	$0.00	$0.00	$0.00
3802	CARRETEROS O CARREROS.	$83.35	$77.26	$64.12

PRIMERA LIMPIA O RASPADILLA (PAREJA).

4201	EN TERRENO PESADO, HECTAREA.	$0.18	$0.15	$0.13
4202	EN TERRENO LIVIANO, HECTAREA.	$0.13	$0.11	$0.10

(PARA APLICAR LOS AUMENTOS SOBRE ESTOS SALARIOS, VEANSE NOTAS AL FINAL DE ESTE TABULADOR)

ACARREO EN CAMIONES.

4901	CHOFER POR JORNADA.	$116.72	$106.19	$83.33
4902	AYUDANTE POR JORNADA.	$87.05	$80.46	$65.95

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS 1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
	ACARREO EN PLATAFORMA POR VIA PORTATIL O FIJA.			
5002	AYUDANTE DE PLATAFORMERO.	$79.26	$73.72	$61.79
	ACARREO EN LANCHAS.			
5101	JEFE DE LANCHA POR JORNADA.	$131.89	$119.37	$91.64
5103	MARINERO POR JORNADA.	$91.48	$84.31	$69.06
	CARGA DE CAÑA EN GRUA.			
5202	CABLEROS.	$0.00	$0.00	$0.00
5203	DESTRABADOR.	$0.00	$0.00	$0.00
5204	PICADOR O RECORTADOR DE CAÑA EN CARROS, TONELADA	$0.00	$0.00	$0.00
5205	WINCHERO, TONELADA.	$0.00	$0.00	$0.00
5206	PLUMERO, TONELADA.	$0.00	$0.00	$0.00
	(PARA APLICAR LOS AUMENTOS SOBRE ESTOS SALARIOS, VEANSE NOTAS AL FINAL DE ESTE TABULADOR)	$0.00	$0.00	$0.00
	EN CASO DE QUE EL TRABAJO SE DESEE EJECUTAR POR JORNADA, SE PAGARA COMO SIGUE:	$0.00	$0.00	$0.00
5207	BASCULERO POR JORNADA.	$113.76	$103.62	$81.51
	EN TODO CASO EN QUE EL TONELAJE SEA MENOR DE 150 TONELADAS, SE PAGARA POR DIA.			
	TENDIDAS DE VIAS PORTATILES.			
5301	CABO DE VIA.	$91.48	$84.31	$69.06
5302	OPERADORES PORTATILEROS.	$90.01	$83.02	$67.77
	GRUAS PORTATILES DE VAPOR Y ELECTRICAS.			
5401	MAQUINISTAS O ENCARGADOS	$126.87	$115.43	$90.58
5404	ENGRASADORES.	$79.26	$73.72	$61.79
5405	PESADORES O BASCULEROS.	$113.76	$103.62	$81.51
5406	GANCHEROS.	$79.26	$73.72	$61.79
5407	CADENEROS.	$79.26	$73.72	$61.79
5410	VELADORES.	$87.05	$80.46	$65.95
	IRRIGACION.			
5901	REGADORES EN GENERAL.	$75.20	$70.19	$59.46
	RIEGO DE ABONO			
6001	TRABAJADORES, JORNADA.	$75.20	$70.19	$59.46
	REPARACION DE VIAS PORTATILES.			
6701	CABO, JORNADA.	$80.77	$75.02	$62.82
6702	PEONES DE REPARACION, JORNADA.	$79.26	$73.72	$61.79
	TRABAJOS EN GENERAL.			
6802	TOMADORES DE TIEMPO, JORNADA.	$142.25	$128.35	$97.56
6803	INSPECTORES EN GENERAL, JORNADA.	$137.87	$124.52	$95.02
6805	CABOS O CAPITANES, JORNADA.	$91.48	$84.31	$69.06
6810	BODEGUEROS DE HERRAMIENTAS DE CAMPO, JORNADA.	$91.48	$84.31	$69.06
6812	TLACUALEROS, LONCHEROS, BASTIMENTEROS, JORNADA.	$75.20	$70.19	$59.46
6813	AGUADORES.	$71.68	$66.91	$56.68
6817	ESTIBADORES EN GENERAL	$0.00	$0.00	$0.00

NOTA ACLARATORIA: La Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley, en cumplimiento a lo pactado en la cláusula vigésima sexta del Convenio de 10 de noviembre de 2005, procedió por unanimidad a depurar presente tabulador de salarios todas aquellas categorías inexistentes, en desuso o que se encuentren duplicadas.

México, D.F., a 31 de enero de 2011.- La Comisión de Ordenación y Estilo: por el Sector Obrero, **José Angel Ponce García**, **Gerardo Gutiérrez Reyes**, **Lorenzo Pale Mendoza**, **José Manuel Cervantes Bravo**.- Rúbricas.- Por el Sector Patronal, **Maximiliano Camiro Vázquez**, **Jorge J. Martínez Licona**, **Enrique Gudiño Rendón**, **Humberto López Ramírez**.- Rúbricas.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $12.0957 M.N. (doce pesos con novecientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 16 de febrero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8300 y 4.8750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 16 de Febrero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO por el que se adiciona y modifica el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

RAUL PLASCENCIA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 15, fracciones I y II de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el artículo 22 fracción V de su Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de junio de 2005 se expidió el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del mismo año, habiéndose modificado y adicionado mediante publicaciones hechas el 20 de octubre de 2006; 6 de diciembre de 2007 y 30 de abril de 2009.

Que el 23 de septiembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que se aprueban reformas al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en el cual en su Artículo Transitorio Cuarto se consideró que las disposiciones de dicho Acuerdo deberían reflejarse en el Manual de Organización General dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigor, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRIMERO. En la sección II Marco Jurídico, se adiciona la parte correspondiente a Leyes Federales, para quedar como sigue:

Ley de Expropiación.
D.O.F. 25-XI-36 y sus reformas.

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
D.O.F. 24-IV-72 y sus reformas.

Ley General de Población.
D.O.F. 7-I-74 y sus reformas.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-75 y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-82 y sus reformas.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28-I-88

Ley del Seguro Social.
D.O.F. 21-XII-95 y sus reformas.

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
D.O.F. 6-I-99

Ley General de Vida Silvestre.
D.O.F. 3-VII-00 y sus reformas.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 7-XII-01 y sus reformas.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-02 y sus reformas y adiciones.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 25-II-03 y sus reformas.

Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 20-I-04

Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
D.O.F. 1-VI-06

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 2-VIII-06

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 1-II-07 y sus reformas

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
D.O.F. 27-XI-07

Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica.
D.O.F. 16-IV-08

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29-V-09

Ley de la Policía Federal.
D.O.F. 1-VI-09

SEGUNDO. En la sección II Marco Jurídico, se modifica la parte correspondiente a Leyes Federales, para quedar como sigue:

Ley de Extradición Internacional.
D.O.F. 29-XII-75 y sus reformas.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-86 y sus reformas.

Ley Agraria.
D.O.F. 26-II-92

Ley de Amnistía.
D.O.F. 22-I-94 y sus reformas.

Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24-XII-96 y sus reformas.

Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 23-I-98 y sus reformas y adiciones.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 29-V-00

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-07

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 29-V-09

TERCERO. En la sección II Marco Jurídico, se adiciona la parte correspondiente a Reglamentos, para quedar como sigue:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-06 y sus reformas.

CUARTO. En la sección II Marco Jurídico, se modifica la parte correspondiente a Reglamentos, para quedar como sigue:

Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.
D.O.F. 28-XII-96

Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 14-IV-00 y sus reformas.

Reglamento del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
D.O.F. 6-V-02

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 25-VI-03 y sus reformas.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 17-X-03 y sus reformas.

Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
D.O.F. 6-IV-06

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 4-XII-06

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 7-XII-09

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-10

QUINTO. En la sección II Marco Jurídico, se adiciona la parte correspondiente a Acuerdos, Lineamientos y Manuales, para quedar como sigue:

Clasificador por Objeto del Gasto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 8-V-07 y sus reformas.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 25-V-09

Acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el cual se dan a conocer las especificidades en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en esta Comisión Nacional, y por el que se modifican las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que han sido sometidas a su consideración.
D.O.F. 15-X-09

Manual de Políticas y Procedimientos de Egresos.
28-XI-06 y sus reformas y adiciones.

Lineamientos Generales de Capacitación.
24-X-06

Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración, Control, Baja y Destino Final de Bienes Muebles.
13-III-07 y sus adiciones.

Lineamientos Generales en Materia Presupuestaria de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F.15-III-07

Manual de Políticas y Procedimientos para Seguridad y Protección.
20-III-07

Lineamientos para la Aplicación de Incentivos al Personal Operativo y de Enlace.
27-III-07

Lineamientos para la Adquisición de Bienes Inmuebles.
27-II-07

Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento al Empleado del Mes.
7-VIII-07

Lineamientos para Autorizar la Renivelación y Creación de Plazas y Puestos en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
1-X-07

Manual de Políticas y Procedimientos para el Reclutamiento y Selección de Personal.
23-X-07

Lineamientos Específicos para la Operación Administrativa de las Oficinas Foráneas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
13-XI-07

Manual de Políticas y Procedimientos para la Guarda, Custodia, Conservación y Baja del Archivo Contable de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
20-I-09

Manual de Políticas y Procedimientos de Ingresos.
24-II-09

Lineamientos para la Contratación de Servicios Profesionales con Cargo a la Partida 1201 "Honorarios" del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
28-IV-09

Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes y Contratación de Arrendamientos y Servicios.
25-VIII-09

Lineamientos que Establecen los Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
1-IX-09

Lineamientos Específicos para la Elaboración de las Actas de Entrega-Recepción de Cargos de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
8-IX-09

Manual de Políticas y Procedimientos de los Archivos Administrativos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
22-IX-09

Marco Normativo para el Establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
27-X-09

Manual de Políticas y Procedimientos para Vehículos.
3-XI-09

Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración, Control, Mantenimiento, Arrendamiento y Enajenación de Bienes Inmuebles
3-XI-09

Lineamientos Generales para la Administración de Recursos.
3-XI-09

Lineamientos para la Aplicación de Estímulos a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2010.
16-II-10

Medidas de Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2010 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 25-II-10

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2010.
D.O.F. 25-II-10

Lineamientos para la Liberación de Adeudos y de Resguardos de Bienes.
25-V-10

Lineamientos para el Pago de Gastos de Viaje y de Traslado de Menaje de Casa por Cambio de Residencia.
1-VI-10

SEXTO. En la sección II Marco Jurídico, se modifica la parte correspondiente a Acuerdos, Lineamientos y Manuales, para quedar como sigue:

Acuerdo 01/2000 del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que se establecen las funciones de las Visitadurías Generales de la Comisión.
D.O.F. 19-I-00

SEPTIMO. En la sección VI. Objetivos y Funciones de los Organos y Unidades Administrativas, en el apartado correspondiente a la Primera Visitaduría General, se adiciona la décima octava función y se recorren las demás, para quedar como sigue:

FUNCIONES:

- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- Participar como miembro del Organo Revisor especializado con las facultades que se establecen en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- (…..)
- (…..)

OCTAVO. En la sección VI. Objetivos y Funciones de los Organos y Unidades Administrativas, en el apartado correspondiente a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, se adiciona la décima tercera función y se recorre la última, para quedar como sigue:

FUNCIONES:

- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- Participar como miembro del Organo Revisor especializado con las facultades que se establecen en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- (…..)

NOVENO. En la sección VI. Objetivos y Funciones de los Organos y Unidades Administrativas, en el apartado correspondiente al Centro Nacional de Derechos Humanos, se adiciona la décima tercera función y se recorre la última, para quedar como sigue:

FUNCIONES:

- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- (…..)
- Participar como miembro del Organo Revisor especializado con las facultades que se establecen en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- (…..)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma el día 25 de enero de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Raúl Plascencia Villanueva**.- Rúbrica.

(R.- 320569)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARATORIA de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como predio número 6056 de la calle Emilio Carranza (Calzada México Tláhuac), colonia Ex Hacienda San Nicolás Tolentino, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente conocido como Avenida Tláhuac número 6056, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 4,633.02 metros cuadrados de terreno y 1,640.91 de construcción.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción IV y 23 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en los artículos 1, fracción III Bis, 2o., 3o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de Ley de Expropiación, así como 3, 11, fracción I, 12, fracción I, inciso a), 15, 16 y 20 primer párrafo y fracción I, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo.- Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero.- Que la organización política administrativa del Distrito Federal atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto.- Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Quinto.- Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 31 de diciembre de 2003, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2008.

Sexto.- Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 se determina como un eje programático el denominado “Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos” el cual al igual que los restantes 6 ejes, establece que el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano de la Ciudad es una perspectiva dirigida a restituir a la sociedad de los espacios públicos, mejorar la calidad de los servicios, en particular del transporte público para ampliar su capacidad y calidad, estableciendo como uno de sus objetivos específicos el de ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo.

Séptimo.- Que de conformidad a la Ley de Expropiación, es causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, en términos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se considera de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados.

Octavo.- Que con motivo de la decisión del Gobierno del Distrito Federal para construir la línea 12 del Metro, el Sistema de Transporte Colectivo solicitó a esta Secretaría de Gobierno mediante oficio CLAVE: 10000 REF.:DG/000045/11 se determinara la utilidad pública una superficie de 4,633.02 m² de terreno y

1,640.91 m² de construcción, que corresponden al inmueble identificado registralmente como: Predio número 6056 de la calle Emilio Carranza (Calzada México-Tláhuac), Col. Ex Hacienda San Nicolás Tolentino, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac número 6056, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac en México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias:

Plano: **TH** – 180

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 12.94 m. y rumbo S 37° 27' 30" W, con Calle Manuel M. López; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 1.08 m. y rumbo S 38° 40' 49" W, con Calle Manuel M. López; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 12.76 m. y rumbo S 37° 42' 27" W, con Calle Manuel M. López; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 12.82 m. y rumbo N 83° 59' 30" W, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 7.95 m. y rumbo N 84° 03' 43" W, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 6 al vértice No. 7 en línea recta de 0.15 m. y rumbo N 04° 58' 02" E, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 7 al vértice No. 8 en línea recta de 0.29 m. y rumbo N 86° 01' 38" W, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 8 al vértice No. 9 en línea recta de 0.25 m. y rumbo S 04° 58' 02" W, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 9 al vértice No. 10 en línea recta de 13.61 m. y rumbo N 83° 43' 34" W, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 10 al vértice No. 11 en línea recta de 1.56 m. y rumbo N 82° 50' 44" W, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 11 al vértice No. 12 en línea recta de 12.45 m. y rumbo N 84° 23' 10" W, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 12 al vértice No. 13 en línea recta de 2.28 m. y rumbo N 41° 56' 52" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 688 – 09; del vértice No. 13 al vértice No. 14 en línea recta de 35.90 m. y rumbo N 52° 20' 45" W, con predio Cuenta Catastral 057 – 688 – 09; del vértice No. 14 al vértice No. 15 en línea recta de 24.31 m. y rumbo N 53° 30' 56" W, con predios Cuentas Catastrales 057 – 688 – 09, 057 – 688 – 31 y 057 – 688 – 32; del vértice No. 15 al vértice No. 16 en línea recta de 39.74 m. y rumbo N 37° 12' 13" E, con predios Cuentas Catastrales 057 – 688 – 10 y 057 – 688 – 22; del vértice No. 16 al vértice No. 17 en línea recta de 10.13 m. y rumbo N 36° 55' 48" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 688 – 22; del vértice No. 17 al vértice No. 18 en línea recta de 9.63 m. y rumbo S 52° 02' 47" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 688 – 34; del vértice No. 18 al vértice No. 19 en línea recta de 0.34 m. y rumbo N 74° 57' 40" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 688 – 34; del vértice No. 19 al vértice No. 20 en línea recta de 51.27 m. y rumbo S 52° 41' 27" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 688 – 34; del vértice No. 20 al vértice No. 21 en línea recta de 9.95 m. y rumbo S 52° 55' 36" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 688 – 34; del vértice No. 21 al vértice No. 22 en línea recta de 2.93 m. y rumbo S 52° 53' 08" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 688 – 34; del vértice No. 22 al vértice No. 23 en línea recta de 6.01 m. y rumbo S 52° 38' 08" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 688 – 34; del vértice No. 23 al vértice No. 24 en línea recta de 2.38 m. y rumbo S 52° 00' 34" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 688 – 34; del vértice No. 24 al vértice No. 25 en línea recta de 3.44 m. y rumbo S 52° 43' 03" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 688 – 34; del vértice No. 25 al vértice No. 26 en línea recta de 8.65 m. y rumbo S 52° 42' 27" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 688 – 34; del vértice No. 26 al vértice No. 1 en línea recta de 7.36 m. y rumbo S 52° 24' 43" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 688 – 34; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

Noveno.- Que el Sistema de Transporte Colectivo justifica su solicitud aludiendo a que derivado de diversos estudios realizados por el Gobierno del Distrito Federal, se determinó que la nueva línea 12 del Metro presenta una alta rentabilidad social en virtud de que abarcará zonas carentes de esta clase de servicio público de transporte masivo y cuya población en su mayoría presenta altos índices de carencias económicas y urbanas, asimismo, la operación de la nueva línea del Metro contribuirá a la reducción de emisiones de gases contaminantes, al ahorro del tiempo en el traslado de los habitantes de las zonas por donde transitará la línea 12 así como a reducir los costos de traslado, la mejora del tránsito de la zona de influencia, entre otros beneficios.

Décimo.- Que dicho organismo refiere que de los análisis de factibilidad técnica de la línea 12 llevados a cabo en el tramo correspondiente a la avenida Tláhuac, se derivaron dos alternativas de solución constructiva, una en subterráneo y otra en elevado, concluyéndose que esta última tiene mayores ventajas financieras al reducirse el tiempo de ejecución de las obras, de carácter técnico y de impacto social, además de que se evitará el cierre total de la avenida Tláhuac durante los trabajos.

Décimo Primero.- Que así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo expresa que derivado de los estudios de captación se obtuvo la ubicación de las estaciones que formarán parte de la futura Línea, siendo el caso de la estación Nopalera, misma que de acuerdo a los estudios referidos es necesario se localice entre las calles de Arabella y Las Bodas de Fígaro.

Por otro lado considerando las necesidades propias de operación de una estación de Metro y además la normatividad aplicable para el diseño de este tipo de edificación se requiere un área para proyectar los accesos de la estación misma que se desarrolla de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En general el diseño de las estaciones del Metro está relacionado de forma directa con la traza urbana, teniendo los vestíbulos exteriores o las áreas de transferencia como las zonas de interacción con la ciudad. En el caso particular de la estación Nopalera, al estar resuelta constructivamente en viaducto (cajón elevado) necesariamente obliga a resolver la estación en dos niveles principales: nivel andén y nivel acceso.

Los accesos a la estación al ser la transición entre la vía pública y la estación, desempeñan un papel importante, ya que de estos espacios depende la eficiencia en el funcionamiento de la estación.

El dimensionamiento de los accesos para una estación “tipo de paso”, deben considerar principalmente la condicionante por el desalojo de la estación en la Hora de Máxima Demanda (HMD) y las implicaciones de las captaciones de usuarios en HMD (el estudio de tiempo que tarda una persona en la adquisición de su boleto, paso por torniquetes y cruces de circulación). Los espacios internos tendrán forma y diseño adaptado a la disponibilidad de terreno, pero cuidando los espacios propiamente de los usuarios y los del personal de la estación (administrativos y de operación).

Los vestíbulos (interior y exterior) son una de las áreas más importantes de las estaciones y tienen que satisfacer todas las funciones de circulación y las interacciones usuario – espacios públicos; para la estación Nopalera de la línea 12, en particular el edificio de acceso vía 1 o lado norte, requiere de una superficie para vestibulación (interior y exterior) y accesos, dentro de la cual en particular en una superficie de 978.48 m² se proyectarán los siguientes espacios: acceso: 39.37 m²; vestíbulo interior: 198.58 m²; vestíbulo exterior: 124.22 m²; área de torniquetes de entrada y salida, puerta de cortesía: 36.99 m²; taquilla: 15.76 m²; local jefe de estación: 8.47 m²; sanitarios empleados: 12.45 m²; sanitarios empleadas: 11.81 m²; bodega de insumos 5.05 m²; elevador para personas con discapacidad: 5.18 m²; escaleras convencionales y escaleras mecánicas: 117.45 m²; local de equipo hidroneumático: 20.43 m²; cuarto de aseo: 5.21 m²; local tableros electrónicos: 22.63 m²; local de primeros auxilios: 20.89 m²; local técnico 102.88 m²; vestíbulo interior (empleados): 81.08 m²; subestación de vía 1: 84.36 m²; subestación de vía 2: 65.67 m².

Adicional al área para acceso a la estación en el predio en cuestión, se construirá la permanencia de Peaje, la permanencia de Escaleras Eléctricas, sanitarios para las permanencias, estacionamiento para permanencias, bici estacionamiento para usuarios con las siguientes áreas: **Permanencia de Peaje:** área administrativa: 150.00 m²; área técnica: 675.00 m²; **Permanencia de Escaleras Eléctricas:** área administrativa: 100.00 m²; área técnica: 539.00 m²; **Area de Sanitarios Permanencias** wc hombres y mujeres, regaderas hombres y mujeres, lockers, cuarto de máquinas: 250.00 m²; estacionamiento permanencias: 625.00 m²; bici estacionamiento: 157.29 m²; área libre permeable: 1,158.25 m².

El predio de Avenida Tláhuac número 6056 tiene una superficie de terreno de 4,633.02 m², por lo que el predio en cuestión cumple con los requisitos para adquirir el área requerida, geometría y localización para proyectar el acceso de la estación Nopalera, el área requerida para la permanencia de peaje, la permanencia de escaleras eléctricas, sanitarios, regaderas, estacionamiento para las permanencias y área de bici estacionamiento para usuarios y el área libre permeable por reglamento. Por lo anterior se requiere de la adquisición total del predio ubicado en Avenida Tláhuac número 6056 en una superficie de terreno de 4,633.02 m².

Décimo Segundo.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Décima Sexta sesión ordinaria (16/2009) de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente se inicien los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Metro.

Décimo Tercero.- Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, se llega a la conclusión de que el inmueble antes citado, constituye un inmueble idóneo para utilizarlo en la construcción con solución a cajón elevado de la estación Nopalera de la línea 12 del Metro.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determinan como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la estación Nopalera de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando Octavo de este instrumento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 2 de febrero de 2011.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 320707)

DECLARATORIA de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 7 complemento de la manzana "A" enmarcada entre las calles de Tomillo, Calzada Ermita-Ixtapalapa, Sur 123 a Sur 125, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como Calzada Ermita Iztapalapa número 705, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 831.04 metros cuadrados de terreno y 503.81 de construcción.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción IV y 23 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en los artículos 1, fracción III Bis, 2o., 3o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de Ley de Expropiación, así como 3, 11, fracción I, 12, fracción I, inciso a), 15, 16 y 20 primer párrafo y fracción I, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo.- Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero.- Que la organización política administrativa del Distrito Federal atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto.- Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Quinto.- Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 31 de diciembre de 2003, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008.

Sexto.- Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 se determina como un eje programático el denominado "Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos" el cual al igual que los restantes 6 ejes, establece que el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano de la Ciudad es una perspectiva dirigida a restituir a la sociedad de los espacios públicos, mejorar la calidad de los servicios, en particular del transporte público para ampliar su capacidad y calidad, estableciendo como uno de sus objetivos específicos el de ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo.

Séptimo.- Que de conformidad a la Ley de Expropiación, es causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, en términos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se considera de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados.

Octavo.- Que con motivo de la decisión del Gobierno del Distrito Federal para construir la línea 12 del Metro, el Sistema de Transporte Colectivo solicitó a esta Secretaría de Gobierno mediante oficio CLAVE:10000 REF.:DG/000046/11 se determinara la utilidad pública, del predio identificado registralmente como: Lote 7 complemento de la Manzana "A" enmarcada entre las calles de Tomillo, Calzada Ermita-Ixtapalapa, Sur 123 a Sur 125, Colonia Proletaria "Los Cipreses", Delegación Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como Calzada Ermita Iztapalapa número 705, Colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México Distrito Federal; con superficie 831.04 m² de terreno y 503.81 m² de construcción, con las siguientes medidas y colindancias:

Plano: IZ - 796

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 43.58 m. y rumbo S 04° 38’ 06" W, con Calle Sur 125; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 19.18 m. y rumbo N 85° 09' 38" W, con predio Cuenta Catastral 047 - 354 -03; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 43.85 m. y rumbo N 05° 05' 12" E, con predios Cuentas Catastrales 047 - 354 - 11 y 047 - 354 - 21; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 18.84 m. y rumbo S 84° 19' 44" E, con predio Calzada Ermita Iztapalapa; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

Noveno.- Que el Sistema de Transporte Colectivo justifica su solicitud aludiendo a que derivado de diversos estudios realizados por el Gobierno del Distrito Federal, se determinó que la nueva línea 12 del Metro presenta una alta rentabilidad social en virtud de que abarcará zonas carentes de esta clase de servicio público de transporte masivo y cuya población en su mayoría presenta altos índices de carencias económicas y urbanas, asimismo, la operación de la nueva línea del Metro contribuirá a la reducción de emisiones de gases contaminantes, al ahorro del tiempo en el traslado de los habitantes de las zonas por donde transitará la línea 12 así como a reducir los costos de traslado, la mejora del tránsito de la zona de influencia, entre otros beneficios.

Décimo.- Que dicho organismo refiere que de los análisis de factibilidad técnica de la línea 12 del Metro, para determinar la solución constructiva conveniente, se concluyó construir la Línea en el tramo de la terminal Mixcoac a la estación Mexicaltzingo con túnel y el tramo coincidente a la avenida Tláhuac con solución elevada, sin embargo en el tramo de la estación Atlalilco a la estación Mexicaltzingo, considerando las condiciones urbanas existentes, la presencia de infraestructura vial, de transporte y de servicios, tales como: el Distribuidor Ermita Iztapalapa – Eje 3 Oriente, la Línea 8 del Sistema de Transporte Colectivo y a efecto de evitar en lo posible la afectación a dichas estructuras se determinó ubicar el eje de trazo de la Línea 12 con solución cajón subterráneo localizado en el paramento sur de la calzada Ermita Iztapalapa, aledaño a la estructura del Distribuidor vial y del cajón subterráneo de la Línea 8, requiriéndose de la afectación de los predios y construcciones localizados en dicho paramento.

Décimo Primero.- Que así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo expresa que por requerimientos geométricos y de normatividad el ancho interno necesario para una adecuada operación de la Línea en el tramo referido es de 8.80 metros, más el espesor de los muros laterales (0.90 metros en cada extremo), resultando un requerimiento total de 10.60 metros, además de requerir el espacio adicional para alojar en el tramo descrito una zona de rejillas para ventilación, mismas que deben ser adosadas al cajón del Metro. Adicional a lo anterior se necesita un sobre ancho de 2.00 metros mismos que durante la construcción de la Línea se utilizan como zona de seguridad para las construcciones aledañas y para maniobra de maquinaria, a efecto de no generar daños a las edificaciones existentes.

Derivado de lo anterior es necesario de la adquisición de predios y construcciones que existen a lo largo del trazo descrito y en particular el predio ubicado en el número 705 de Calzada Ermita Iztapalapa, por lo que es necesario su adquisición total de 831.04 m² y 503.81 m² de construcción, a efecto de realizar los trabajos de construcción del cajón subterráneo por donde circulará la Línea 12 del Metro.

Décimo Segundo.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Décima Sexta sesión ordinaria (16/2009) de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente se inicien los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Metro, y

Décimo Tercero.- Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico del Sistema de Transporte Colectivo, se llega a la conclusión de que el inmueble antes citado, constituye un inmueble idóneo para utilizarlo en la construcción del cajón subterráneo por donde circulará la línea 12 del metro.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determinan como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando Octavo de este instrumento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 2 de febrero de 2011.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 320709)

DECLARATORIA de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 83, manzana 07, colonia Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como Avenida Tláhuac número 3634, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 446.55 metros cuadrados de terreno y 233.82 de construcción.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción IV y 23 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en los artículos 1, fracción III Bis, 2o., 3o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de Ley de Expropiación, así como 3, 11, fracción I, 12, fracción I, inciso a), 15, 16 y 20 primer párrafo y fracción I, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo.- Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero.- Que la organización política administrativa del Distrito Federal atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto.- Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Quinto.- Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 31 de diciembre de 2003, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008.

Sexto.- Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 se determina como un eje programático el denominado “Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos” el cual al igual que los restantes 6 ejes, establece que el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano de la Ciudad es una perspectiva dirigida a restituir a la sociedad de los espacios públicos, mejorar la calidad de los servicios, en particular del transporte público para ampliar su capacidad y calidad, estableciendo como uno de sus objetivos específicos el de ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo.

Séptimo.- Que de conformidad a la Ley de Expropiación, es causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, en términos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se considera de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados.

Octavo.- Que con motivo de la decisión del Gobierno del Distrito Federal para construir la línea 12 del Metro, el Sistema de Transporte Colectivo solicitó a esta Secretaría de Gobierno mediante oficio CLAVE: 10000 REF.: DG/000044/11 se determinara la utilidad pública del inmueble con superficie de 446.55 m² de terreno y 233.82 m² de construcción, identificado registralmente como: Lote 83, Manzana 07, Colonia Pueblo Culhuacán. Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, actualmente conocido como Avenida Tláhuac número 3634 Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias:

Plano IZ - 770

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 7.03 m. y rumbo N 02° 08’ 51.74" E, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 1.68 m. y rumbo S 87° 51' 08.26" E, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 2.20 m. y rumbo N 02° 08' 51.74" E, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 44.09 m. y rumbo S 88° 38' 41.82” E, con predio Cuenta Catastral 067 - 224 - 45; del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 10.47 m. y rumbo S 02° 08' 51.74" W, con resto del predio del que forma parte; del vértice No. 6 al vértice No. 1 en línea recta de 45.77 m. y rumbo N 87° 03' 34.70" W, con predio Cuenta Catastral 067 - 224 - 43; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

Noveno.- Que el Sistema de Transporte Colectivo justifica su solicitud aludiendo a que derivado de diversos estudios realizados por el Gobierno del Distrito Federal, se determinó que la nueva línea 12 del Metro presenta una alta rentabilidad social en virtud de que abarcará zonas carentes de esta clase de servicio público de transporte masivo y cuya población en su mayoría presenta altos índices de carencias económicas y urbanas, asimismo, la operación de la nueva línea del Metro, contribuirá a la reducción de emisiones de gases contaminantes, al ahorro del tiempo en el traslado de los habitantes de las zonas por donde transitará la línea 12 así como a reducir los costos de traslado, la mejora del tránsito de la zona de influencia, entre otros beneficios.

Décimo.- Que dicho organismo refiere que de los análisis de factibilidad técnica de la línea 12 llevados a cabo en el tramo correspondiente a la avenida Tláhuac, se derivaron dos alternativas de solución constructiva, una en subterráneo y otra en elevado, concluyéndose que esta última tiene mayores ventajas financieras al reducirse el tiempo de ejecución de las obras, de carácter técnico y de impacto social, además de que se evitará el cierre total de la avenida Tláhuac durante los trabajos.

Décimo Primero.- Que así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo expresa que derivado de los estudios de captación, se obtuvo la ubicación de las estaciones que formarán parte de la futura Línea, siendo el caso de la estación “Pueblo de Culhuacán”, misma que de acuerdo a los estudios referidos, es necesario se localice sobre avenida Tláhuac ente las calles de Independencia y Jacobo Watt.

Por otro lado considerando las necesidades propias de operación de una estación de Metro y además la normatividad aplicable para el diseño de este tipo de edificación así como para proyectar los accesos de la misma, se desarrolla de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En general el diseño de las estaciones del Metro está relacionado de forma directa con la traza urbana, teniendo los vestíbulos exteriores o las áreas de transferencia como las zonas de interacción con la ciudad. En el caso particular de la estación, Pueblo de Culhuacán al estar resuelta constructivamente en viaducto (cajón elevado) necesariamente obliga a resolver la estación en dos niveles principales: nivel andén y nivel vestíbulo de acceso.

Los accesos a la estación al ser la transición entre la vía pública y la estación, desempeñan un papel importante, ya que de estos espacios depende la eficiencia en el funcionamiento de la estación.

El dimensionamiento de los accesos para una estación “tipo de paso”, deben considerar principalmente la condicionante por el desalojo de la estación en la Hora de Máxima Demanda (HMD) y las implicaciones de las captaciones de usuarios en HMD (el estudio de tiempo que tarda una persona en la adquisición de su boleto, paso por torniquetes y cruces de circulación). Los espacios internos tendrán forma y diseño adaptado a la disponibilidad de terreno, pero cuidando los espacios propiamente de los usuarios y los del personal de la estación (administrativos y de operación).

Los vestíbulos (interior y exterior) son una de las áreas más importantes de las estaciones y tienen que satisfacer todas las funciones de circulación y las interacciones usuario – espacios públicos; para la estación Pueblo de Culhuacán de la línea 12, en particular el edificio de acceso vía 1 o lado norte, requiere de una superficie total de 658.92 m^2 como mínimo para vestibulación (interior y exterior) y accesos, dentro de la cual en particular en una superficie de 446.55 m^2 se proyectarán los siguientes espacios: acceso a estación 14.80 m^2; vestíbulo exterior 72.71 m^2; taquilla 16.65 m^2; sanitario de taquilla 8.90 m^2; cuarto de extracción 10.94 m^2; área de torniquetes 15.14 m^2; elevador para personas con discapacidad 4.58 m^2; vestíbulo interior 179.97 m^2 y escaleras convencionales y mecánicas 122.96 m^2.

El predio de Av. Tláhuac No. 3634 tiene una superficie de terreno de 446.55 m^2, por lo que el predio en cuestión cumple con los requisitos del área complementaria requerida, geometría y localización para proyectar la parte arriba mencionada de la estación Pueblo de Culhuacán, por lo que se requiere sea adquirido en su totalidad.

Décimo Segundo.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Décima Sexta sesión ordinaria (16/2009) de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente se inicien los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Metro, y

Décimo Tercero.- Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, se llega a la conclusión de que el inmueble antes citado, constituye un inmueble idóneo para la construcción de la estación "Pueblo de Culhuacán"**,** de la línea 12 del Metro.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determinan como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la estación "Pueblo Culhuacán" de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando Octavo de este instrumento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 2 de febrero de 2011.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 320708)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:
Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.
Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.
Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:
Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.
Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.
Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.
Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: INMUEBLES SOBERON S.A. DE C.V.

Por auto de fecha ONCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2067/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa MURIEDAS NAJERA ROBERTO, en contra de la sentencia dictada por esta sala, y que obra en el toca antes señalado, misma que confirma la sentencia definitiva dictada el veintiocho de mayo del dos mil diez, por el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 755/2008, del juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por MURIEDAS NAJERA ROBERTO., en contra de el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRO.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de enero de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 319706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado CARLOS ERNESTO PINTO LIRA.

Juicio de amparo 1066/2010, promovido por LEON BAÑUELOS HERNANDEZ, contra los actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, que consiste en el auto de 23 de agosto de 2010, dictado dentro del juicio civil sumario 354/2010, que ordenó la entrega y desocupación del predio rústico ubicado en la Calzada Central sin número, en Zapopan, Jalisco, con superficie de 25 hectáreas, 43 áreas y 20 centiáreas. Por acuerdo de 13 de enero de 2011, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado CARLOS ERNESTO PINTO LIRA, mediante edictos. Se señalaron las 10:50 HORAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2011, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último, acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 19 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 319823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
J.A. 435/2009-4

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En proveído de veinte de enero de dos mil once dictado en los autos del juicio de amparo número 435/2009-4, promovido por MARIANA TRUEBA ALMADA, CARLOS GUSTAVO MACHADO GOMEZ, RICARDO FRANCO GUZMAN y CESAR ANTONIO PRIETO PALMA, contra actos del Fiscal Desconcentrado en Tlalpan, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado MARK G. SPENCER, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de elección del quejoso.

Atentamente

México, D.F., a 26 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Enrique Velázquez Martínez

Rúbrica.

(R.- 320077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado CARLOS ERNESTO PINTO LIRA.

Juicio de amparo 1020/2010, promovido por el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, contra los actos del Juez Quinto de lo Civil local, que consiste en todo lo actuado dentro del juicio civil sumario 354/2010, incluida orden desposesión de predio rústico conocido como “Club Hacienda del Real”, ubicado Calzada Central sin número, Zapopan, Jalisco, superficie 25-43-20. Por acuerdo de 20 de enero de 2011, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado CARLOS ERNESTO PINTO LIRA, mediante edictos. Se señalaron las 10:40 HORAS DEL 14 DE FEBRERO DE 2011, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Háganseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a los dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 27 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 320163)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Quinta Sala

EDICTO

Emplácese Tercero Perjudicado TIRZO REAL RODRIGUEZ Y RENE BETANCOURT LARA preséntese defender derechos término TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por IGNACIO CASTELLANOS LEON Toca 780/2010 Exp. 235/2009 Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 8 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez

Rúbrica. **(R.- 320703)**

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla, México

Segunda Secretaría
Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Quinto de lo Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

En el expediente 1146/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Juan José Tavares Delgado contra Sara Landa Moreno y David Landa Moreno, se señalan las trece horas del día tres de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en Cerrada de Hidalgo Número Dos, Barrio San Antonio, Melchor Ocampo, Estado de México, cuyos datos registrales son: partida 74, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis; con una superficie de 216.05 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte 19.10 m con entrada particular, al sur 19.48 m con Fermín Sánchez, al oriente 10.30 m con Lucas Domínguez y al poniente 12.10 m con Capilla de San Antonio; sirviendo de base para la misma la cantidad de $546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras del precio que sirve de base para el remate. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas. Expedido a los treinta y un días del mes de enero del dos mil once. Doy Fe.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava
Rúbrica.

(R.- 320152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

LIZETH ANGEL OROZCO.

En los autos del juicio de amparo directo número 752/2010, promovido por RENE CARDONA AGUIRRE, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 601/2006, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil diez, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada LIZETH ANGEL OROZCO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 19 de enero de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 320386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

GLORIA ESTHER ANGELES SANCHEZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1458/2010-V Y SU ACUMULADO 1586/2010-V, PROMOVIDOS POR RAYMUNDO LAGUNAS PINEDA Y ESPERANZA FIERRO GALVAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO, AMBOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, QUE SE HACE CONSISTIR EN EL AUTO DE DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 297/2007, EN EL QUE SE ORDENO REALIZAR LA ENTREGA MATERIAL, REAL Y JURIDICA A MARIA EUGENIA ANGELES SANCHEZ, DEL BIEN INMUEBLE ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE CASSANDRA NUMERO DIEZ, CASA UNO, FRACCIONAMIENTO DELICIAS, SECCION CINCO SUR EN ESTA CIUDAD; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN EL EDIFICIO “B”, TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370,

DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LAS DEMANDAS, DE LOS AUTOS ADMISORIOS DE DIEZ DE SEPTIEMBRE Y SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 21 de enero de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez
Rúbrica.

(R.- 320087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL.
SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 102/2009, promovido por Mauricio Eduardo Calderón Gama, en contra de Ma. de Lourdes Flores Liga, se señalaron las 11:00 once horas del 4 cuatro de marzo del año en curso, para celebrar audiencia de remate, en primera almoneda, del siguiente inmueble:

La parte alícuota de la demandada Ma. Lourdes Flores Lira, correspondiente de la casa habitación ubicada en la calle Retorno Taurino Gilberti, número 241 doscientos cuarenta y uno, en el fraccionamiento “La Rinconada”, de esta ciudad; con una superficie de 179.53 metros cuadrados y las siguientes medias y linderos: al Norte, 14.93 metros con el Ingeniero Ramírez Villalón; al Sur, 6.50 metros con calle Maturino Gilberti de su ubicación; al Sureste, 18.57 metros con lote número 21 veintiuno; al Poniente 16.29 metros con lote número 19 diecinueve.

Base del remate: $880,850.00 (ochocientos ochenta mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N)

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese los edictos 3 tres veces, dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, Periódico Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 14 de enero de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Luis Reyes Hernández
Rúbrica.

(R.- 320237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
Juicio Ejecutivo Mercantil 147/2008
EDICTO

En sección de ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil número 147/2008, índice de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Poza Rica de Hidalgo, promovido por Bertha Patricia Mercadante López, en su carácter de endosataria en procuración de Eliseo Pulido Rosales, en contra de María Victoria Santes, por el cobro de pesos, se señalan las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEITNICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, prevista por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en una fracción de terreno y casa sobre él construida, ubicado en calle Río de los Andes, esquina con Naranjos, número doscientos, colonia Francisco y Madero, en esta ciudad, propiedad de María Victoria Santes; será postura legal, la que cubra las dos terceras partes del importe de $213,500.00 (doscientos trece mil quinientos pesos); para tal efecto, se convocan postores, cuyas posturas deberán formularse por escrito, observado los requisitos que establece el dispositivo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación mercantil.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como, fijarlo en la tabla de avisos de este Juzgado.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado
Leobardo Torres López
Rúbrica.

(R.- 320239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: LEOPOLDO HUERTA REYES Y/O SU SUCESION.

En los autos del juicio de amparo directo 196/2010, promovido por JOSE JAIME ENRIQUEZ IBAÑEZ; II.- Nombre y domicilio del tercero perjudicado: a) LEOPOLDO HUERTA REYES…--- III.- Autoridad responsable: a) Lo es el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Siete…--- IV.- Acto reclamado: … la sentencia de siete de diciembre de dos mil nueve, dictada por el Tribunal responsable en el juicio agrario 114/2008…--- AUTO TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, …--- IV.- Con las copias simples de la demanda EMPLACESE Y CORRASE TRASLADO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS LEOPOLDO HUERTA REYES… A efecto de que comparezcan ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito a deducir los derechos que les pudieran corresponder…--- Auto de veintiuno de enero de dos mil once... en relación a que se han agotado diversos medios para emplazar al tercero perjudicado LEOPOLDO HUERTA REYES, sin que ello fuera posible… con la única finalidad de que el citado tercero perjudicado quede debidamente emplazado en este juicio de garantías y así quedar debidamente integrado el presente juicio constitucional para emitir la resolución correspondiente hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado por medio de edictos... haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se continuará con el trámite respectivo...".

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito

Lic. Roberto Alfonso Solís Romero

Rúbrica.

(R.- 320393)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Primero Civil

Pátzcuaro, Mich.

EDICTO

CONVOCANDO POSTORES

En el Juzgado Primero de lo Civil de Pátzcuaro, Michoacán se promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL, número 1795/2007, promovido por AUTOS VIAL S.A. DE C.V. frente a J. GUADALUPE RAMIREZ REYES, se señalan las 12:00 doce horas del día 9 nueve de marzo del 2011 dos mil once, para la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se llevara en este Juzgado para rematar el siguiente inmueble:

Inmueble consistente en Lote 4 cuatro, de la manzana 3 tres del Fraccionamiento Popular denominado Jacarandas de esta ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, que mide y linda: al NORESTE: 16.00 MTS, con Lote 5 cinco; SURESTE: 8.00 MTS, con calle ubicación (Geranio) antes sin nombre; NOROESTE 8.00 MTS, con Lote 3 tres; y SUROESTE: 16.00 MTS, con Lote 2 dos, y una superficie total de 128.00 M2.

VALOR PERICIAL ASIGNADO DE $445,500.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.

Sirviendo como base para el remate el valor pericial que al inmueble se le asigno y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado.

Publíquese el edicto por 3 tres veces durante 9 nueve días, en Estrados del Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Pátzcuaro, Mich., a 24 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Noé Sosa Juárez

Rúbrica.

(R.- 320545)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

GLORIA ESTHER ANGELES SANCHEZ

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1635/2010-V, PROMOVIDO POR JOSEPH EDWARD KELLY, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, QUE SE HACE CONSISTIR EN TODO LO ACTUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 297/2007; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN EL EDIFICIO “B”, TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR

DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, DEL AUTO ADMISORIO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 21 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 320090)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Menor Civil
León, Gto.
Secretaría

EDICTO

Se ordena anunciar la Venta Judicial en Primera y Pública Almoneda respecto del siguiente bien inmueble: siguiente inmueble: Una casa habitación ubicada en calle FOSFORO NUMERO 402 del Fraccionamiento VALLE DE SEÑORA de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m^2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6.00 metros lineales con calle Fosforo; al Sur 6 metros lineales con lote 22; al Este 15.00 metros lineales con lote 2; y al Oeste 15.00 metros lineales con calle de Oxigeno;; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de $479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor asignado pericialmente; anunciándose este remate a través de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Tribunal, almoneda que tendrá verificativo el día 8 ocho de marzo de 2011 dos mil once a las 11:00 horas; por tanto, convóquese a postores, en términos del numeral 1411 del Código de Comercio y 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al mercantil. Lo anterior dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M530/09 promovido por el C. CARLOS ALBERTO LOPEZ OROZCO en contra de ANDRES ISRAEL GARCIA DIAZ, sobre el pago de pesos.

León, Gto., a 4 de febrero de 2011.

La C. Secretaria del Juzgado Décimo Menor Civil

Lic. Ma. del Rosario Maldonado Araujo

Rúbrica.

(R.- 320398)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil

EDICTO

A las 10:00 diez horas del 15 quince de marzo del año 2011 dos mil once, remátese en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO expediente 779/2009 promovido por GERONIMO EDUARDO CORONA ALCALA en contra ROBERTO DAVID BECERRA RODRIGUEZ, el siguiente Inmueble:

• Finca número 403 de la Calle Vicente Guerrero y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido marcado con el número 17 de la manzana comprendida entre las calles Cuauhtemoc Circunvalación Vicente Guerrero en Colima, Colima.

Asignándole un justiprecio de $619,602.85 (seiscientos diecinueve mil seiscientos dos pesos 85/100 moneda nacional).

CITENSE POSTORES

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio $413,068.57 (cuatrocientos trece mil sesenta y ocho pesos 57/100 M.N.)

(Para Publicarse por 03 tres veces, dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación)

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 31 de enero de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ana Luisa Gómez Macedo

Rúbrica.

(R.- 320417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 437/2009, que sobre pago de pesos promueve María Martha Pérez Sánchez, frente a José Cesar González Díaz, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO.- Terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Junta de Jaujilla, número 848 ochocientos cuarenta y ocho, lote 24 veinticuatro, manzana 21 veintiuna, de la Colonia Ejidal Tres Puentes, actualmente Jaujilla, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE 20.08 veinte metros con ocho centímetros, con lotes número 2, 3 y 4, al SURESTE 21.50 veintiún metros cincuenta centímetros con calle Junta de Jaujilla; al NORESTE 23.48 veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros, con lote número 23 veintitrés; AL SUROESTE 23.30 veintitrés metros treinta centímetros con lotes números 25 veinticinco y 26 veintiséis, con una superficie de 481.50 cuatrocientos ochenta y un metros cincuenta centímetros.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 8 ocho de marzo del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de $1’164,925.00 un millón ciento sesenta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 7 de enero de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Enock Iván Barragán Estrada
Rúbrica.

(R.- 320119)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil
Sría. *A*
Exp. No. 1075/07
EDICTO PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NAVARRO ORTIZ AGUSTIN en contra de SIPER, S.A. DE C.V. Y GERMAN VAZQUEZ FUENTES, deducido de la tercería excluyente de dominio promovida por FORD MOTOR COMPANY S.A. DE C.V., la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil Interina, mediante auto veintiséis de octubre del dos mil diez y diecisiete de enero del dos mil once, se ordeno publicar los puntos resolutivos de la sentencia definitiva: de fecha veintiocho de septiembre del dos mil diez que dice RESUELVE: PRIMERO.- Ha sido improcedente la Tercería Excluyente de Dominio promovida por FORD MOTOR COMPANY S.A. DE C.V..- SEGUNDO.- Se condena al tercerista FORD MOTOR COMPANY S.A. DE C.V. al pago de las costas causadas en favor de la parte ejecutante AGUSTIN NAVARRO ORTIZ.- TERCERO.- Debiendo de publicar los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces de tres en tres días en el periódico milenio.- CUARTO.- Notifíquese

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.
- Periódico Imagen
- Diario Oficial.

México, D.F., a 25 de enero de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos *A*
Lic. Lucía Martha Alemán Hernández
Rúbrica. **(R.- 320168)**

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Juan Gabriel González Gómez.

Mediante proveído dictado el diecisiete de diciembre de dos mil diez, en el juicio de amparo indirecto 1205/2010-VII, promovido por Rafael Eusebio Ventura Cuevas, contra:

La orden de desposeimiento respecto del inmueble ubicado en el Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, emitida en el expediente 547/2007, seguido por Juan Gabriel González Gómez contra Gerardo Angel, José Trinidad y Baudencio Francisco Javier, todos de apellidos Vega Cerón, del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, así como su ejecución.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersone al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con diez minutos del once de enero de dos mil once para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Siete de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a diecisiete de diciembre de dos mil diez.

Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Tania Bernal Contreras
Rúbrica.

(R.- 319693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. ANTONIO MORALES RIVERA, Tercero Perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1483/2010, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, MARIA PETRA ROSALIA HERNANDEZ SANCHEZ, EDUARDO ISRAEL BAGATELLA HERNANDEZ Y CARLOS ISAAC BAGATELLA HERNANDEZ interpusieron demanda de amparo contra actos de los MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA; mismos que hizo consistir en: LA INTERLOCUTORIA DE FECHA 31 DE AGOSTO 2010, DICTADA EN EL TOCA CIVIL No. 600/10, RELATIVO A LA RECUSACION CON CAUSA PROMOVIDA POR MARIA PETRA ROSALIA HERNANDEZ SANCHEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO JUEZ DUODECIMO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL EXPEDIENTE 950/09, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE JUICIOS CONCLUIDOS. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de enero de 2011.
La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Celia Fernández Sosa
Rúbrica.

(R.- 320339)

Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 337/2009, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FIN UTIL, S.A. DE C.V., SOFOM ENR, en contra de FRANCISCO ELEAZAR ORTIZ FAVELA y LAURA ELENA YANEZ, la C. Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble siguiente.

Lote de Terreno urbano y construcción número 10 de la manzana 79, ubicado en Calle Juan de Dios Bojorquez número 2293, colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad, de Culiacán, Sinaloa, con superficie de 120.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 106.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 14.65 metros y linda con lote 18; al sureste mide 8.20 metros y linda con Calle Juan de Dios Bojorquez; al suroeste mide 14.70 metros y linda con lote número 17; y al noroeste mide 8.15 metros y linda con lote número 11.- Datos Regístrales.- Inscripción número 30 del Libro número 269 de la Sección de Documentos Privados del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.- Es postura legal para el remate la cantidad de $233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código Postal número 80129.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 13:30 trece horas treinta minutos del día 08 ocho de Marzo del año en curso.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, en el entendido que ésta última publicación deberá realizarse en los mismos términos del rotativo de arriba.

Al efecto, se requerirá que entre la primera y la última publicación, no transcurran mas de nueve días sin necesidad de que los intervalos del anuncio se dividan en espacios regulares. En todo caso, sólo será necesario que el último edicto se haya publicado con una anticipación de tres días hábiles a la fecha señalada para la celebración de la venta judicial.

EN EL ENTENDIDO DE QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EN 5 DE DICHO MES Y AÑO Y QUE SURTIO EFECTO APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION, SE ORDENA QUE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE SE HAGA UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE 8 OCHO PUNTOS.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 20 de enero de 2011.
El C. Secretario Primero
Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 320630)

Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
Guasave, Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente de número 520/2008, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por Nueva Agroindustrias del Norte, S.A. de C.V., en contra de Ignacio Radamés Bórquez Bátiz; El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles:

Una finca rústica ubicada en el predio Corerepe de este municipio de Guasave, Sinaloa, con superficie de 21-00-00 hectáreas, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Lado 0-1, con NE 30º46', 566.00 metros con María de los Angeles Bojórquez Sainz, Lado 1-2, con SE 59º14', 330.32 metros con carretera internacional México-Nogales; Lado 2-3, con SW 26º30', 150.00 metros, con dren Batamote; Lado 3-4 con SW 12º33', 150.00 metros con dren Batamote; Lado 4-5, con SE 3º58', 100.00 metros con dren Batamote; Lado 5-6, con SW 5º25', 225.00 metros con dren Batamote y Lado 6-0, con NW 59º14', 720.00 metros con resto de la propiedad; inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Guasave, Sinaloa, bajo el número 91, del libro número 157, de la Sección Primera a nombre del demandado Ignacio Radamés Bórquez Bátiz, en la suma de $2'800,000.00 (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); cantidad que resulta de las dos terceras partes de los avalúos que aparecen agregados en autos.

Se señala para que tenga lugar la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, las 9:00 nueve horas del día 16 dieciséis de Marzo del año 2011 dos mil once; aclarando que el lugar del remate será en la avenida López Mateos No. 890, colonia Angel Flores de esta ciudad, domicilio de este H. Juzgado, cítese por medio de los edictos ordenados al acreedor Banoro, a fin de que comparezcan el día de la audiencia de remate y hagan valer sus derechos si lo creyeren conveniente.

Se Solicitan Postores

Guasave, Sin., a 3 de febrero de 2011.
El Secretario Segundo
Lic. Wulfrano Norzagaray Quintero
Rúbrica.

(R.- 320713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

- PATRICIA ROMAN TRUJILLO, EN NOMBRE PROPIO, COMO ACCIONISTA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TRANSPORTES TRES CAMINOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DANIEL WILEBALDO ESCOBAR OLIVARES, EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS PATRICIA EDITH ESCOBAR ROMAN Y ANGEL DANIEL ESCOBAR ROMAN; Y EN REPRESENTACION DE LYDIA ROMAN TRUJILLO.

En los autos del juicio de amparo número 276/2010-3 y su acumulado 362/2010-3, promovidos por Abiel Alejandro Fresnillo Caballero, José Abelardo Morales González y Luís Enrique Pedroza Lomas, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal, con residencia en esta ciudad, y en virtud de que se les señaló a ustedes como terceros perjudicados desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintiocho de octubre del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarles a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de los terceros perjudicados, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: “Señalo como actos reclamados, el auto de formal prisión de fecha 1 de diciembre del 2008, dictado por el C. Juez Primero Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la causa penal 0065/2008 instruida en mi contra por los delitos de fraude específico y abuso de confianza, resolución que me fuera notificada el día 15 de Junio del 2010 y sus consecuencias como son la privación virtual de mi libertad; así como la suspensión de los derechos o prerrogativas que tengo como ciudadano, tal como lo establece el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días contado a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de diciembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. José Luis Vargas Martínez
Rúbrica.

(R.- 320384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

FERMAN MAURICIO ZENTENO MONTESINOS Y SALATIEL MORALES CABRERA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO INDUSTRIAL MOZEN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON DOMICILIO EN SEGUNDA AVENIDA SUR PONIENTE NUMERO 1836 Y/O EN AVENIDA CHICOASEN NUMERO 1547, PLANTA ALTA DE LA COLONIA MIRAVALLE DE ESTA CIUDAD Y/O CALLE SANTA TERESA NUMERO 404 DEL FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO DE ESTA CIUDAD Y/O

AVENIDA CENTRAL PONIENTE NUMERO 1123 DE ESTA CIUDAD, INDISTINTAMENTE (LA FUENTE DE TRABAJO). EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTREN.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 540/2010, PROMOVIDO POR JORGE MARTINEZ TIRADO Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y DE OTRA AUTORIDAD, POR AUTO DE ESTA FECHA SE ORDENO A EMPLAZAR A USTEDES COMO EN EFECTO LO HAGO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA NOTIFICACION, SE APERSONEN A ESTE JUICIO EN SU CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, SI ASI CONVINIERE A SUS INTERESES; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER POR SI O POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE ORDENARA QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE REALICEN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA DIARIAMENTE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, FRACCION III, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN COMENTO; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS GENESIS DE ESTE EXPEDIENTE, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Rodrigo Cruz Domínguez

Rúbrica.

(R.- 320395)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaria
Irapuato Gto.

EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLERO DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO GUANAJUATO, GTO., Y TABLERO DE AVISOS O PUERTA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO; ANUNCIANDO VENTA TERCERA ALMONEDA BIENES INMUEBLES EMBARGADOS JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 93/2006 PROMUEVE LIC. FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ CONTRA VILLA DE CARDENAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE REGIMEN ILIMITADO Y OTROS, SOBRE CUMPLIMIENTO CONTRATO CREDITO HABILITACION O AVIO Y OTRAS RECLAMACIONES, CONSISTENTE:

1.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA 10, ZONA 2, UBICADO POBLADO DE LA NORIA, MUNICIPIO IRAPUATO, GTO., SUPERFICIE 1449.49 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 32.57 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE 46.98 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUR 32.43 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y OESTE 42.64 METROS CON SOLAR 3, VALOR $1’112,160.00 UN MILLON CIENTO DOCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUO ACTUALIZADO PERITO DESIGNADO ACTOR, Y ASCIENDEN A $1’853,600.00 PESOS, CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA.

2.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 9, MANZANA 11, ZONA 1, UBICADO EN POBLADO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A GUANAJUATO, GTO., SUPERFICIE 1583.65 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE 34.71 METROS CON SOLAR 3; SURESTE 34.76 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUROESTE 51.12 METROS CON SOLAR 10, Y

OESTE 19.42 CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE 34.52 EN LINEA QUEBRADA CON SOLAR 20, VALOR $569,800.00 QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUO ACTUALIZADO PERITO DESIGNADO ACTOR, Y ASCIENDE A $949,800.00., CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA;

ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO JUZGADO SEGUNDO CIVIL, IRAPUATO, GTO, DIA 10 MARZO 2011 A LAS 13:00 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL CANTIDAD CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO A INMUEBLES CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

Irapuato, Gto., a 19 de enero de 2011.
La Secretaria Juzgado Segundo Civil de Irapuato, Gto.
Lic. Jannelt López Moreles
Rúbrica.

(R.- 320408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

El día 3 tres de marzo del 2011 dos mil once a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda, dentro de los autos que integran el expediente judicial 417/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA EN CONTRA DE HECTOR BALTAZAR GONZALEZ MORENO, consistente en: LOTE DE TERRENO DE LABOR CON NARANJOS, UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO “LA MANGANA” PERTENECIENTE A LA EXTINTA COMUNIDAD DE LOS CRISTALES, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 67.00 SESENTA Y SIETE METROS EN SU LADO NOROESTE A DAR FRENTE A UN CAMINO VECINAL, 20.00 VEINTE METROS EN SU LADO SURESTE A COLINDAR CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE MARIA CANTU, 94.80 NOVENTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTIMETROS, EN SU LADO SUROESTE A LINDAR CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS GONZALEZ DE GARCIA Y 76.40 SETENTA Y SEIS METROS CUARENTA CENTIMETROS EN SU LADO NORESTE A LIMITAR CON EL ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO A DONDE TAMBIEN DA FRENTE. EL INMUEBLE DE REFERENCIA TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,590.00 M2 TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS Y SE IDENTIFICA COMO LOTES NUMERO 24 VEINTICUATRO Y 25 VEINTICINCO DEL PLANO RESPECTIVO. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 7 SIETE DEL ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO, (CATASTRALMENTE LOS PINOS 76 SETENTA Y SEIS) EN ESTA CIUDAD; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de $15´900,000.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de $10´600,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal. De igual manera, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, en términos de los preceptos 482, 483, 484 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, debiendo además cumplir dichos postores con los requisitos establecidos en el artículo 481 de la referida codificación procesal civil, En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León Monterrey Nuevo León a 1 de febrero del 2011.- DOY FE.

El C. Primer Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Héctor Hugo González Cantú
Rúbrica.

(R.- 320502)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 248/2009, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE CARLOS OSCAR SALAS AGUILAR, PAUL CAIRE VINGARDI Y KARLA GODOY LUNA La C. Juez, dictó un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil diez, día y horas señalados en el expediente número 248/2009, para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 487, DE LA AVENIDA SANTIAGO, FRACCION CUATRO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO MAYOR DENOMINADO LOMAS QUEBRADAS, COLONIA MAGDALENA CONTRERAS y encontrándose en audiencia pública de derecho el Personal Judicial actuante integrado por LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 57 Y 76 PARTE INFINE DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. ANTE EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS “A”, EN TERMINOS DEL ARTICULO 60 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Tomando en consideración que habiendo realizado una minuciosa revisión dentro de los autos, en términos de lo dispuesto en el artículo 489 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se desprende que la diligencia, no se encuentra debidamente preparada, toda vez que no se realizaron las publicaciones de los edictos correspondientes. En este momento en uso de la voz la parte actora, por voz de su apoderado legal, manifiesta: Toda vez que la audiencia de remate en segunda almoneda no se encuentra preparada, solicito nueva fecha para la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY ACUERDA. Visto lo manifestado por el apoderado legal de la parte actora, con fundamento en lo establecido por el artículo 474 y 476 Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia Mercantil procédase a señalar día y hora para audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA con una reducción de un diez por ciento al valor del precio del avalúo primitivo. Dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda para tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 487, DE LA AVENIDA SANTIAGO, FRACCION CUATRO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO MAYOR DENOMINADO LOMAS QUEBRADAS, COLONIA MAGDALENA CONTRERAS, con una superficie de 500.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 02 a la 15 de los presentes autos, la cantidad de $4'029,000.00 (CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el diez por ciento $3’626,100.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es $2’417,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea $362,610.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a realizar las publicaciones de los edictos en el Periódico "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO"; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículos 1072 del Código de Comercio.- Con lo que terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día ocho de diciembre del año dos mil diez, que firma el compareciente ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en términos de los artículos 57 y 76 parte infine de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del artículo 60 fracción IV de la LEY Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- Doy fe.

PARA SU PUBLICACION DE: TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 1 de febrero de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos “B”
Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez
Rúbrica.

(R.- 320736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

COMUNIQUESE QUE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, el veinte de enero de dos mil once, se dictó un acuerdo, del que se pública el siguiente extracto:

Se admite a trámite el procedimiento de limitación de responsabilidad, solicitada por la persona moral denominada NAVIERA BOURBON TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, ARTURO BELLO TELLEZ, propietaria de la embarcación denominada “BOURBON ARTEMIS”, probable responsable de la colisión entre el buque “BOURBON ARTEMIS” y la PLATAFORMA AKAL-N, ocurrido el siete de diciembre de dos mil diez, en la latitud Norte 19 diecinueve grados, 26.12 veintiséis punto doce minutos y longitud Oeste 092 cero noventa y dos grados 03.42 cero tres punto cuarenta y dos minutos, dentro del complejo conocido como Cantarell, en el Golfo de México, aproximadamente a 87.6 ochenta y siete punto seis millas náuticas de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco; embarcación que tras el acontecimiento arribó al puerto antes citado, lo que otorga competencia a este órgano jurisdiccional de conformidad con el numeral 306 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.

El fondo de limitación de responsabilidad que se constituye por la presunta responsabilidad del promovente es la cantidad de $10,608,866.58 (diez millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 58/100 moneda nacional), y para efectos de la constitución del fondo de limitación exhibe la póliza de fianza número 3747-00968-2, emitida por la empresa Afianzadora ASERTA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero ASERTA, por la cantidad de $10,610,000 (diez millones seiscientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que señala como monto máximo de su responsabilidad, en consecuencia se acepta dicha garantía, quedando constituido con la misma el fondo de referencia.

En atención a lo que precisan el incisos d) del artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se ordena a la parte actora suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad.

De igual modo, deberá de suspenderse todo mandamiento de embargo contra bienes propiedad de la parte actora sociedad mercantil NAVIERA BOURBON TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad, que se encuentren pendientes de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el incisos f) del artículo 311 de la legislación marítima antes citada.

Con fundamento en el artículo 311, inciso g), de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, cítese al presunto acreedor PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, a efecto de que presente sus créditos para examen, dentro del término de treinta días hábiles; apercibido dicho organismo subsidiario, que de no presentar su reclamación en tiempo y forma, estará impedida para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra de la persona moral NAVIERA BOURBON TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, propietaria de la embarcación denominada "BOURBON ARTEMIS”, probable responsable de la colisión entre dicho buque y la “PLATAFORMA AKAL-N” ocurrido el siete de diciembre de dos mil diez; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313, de la invocada Ley de Navegación y Comercio Marítimos, publíquese un extracto de este proveído en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “Tabasco Hoy” de circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado de Distrito, a efecto de que CUALQUIER INTERESADO QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL FONDO CONSTITUIDO PUEDA PRESENTAR A EXAMEN SUS CREDITOS, DENTRO DEL TERMINO DE

TREINTA DIAS HABILES, EL CUAL COMENZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RELATIVOS.

Hágase saber que de conformidad con el numeral 314 y 315 de la Ley que rige la materia, las acciones y los juicios seguidos por los presuntos acreedores en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado que se encuentren en trámite en virtud de cualquier acción sujeta a limitación derivadas del mismo evento, al momento de admitirse la demanda se acumularán al procedimiento de limitación de responsabilidad; así como también, cuando en un procedimiento diverso se haya dictado sentencia ejecutoriada, mediante la cual se declare la existencia de un derecho de crédito contra el actor y que la misma sea considerada como imputable al fondo, el acreedor de que se trate deberá presentarla a este órgano jurisdiccional copia certificada de dicha resolución.

HAGASE SABER QUE PUEDE ACUDIR CUALQUIER INTERESADO QUE SE CONSIDERE CON DERECHO EN EL TERMINO SEÑALADO AL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, SITUADO EN LA CALLE REFORMA NUMERO CIEN, ESQUINA CON AVENIDA GREGORIO MENDEZ, COLONIA ATASTA DE SERRA, EN VILLAHERMOSA, TABASCO A RECOGER COPIAS DE TRASLADO PARA COMPARECER AL PROCEDIMIENTO SI A SU INTERES CONVIENE, AUTORIZAR PERSONA QUE LA REPRESENTE Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

La Secretaria de Juzgado
Lic. Rocío Cortez Castañón
Rúbrica.

(R.- 319930)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

Remata este Juzgado a las 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 15 DE MARZO DE 2011, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 2253/2006, promovido por JAIME VALLADOLID HERNANDEZ, en contra de SALVADOR PRECIADO CARRILLO, el siguiente bien inmueble:

• Finca número 30, calle Pez Vela, Fraccionamiento Las Gaviotas en Puerto Vallarta, Jalisco, con superficie de 772.50 m^2.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Al norte: En 27.00m, con propiedad particular;

Al sur: En 24.50m con calle Pez Vela

Al oriente: En 30.00m con propiedad particular (actualmente callejón con terracería)

Al poniente: En 30.00m con el lote 5 de la manzana 306

PRECIO: 2’537,000.00 M.N. (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos una retasa del 20% por tratarse de tercera almoneda.

POSTURA LEGAL: LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO SEÑALADO PARA REMATE.

CONVOQUESE POSTORES.

PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE UN JUZGADO EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 18 de enero de 2011.
Secretario de Acuerdos
Lic. Lorena Ríos Cervantes
Rúbrica.

(R.- 320702)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 61789

A LAS 12:00-DOCE HORAS DEL DIA 01-PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 71/ 2004, PROMOVIDO POR JOSE ALBERTO ABRAMO MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE AGROINDUSTRIAS GABY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GASTON GONZALEZ GUERRA, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMER ALMONEDA, DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS, PROPIEDAD DEL CODEMANDADO GASTON GONZALEZ GUERRA, CONSISTENTE EN: 1) UNA FRACCION DE TERRENO NUMERO 3 –TRES, UBICADO EN EL DISTRITO DE COLONIZACION MIGUEL ALEMAN COSTA DE HERMOSILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 57-35-00, HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, BAJO EL NUMERO 124486, VOLUMEN 222, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO 1, DE FECHA 01- UNO DE DICIEMBRE DE 1983–MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE $115,000,00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/ 100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $76,666.66 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). 2) UNA FRACCION DE TERRENO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 1-58-33, UBICADO AL SURESTE DE PARQUE INDUSTRIAL DE HERMOSILLO, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, BAJO EL NUMERO 183487, VOLUMEN 326, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO 1, DE FECHA 12-DOCE DE MARZO DE 1992-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE $980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $653,333.33 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). 3) UNA FRACCION DE TERRENO NUMERO 5-CINCO, UBICADO EN EL DISTRITO DE COLONIZACION MIGUEL ALEMAN COSTA DE HERMOSILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 53-67-00, HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, BAJO EL NUMERO 124488, VOLUMEN 222, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO 1, DE FECHA 01-UNO DE DICIEMBRE DE 1983-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE $235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). 4) UNA FRACCION DE TERRENO RUSTICO PRODUCTO DE FUSION DE 2-DOS FRACCIONES DE TERRENO UBICADO EN COSTA DE HERMOSILLO, DENTRO DEL ANTIGUO PREDIO LIBERTAD, CON UNA SUPERFICIE DE 320-59-28 HECTAREAS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, BAJO EL NUMERO 207423, VOLUMEN 74 L-1, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO 1, DE FECHA 20-VEINTE DE ABRIL DE 1995-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE $385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $256,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) AHORA BIEN, SE HACE CONSTAR QUE PARA DETERMINAR EL VALOR DE LOS INMUEBLES DESCRITOS CON ANTELACION

SE TOMO EN CONSIDERACION EL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA PARA LA PARTE DEMANDADA, TODA VEZ QUE LA PARTE ACCIONANTE SE ALLANO AL MONTO MAYOR DE LOS DICTAMENES EMITIDOS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO VIGENTE EN EL PAIS. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DE TERMINO DE 09-NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO EL NOVENO, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER, NUMERO 300 ORIENTE, TERCER PISO, EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 20 de enero de 2011.
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Pedro Mayorga García
Rúbrica.

(R.- 320173)

Estados de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor
Cuautitlán Izcalli
Primera Secretaría
Juzgado de lo Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli, Estado de México
EDICTO

En el expediente 1615/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANDREA ALVAREZ FLORES, en contra de FRANCISCO JAVIER POTT CAJUM y VICTORIA DE JESUS POTT POTT, en cumplimiento a lo ordenado en la primera almoneda de remate celebrada en fecha TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como a lo ordenado en auto de fecha NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se señalan las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para llevar a cabo la segunda almoneda, el remate del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 30 de enero de 2008, que se ubica en PASEO DE LAS HACIENDAS NUMERO 138, PLANTA ALTA, LOTE 12, MANZANA 38, COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA (ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO SECCION H-61), CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, que cuenta con los siguientes antecedentes regístrales: PARTIDA 422, VOLUMEN 245, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE DE 1990, sirviendo de base para el remate la cantidad de $297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Por ende, CONVOQUESE POSTORES Y CITESE ACREEDORES A TRAVES DE EDICTOS PUBLICANDOSE ESTOS POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS, TENIENDO COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 10 de enero de 2011.
Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Marina Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 320718)

AVISOS GENERALES

REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO TERRASOL

REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO TERRASOL II

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimado Condómino,

La Mesa Directiva solicita su asistencia a la Asamblea Anual de Condóminos del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol (Terrasol y Terrasol II) la cual se llevará a cabo el sábado 5 de marzo de 2011, en la sala de conferencias de Terrasol. El registro a ésta dará inicio a las 8:30 horas en el lobby de Terrasol, iniciándose la Asamblea Anual a las 9:30 horas.

Para asistir, votar y participar en la Asamblea Anual de Condóminos de Terrasol y Terrasol II, se requiere de la documentación que acredite la propiedad de sus condominios, así como estar al corriente en el pago de los adeudos y cuotas actuales de los mismos.

La documentación de propiedad la constituyen las copias del recibo de pago de los impuestos, las facturas anuales del registro del título de propiedad, o los documentos de transmisión de la propiedad.

A aquellas unidades ostentadas mediante empresas, fideicomisos, sociedades, etc., se les requiere de conformidad con las leyes mexicanas, contar con las minutas de las sociedades en las que se contenga la denominación del representante designado para el año actual.

Si al momento de la Asamblea usted no ha cubierto en su totalidad los adeudos y contribuciones, puede pagarlos en efectivo o el equivalente al efectivo en la recepción.

Si usted no puede asistir a la Asamblea pero desea que otro condómino le represente mediante poder general, por favor llene y el formato de poder a algún miembro de la Mesa Directiva a más tardar para el 26 de febrero de 2011, o bien entregar el mismo al Gerente General, señor Armando Vázquez si se realiza después del 26 de febrero de 2011 ya sea de manera personal o al siguiente número de fax 011-52 (624) 143-1804.

Las asambleas extraordinarias informativas de los condóminos incluyen una Asamblea para la revisión financiera a realizarse a las 14:00 horas del viernes 4 de marzo de 2011 en la sala de conferencias del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol. Integrantes de la Mesa Directiva presentarán e informarán los costos operacionales de Terrasol y Terrasol II correspondientes al año 2010, el presupuesto de Terrasol y Terrasol II para el año 2011, la situación actual de los fondos del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol y del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol II, el financiamiento para el proyecto de las cocheras y aquella otra información de carácter financiero o contable del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol y del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol II. Esta es una reunión para todos los condóminos por lo que todas las preguntas serán bien recibidas. Después de la revisión financiera, se llevará a cabo una recepción para los condóminos en el área del viejo restaurante detrás del lobby a las 18:30 horas.

Orden del día conforme al cual se desarrollará la Asamblea Anual del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol y del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol II, es el siguiente:

- Bienvenida y presentación;
- Designación del escrutador;
- Quórum y lista de asistencia;
- Aprobación del acta de la Asamblea del año anterior;
- Reporte de la Mesa Directiva;
- Ejercicios previos;
- Reporte del tesorero;
- Reporte de los gerentes generales;
- Reporte del Comité de Vigilancia;
- Nuevo ejercicio;
- Presupuesto para el año 2011;
- Aprobación de las gestiones realizadas por la Mesa Directiva;
- Elección de los miembros de la Mesa Directiva para el año 2011;
- Elección del Comité de Vigilancia para el 2011, y
- Asuntos varios.

Cabo San Lucas, a 8 de febrero de 2011.

Secretario de la Mesa Directiva del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol y Terrasol II

Jim Engram
Rúbrica.

(R.- 320510)

Comisión Federal de Electricidad
Subdirección de Generación
Gerencia Regional de Producción Central
LICITACION PUBLICA No. LPPRCE0111
CONVOCATORIA

Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia Regional de Producción Central, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 4 de marzo de 2011, en la licitación pública número LPPRCE0111 que se llevará a cabo de manera presencial o por Internet a través del Sistema BIEN, para la venta de los bienes muebles no útiles de difícil venta que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta	Depósito en garantía
1	Aluminio	1,482.00 Kg.	18.40	2,726.88
2	Plástico	4,337.53 Kg.	0.84	364.35
3	Rebaba de acero tipo listón y granel	15.00 Kg.	0.29	0.44
4	Acero inoxidable (baleros, Inst. médico)	180.00 Kg.	6.04	108.72
5	Desecho ferroso primera especial	14,894.60 Kg.	3.07	4,572.64
6	Desecho ferroso de primera	107,721.00 Kg.	2.09	22,513.69
7	Desecho ferroso de segunda	22,820.77 Kg.	1.45	3,309.01
8	Desecho ferroso de tercera	5,075.00 Kg.	1.29	654.68
9	Desecho ferroso mixto contaminado	6,128.00 Kg.	0.51	312.53
10	Madera de empaque	93.00 Kg.	0.21	1.95
11	Madera creosotada	220.00 Kg.	0.07	1.54
12	Llantas completas y/o renovables	537.00 Kg.	0.81	43.50
13	Llantas segmentadas y/o no renovables	281.00 Kg.	0.17	4.78
14	Conductores eléctricos Cu. con forro Dif. tipos	10.00 Kg.	55.28	55.28
15	Cable de cobre y forro de plástico autosoportado	35.00 Kg.	25.29	88.52

Los bienes se localizan en el almacén cuyo domicilio se detalla en las bases de la licitación. Para la obtención de las bases de participación, el interesado deberá contar previamente con el número de folio de comprador asignado por la CFE, que podrá obtener acudiendo para tal efecto a la oficina de enajenación más cercana a su domicilio, o comunicándose para tal efecto a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad, sita en Río Ródano número 14, piso 8, sala 804, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., al teléfono (0155)52294400, extensiones 84224 y 84225, en horario de 9:00 a 14:00 horas, hora del Centro de México, en días hábiles. Presentando en original y copia simple los documentos siguientes, mismos que una vez revisados y de ser procedentes, le permitirán obtener el número de folio de comprador y la credencial respectiva: 1.- Documentos de personas físicas: a) Identificación personal con validez oficial del interesado (credencial del IFE o pasaporte); B) Registro Federal de Contribuyentes del interesado. 2.- Documentos de personas morales: a) Identificación personal con validez oficial del representante legal de la empresa (credencial del IFE o pasaporte); b) Registro Federal de Contribuyentes o cédula de identificación fiscal de la empresa; c) Copia certificada ante notario público del acta constitutiva de la empresa y, en su caso, modificaciones que la afecten; d) Copia certificada ante notario público del poder que acredite la personalidad del representante legal de la empresa y documento que señale que el poder no ha sido limitado o revocado.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 17 de febrero al 2 de marzo de 2011, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, hora del Centro de México, ingresando al portal de CFE, en la dirección electrónica: http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/muebles, y el pago de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, que deberá efectuarse invariablemente por medio de depósito bancario o por transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad número contrato CIE número 620254, referencia bancaria número HH001208904, en el Banco BBVA Bancomer, S.A. Para el caso de participación presencial los interesados deberán enviar copia del comprobante del pago de las bases, anotando previamente su nombre, número de folio de comprador, domicilio, RFC y número telefónico, al fax número (0155). 5039 9001, extensión 71189, o al correo electrónico: gabriel.barajas@cfe.gob.mx, y/o gbarajas7@hotmail.com, y confirmar al teléfono (0155) 5039 9001, extensiones 71191, 71192 y 71193. Para el caso de participación por Internet se deberá enviar dicho comprobante por

medio del Sistema BIEN en la dirección electrónica de CFE: http://aplicaciones.cfe.gob.mx/PortalBien/, anotando previamente su nombre, número de folio de comprador, domicilio, RFC y número telefónico, en horario de 8:00 a 16:00 horas, hora del Centro de México. En caso de que el interesado efectué el pago de las bases fuera del periodo u horario establecidos para estos efectos, los importes respectivos no serán reembolsados.

Los interesados que deseen participar en la licitación pública por Internet, deberán contar con computadora con Windows XP Service Pack 3 o superior, procesador a 1.5 GHz y un mínimo 512 Mb de Memoria RAM, Java Runtime versión 6 o superior, un navegador de páginas Web Microsoft Internet Explorer 8 o superior, habilitado para permitir ejecutar Javascripts, deberá estar desactivado el bloqueador de elementos emergentes (pop-up blocker), habilitado para aceptar cookies, la conexión de Internet se recomienda de banda ancha con un mínimo de 512 Mb y preferente 1 Mb o superior, cuenta de correo electrónico de uso personal o de empresa, cuenta bancaria con número CLABE, en la institución bancaria de su preferencia.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan del 17 de febrero al 2 de marzo de 2011, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

La recepción de la documentación y el registro de inscripción establecida en las bases para participar en la licitación de manera presencial o por Internet, se efectuará el día 4 de marzo de 2011, en horario de 9:00 a 10:00 horas, hora del Centro de México, y en sitio en el aula de capacitación de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-C, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54130, una vez recibida la documentación, se revisará de 10:00 a 13:00 horas, hora de Centro de México.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja, o transferencia bancaria, provenientes de instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el 4 de marzo de 2011 a las 14:00 horas, hora del Centro de México, en el domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento.

El acto de fallo se llevará a cabo el 4 de marzo de 2011 a las 15:00 horas, hora del Centro de México, en el domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes adjudicados se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
México, D.F., a 17 de febrero de 2011.
El Gerente Regional de Producción Central
Ing. Jesús A. Nebradt García
Rúbrica.

(R.- 320735)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización Unidades	Plazo de retiro
62/11	Igsa semi-remolque plataforma dos ejes 1986	$18,600.00 M.N.	A.C.N. Tula, Hgo. 1	15 días hábiles
63/11	Dina camión autotanque 1974	$42,800.00 M.N.	A.C.N. Tula, Hgo. 1	15 días hábiles
64/11	Link Belt grúa hidráulica 1985	$107,250.00 M.N.	A.C.N. Tula, Hgo. 1	15 días hábiles
65/11	Grove grúa hidráulica 1978	$60,000.00 M.N.	A.C.N. Tula, Hgo. 1	15 días hábiles
66/11	Link Belt grúa hidráulica 1985	$107,250.00 M.N.	A.C.N. Tula, Hgo. 1	15 días hábiles
67/11	Allis Chalmers 1986 montacargas hidráulico	$24,600.00 M.N.	A.C.N. Tula, Hgo. 1	15 días hábiles

68/11	Bucyrus Erie grúa 1980, autopropulsada s/neumáticos	$163,900.00 M.N.	A.C.N. Cadereyta, N.L. 1	15 días hábiles
69/11	Grove grúa hidráulica 1988 1.8 Tons.	$9,600.00 M.N.	A.C.N. Morelos, Ver. 1	15 días hábiles
70/11	Link-Belt grúa hidráulica 1982 20 Tons.	$79,700.00 M.N.	A.C.N. Morelos, Ver. 1	15 días hábiles
71/11	Chrysler Ram ambulancia 1999	$35,000.00 M.N.	A.C.N. Salina Cruz, Oax. 1	15 días hábiles
72/11	Chevrolet ambulancia 2000	$23,325.00 M.N.	A.C.N. Salina Cruz, Oax. 1	15 días hábiles
73/11	Chrysler Ram ambulancia 1999	$35,000.00 M.N.	A.C.N. Salina Cruz, Oax. 1	15 días hábiles
74/11	Chevrolet ambulancia 2000	$23,325.00 M.N.	A.C.N. Salina Cruz, Oax. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 17 de febrero al 14 de marzo de 2011, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: http://www.suap.pemex.com, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: http://www.suap.pemex.com o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 15 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, Distrito Federal. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 19-44-25-00, extensiones 59213 y 59360.

México, D.F., a 17 de febrero de 2011.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 320724)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
75/11	Chrysler Ram ambulancia 1999	$35,000.00 M.N.	ACN. Morelos, Ver. 1	15 días hábiles
76/11	Chrysler Ram ambulancia 1999	$35,000.00 M.N.	ACN. Morelos, Ver. 1	15 días hábiles
77/11	Chrysler Ram ambulancia 1999	$35,000.00 M.N.	ACN. Morelos, Ver. 1	15 días hábiles
78/11	Chrysler Ram ambulancia 1999	$35,000.00 M.N.	ACN. Morelos, Ver. 1	15 días hábiles
79/11	Chevrolet ambulancia 2000	$23,325.00 M.N.	ACN. Morelos, Ver. 1	15 días hábiles
80/11	Chrysler Ram ambulancia 1999	$35,000.00 M.N.	ACN. Morelos, Ver. 1	15 días hábiles
81/11	Chrysler Ram ambulancia 1999	$35,000.00 M.N.	ACN. Morelos, Ver. 1	15 días hábiles
82/11	Chevrolet pick up custom 1998 Chrysler chasís cabina 1988	$19,500.00 M.N.	Cobos, Ver. 2	15 días hábiles
83/11	Chevrolet Suburban 1991 adaptada para ambulancia	$10,900.00 M.N.	Dos Bocas, Tab. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 17 de febrero al 16 de marzo de 2011, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: http://www.suap.pemex.com, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: http://www.suap.pemex.com o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 17 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, Distrito Federal. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 19-44-25-00, extensiones 59213 y 59360.

México, D.F., a 17 de febrero de 2011.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 320726)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
85/11	Chevrolet chasís cabina Kodiak 1997 Famsa chasís cabina 1990	$97,800.00 M.N.	A.C.N. Cobos, Ver. 2	15 días hábiles
86/11	International chasís cabina 1982 Famsa chasís cabina 1990 Chevrolet R15 pick up 2002	$63,600.00 M.N.	A.C.N. Cobos, Ver. Poza Rica, Ver. A.C.N. Cobos, Ver.	15 días hábiles
87/11	Ford chasís cabina 2004 Ford chasís cabina 2002	$107,580.00 M.N.	A.C.N. Cobos, Ver. 2	15 días hábiles
88/11	Mercedes Benz 2002 Unidad recolectora de basura	$78,600.00 M.N.	A.C.N. Cobos, Ver. 1	15 días hábiles
89/11	Chevrolet C-36 DRT 2003	$46,650.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 2	15 días hábiles
90/11	Compacto motoconformadora	$82,000.00 M.N.	Cd. Pemex, Tab. 1	15 días hábiles
91/11	Mercedes Benz Unimog 1992	$251,600.00 M.N.	A.C.N. Huimanguillo, Tab. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 17 de febrero al 23 de marzo de 2011, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: http://www.suap.pemex.com, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: http://www.suap.pemex.com o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 24 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300 México, Distrito Federal. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 19-44-25-00, extensiones 59213 y 59360.

México, D.F., a 17 de febrero de 2011.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 320725)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. JOSE RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICH, SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y EL C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 8 de febrero de 2008, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora, México.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la puesta en marcha de las 4 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$1,628,875.10 (un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la puesta en marcha del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $1,628,875.10 (un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la puesta en marcha de las 4 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la puesta en marcha de las 4 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Sonora.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la puesta en marcha de las 4 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Sonora.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Realizar a través de los Servicios de Salud de Sonora, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”.

VIII. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría, a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$1,628,875.10		$1,628,875.10
TOTAL	**$1,628,875.10**		**$1,628,875.10**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,628,875.10 (un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4226 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Sonora"		$1,628,875.10											$1,628,875.10
ACUMULADO		**$1,628,875.10**											**$1,628,875.10**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,628,875.10 (un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 4 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$438,324.19
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	$882,528.25
3000 "SERVICIOS GENERALES"	$308,022.66
TOTAL	**$1,628,875.10**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$1,628.87
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$1,628.87

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,628,875.10 (un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa (1)

Monto por concepto de gasto (2)

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

Unidad Móvil (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,628,875.10 (un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Nombre del Concepto de Gasto

4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque.

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Número de contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,628,875.10 (un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES ESTADO DE SONORA

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

	No. Intervención	
		● CONSULTA GENERAL / FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea

15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

		● CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,628,875.10 (un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM Tipo 0 y 1 UMM Tipo I

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	ALAMOS	0014	AGUA SALADA	5	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS
		0095	CHINAHUIRO	11		
		0100	LA ESPERANZA	8		
		0101	LA ESPERANZA (TETAPOCHI)	13		
		0105	LA GACELA	9		
		0163	MUNIHUAZA	72		
		0194	LAS PLOMOSAS	9		
		0200	PROTERO DE REUTER	11		
		0258	EL TAIMUCO	42		
		0808	SIVILIMORA	17		
		0938	EL GUAMUCHIL	126		
		0948	EL NACAPUL	15		
1	**1**		**12**	**338**	**3**	
TIPO 0	HERMOSILLO	1224	LOS HUICOS	33	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS
		1299	MIGUEL HIDALGO	25		
		1585	MAXIMILIANO R. LOPEZ	16		
		2000	SANTA INES DOS (POZO NUEVO)	30		
		2061	LADRILLERA SAN PEDRO	28		
		3306	EL TEJABAN	39		
	SAN PEDRO DE LA CUEVA	0002	EL CARRIZAL	10		
		0004	LA MESA DEL PROGRESO	10		
		0006	NUEVO SUAQUI	10		
	URES	0072	SAN FRANCISCO	13		
	RAYON	0004	CERRO DE ORO	14		
1	**4**		**11**	**228**	**3**	
TIPO 0	Bacum	0296	Agua Caliente	32	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS
		0006	Machomobampo	9		
		0099	Torocopobampo	15		
	Guaymas	0004	Agua Fria	3		
		0189	La Paz	11		
		0215	El Refugio	4		
		0217	Represo de Tapia	3		
		0228	San Antonio	3		

		0245	San Gonzalo	17		
		0268	Santa Carmen	13		
		0561	Laguna Grande	11		
		0611	La Hermosura	45		
		0933	Campo las Carmelas	21		
		1004	San Gonzalito	15		
		0420	Dolores	3		
	Quiriego	0065	La Noria	2		
	San Ignacio Río Muerto	0143	Emiliano Zapata	83		
		0144	San Fco. Río Muerto	63		
		0145	Siete de Noviembre	34		
		0148	Vicente Guerrero	16		
		0166	San Francisco	90		
		0212	Singapur	369		
1	**4**		**22**	**862**	**3**	
TIPO I	AGUA PRIETA	0055	R.O.M (LA CIENEGUITA)	18	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS
		0086	LAS AGUILAS	33		
		0141	EL ALISAL	14		
		0155	LA MALIA	11		
		0185	LOS CHINOS	23		
		0189	SAN ANTONIO	14		
		0347	E.A.C. (EL CAJON BONITO)	12		
	ARIZPE	0165	BASOCHUCA	18		
	BAVISPE	0054	LA VEGA AZUL	19		
	CUCURPE	0082	6 DE ENERO	22		
	FRONTERAS	0098	LA VALDEZA	27		
	IMURIS	0003	EL ALAMILLO	2		
	NOGALES	0015	LOS CAJONCITOS	11		
		0025	LA ARIZONA	15		
		0073	EL TASCALI	18		
		0167	CADILLAL	12		
		0341	EL POZO	5		
	OPODEPE	0108	TUAPE	72		
	TRINCHERAS	0028	LOS FRESNOS	20		
1	**9**		**19**	**366**	**3**	
4	**18**		**64**	**1794**	**12**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,628,875.10 (un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE SONORA

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,628,875.10 (un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2100	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares
2103	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, casetes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 3409 y 2108.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.

2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, “drives” internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
2506	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,628,875.10 (un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE SONORA

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	3	$18,545.75	$2,060.64	$20,606.39	2.5	$154,547.92
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	2.5	$94,625.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	2.5	$79,569.30
							$328,743.14

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	1	$18,545.75	$2,060.64	$20,606.39	2.5	$51,515.98
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	2.5	$31,541.97
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	2.5	$26,523.10
							$109,581.05

TOTAL **$ 438,324.19**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $1,628,875.10 (un millón seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “EL EJECUTIVO ESTATAL”, la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO ESTATAL", realizar los gastos que se deriven de la puesta en marcha de las 6 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$2,302,862.85 (dos millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la puesta en marcha del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $2'302,862.85 (dos millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la puesta en marcha de las 6 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL EJECUTIVO ESTATAL" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la puesta en marcha de las 6 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "EL EJECUTIVO ESTATAL", a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "EL EJECUTIVO ESTATAL", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “EL EJECUTIVO ESTATAL” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “EL EJECUTIVO ESTATAL” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la puesta en marcha de las 6 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL EJECUTIVO ESTATAL”.- “EL EJECUTIVO ESTATAL” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Unidad Ejecutora, a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Realizar a través de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "EL EJECUTIVO ESTATAL" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría de "EL EJECUTIVO ESTATAL", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo Estatal a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$2,302,862.85		**$2,302,862.85**
TOTAL	$2,302,862.85		**$2,302,862.85**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2'302,862.85 (dos millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4227 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tabasco"		$2,302,862.85											$2,302,862.85
ACUMULADO		**$2,302,862.85**											**$2,302,862.85**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2'302,862.85 (dos millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 6 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$657,486.30
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	$1,227,876.55
3000 "SERVICIOS GENERALES"	$417,500.00
TOTAL	**$2,302,862.85**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$2,302.86
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$2,302.86

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2'302,862.85 (dos millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa (1)

Monto por concepto de gasto (2)

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación** ..... (4) **Nombre del Concepto de Gasto**

Unidad Móvil (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
							(15)	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud **MES:** (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2'302,862.85 (dos millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Nombre del Concepto de Gasto

4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque.

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Número de contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2’302,862.85 (dos millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES ESTADO DE TABASCO

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

	No. Intervención	
		● CONSULTA GENERAL / FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis

14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

● CONSULTA DE ESPECIALIDAD

49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2’302,862.85 (dos millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TABASCO

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
0	Balancán Caravana Nueva	0089	Zacatecas	143	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
		0108	Díaz Ordaz	220		
		0002	Agricultores del Norte 1a. Sección	201		
		0680	Agricultores del Norte 2a. Sección	117		
		0048	El Naranjito	631		
		0099	Ramonal	430		
		0065	Miguel Sacaola	408		
1	**1**		**7**	**2150**	**3**	
0	Huimanguillo, Caravana Nueva	0055	Monte de Oro 1a.	1231	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
		0081	Ej. El Puente 1a.	1058		
		0100	Villa Flores 1a.	974		
		0101	Villa Flores 2a.	822		
		0433	Col. El Dorado	822		
1	**1**		**5**	**4907**	**3**	
0	Jalapa Caravana 1 Guanal 1a. Sección (Nueva)	0072	Montaña	276	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
		0021	Puyacatengo Sur	209		
		0032	Puyacatengo Norte	78		
		0023	Río de Teapa	140		
		0014	Guanal 3a. Sección	276		
1	**1**		**5**	**979**	**3**	
0	Jalapa Caravana 2 Benito González (Nueva)	0024	San Cristóbal 1a. Sección	162	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
		0038	San Cristóbal 2a. Sección	131		
		0082	Aquiles Serdán 5a. Sección	361		
		0048	Santo Domingo 2a. Sección	479		
		0038	Tequila 1a. Sección	746		
1	**1**		**5**	**1879**	**3**	
0	Emiliano Zapata Caravana Tipo 0 No.- 2 El Jobal TCSSA002370	0017	Reforma	142	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
		0101	Ranchería Cacao	154		
		0012	Ejido Emiliano Zapata sección Jobal	328		
		0030	Ejido Nuevo Chable	268		
		0104	Ejido Nuevo Pochote	208		
1	**1**		**5**	**1100**	**3**	
0	Tenosique Caravana Tipo 0 No.- 4 TCSSA004996	0083	Sueños de Oro	455	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
		0182	Carlos Pellicer	289		
		0090	Xotal	467		
		0107	Emiliano Zapata 3a. Sección	372		
		0183	Nueva Jerusalén	88		
1	**1**		**5**	**1671**	**3**	
6	**5**		**32**	**12686**	**18**	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2'302,862.85 (dos millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE TABASCO

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de personas atendidas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2’302,862.85 (dos millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2100	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares
2103	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 3409 y 2108.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; autoestéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.

2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; autoestéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, “drives” internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
2506	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.

3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2'302,862.85 (dos millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TABASCO

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	6	$18,545.75	$2,060.64	$20,606.39	2.5	$309,095.85
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	2.5	$189,251.85
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	2.5	$159,138.60
							$657,486.30

TOTAL **$ 657,486.30**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $2'302,862.85 (dos millones trescientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma de la Calera, con una superficie aproximada de 4-70-87 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LOMA DE LA CALERA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152074, de fecha 11 de marzo del 2010, expediente 08/57/F-190, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001182, de fecha 16 de marzo del 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Loma de la Calera”, con una superficie aproximada de 4-70-87 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Rafael Aguirre del Val

AL SUR: Manuel Chavez Parra

AL ESTE: Rafael Aguirre del Val

AL OESTE: Ejido San Francisco de Borja (Guillermo Torres Venegas)

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 7 de abril de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Terrero, con una superficie aproximada de 11-51-09.18 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “EL TERRERO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152075, de fecha 11 de marzo del 2010, expediente 08/57/F-191, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001183, de fecha 16 de marzo del 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “El Terrero”, con una superficie aproximada de 11-51-09.18 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Mancomún de Avendaños

AL SUR: Mancomún de Avendaños

AL ESTE: Mancomún de Avendaños

AL OESTE: Ejido de Santa Ana

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 7 de abril de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Boquilla, con una superficie aproximada de 17-86-41 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA BOQUILLA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152076, de fecha 11 de marzo del 2010, expediente 08/57/F-192, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001184, de fecha 16 de marzo del 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “La Boquilla”, con una superficie aproximada de 17-86-41 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: José Roberto y Ramón Candido Andazola Salinas

AL SUR: Pedro Andazola Aguirre

AL ESTE: Luis Torres

AL OESTE: Ejido San Francisco de Borja y Fernando Cano

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 7 de abril de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que la Secretaría de la Reforma Agraria pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, para su administración, los terrenos nacionales denominados Polígono de Terreno Nacional de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, ubicados en los municipios de Tulum antes Cozumel y Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 319,345-41-26 hectáreas, publicado el 27 de diciembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

Nota aclaratoria sobre la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo de fecha veinte de diciembre de dos mil diez, la cual se publicó el veintisiete del mismo mes y año:

Respecto al Polígono 1 dice:

"POLIGONO 1 DE TERRENO NACIONAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA
DE SIAN KA'AN, CON SUPERFICIE DE 332-43-60 HECTAREAS"

20 GRADOS, 07 MINUTOS, 38 SEGUNDOS DE LATITUD NORTE Y 87 GRADOS, 27 MINUTOS, 59 SEGUNDOS DE LATITUD OESTE Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: NCPE "JOSE MARIA PINO SUAREZ", Y TERRENOS EN CONFLICTO CON EL NCPE "JOSE MARIA PINO **SUAQREZ**"

AL SUR: **AREA DE PROTECCION DE LA FLORA Y FAUNA DE UAYMIL Y TERRENOS NACIONALES.**

Debe decir:

"POLIGONO 1 DE TERRENO NACIONAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA
DE SIAN KA'AN, CON SUPERFICIE DE 332-43-60 HECTAREAS"

20 GRADOS, 07 MINUTOS, 38 SEGUNDOS DE LATITUD NORTE Y 87 GRADOS, 27 MINUTOS, 59 SEGUNDOS DE **LONGITUD** OESTE Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: NCPE "JOSE MARIA PINO SUAREZ", Y TERRENOS EN CONFLICTO CON EL NCPE "JOSE MARIA PINO **SUAREZ**"

AL SUR: **ZONA FEDERAL DE LAS LAGUNAS DE "BOCA PAILA" Y "CAMPECHEN"**

Respecto al Polígono 2 dice:

POLIGONO 2 DE TERRENO NACIONAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE SIAN KA'AN,
SUPERFICIE DE 319,000-18-74 HECTAREAS"

19 GRADOS, 12 MINUTOS, 19 SEGUNDOS DE LATITUD NORTE Y 87 GRADOS, 48 MINUTOS, 19 SEGUNDOS DE **LATITUD** OESTE Y COLINDANCIAS:

Debe decir:

POLIGONO 2 DE TERRENO NACIONAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE SIAN KA'AN,
SUPERFICIE DE 319,000-18-74 HECTAREAS"

19 GRADOS, 12 MINUTOS, 19 SEGUNDOS DE LATITUD NORTE Y 87 GRADOS, 48 MINUTOS, 19 SEGUNDOS DE **LONGITUD** OESTE Y COLINDANCIAS:

En relación al polígono 3, dice:

"POLIGONO 3 DE TERRENO NACIONAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE SIAN KA'AN,
SUPERFICIE DE 12-78-92 HECTAREAS"

20 GRADOS, 04 MINUTOS, 53 SEGUNDOS DE LATITUD NORTE Y 87 GRADOS, 36 MINUTOS, 21 SEGUNDOS DE **LATITUD** OESTE Y COLINDANCIAS:

Debe decir:

"POLIGONO 3 DE TERRENO NACIONAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE SIAN KA'AN,
SUPERFICIE DE 12-78-92 HECTAREAS"

20 GRADOS, 04 MINUTOS, 53 SEGUNDOS DE LATITUD NORTE Y 87 GRADOS, 36 MINUTOS, 21 SEGUNDOS DE **LONGITUD** OESTE Y COLINDANCIAS:

Atentamente.

México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2011.- La Directora General Adjunta, **Nelly Campos Quiroz**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba y se ordena la publicación del Catálogo de Emisoras que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG04/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CATALOGO DE EMISORAS QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA, SE DETERMINA EL TIEMPO QUE SE DESTINARA A LOS PARTIDOS POLITICOS, SE ASIGNAN TIEMPOS A LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISION DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.

Antecedentes

I. En la novena sesión ordinaria celebrada el veintiséis de octubre de dos mil nueve, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emitió el *"Acuerdo* […] *por el que se aprueban los Catálogos de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales"*, identificado con la clave ACRT/067/2009. En dicho instrumento se incluyó el catálogo correspondiente a las emisoras ubicadas en el estado de Oaxaca.

II. En sesión ordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *"Acuerdo* […] *por el que se ordena la publicación en distintos medios de los Catálogos de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales con jornada comicial durante el año 2010"*, identificado con la clave CG552/2009, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de marzo de dos mil diez. Entre las emisoras contenidas en el catálogo difundido se incluyeron las emisoras correspondientes al estado de Oaxaca.

III. El doce de noviembre de dos mil nueve inició el proceso electoral ordinario dos mil nueve-dos mil diez del estado de Oaxaca con el propósito de elegir gobernador, diputados y concejales de dicha entidad federativa por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

IV. El cuatro de julio de dos mil diez tuvo verificativo la jornada electoral del proceso electoral ordinario dos mil nueve-dos mil diez del estado de Oaxaca para elegir, entre otros, a los concejales del Ayuntamiento en el Municipio de Pinotepa de Don Luis.

Al finalizar el cómputo, el Consejo Municipal Electoral en Pinotepa de Don Luis, Oaxaca, llevó a cabo el cómputo de la elección, declaró su validez y expidió las constancias de mayoría y asignación a favor de la fórmula postulada por la coalición "Unidos por la Paz y el Progreso", integrada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia.

V. En contra de lo anterior, el doce de julio de dos mil diez el representante propietario de la coalición "Unidos por la Transformación de Oaxaca" interpuso recurso de inconformidad, mismo que fue remitido al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca y radicado bajo el número de expediente RIN/EA/17/2010, mediante el cual solicitó la nulidad de la votación recibida en nueve casillas.

El quince de octubre de dos mil diez el tribunal dictó sentencia, en la que declaró la nulidad de la elección a concejales del Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca, celebrada el cuatro de julio de ese año, y revocó la declaración de su validez y del otorgamiento de las constancias de mayoría respectivas.

Asimismo, ordenó que, por conducto del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, así como de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, se dictaran las providencias necesarias y notificara a las autoridades competentes para los efectos de los artículos 21 y 23 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca.

VI. Por su parte, inconforme con la determinación del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante propietario, promovió juicio de revisión constitucional electoral, el cual fue remitido a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal y radicado bajo el número de expediente SX-JRC-233/2010.

VII. En la quinta sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil diez se aprobó el *"Acuerdo* […] *por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el primer semestre de dos mil once"*, identificado con la clave ACRT/043/2010.

VIII. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil diez se emitió el *"Acuerdo* […] *por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales durante el primer semestre de dos mil once."*, identificado con la clave JGE120/2010.

IX. El ocho de diciembre de dos mil diez la Sala Regional dictó sentencia en la que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca.

X. Por su parte, mediante oficio DEPPP/STCRT/7840/2010 de quince de diciembre de dos mil diez, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca que remitiera diversa información relacionada con el proceso electoral extraordinario a celebrarse en Pinotepa de Don Luis, con la finalidad de estar en posibilidad de atender la asignación de tiempos en radio y televisión en los términos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

XI. En la sesión extraordinaria celebrada el siete de enero de dos mil once, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca emitió la convocatoria para la celebración de las elecciones extraordinarias en el municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca.

XII. Por su parte, mediante oficio número I.E.E./D.G./031/2011 de siete de enero de dos mil once, el Director General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Oaxaca que, a su vez, solicitara al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto que otorgara a los partidos políticos y coaliciones tiempos de estado desde el inicio de la precampaña y la campaña en las estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en el Distrito Electoral Local XI.

Para tal efecto, anexó al oficio el calendario de etapas para la elección extraordinaria dos mil once, el porcentaje de votación de los partidos políticos que participaron en la última elección de diputados locales en el estado y la propuesta de pauta de transmisión de los mensajes de los partidos políticos para los periodos de precampaña y campaña de la mencionada elección.

Considerando

1. Que como lo señala el primer párrafo del Apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fines electorales de las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

2. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y además establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.

3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 49, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y a la televisión a través del tiempo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos en dicho ordenamiento legal.

4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, párrafo 5, 50, párrafo 1, 68, párrafo 1, y 72, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 31, párrafo 1, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas, para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios.

5. Que los artículos 51, párrafo 1, incisos a) al f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, párrafo 1, incisos a) al f), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto Federal Electoral ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión por medio de los órganos siguientes: (i) el Consejo General; (ii) la Junta General Ejecutiva; (iii) la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; (iv) el Comité de Radio y Televisión; (v) la Comisión de Quejas y Denuncias y (vi) los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.

6. Que en términos de los artículos 136, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 5, incisos b), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral en las entidades federativas ejercen, en materia de radio y televisión, las siguientes atribuciones: (i) coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, dentro de su ámbito de competencia, en la verificación del cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente; (ii) notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por el Comité de Radio y Televisión y/o la Junta General Ejecutiva, según fuere el caso, a los concesionarios y permisionarios en la entidad federativa que corresponda y (iii) fungir como autoridades auxiliares, tanto del Comité de Radio y Televisión como de la Junta General Ejecutiva y demás órganos competentes del Instituto, para los actos y diligencias que le sean instruidos.

7. Que el artículo 6, párrafo 6, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, confiere a las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, entre otras, las siguientes atribuciones: (i) coadyuvar con la Junta Local Ejecutiva de su entidad, en la verificación del cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la región geográfica correspondiente; (ii) notificar y entregar, en auxilio de la Junta y de la Dirección Ejecutiva, a los Concesionarios y Permisionarios que les sean instruidos por la Junta Local, las pautas ordenadas por el Comité y la Junta, así como los materiales entregados por el Instituto, y (iii) fungir como autoridades auxiliares, tanto del Comité de Radio y Televisión como de la Junta General Ejecutiva y demás órgano competentes del Instituto, para los actos y diligencias que le sean instruidos por las Juntas Locales Ejecutivas.

8. Que de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, incisos i), l) y z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, incisos a), d) y e), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: (i) vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al código comicial Federal, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General; (ii) vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partido políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el Código, otras leyes aplicables y el Reglamento de la materia; (iii) aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales; (iv) aprobar el acuerdo mediante el cual se harán del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales, y v) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el código comicial Federal.

9. Que respecto del acceso a radio y televisión en elecciones extraordinarias, el artículo 74, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala lo siguiente:

"Artículo 74

[…]

4. En elecciones extraordinarias el Consejo General determinará la cobertura territorial y el tiempo que se destinará a los partidos políticos en radio y televisión atendiendo a los criterios establecidos en este capítulo."

10. Que de la lectura del considerando anterior, se desprende que corresponde al Consejo General: (i) determinar la cobertura territorial, esto es, las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral extraordinario para elegir a los concejales del Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, en el estado de Oaxaca, y que, por lo tanto, estarán obligadas a transmitir los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales; (ii) establecer el tiempo que se destinará al ejercicio de las prerrogativas en materia de radio y televisión de los partidos políticos que contenderán en la elección de que se trate atendiendo a los criterios establecidos en el Capítulo Primero, Título Tercero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y iii) asignar los tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales para el cumplimiento de sus fines de conformidad con el artículo 74, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. Que el catálogo y mapa de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión a que se refiere el artículo 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales sólo deberá contener las estaciones de radio y canales de televisión concesionados y permisionados que están obligados a las transmisiones por concepto de tiempo oficial del Estado y de tiempo fiscal del Estado, de conformidad con los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión y 15 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como con el *Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago del impuesto que se indica.*

12. Que, con base en los mapas de cobertura del Instituto Federal Electoral, este Consejo General determina que las estaciones de radio que participarán en la cobertura del proceso electoral extraordinario para elegir a los concejales del Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, en el estado de Oaxaca, son las siguientes:

MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL
Radio	XEJAM-AM	1260 Khz.	6, 9, 11	1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22
Radio	XEPNX-AM	920 Khz.	6, 11	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21
Radio	XEPOR-AM	740 Khz.	3, 6, 9, 11	1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22

13. Que como lo señala el artículo 116, Base IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal, el ejercicio de la función electoral, relacionada con las entidades federativas, se deposita en autoridades electorales locales, autónomas en su funcionamiento e independientes en sus decisiones. Asimismo, el inciso i) del citado artículo constitucional señala que los partidos políticos, en el orden local, accederán a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la Base III del artículo 41 del mismo ordenamiento.

14. Que el artículo 25, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca indica que la organización y desarrollo de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones con personalidad jurídica y patrimonios propios denominado Instituto Estatal Electoral.

15. Que el artículo 80, inciso primero, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca señala que el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca es un organismo público, autónomo en su financiamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la organización de las elecciones en dicha entidad federativa.

16. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca es el órgano superior de dirección de dicho Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

17. Que de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral las autoridades electorales locales son responsables de adoptar, a través de sus órganos competentes y con la anticipación debida, los acuerdos que sean necesarios para determinar los tiempos en que los partidos políticos accederán, en su conjunto, a sus prerrogativas en radio y televisión.

18. Que el artículo 38 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral establece como causa para la modificación de las pautas aprobadas tanto por el Comité de Radio y Televisión, como por la Junta General Ejecutiva, la celebración de elecciones extraordinarias. Ahora bien, a fin de estar en aptitud de cumplir con los plazos que la normatividad de la materia señala, es preciso señalar que tal y como se puntualiza en el considerando anterior, la adopción de los acuerdos que sean necesarios es bajo la estricta responsabilidad de las autoridades locales. En este sentido, en caso de que los plazos previstos por el Reglamento se encuentren superados, este Instituto informará a la autoridad local sobre dicha situación, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

19. Que los artículos 64 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 26, párrafo 1, del reglamento de la materia indican que para fines electorales en las entidades federativas cuya jornada comicial no coincida con la federal, el Instituto Federal Electoral administrará **cuarenta y ocho minutos diarios** en cada estación de radio y cada canal de televisión cuya señal se origine en la entidad federativa de que se trate, a partir del inicio de la precampaña y hasta el término de la jornada electoral.

20. Que de la lectura de los artículos 65 y 66 del código comicial federal, y 27 y 28 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral se desprende que durante las precampañas de los procesos electorales con jornada no coincidente con la federal el Instituto Federal Electoral asignará **doce minutos diarios** a los partidos políticos en cada estación de radio y canal de televisión que darán cobertura al proceso electoral respectivo; el tiempo restante, esto es, treinta y seis minutos, quedará a disposición del Instituto Federal Electoral y de las demás autoridades electorales para el cumplimiento de sus fines. Para el caso de las campañas electorales que se celebren en el marco de los citados procesos le corresponderán a los partidos políticos **dieciocho minutos diarios** en las estaciones de radio y canales de televisión señalados por los catálogos que en este acto se aprueban; el tiempo restante, es decir, treinta minutos diarios, quedará a disposición de este Instituto y otras autoridades electorales.

21. Que en términos de los considerandos anteriores, se asignan doce minutos diarios a los partidos políticos en cada estación de radio que darán cobertura al proceso mencionado durante la etapa de precampañas; mientras que en el caso de las campañas, se asignan dieciocho minutos diarios, estando el tiempo restante, en ambos casos, a disposición de este Instituto y otras autoridades electorales.

22. Que los artículos 62, párrafo 6, del mismo ordenamiento y 6, párrafo 1, inciso e), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, indican que corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral hacer del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial no coincidente con la federal.

23. Que el párrafo 5 del artículo 48 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral indica que la aprobación y difusión del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión podrá traer consigo el cambio de régimen de transmisión para el concesionario y el permisionario que esté incluido en el listado, quedando por este solo hecho obligados a transmitir exclusivamente la propaganda electoral que le ordene el Instituto Federal Electoral. Lo anterior será aplicable tanto a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que emitan sus señales desde el territorio de la entidad federativa con proceso electoral local, como a aquellos que deban transmitir la pauta señalada debido a la insuficiencia en la cobertura de las señales de los primeros.

24. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48, párrafo 4, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en todas las emisoras que estén incluidas en el Catálogo que por el presente Acuerdo se aprueba y difunde únicamente podrá transmitirse propaganda gubernamental con las restricciones contenidas en la Constitución Federal. Lo señalado en el presente Considerando será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, así como a los concesionarios del servicio de audio y televisión restringida, de conformidad con lo indicado en el artículos 53 en relación con el 7, párrafo 5, del reglamento de mérito, así como el diverso 75, párrafo 2, del código electoral federal.

25. Que, a la fecha, se encuentra vigente el modelo y las pautas específicas aprobadas por el Comité de Radio y Televisión mediante el Acuerdo identificado con la clave ACRT/043/2010, el cual se describe en el antecedente VII del presente instrumento, también lo es que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, inciso c), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la celebración de elecciones extraordinarias constituye una causal que permite modificar las pautas aprobadas por el Comité.

26. Asimismo, en el punto de acuerdo PRIMERO del citado Acuerdo ACRT/043/2010 el Comité de Radio y Televisión estableció una reserva que reconoce el supuesto contenido en el precepto reglamentario citado en el párrafo anterior, con el propósito de garantizar a los partidos políticos el acceso a la radio y la televisión durante los procesos electorales locales -ordinarios y extraordinarios-, que se celebren durante el año en curso.

27. En ese orden de ideas, resulta procedente que este Consejo General modifique los modelos de distribución y las pautas de transmisión aprobadas mediante el Acuerdo identificado con la clave ACRT/043/2010, únicamente por lo que hace a las emisoras que participarán en la cobertura del proceso electoral extraordinario para elegir a los concejales del Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, en el estado de Oaxaca.

28. En cualquier caso, dicha modificación surtirá sus efectos desde el inicio del periodo de precampañas y hasta el día siguiente a la conclusión de la jornada electoral del proceso electoral extraordinario para elegir a los concejales del Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, en el estado de Oaxaca.

29. Por lo anterior, una vez que haya concluido la etapa de la jornada electoral del proceso electoral extraordinario de referencia, las estaciones de radio aludidas deberán transmitir los programas y promocionales de los partidos políticos de conformidad con la pauta aprobada por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo ACRT/043/2010, o bien, aquéllas que se encuentran vigentes.

30. Que en términos de los artículos 54, párrafo 1, del código de la materia y 31, párrafo 2, del reglamento respectivo, las autoridades administrativas electorales de las entidades federativas deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines. Al respecto, el Instituto resolverá lo conducente.

31. Que según lo establecen el párrafo 2 del artículo 68 del código electoral federal; 6, párrafo 1, inciso d), y 31, párrafo 2, del reglamento aludido, el tiempo en radio y televisión que el Instituto asigne a las autoridades electorales locales se determinará por el Consejo General conforme a la solicitud que aquellas presenten ante el Instituto de acuerdo con la disponibilidad con que se cuente.

32. Que por lo que hace al tiempo que le corresponde a las autoridades electorales locales para el cumplimiento de sus fines durante el proceso electoral extraordinario para elegir a los concejales del Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, en el estado de Oaxaca, le será asignado el tiempo originalmente previsto para el proceso electoral ordinario dos mil nueve-dos mil diez, en virtud de que se considera vigente su solicitud para tiempos electorales. Dichas autoridades son las siguientes:

    i. Instituto Estatal Electoral de Oaxaca;

    ii. Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca;

    iii. Fiscalía Especializada en la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República.

33. Que como se desprende del oficio firmado por el Director General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca y que se describe en el antecedente XII del presente instrumento, el proceso electoral extraordinario para elegir a los concejales del Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, en el estado de Oaxaca, se desarrollará en los plazos siguientes:

ETAPA	INICIO	CONCLUSION	DURACION
Precampañas	4 de febrero de 2011	13 de febrero de 2011	10 días
Intercampaña	14 de febrero de 2011	21 de febrero de 2011	8 días
Campañas	22 de febrero de 2011	23 de marzo de 2011	30 días
Periodo de Reflexión	24 de marzo de 2011	26 de marzo de 2011	3 días
Jornada Electoral	27 de marzo de 2011		

34. Que los artículos 72, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 10, párrafo 2, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, disponen que el Instituto determinará la asignación del tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines y los de otras autoridades electorales, en forma trimestral, considerando los calendarios de procesos electorales locales, y que en ningún caso serán incluidas como parte de lo anterior las prerrogativas para los partidos políticos.

35. Que como lo señala el artículo 29, párrafo 1, del reglamento de la materia, las autoridades electorales locales son responsables de adoptar, a través de sus órganos competentes y con la anticipación debida, los acuerdos que sean necesarios para determinar los tiempos en que habrán de iniciar las precampañas y campañas de los partidos políticos en radio y televisión. Asimismo, que todos los partidos políticos dispondrán de sus prerrogativas de acceso a radio y televisión en un mismo periodo fijo.

36. Que de lo señalado en los artículos 65, 68, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 27 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral se desprende que durante el periodo que comprenden las precampañas electorales locales con jornada electoral no coincidente con la federal, el Instituto Federal Electoral tiene disponibles treinta y seis minutos diarios en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines y de otras autoridades electorales.

37. Que de conformidad con el artículo 35, párrafos 1 y 2, del Reglamento de la materia, durante el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha en que concluyen las precampañas locales o federales y hasta el día anterior al inicio de la campaña electoral respectiva, el Instituto dispondrá, para el cumplimiento de sus fines propios y de otras autoridades electorales, de cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad de que se trate.

38. Que de acuerdo con los artículos 66, párrafo 1, y 68, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 28 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, durante las campañas electorales locales en las entidades federativas cuya jornada comicial no sea coincidente con la federal, el Instituto Federal Electoral tendrá disponibles treinta minutos diarios en radio y televisión para sí y para otras autoridades electorales que así lo soliciten.

39. Que como se desprende de lo antes señalado, el tiempo disponible que tendrá el Instituto Federal Electoral, y por su conducto otras autoridades electorales, durante el periodo de campañas dentro del proceso electoral extraordinario para elegir a los concejales del Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, en el estado de Oaxaca, será de **treinta minutos diarios** en cada estación de radio que darán cobertura a las citadas elecciones.

40. Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 64, 66, párrafo 1, y 68, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 35 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, se desprende que en el periodo comprendido a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las campañas locales y hasta el día de la jornada electoral respectiva -también conocido como **periodo de reflexión**- el Instituto Federal Electoral dispondrá de cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio. Dicho tiempo será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, federales o locales.

41. Que como se desprende de lo relatado en el considerando 38 del presente instrumento, al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca y a la Fiscalía Especializada en la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República se les otorgará tiempos para el cumplimiento de sus fines durante el proceso electoral local con carácter extraordinario en la misma medida en que se les asignó durante el proceso electoral ordinario.

    En este sentido, el criterio de asignación que en su momento se aprobó consiste en que durante los periodos de precampaña, intercampaña y campaña de los procesos electorales locales, se asignará al Instituto Federal Electoral el 40% del tiempo disponible en radio y televisión; a los Institutos Electorales Locales el 40% del tiempo disponible y el 20% restante a otras autoridades electorales.

    Asimismo, durante el periodo de reflexión de los procesos electorales locales, se asignará a los Institutos Electorales Locales el 70% del tiempo disponible en radio y televisión; mientras que al Instituto Federal Electoral se asignará un 20% del tiempo disponible y el 10% restante a otras autoridades.

    De esta manera, la asignación de tiempos a las autoridades electorales que intervendrán en el proceso electoral extraordinario para elegir a los concejales del Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, en el estado de Oaxaca, será la siguiente:

ETAPA	TIEMPO DISPONIBLE	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA	FEPADE
Precampañas	36 minutos diarios	14 minutos 24 segundos	14 minutos 24 segundos	3 minutos 36 segundos	3 minutos 36 segundos
Intercampaña	48 minutos diarios	19 minutos 12 segundos	19 minutos 12 segundos	4 minutos 48 segundos	4 minutos 48 segundos
Campaña	30 minutos diarios	12 minutos	12 minutos	3 minutos	3 minutos
Periodo de Reflexión	48 minutos diarios	9 minutos 36 segundos	33 minutos 36 segundos	2 minutos 24 segundos	2 minutos 24 segundos

42. Que de conformidad con los artículos 56, párrafo 4, y 72, párrafo 1, inciso b), del código federal electoral, la duración de los mensajes de las autoridades electorales que por el presente acto se asignan tendrán una duración de treinta segundos.

43. Que aquellas autoridades electorales que a la fecha de aprobación del presente Acuerdo, no hayan solicitado acceder a los tiempos de Estado que administra el Instituto, gozan el derecho de solicitarlo, en cuyo caso, el Consejo General del Instituto Federal Electoral resolverá lo conducente.

44. Que en caso de que las autoridades locales no utilicen el tiempo asignado para el cumplimiento de sus propios fines, ya sea porque no envíen la propuesta de pautas correspondiente, no remitan en tiempo el material a transmitir, así lo determinen por convenir a sus intereses, o cualquier otro supuesto, quedará a disposición del Instituto Federal Electoral el tiempo no utilizado en radio y televisión para la transmisión de sus mensajes institucionales.

45. Que como se señaló en líneas superiores, el Consejo General de este Instituto Federal Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de: **(i)** vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; **(ii)** velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, y **(iii)** vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partido políticos nacionales, tal y como lo establecen los artículos 109, párrafo 1, y 118, párrafo 1, inciso l), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

46. Que con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que tiene encomendadas el Consejo General, el legislador secundario le ha conferido un conjunto de atribuciones y facultades, entre las cuales se encuentra la establecida en la última parte del artículo 76, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Dicho precepto legal a la letra establece lo siguiente:

> *"Artículo 76*
>
> *1.* […]
>
> *a)* […] *El Consejo General podrá atraer a su competencia los asuntos en esta materia que por su importancia así lo requieran;".*

El precepto legal antes transcrito confiere al Consejo General la facultad de atraer a su competencia el conocimiento y resolución de los asuntos vinculados con la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los propios fines del Instituto Federal Electoral, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partido políticos nacionales cuando por su importancia así lo requiera.

47. Que tomando en consideración lo antes expuesto, para atraer a su conocimiento los asuntos relativos a la materia de radio y televisión, este Consejo General debe:

i. Determinar conocer y resolver el asunto de que se trate, y

ii. Justificar que la importancia del mismo así lo requiere.

En efecto, este órgano superior de dirección debe determinar conocer y resolver el asunto correspondiente, en términos de lo dispuesto en el comentado 76, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de la importancia y premura que reviste la elección extraordinaria a celebrarse en el municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca: Lo anterior, a efecto de:

i. Aprobar el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio de los promocionales de los partidos políticos para los periodos de precampaña y de campaña del citado proceso comicial extraordinario, y

ii. Aprobar el modelo de pauta para la difusión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña, campaña y periodo de reflexión en el proceso electoral extraordinario referido.

Lo anterior, toda vez que la aprobación de dichos modelos y pautas específicas reviste un interés superlativo dada la proximidad del inicio de las distintas fases que conforman el proceso electoral extraordinario para elegir a los concejales del Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, en el estado de Oaxaca.

En efecto, tal como se expone en el considerando 67 del presente instrumento, la fecha límite para la recepción y entrega de materiales por parte de los partidos políticos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de iniciar transmisiones el cuatro de febrero del dos mil once, día en que empezará la precampaña del proceso electoral extraordinario a celebrarse en Pinotepa de Don Luis, Oaxaca, es el veintiuno de enero de dos mil once.

Por la razón antes expuesta, este Consejo General estima que de no ejercitar la facultad de atracción se podría poner en riesgo el oportuno y efectivo acceso al tiempo del Estado en los medios de comunicación social destinado al cumplimiento de los fines de las autoridades electorales -federales y locales-, así como el ejercicio de sus prerrogativas que en la materia confiere a los partidos políticos el marco jurídico constitucional, legal y reglamentario.

48. Que el artículo 66, párrafo 2, en relación con los diversos 56, párrafos 1 y 2, y 62, párrafos 2 y 3, del código de la materia disponen que el tiempo en radio televisión, convertido a número de mensajes, asignable a los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña, se distribuirá entre ellos conforme al siguiente criterio: (i) el treinta por ciento del total en forma igualitaria y (ii) el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputados locales inmediata anterior.

49. Que el artículo 67, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos con registro local vigente, previo a la elección de que se trate, participarán en la distribución de los tiempos asignados para las campañas locales de la entidad federativa correspondiente, de acuerdo al porcentaje de votos que hayan obtenido en la elección local inmediata anterior para diputados locales, o en su caso en la más reciente en que hayan participado.

50. Que el artículo 67, párrafo 2, del código comicial Federal establece que los partidos políticos nacionales que, en la entidad de que se trate, no hubiesen obtenido, en la elección para diputados locales inmediata anterior, el porcentaje mínimo de votos para tener derecho a prerrogativas, o los partidos con registro local obtenido para la elección de que se trate, tendrán derecho a la prerrogativa de radio y televisión para campañas locales solamente en la parte que deba distribuirse en forma igualitaria.

51. Que como se desprende del oficio firmado por el Director General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca y que se describe en el antecedente XII del presente instrumento, el proceso electoral extraordinario del Municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca, el porcentaje de votación obtenido por cada partido político en la elección local inmediata anterior de diputados locales de la forma siguiente:

PARTIDOS POLITICOS	PORCENTAJE DE VOTACION	COALICION QUE INTEGRAN
Partido Acción Nacional	14.8279851017253	“Unidos por la Paz y el Progreso”
Partido de la Revolución Democrática	21.7306266241807	
Partido del Trabajo	4.00301016761224	
Convergencia	5.4898425155825	
Partido Revolucionario Institucional	51.2511088113542	“Por la Transformación de Oaxaca”
Partido Verde Ecologista de México	2.69742677954496	

Asimismo, el Director General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca informó lo siguiente:

"Cabe mencionar que en dicha elección únicamente participarán los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, integrantes de las (sic) Coalición 'Unidos por la Paz y el Progreso' y los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, integrantes de la Coalición 'Por la Transformación de Oaxaca'."

52. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base III, Apartado A, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Instituto Federal Electoral en su carácter de autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que corresponden a los partidos políticos en la materia, revisar si la asignación propuesta por la autoridad administrativa electoral local se ajusta a las disposiciones que integran el marco jurídico electoral aplicable y, en su caso, realizar las correcciones que resulten necesarias para tal efecto.

53. Por su parte, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estableció en los considerandos 52 y 53 del Acuerdo identificado con la clave CG172/2009 un criterio de carácter general que permite distinguir y delimitar los efectos jurídicos que generan en materia de radio y televisión los acuerdos celebrados por los partidos políticos para postular candidatos comunes en los procesos electorales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que las mismas reciban y de las consecuencias que produzcan en los resultados electorales estatales.

54. En ese sentido, el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó que cuando dos o más partidos concurren a una elección local para postular candidatos comunes a todos los cargos que se elijan, dicho acuerdo de participación será equiparado a una coalición total para efectos de la distribución del tiempo disponible en radio y televisión. Consecuentemente, le será otorgada la prerrogativa de acceso a radio y televisión, en el treinta por ciento que corresponda distribuir de forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido y en el setenta por ciento que debe asignarse de forma proporcional, de forma individual a cada uno de los institutos políticos participantes, conforme a su fuerza electoral.

55. Que considerando que las coaliciones precisadas tienen como propósito que los partidos políticos que las integran postulen candidatos comunes en el proceso electoral extraordinario para elegir a los concejales del Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, en el estado de Oaxaca, se arriba a la conclusión de que a las mismas deberá equiparárseles como coaliciones totales para los efectos de la distribución del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales. En consecuencia, a las coaliciones precisadas deberá otorgárseles la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión, en el treinta por ciento que corresponda distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido. Del setenta por ciento proporcional a los votos, cada uno de los partidos coaligados participará de manera individual, conforme a su fuerza electoral.

56. Que de lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 30, párrafo 4, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, se considera que la asignación del tiempo propuesta por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca se encuentra ajustada a derecho y por lo tanto debe aprobarse en sus los términos.

57. Que el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca presentó la propuesta de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para los periodos siguientes:

ETAPA	INICIO	CONCLUSION	DURACION
Precampañas	4 de febrero de 2011	13 de febrero de 2011	10 días
Campañas	22 de febrero de 2011	23 de marzo de 2011	30 días

58. Que según se desprende de los artículos 65, párrafo 3; 66, párrafo 2, y 76, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, párrafo 4, inciso b), y 30, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral debe analizarse el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampañas y campañas electorales propuestos por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

i. El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas, de conformidad con lo previsto en el artículo 41, base III, apartado A, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicable en términos de lo que señala el Apartado B, inciso c), de la misma norma, y 16, párrafo 1, aplicable en términos del artículo 32, y 37, párrafo 1, inciso a), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

ii. Los tiempos pautados se distribuirán en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión. En los horarios comprendidos entre las seis y las doce horas y entre las dieciocho y las veinticuatro horas se utilizarán tres minutos por cada hora; en el horario comprendido después de las doce y hasta antes de las dieciocho horas se utilizarán dos minutos por cada hora, de conformidad con los artículos 41, base III, apartados A, inciso d), y B, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, párrafo 3, del código federal electoral y 16, párrafo 1, aplicable en términos del 32, ambos del reglamento de la materia.

iii. El tiempo en radio y televisión, convertido en número de mensajes, se asignó a los partidos políticos contendientes conforme al siguiente criterio: treinta por ciento se distribuyó de manera igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección para diputados locales inmediata anterior; de conformidad con los artículos 41, base III, Apartados A, inciso e), y B, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 56, párrafos 1 y 2, del código de la materia, aplicable en términos del 65, párrafo 2, del código federal electoral; 13 y 15, aplicables en términos del 32, todos del reglamento de la materia.

iv. En la determinación del número de mensajes a distribuir entre los partidos políticos, las unidades de medida serán: treinta segundos, uno y dos minutos, sin fracciones; de acuerdo con lo establecido por el artículo 56, párrafo 4, del código federal electoral, aplicable en términos del 65, párrafo 2, del referido código y 16, párrafo 5, aplicable en términos del 32, ambos del reglamento de la materia.

v. Asimismo, como lo señala el artículo 19, párrafo 1, del reglamento de la materia, aplicable en términos del artículo 25 del mismo ordenamiento, se distribuyeron entre los partidos políticos los mensajes que corresponden a cada uno de ellos dentro de los modelos de pautados para las estaciones de radio y canales de televisión, con base en: a) un sorteo que sirvió para definir el orden sucesivo en que se transmitirán a lo largo de los periodos de precampañas y campañas dichos mensajes, y b) un esquema de corrimiento de horarios vertical.

59. Que del análisis realizado por este Consejo General a los modelos de pauta propuestos por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, se desprende lo siguiente:

a. Los periodos para la transmisión de mensajes de precampañas y campañas electorales serán los siguientes:

ETAPA	INICIO	CONCLUSION	DURACION
Precampañas	4 de febrero de 2011	13 de febrero de 2011	10 días
Campañas	22 de febrero de 2011	23 de marzo de 2011	30 días

b. En relación con el horario de transmisión de los mensajes pautados, la propuesta enviada por la autoridad electoral local contempla un horario de transmisión dividido en tres franjas horarias que abarcarán de las seis a las doce horas, de las doce a las dieciocho horas y de dieciocho a las veinticuatro horas.

c. Gozarán de la prerrogativa de acceso a la radio y a la televisión los partidos políticos siguientes: (i) Acción Nacional; (ii) de la Revolución Democrática; (iii) del Trabajo; (iv) Convergencia, integrantes de la coalición denominada “Unidos por la Paz y el Progreso”, así como los institutos políticos nacionales (v) Revolucionario Institucional y (vi) Verde Ecologista de México, que conforman la coalición “Por la Transformación de Oaxaca”.

d. Respecto del periodo de precampañas, se distribuyeron doce minutos diarios entre los partidos políticos contendientes, mientras que con motivo de las campañas electorales se distribuyeron dieciocho minutos para que se transmitan en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión de la entidad los promocionales correspondientes con una duración de treinta segundos.

e. Por lo anterior, las pautas específicas elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con base en el modelo que formulado por la autoridad administrativa electoral estatal, deben ajustarse a los razonamientos y cálculos que se especifican a continuación:

i. Durante el periodo de precampañas y campañas del total de promocionales a distribuir entre los partidos políticos, el treinta por ciento se repartirá en forma igualitaria y el setenta por ciento en proporción al porcentaje de votos que obtuvieron en la elección para diputados locales inmediata anterior.

ii. Una vez asignados los promocionales por ambos principios entre los partidos contendientes, las fracciones sobrantes podrán ser optimizadas, en la medida y hasta que dicho sobrante permita incrementar el número de mensajes de forma igualitaria a todos los partidos políticos; en otras palabras, los mensajes sobrantes que puedan ser objeto de optimización serán el resultado de sumar las fracciones de mensajes tanto por el principio igualitario como por el proporcional, debiendo aplicar la asignación del resultado de la optimización al porcentaje igualitario que tienen derecho a recibir los partidos políticos.

iii. Ahora bien, cuando la optimización de los promocionales de los partidos políticos no sea posible porque no puedan ser distribuidos de forma igualitaria entre los partidos políticos o una vez optimizados los mensajes entre los partidos, el remanente no pueda distribuido de forma igualitaria, atento a lo dispuesto por los artículos 57, párrafo 5 del Código y 13, párrafo 3 del Reglamento, los mensajes sobrantes serán reasignados al Instituto Federal Electoral.

iv. En ese sentido, el cálculo al que deben ajustarse la distribución de promocionales durante el periodo de **precampañas y campañas** es del orden siguiente:

PRECAMPAÑA

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA DEL 4 AL 13 DE FEBRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIA DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA

Partido o Coalición	DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO: 240 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	72 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	168 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
PAN	36	0.00	14.83	24	0.9110	24	24
PRD			21.73	36	0.5075	36	36
PT			4.00	6	0.7251	6	6
CONV			5.49	9	0.2229	9	9
COALICION						36	37
PRI	36	0.00	51.25	86	0.1019	86	86
PVEM			2.70	4	0.5317	4	4
COALICIÓN						36	37
TOTAL	72	0.00	100.00	165	3.0000	237	239
Merma de promocionales para el Instituto:		1					

Página 1

Como puede observarse del cuadro anterior, para el periodo de precampaña, el total de mensajes a distribuir asciende a 240, de los cuales, 72 serán distribuidos de forma igualitaria y 168 de manera proporcional a la votación obtenida por cada partido en la última elección local de diputados. Existe un remanente de la asignación por ambos principios que, convertido a mensajes, es de 1 promocional; sin embargo, al no ser posible su optimización entre todos los partidos políticos, los mismos deberán ser asignados a la autoridad.

CAMPAÑA

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA DEL 22 DE FEBRERO AL 23 DE MARZO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA

Partido o Coalición	DURACIÓN: 30 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO: 1080 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	324 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	756 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
PAN	162	0.00	14.83	112	0.0996	112	112
PRD			21.73	164	0.2835	164	164
PT			4.00	30	0.2628	30	30
CONV			5.49	41	0.5032	41	41
COALICION						162	163
PRI	162	0.00	51.25	387	0.4584	387	387
PVEM			2.70	20	0.3925	20	20
COALICIÓN						162	163
TOTAL	324	0.00	100.00	754	2.0000	1,078	1,080

En el caso de periodo de campaña, el total de mensajes a distribuir asciende a 1,080, de los cuales, 324 serán distribuidos de forma igualitaria y 756 de manera proporcional a la votación obtenida por cada partido en la última elección.

60. Que los modelos de pauta para la transmisión de los promocionales destinados al ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos, relativos a los periodos de precampañas y de campañas elaborados por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, cumplen cabalmente con lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartados A, incisos a), b), c), d) y e), y B, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, párrafos 1, 2, 3 y 4; 64; 65; 66; 72, párrafo 1, inciso d), y 74, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26, párrafo 1; 27; 28; 29; 30; 36, párrafos 2 y 4, y 37, párrafo 2, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, por lo que procede su aprobación.

61. Que a partir del modelo de pauta elaborado por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, aprobado a través del presente Acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaboró los pautados específicos para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y campañas que tendrán lugar durante el Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, en el Estado de dicha entidad federativa.

62. Que del análisis que efectúa este Consejo General a las pautas específicas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos durante los periodos de precampañas y de campañas dentro del proceso electoral extraordinario dos mil once en el citado municipio se desprende lo siguiente:

    a. En cumplimiento a lo establecido por el párrafo 2 del artículo 74 del código electoral ya citado y al artículo 37, párrafo 1, incisos b) y c), del reglamento de la materia, las pautas que se aprueban mediante el presente acuerdo establecen para cada mensaje lo siguiente:

        i. El partido político al que corresponden;

ii. La estación de radio o canal de televisión, y

iii. El día y la hora en que debe transmitirse.

b. Respecto de las precampañas las pautas de transmisión para las entidades con proceso electoral con jornada comicial no coincidente con la federal distribuyen doce minutos diarios entre todos los partidos políticos contendientes, mientras que para las campañas distribuyen dieciocho minutos, para que se transmitan en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión de la entidad en promocionales con una duración de treinta segundos. Con lo anterior se da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 y 66 del código electoral federal; 27 y 28 del reglamento a que se ha hecho referencia.

c. Los pautados específicos que acompañan al presente acuerdo asignan los mensajes a los partidos políticos nacionales con base en el sorteo que define el orden sucesivo en que se transmitirán a lo largo del proceso electoral y un esquema de corrimiento de horarios vertical. Lo anterior cumple lo dispuesto por el artículo 19, párrafo 1, del reglamento de la materia, aplicable en términos del artículo 32 del mismo ordenamiento.

d. El horario de programación está dividido en tres franjas horarias que abarcarán de seis a doce horas, de doce a dieciocho horas y de dieciocho a veinticuatro horas, con lo que se da cumplimiento a lo prescrito por los artículos 55, párrafos 2 y 3, del código comicial federal, y 37, párrafo 1, inciso b), del reglamento mencionado.

e. De conformidad con el artículo 72, párrafo 1, inciso d), del código federal electoral y 36, párrafo 4, del reglamento de la materia, los tiempos de que dispone el Instituto Federal Electoral durante las campañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos.

f. Las pautas específicas que se aprueban mediante el presente instrumento, se ajustan a los cálculos señalados en considerando 65 del presente Acuerdo

63. Que las pautas específicas para la transmisión de los promocionales destinados al ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos, relativa a los periodos de precampañas y campañas que se llevarán a cabo en el proceso electoral extraordinario para elegir a los concejales del Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, en el estado de Oaxaca, cumplen cabalmente con lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartados A, incisos a), b), c), d) y e), y B, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, párrafos 1, 2, 3 y 4; 64; 65; 66; 72, párrafo 1, inciso d), y 74, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26, párrafo 1; 27; 28; 29; 30; 36, párrafos 2 y 4, y 37, párrafo 2, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, por lo que procede su aprobación.

64. Que en relación con la notificación de las pautas de transmisión, éstas deberán ser notificadas con al menos **diez días de anticipación** a la fecha de inicio de transmisiones, y surtirán sus efectos el mismo día de su realización, de conformidad con el artículo 38, párrafo 5, del reglamento de la materia. Lo anterior se debe a que se trata de una modificación de pauta.

65. Que las pautas específicas que se aprueban mediante el presente Acuerdo no podrán ser modificadas o alteradas por las emisoras de radio que cubrirán el citado proceso comicial extraordinario, así como tampoco podrán exigir mayores requisitos técnicos a los aprobados por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, como lo señalan los artículos 74, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales y 36, párrafo 5 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

66. Que la vigencia de las pautas específicas aprobadas debe iniciar el próximo **cuatro de febrero del año en curso.**

67. De conformidad con las disposiciones precisadas, tanto del reglamento de la materia como del Acuerdo referido, se establecen los siguientes calendarios de entrega y notificación de materiales para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once del Municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca:

PRECAMPAÑA

i. Fechas límite para la recepción y entrega de materiales a efecto de iniciar transmisiones el **cuatro de febrero del dos mil once:**

ENTREGA DE MATERIAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS A LA DEPPP	NOTIFICACION Y ENTREGA DE MATERIALES A LAS EMISORAS
21 de enero	28 de enero

Cabe señalar que atendiendo a que la duración de la etapa de precampañas es sólo de 10 días, durante la misma no se podrá realizar sustitución de materiales, toda vez que resulta materialmente imposible elaborar, notificar y hacer entrega de órdenes de transmisión en dicho plazo.

CAMPAÑA

i. Fechas límite para la recepción y entrega de materiales a efecto de iniciar transmisiones el **veintidós de febrero del dos mil once:**

ENTREGA DE MATERIAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS A LA DEPPP	NOTIFICACION Y ENTREGA DE MATERIALES A LAS EMISORAS
8 de febrero	15 de febrero

EMISORAS UBICADAS FUERA DEL DISTRITO FEDERAL														
Febrero 2011								Marzo 2011						
D	L	Ma	Mi	J	V	S		D	L	Ma	Mi	J	V	S
		1	2	3	4	5				1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12		6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19		13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26		20	21	22	23	24	25	26
27	28							27	28	29	30	31		

Inicio de la campaña
Fin de la campaña
Día inhábil
Elaboración de orden de transmisión
Notificación de materiales

De conformidad con el calendario anterior, las **fechas específicas** en las que se elaborarán, notificarán y se hará entrega de las órdenes de transmisión y de sustitución de materiales a las **emisoras domiciliadas fuera del Distrito Federal**, durante el periodo de **campañas**, son las siguientes:

EMISORAS UBICADAS FUERA DEL DISTRITO FEDERAL	
Elaboración de ordenes de transmisión	**Notificación y entrega a las emisoras**
28 de febrero de 2011	2 de marzo de 2011
4 de marzo de 2011	8 de marzo de 2011
10 de marzo de 2011	14 de marzo de 2011
16 de marzo de 2011	18 de marzo de 2011

68. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la procedencia del modelo de pautas para la difusión de los mensajes de las autoridades electorales federales y locales en las estaciones de radio incluidas en el Catálogo de las estaciones de radio que participarán en la cobertura del proceso electoral extraordinario a celebrarse en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca, debe ser analizado, de conformidad con lo siguiente:

i. El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas; de conformidad con lo previsto en el artículo 41, Base III, apartado A, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafo 1 y 37, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

ii. Los tiempos pautados deberán estar distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio, de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, párrafo 3 del Código de la materia; y, 12, párrafo 1 del Reglamento de la materia.

iii. El horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de seis a las doce horas; de las doce a las dieciocho horas y de dieciocho a las veinticuatro horas, como lo apunta el artículo 37, párrafos 1, incisos b) y d), y 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

iv. Los tiempos de que dispone el Instituto durante las campañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos, según lo prevén los artículos 72, párrafo 1, inciso d) del Código de la materia; 16 del Reglamento de la materia.

v. El Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración treinta segundos para utilizar el tiempo en radio que les corresponde del total, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 72, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 16, párrafo 6 del Reglamento de la materia.

vi. Para la modificación del modelo de pautas vigentes, de conformidad con el modelo propuesto por la autoridad electoral local se debe evitar categóricamente la inclusión de tiempos correspondientes a los partidos políticos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

vii. Los mensajes pautados por las autoridades electorales locales estén previstos entre los tiempos disponibles con que cuente el Instituto Federal Electoral, según los artículos 41, Base III, Apartados A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafo 3 y 57, párrafos 1 y 5 del Código de la materia; y, 12, párrafos 1 y 4 del Reglamento de la materia.

69. Que el modelo de pautas para la transmisión en radio de los promocionales institucionales del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales locales durante las etapas de precampañas, intercampañas, campañas y periodo de reflexión del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, cumple con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafos 2 y 3; y 72, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafos 1, 2 y 4; 36, párrafo 4; 37, párrafo 1, incisos a), b) y d), y párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

70. Que para tales fines, el Consejo General instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, párrafo 1, incisos e) y ll) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, defina los espacios de las pautas autorizadas mediante el presente Acuerdo que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 5 y 6; 51, párrafo 1, inciso a); 62, párrafo 6; 74, párrafo 4; y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso a); 6, párrafo 1 incisos a) y e); 7, párrafo 1; 34; 38, párrafo 1, inciso c), y 48, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba el catálogo de estaciones de radio que participarán en la cobertura del proceso electoral extraordinario en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca, el cual acompaña al presente instrumento y forma parte del mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral realizará la publicación del Catálogo de emisoras que participarán en la cobertura del proceso electoral extraordinario en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca, a través de los siguientes medios:

i. Diario Oficial de la Federación;

ii. Diario Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca;

iii. Dos diarios de circulación en el Estado de Oaxaca; y

iv. Página de Internet del Instituto Federal Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Catálogo de emisoras de radio que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, en el estado de Oaxaca.

CUARTO. Se instruye a la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Oaxaca a que lleve para cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo que se aprueba mediante el presente instrumento en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Oaxaca y en dos diarios de circulación en el Estado.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral para que se lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del multicitado Catálogo en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por su conducto, se comunique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT); a la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC); a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (la RED) y, a través de la Junta Ejecutiva Local, al Gobierno del Estado de Oaxaca, y a las emisoras de radio incluidas en el catálogo de estaciones de radio que participarán en la cobertura de Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO. El Instituto Federal Electoral administrará cuarenta y ocho minutos diarios en cada emisora prevista en el Catálogo que por el presente Acuerdo se aprueba y difunde, a partir del inicio del periodo de acceso conjunto a radio que determine la autoridad estatal con motivo de las precampañas y hasta el término de la jornada electoral del proceso electoral extraordinario en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca.

OCTAVO. Durante el periodo de precampaña, se asignan doce minutos diarios en cada emisora prevista en el catálogo para la difusión de los promocionales de los partidos políticos. El tiempo restante, en ambos casos, quedará a disposición del Instituto para sus propios fines y los de otras autoridades electorales.

NOVENO. Durante el periodo de campaña, se asignan dieciocho minutos diarios en cada emisora prevista en el catálogo para la difusión de los promocionales de los partidos políticos. El tiempo restante, en precampaña y campaña, quedará a disposición del Instituto para sus propios fines y los de otras autoridades electorales.

DECIMO. Se asigna al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, al Tribunal Estatal de Oaxaca y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral, en promedio, los siguientes tiempos del Estado en materia de radio y televisión:

i. Periodo de precampaña extraordinaria.-

a. Catorce minutos con veinticuatro segundos diarios en radio al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.

b. Tres minutos con treinta y seis segundos diarios en radio al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca.

c. Tres minutos con treinta y seis segundos diarios en radio a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

ii. Periodo de intercampaña extraordinaria.-

a. Diecinueve minutos con doce segundos diarios en radio al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.

b. Cuatro minutos con cuarenta y ocho segundos diarios en radio al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca.

c. Cuatro minutos con cuarenta y ocho segundos diarios en radio a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

iii. Periodo de campaña extraordinaria.-

a. Doce minutos diarios en radio al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.

b. Tres minutos diarios en radio al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca.

c. Tres minutos diarios en radio a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

iv. Periodo de veda (periodo de reflexión).-

a. Treinta y tres minutos con treinta y seis segundos diarios en radio al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.

b. Dos minutos con veinticuatro segundos diarios en radio al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca.

c. Dos minutos con veinticuatro segundos diarios en radio a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DECIMO PRIMERO. La asignación de los tiempos en radio prevista en el punto de acuerdo precedente surtirá efectos a partir del inicio de las precampañas respectivas. Sin embargo, la transmisión efectiva de los mensajes de estas autoridades electorales dependerá de la remisión oportuna de sus promocionales conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, considerando los plazos que para la notificación de materiales a las emisoras prevé el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

La transmisión en radio de los mensajes de las autoridades electorales a la que se les asigna tiempos por medio de este Acuerdo, deberá llevarse a cabo una vez que se notifiquen las órdenes de transmisión respectivas.

DECIMO SEGUNDO. Se aprueba la modificación al *"Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales y un partido local durante periodo ordinario, en las entidades federativas correspondientes"*, identificado con la clave ACRT/043/2010, únicamente por lo que respecta a las emisoras de radio que cubrirán el Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, en el Estado de Oaxaca.

DECIMO TERCERO. Se aprueba el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio de los promocionales de los partidos políticos para los periodos de precampaña y de campaña del Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, en el Estado de Oaxaca; mismas que acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.

DECIMO CUARTO. Se aprueban los calendarios de elaboración de las órdenes de transmisión, entrega y recepción de materiales de los partidos políticos para los periodos de precampaña y campaña del proceso electoral extraordinario dos mil once en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, estado de Oaxaca.

DECIMO QUINTO. Se aprueba la modificación al *"Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales durante el primer semestre de dos mil once" identificado con el número JGE120/2010,* únicamente por lo que respecta a las emisoras de radio que cubrirán el Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, en el Estado de Oaxaca.

DECIMO SEXTO. Se aprueba el modelo de pautas para la transmisión en radio de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampañas, campañas y periodo de reflexión del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, en el Estado de Oaxaca, los cuales acompañan al presente instrumento y forman parte del mismo para todos los efectos legales conducentes.

DECIMO SEPTIMO. Se aprueban las fechas de entrega y recepción de materiales de los partidos políticos relacionados con el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, en el estado de Oaxaca.

DECIMO OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos, a las emisoras de radio que participan en la cobertura del Proceso Electoral Extraordinario en el en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, en el Estado de Oaxaca.

DECIMO NOVENO. En caso de que se presente alguna situación de carácter técnico o legal que dé lugar a la modificación del catálogo que por el presente Acuerdo se aprueba, el Consejo General del Instituto Federal Electoral procederá a realizar los ajustes correspondientes.

VIGESIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comunique el presente Acuerdo a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca y al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca para los efectos legales a que haya lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 18 de enero de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO QUE CUBRIRÁN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	REGIMEN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
1	Oaxaca	Santiago Jamiltepec	Radio	XEJAM-AM	1260 Khz	La Voz de la Costa Chica	Permiso	6, 9, 11	1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22	[illegible]	06:00 a las 18:00 hrs. **12 HORAS**
2	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Radio	XEPNX-AM	920 Khz.	Radio Costa	Concesión	6, 11	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21	[illegible]	06:00 a las 20:00 hrs. **14 HORAS**
3	Oaxaca	Putla de Guerrero	Radio	XEPOR-AM	740 Khz	La Explosiva	Concesión	3, 6, 9, 11	1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22	[illegible]	06:00 a las 19:30 hrs. **13 HORAS 1/2**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES				FEBRERO																			
DÍA Y FECHA				4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
HORARIO	MINUTOS		SPOT	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			4											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			10											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			16											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	17	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			22											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	23	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			28											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			34											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			40		AUT									AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			46	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	47	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			52											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			58											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			70											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	75											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			76											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:59:59	3	1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	81											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			82											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES				FEBRERO					MARZO														
DÍA Y FECHA				24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
HORARIO	MINUTOS		SPOT	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3																				
			4																				
		1	5																				
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9																				
			10																				
		1	11																				
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15																				
			16																				
		1	17																				
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21																				
			22																				
		1	23																				
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27																				
			28																				
		1	29																				
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33																				
			34																				
		1	35																				
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39																				
			40																				
		1	41																				
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45																				
			46																				
		1	47																				
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51																				
			52																				
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57																				
			58																				
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63																				
			64																				
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69																				
			70																				
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	75																				
			76																				
		1	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:59:59	3	1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	81																				
			82																				
		1	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES				MARZO											
DÍA Y FECHA				16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
HORARIO	MINUTOS		SPOT	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3									AUT	AUT	AUT	AUT
			4									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	5									AUT	AUT	AUT	AUT
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9									AUT	AUT	AUT	AUT
			10									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	11									AUT	AUT	AUT	AUT
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15									AUT	AUT	AUT	AUT
			16									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	17									AUT	AUT	AUT	AUT
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21									AUT	AUT	AUT	AUT
			22									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	23									AUT	AUT	AUT	AUT
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27									AUT	AUT	AUT	AUT
			28									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	29									AUT	AUT	AUT	AUT
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33									AUT	AUT	AUT	AUT
			34									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	35									AUT	AUT	AUT	AUT
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39									AUT	AUT	AUT	AUT
			40									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	41									AUT	AUT	AUT	AUT
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45									AUT	AUT	AUT	AUT
			46									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	47									AUT	AUT	AUT	AUT
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51									AUT	AUT	AUT	AUT
			52									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57									AUT	AUT	AUT	AUT
			58									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63									AUT	AUT	AUT	AUT
			64									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69									AUT	AUT	AUT	AUT
			70									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	75									AUT	AUT	AUT	AUT
			76									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:59:59	3	1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	81									AUT	AUT	AUT	AUT
			82									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES				FEBRERO																			
DÍA Y FECHA				4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
HORARIO	MINUTOS		SPOT	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			4											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			10											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			16											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	17	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			22											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	23	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			28											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			34											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			40		AUT									AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			46	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	47	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			52											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			58											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			70											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	75											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			76											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:29:59	3	1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	81											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			82											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, VEDA Y JORNADA ELECTORAL)

RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES				FEBRERO					MARZO													
DÍA Y FECHA				24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
HORARIO	MINUTOS		SPOT	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3																				
			4																				
		1	5																				
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9																				
			10																				
		1	11																				
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15																				
			16																				
		1	17																				
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21																				
			22																				
		1	23																				
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27																				
			28																				
		1	29																				
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33																				
			34																				
		1	35																				
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39																				
			40																				
		1	41																				
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45																				
			46																				
		1	47																				
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51																				
			52																				
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57																				
			58																				
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63																				
			64																				
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69																				
			70																				
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	75																				
			76																				
		1	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:29:59	3	1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	81																				
			82																				
		1	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, VEDA Y JORNADA ELECTORAL)

RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES				MARZO											
DÍA Y FECHA				16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
HORARIO	MINUTOS		SPOT	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3									AUT	AUT	AUT	AUT
			4									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	5									AUT	AUT	AUT	AUT
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9									AUT	AUT	AUT	AUT
			10									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	11									AUT	AUT	AUT	AUT
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15									AUT	AUT	AUT	AUT
			16									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	17									AUT	AUT	AUT	AUT
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21									AUT	AUT	AUT	AUT
			22									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	23									AUT	AUT	AUT	AUT
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27									AUT	AUT	AUT	AUT
			28									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	29									AUT	AUT	AUT	AUT
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33									AUT	AUT	AUT	AUT
			34									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	35									AUT	AUT	AUT	AUT
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39									AUT	AUT	AUT	AUT
			40									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	41									AUT	AUT	AUT	AUT
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45									AUT	AUT	AUT	AUT
			46									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	47									AUT	AUT	AUT	AUT
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51									AUT	AUT	AUT	AUT
			52									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57									AUT	AUT	AUT	AUT
			58									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63									AUT	AUT	AUT	AUT
			64									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69									AUT	AUT	AUT	AUT
			70									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	75									AUT	AUT	AUT	AUT
			76									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:29:59	3	1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	81									AUT	AUT	AUT	AUT
			82									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES				FEBRERO																			
DÍA Y FECHA				4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
HORARIO	MINUTOS		SPOT	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			4											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			10											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			16											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	17	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			22											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	23	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			28											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			34											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			40		AUT									AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			46											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	47	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			52											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			58											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			64											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			70											AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES				FEBRERO					MARZO													
DÍA Y FECHA				24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
HORARIO	MINUTOS		SPOT	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3																				
			4																				
		1	5																				
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9																				
			10																				
		1	11																				
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15																				
			16																				
		1	17																				
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21																				
			22																				
		1	23																				
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27																				
			28																				
		1	29																				
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33																				
			34																				
		1	35																				
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39																				
			40																				
		1	41																				
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45																				
			46																				
		1	47																				
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51																				
			52																				
		1	53																				
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57																				
			58																				
		1	59																				
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63																				
			64																				
		1	65																				
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69																				
			70																				
		1	71																				
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

PARTIDOS POLÍTICOS
AUT AUTORIDADES ELECTORALES

MES				MARZO											
DÍA Y FECHA				16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
HORARIO	MINUTOS		SPOT	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3									AUT	AUT	AUT	AUT
			4									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	5									AUT	AUT	AUT	AUT
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9									AUT	AUT	AUT	AUT
			10									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	11									AUT	AUT	AUT	AUT
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15									AUT	AUT	AUT	AUT
			16									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	17									AUT	AUT	AUT	AUT
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21									AUT	AUT	AUT	AUT
			22									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	23									AUT	AUT	AUT	AUT
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27									AUT	AUT	AUT	AUT
			28									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	29									AUT	AUT	AUT	AUT
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33									AUT	AUT	AUT	AUT
			34									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	35									AUT	AUT	AUT	AUT
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39									AUT	AUT	AUT	AUT
			40									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	41									AUT	AUT	AUT	AUT
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45									AUT	AUT	AUT	AUT
			46									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	47									AUT	AUT	AUT	AUT
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51									AUT	AUT	AUT	AUT
			52									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	53									AUT	AUT	AUT	AUT
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57									AUT	AUT	AUT	AUT
			58									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	59									AUT	AUT	AUT	AUT
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63									AUT	AUT	AUT	AUT
			64									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	65									AUT	AUT	AUT	AUT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69									AUT	AUT	AUT	AUT
			70									AUT	AUT	AUT	AUT
		1	71									AUT	AUT	AUT	AUT
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, VEDA Y JORNADA ELECTORAL)

RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: SANTIAGO JAMILTEPEC
EMISORA: XEJAM-AM
FRECUENCIA: 1260 KHZ.

1 PAN, 2 PRI, 3 PRD, 4 PT, 5 PVEM, 6 CONV
PAN-C, PRD-C, PT-C, CONV-C: Coalición "Unidos por la Paz y el Progreso"
PRI-C, PVEM-C: Coalición "Por la transformación de Oaxaca"
AUT: AUTORIDAD ELECTORAL

MES				FEBRERO																			
DÍA Y FECHA				4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
HORARIO	MINUTOS		SPOT	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PRD-C
			4	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PRI
		1	5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PRD
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI-C	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN-C	PRI
			10	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PAN-C
		1	11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PVEM	PRI
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI-C	PVEM-C
			16	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	CONV	PRI-C
		1	17	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	CONV
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PRI
			22	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI-C	PRD
		1	23	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PRI
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27	PAN	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN	PRD
			28	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PAN
		1	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	CONV-C	PRI
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	CONV-C
			34	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PRD
		1	35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN	PRI
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PAN
			40	PRI	AUT	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PVEM-C	PRI
		1	41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PT	PVEM-C
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45	PVEM	PRI	CONV	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PT
			46	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PRD
		1	47	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN	PRI
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51	PRI	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PAN
			52	PRD	PRI	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PT-C	PRD
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PT-C
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PVEM-C	PRI
			58	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PVEM-C
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	CONV-C	PRI
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	CONV
			64	PRD	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PRI
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI-C	PRD
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69	PRI	PRD-C	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN	PRI-C
			70	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PAN
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD-C	PRI
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA Y VEDA ELECTORAL)

RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: SANTIAGO JAMILTEPEC
EMISORA: XEJAM-AM
FRECUENCIA: 1260 KHZ.

1 PAN, 2 PRI, 3 PRD, 4 PT, 5 PVEM, 6 CONV
PAN-C, PRD-C, PT-C, CONV-C: Coalición "Unidos por la Paz y el Progreso"
PRI-C, PVEM-C: Coalición "Por la transformación de Oaxaca"
AUT: AUTORIDAD ELECTORAL

MES			FEBRERO					MARZO														
DÍA Y FECHA			24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
HORARIO	MINUTOS	SPOT	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	3	3	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD
		4	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI
	1	5	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C
		6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI
			10	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C
		1	11	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C
			16	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI
		1	17	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI
			22	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C
		1	23	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C
			28	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI
		1	29	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI
			34	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD
		1	35	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN
			40	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI
		1	41	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI
			46	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD
		1	47	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C
			52	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI
		1	53	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C
			58	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV
		1	59	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD
			64	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT-C	PRI-C
		1	65	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD-C	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN
			70	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD-C	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI
		1	71	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA Y VEDA ELECTORAL)

RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: SANTIAGO JAMILTEPEC
EMISORA: XEJAM-AM
FRECUENCIA: 1260 KHZ.

1 PAN, 2 PRI, 3 PRD, 4 PT, 5 PVEM, 6 CONV
PAN-C, PRD-C, PT-C, CONV-C: Coalición "Unidos por la Paz y el Progreso"
PRI-C, PVEM-C: Coalición "Por la transformación de Oaxaca"
AUT: AUTORIDAD ELECTORAL

MES				MARZO											
DÍA Y FECHA				16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
HORARIO	MINUTOS		SPOT	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3	CONV	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	AUT	AUT	AUT	AUT
			4	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	5	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			10	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	11	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			16	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	17	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			22	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	23	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			28	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	29	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			34	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	35	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			40	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	41	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			46	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	47	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT
			52	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	53	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			58	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	59	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT
			64	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	65	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			70	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	71	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, VEDA Y JORNADA ELECTORAL)

RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
EMISORA: XEPNX-AM
FRECUENCIA: 920 KHZ.

1 PAN, 2 PRI, 3 PRD, 4 PT, 5 PVEM, 6 CONV
PAN-C, PRD-C, PT-C, CONV-C: Coalición "Unidos por la Paz y el Progreso"
PRI-C, PVEM-C: Coalición "Por la transformación de Oaxaca"
AUT: AUTORIDAD ELECTORAL

MES			FEBRERO																			
DÍA Y FECHA			4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
HORARIO	MINUTOS	SPOT	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi
			ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		3	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PRD-C
		4	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PRI
		5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PRD
		6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		9	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI-C	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN-C	PRI
		10	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PAN-C
		11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PVEM	PRI
		12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		15	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI-C	PVEM-C
		16	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	CONV	PRI-C
		17	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	CONV
		18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		21	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PRI
		22	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI-C	PRD
		23	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PRI
		24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		27	PAN	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN	PRD
		28	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PAN
		29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	CONV-C	PRI
		30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		33	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	CONV-C
		34	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PRD
		35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN	PRI
		36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		39	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PAN
		40	PRI	AUT	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PVEM-C	PRI
		41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PT	PVEM-C
		42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		45	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PT
		46	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PRD
		47	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN	PRI
		48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		51	PVEM	PRI	CONV	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PAN
		52	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PT-C	PRD
		53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		57	PRI	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PT-C
		58	PRD	PRI	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PVEM-C	PRI
		59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		63	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PVEM-C
		64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	CONV-C	PRI
		65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		69	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	CONV
		70	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PRI
		71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		75	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI-C	PRD
		76	PRD	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN	PRI-C
		77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:59:59	3	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		81	PRI	PRD-C	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PAN
		82	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD-C	PRI
		83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA Y VEDA ELECTORAL)

RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
EMISORA: XEPNX-AM
FRECUENCIA: 920 KHZ.

1 PAN, 2 PRI, 3 PRD, 4 PT, 5 PVEM, 6 CONV
PAN-C, PRD-C, PT-C, CONV-C: Coalición "Unidos por la Paz y el Progreso"
PRI-C, PVEM-C: Coalición "Por la transformación de Oaxaca"
AUT: AUTORIDAD ELECTORAL

MES				FEBRERO					MARZO														
DÍA Y FECHA				24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
HORARIO	MINUTOS		SPOT	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PRI-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD
			4	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PRI-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI
		1	5	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PRI-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PRI-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI
			10	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PRI-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C
		1	11	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PRI-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C
			16	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI
		1	17	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI
			22	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C
		1	23	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C
			28	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI
		1	29	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI
			34	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD
		1	35	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN
			40	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI
		1	41	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI
			46	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD
		1	47	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C
			52	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C
			58	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV
			64	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD
			70	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT-C	PRI-C
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	75	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD-C	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT
			76	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN
		1	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:59:59	3	1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	81	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD-C	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI
			82	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV
		1	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA Y VEDA ELECTORAL)

RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
EMISORA: XEPNX-AM
FRECUENCIA: 920 KHZ.

1 PAN, 2 PRI, 3 PRD, 4 PT, 5 PVEM, 6 CONV
PAN-C, PRD-C, PT-C, CONV-C: Coalición "Unidos por la Paz y el Progreso"
PRI-C, PVEM-C: Coalición "Por la transformación de Oaxaca"
AUT: AUTORIDAD ELECTORAL

MES				MARZO											
DÍA Y FECHA				16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
HORARIO	MINUTOS		SPOT	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3	CONV	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	AUT	AUT	AUT	AUT
			4	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	5	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			10	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	11	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			16	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	17	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			22	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	23	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			28	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	29	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			34	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	35	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			40	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	41	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			46	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	47	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT
			52	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT
			58	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			64	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT
			70	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	75	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			76	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:59:59	3	1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	81	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			82	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: PUTLA DE GUERRERO
EMISORA: XEPOR-AM
FRECUENCIA: 740 KHZ.

1 PAN, 2 PRI, 3 PRD, 4 PT, 5 PVEM, 6 CONV
PAN-C, PRD-C, PT-C, CONV-C: Coalición "Unidos por la Paz y el Progreso"
PRI-C, PVEM-C: Coalición "Por la transformación de Oaxaca"
AUT: AUTORIDAD ELECTORAL

MES			FEBRERO																				
DÍA Y FECHA				4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
HORARIO	MINUTOS		SPOT	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PRD-C
			4	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PRI
		1	5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PRD
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI-C	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN-C	PRI
			10	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PAN-C
		1	11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PVEM	PRI
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI-C	PVEM-C
			16	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	CONV	PRI-C
		1	17	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	CONV
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PRI
			22	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI-C	PRD
		1	23	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PRI
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27	PAN	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN	PRD
			28	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PAN
		1	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	CONV-C	PRI
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	CONV-C
			34	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PRD
		1	35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN	PRI
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PAN
			40	PRI	AUT	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PVEM-C	PRI
		1	41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PT	PVEM-C
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PT
			46	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PRD
		1	47	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN	PRI
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51	PVEM	PRI	CONV	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PAN
			52	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PT-C	PRD
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57	PRI	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PT-C
			58	PRD	PRI	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PVEM-C	PRI
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PVEM-C
			64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	CONV-C	PRI
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	CONV
			70	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD	PRI
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	75	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI-C	PRD
			76	PRD	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PAN	PRI-C
		1	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:29:59	3	1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	81	PRI	PRD-C	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRI	PAN
			82	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	PRD-C	PRI
		1	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA Y VEDA ELECTORAL)

RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: PUTLA DE GUERRERO
EMISORA: XEPOR-AM
FRECUENCIA: 740 KHZ.

1 PAN, 2 PRI, 3 PRD, 4 PT, 5 PVEM, 6 CONV

PAN-C, PRD-C, PT-C, CONV-C: Coalición "Unidos por la Paz y el Progreso"

PRI-C, PVEM-C: Coalición "Por la transformación de Oaxaca"

AUT: AUTORIDAD ELECTORAL

MES				FEBRERO					MARZO														
DÍA Y FECHA				24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
HORARIO	MINUTOS		SPOT	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD
			4	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI
		1	5	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI
			10	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C
		1	11	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C
			16	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI
		1	17	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PRD	PRI
			22	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C
		1	23	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C
			28	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI
		1	29	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI
			34	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD
		1	35	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN
			40	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI
		1	41	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI
			46	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD
		1	47	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C
			52	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C
			58	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV
			64	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD
			70	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT-C	PRI-C
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	75	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD-C	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT
			76	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN
		1	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:29:59	3	1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	81	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD-C	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI
			82	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV
		1	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE OAXACA -MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS- 2011

(PERIODO DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA Y VEDA ELECTORAL)

RADIO

PERIODO: DEL 4 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2011
ENTIDAD: OAXACA
LOCALIDAD: PUTLA DE GUERRERO
EMISORA: XEPOR-AM
FRECUENCIA: 740 KHZ.

1 PAN, 2 PRI, 3 PRD, 4 PT, 5 PVEM, 6 CONV

PAN-C, PRD-C, PT-C, CONV-C: Coalición "Unidos por la Paz y el Progreso"

PRI-C, PVEM-C: Coalición "Por la transformación de Oaxaca"

AUT: AUTORIDAD ELECTORAL

MES				MARZO											
DÍA Y FECHA				16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
HORARIO	MINUTOS		SPOT	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D
				ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	3	CONV	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	AUT	AUT	AUT	AUT
			4	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	5	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT
			6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	9	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			10	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	11	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT
			12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	15	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			16	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	17	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT
			18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	21	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			22	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	23	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	27	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			28	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	29	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	33	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			34	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	35	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	3	1	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	39	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			40	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	41	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	3	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	45	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			46	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	47	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
			48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	3	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	51	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT
			52	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00:00 a 15:59:59	3	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	57	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	AUT	AUT	AUT	AUT
			58	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00:00 a 16:59:59	3	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	63	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			64	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	3	1	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	69	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	AUT	AUT	AUT	AUT
			70	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	3	1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	75	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			76	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:29:59	3	1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	81	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	AUT	AUT	AUT	AUT
			82	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	AUT	AUT	AUT	AUT
		1	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
			84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IFE

PAUTA DE CAMPAÑA PARA LAS ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2011, EN EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA

ENTIDAD	OAXACA

CAMPAÑA			
DIAS	MINUTOS	PROMOCIONALES DIARIOS	PROMOCIONALES EN EL PERIODO
30	18	36	1,080

TOTAL	18	36	1,080

PORCENTAJE MÍNIMO	2

PARTIDOS	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL 70%	PROMOCIONALES DE CAMPAÑA
PAN	14.8279851017253000	14.8279851017253000	112
PRD	21.7306266241807000	21.7306266241807000	164
PT	4.0030101676122400	4.0030101676122400	30
CONV	5.4898425155825000	5.4898425155825000	41
COALICIÓN			163
PRI	51.2511088113542000	51.2511088113542000	387
PVEM	2.6974267795449600	2.6974267795449600	20
COALICIÓN			163
TOTAL	100.0000000000000000	100.0000000000000000	1,080

*** Partido Local**

Merma de promocionales para el Instituto:	0

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA DEL 22 DE FEBRERO AL 23 DE MARZO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA							
	DURACIÓN: 30 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO: 1080 Promocionales						
Partido o Coalición	324 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	756 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional	Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
PAN	162	0.00	14.83	112	0.0996	112	112
PRD			21.73	164	0.2835	164	164
PT			4.00	30	0.2628	30	30
CONV			5.49	41	0.5032	41	41
COALICION						162	163
PRI	162	0.00	51.25	387	0.4584	387	387
PVEM			2.70	20	0.3925	20	20
COALICIÓN						162	163
TOTAL	324	0.00	100.00	754	2.0000	1,078	1,080

Merma de promocionales para el Instituto:	0

PAUTA DE CAMPAÑA CONCEJALES DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA OAXACA - ELECCIÓN EXTRAORDINARIA

	PAUTA	DIARIO	REDON	CONTEO	DIFERENCIA
PAN	153	9.563	9	0.5625	9
PRI	468	29.25	29	0.25	4
PRD	204	12.75	12	0.75	12
PT	71	4.438	4	0.4375	7
PVEM	102	6.375	6	0.375	6
CONV	82	5.125	5	0.125	2

SPOTS DEL 30%	
PAN	163
PRI	163
PRD	0
PT	0
PVEM	0
CONV	0

	CONTEO	PAUTA	DIFERENCIA
PAN	153	153	0
PRI	468	468	0
PRD	204	204	0
PT	71	71	0
PVEM	102	102	0
CONV	82	82	0

PAUTA DE CAMPAÑA CONCEJALES DE PARTIDOS POLÍTICOS EN OAXACA - ELECCIÓN EXTRAORDINARIA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI	PRD	PRI	CONV
2	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI	PRD	PRI
3	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI	PRD
4	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI
5	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT
6	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN
7	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI
8	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV
9	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD
10	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI
11	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN
12	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI
13	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM
14	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD	PT
15	CONV	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PRD
16	PRD	CONV	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN	PRI
17	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI	PAN
18	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRI
19	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT
20	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI
21	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM
22	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI
23	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV
24	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI
25	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD
26	PT	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI
27	PRI	PT	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN
28	PVEM	PRI	PT	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI
29	PRI	PVEM	PRI	PT	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	PRD
30	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI
31	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD
32	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRI
33	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN
34	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI
35	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM
36	PRD	PRI	PAN	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PT	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
PAN	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6	6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	153
PRI	14	15	14	15	14	15	14	15	14	15	14	15	15	16	15	16	16	16	15	16	15	16	16	15	16	16	15	16	15	16	455
PRD	7	7	7	8	8	7	7	8	8	8	8	8	6	6	6	5	5	6	6	6	6	5	5	6	6	6	6	5	5	6	193
PT	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	62
PVEM	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	4	4	4	4	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	90
CONV	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	2	76

PAUTA DE CAMPAÑA CONCEJALES DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA OAXACA - ELECCIÓN EXTRAORDINARIA

	PAUTA	DIARIO	REDON	CONTEO	DIFERENCIA
PAN	112	7	7	0	0
PRI	387	24.19	24	0.1875	3
PRD	164	10.25	10	0.25	4
PT	30	1.875	1	0.875	14
PVEM	20	1.25	1	0.25	4
CONV	41	2.563	2	0.5625	9

SPOTS DEL 30%	
PAN	41
PRI	81
PRD	40
PT	41
PVEM	82
CONV	41

	CONTEO	PAUTA	DIFERENCIA
PAN	112	112	0
PRI	387	387	0
PRD	164	164	0
PT	30	30	0
PVEM	20	20	0
CONV	41	41	0

PAUTA DE CAMPAÑA CONCEJALES DE PARTIDOS POLITICOS EN OAXACA - ELECCION EXTRAORDINARIA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV
2	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI
3	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD
4	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT-C	PRI-C
5	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT
6	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN
7	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI
8	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C
9	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD
10	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI
11	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C
12	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI
13	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C
14	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT
15	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C
16	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI
17	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN
18	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI
19	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C
20	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI
21	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C
22	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI
23	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C
24	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI
25	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD
26	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C
27	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN
28	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI
29	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C
30	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI
31	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD
32	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI
33	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD-C	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C
34	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI
35	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD-C	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C
36	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C

41	**PAN-C**
40	PRD-C
41	PT-C
41	CONV
81	PRI-C
82	PVEM

112	
164	
30	
41	
387	
20	

COA 1	163
COA 2	163

PAUTA DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2011, EN EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA

RADIO

1	PAN	5	PVEM	PAN, PRD, PT, CONV	Coalición "Unidos por la Paz y el Progreso"
2	PRI	6	CONV	PRI, PVEM	Coalición "Por la transformación de Oaxaca"
3	PRD				
4	PT				

HORARIO	FEBRERO							MARZO																							
	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi
06:00 - 06:59	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV
	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI
07:00 - 07:59	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD
	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT-C	PRI-C
08:00 - 08:59	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT
	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN
09:00 - 09:59	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI
	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C
10:00 - 10:59	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD
	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI
11:00 - 11:59	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C
	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI
12:00 - 12:59	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C
	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT
13:00 - 13:59	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C
	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI
14:00 - 14:59	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN
	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI
15:00 - 15:59	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C
	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI
16:00 - 16:59	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C
	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI
17:00 - 17:59	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI
18:00 - 18:59	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD
	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C
19:00 - 19:59	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN
	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI
20:00 - 20:59	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C
	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI
21:00 a 21:59	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD
	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI
22:00 - 22:59	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD-C	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C
	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI
23:00 - 23:59	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD-C	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C
	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C

PAN	112
PRD	164
PT	30
CONV	41
PRI	387
PVEM	20
PAN-C	41
PRD-C	40
PT-C	41
CONV-C	41
PRI-C	81
PVEM-C	82
AUT	0
	1080

PAUTA DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2011, EN EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA

TELEVISIÓN

1 PAN
2 PRI
3 PRD
4 PT
5 PVEM
6 CONV
PAN PRD PT CONV Coalición "Unidos por la Paz y el Progreso"
PRI PVEM Coalición "Por la transformación de Oaxaca"

HORARIO	FEBRERO							MARZO																						
	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi
06:00 - 06:59	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV
	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI
07:00 - 07:59	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD
	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT-C	PRI-C
08:00 - 08:59	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PVEM	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT
	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN
09:00 - 09:59	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV	PRI
	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	PAN	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C
10:00 - 10:59	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD
	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI
11:00 - 11:59	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C	PRI	PAN-C
	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI
12:00 - 12:59	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C	PT	PVEM-C
	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD	PT
13:00 - 13:59	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI	PRD-C
	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN	PRI
14:00 - 14:59	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI	PAN
	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRI
15:00 - 15:59	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C
	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI
16:00 - 16:59	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C
	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI
17:00 - 17:59	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI
18:00 - 18:59	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD
	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C
19:00 - 19:59	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PAN
	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C	PRI
20:00 - 20:59	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI	PRD-C
	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	PRI
21:00 a 21:59	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD
	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI
22:00 - 22:59	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD-C	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI	PAN-C
	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C	PRI
23:00 - 23:59	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD-C	PT-C	PVEM-C	PRI	PAN-C	PRI	PRD	CONV-C	PRI	PAN	PT	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C	PVEM-C
	PRD-C	PRI	PAN	PRI-C	PRD	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PT-C	PRD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM-C	PRI	PAN	PRI	PRD	CONV	PRI	PAN	PT-C	PRI-C	PRD	PRI	CONV	PRI-C

PAUTA DE PRECAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2011, EN EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA

ENTIDAD	OAXACA

PRECAMPAÑA			
DIAS	MINUTOS	PROMOCIONALES DIARIOS	PROMOCIONALES EN EL PERIODO
10	12	24	240

TOTAL	12	24	240

PORCENTAJE MÍNIMO	2

PARTIDOS	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL 70%	PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA
PAN	14.8279851017253000	14.8279851017253000	24
PRD	21.7306266241807000	21.7306266241807000	36
PT	4.0030101676122400	4.0030101676122400	6
CONV	5.4898425155825000	5.4898425155825000	9
COALICIÓN			37
PRI	51.2511088113542000	51.2511088113542000	86
PVEM	2.6974267795449600	2.6974267795449600	4
COALICIÓN			37
TOTAL	100.0000000000000000	100.0000000000000000	239

Merma de promocionales para el Instituto:	1

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA DEL 4 AL 13 DE FEBRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIA DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA

Partido o Coalición	DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO: 240 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	72 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	168 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
PAN	36	0.00	14.83	24	0.9110	24	24
PRD			21.73	36	0.5075	36	36
PT			4.00	6	0.7251	6	6
CONV			5.49	9	0.2229	9	9
COALICION						36	37
PRI	36	0.00	51.25	86	0.1019	86	86
PVEM			2.70	4	0.5317	4	4
COALICIÓN						36	37
TOTAL	72	0.00	100.00	165	3.0000	237	239

Merma de promocionales para el Instituto:	1

PAUTA DE PRECAMPAÑA DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA CONCEJALES EN OAXACA - ELECCIÓN EXTRAORDINARIA

	PAUTA	DIARIO	REDON	CONTEO	DIFERENCIA
PAN	33	2.063	2	0.0625	1
PRI	104	6.5	6	0.5	8
PRD	45	2.813	2	0.8125	13
PT	16	1	1	0	0
PVEM	23	1.438	1	0.4375	7
CONV	18	1.125	1	0.125	2
	239				
IFE	1				

SPOTS DEL 30%	
PAN	37
PRI	37
PRD	
PT	
PVEM	
CONV	

	CONTEO	PAUTA	DIFERENCIA
PAN	33	33	0
PRI	104	104	0
PRD	45	45	0
PT	16	16	0
PVEM	23	23	0
CONV	18	18	0

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	PAUTA DE PRECAMPAÑA DE PARTIDOS POLÍTICOS EN OAXACA									
1	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PAN
2	PVEM	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PT	PRI	PAN	PRI
3	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PT	PRI	PAN
4	PRI	PAN	PVEM	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PT	PRI
5	PVEM	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI	PT
6	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	PRD	PRI
7	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI	PRD
8	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD	PRI
9	PAN	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRD	PRI	PRD
10	PRI	PAN	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRD	PRI
11	PRD	PRI	PAN	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN	PRD
12	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI	PAN
13	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	CONV	PRI	PVEM	PRI
14	PRI	IFE	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	CONV	PRI	PVEM
15	PVEM	PRI	CONV	PRI	PRD	PRI	PAN	PRI	CONV	PRI
16	PAN	PVEM	PRI	CONV	PT	PRD	PRI	PAN	PRI	CONV
17	PRI	PAN	PVEM	PRI	CONV	PT	PRD	PRI	PAN	PRI
18	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	CONV	PT	PRD	PRI	PAN
19	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	CONV	PT	PRD	PRI
20	PT	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	CONV	PT	PRD
21	PRI	PT	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	CONV	PT
22	PRD	PRI	PT	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI	CONV
23	PRI	PRD	PRI	PT	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM	PRI
24	PRD	PRI	PRD	PRI	PT	PRI	PRD	PRI	PAN	PVEM

PRI	11	11	11	11	10	10	10	10	10	10	104	45
PRD	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	45	15
PT	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	16	18
PVEM	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	23	36
CONV	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	18	104
											239	22

PAUTA DE PRECAMPAÑA DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA CONCEJALES EN OAXACA -ELECCIÓN EXTRAORDINARIA

	PAUTA	DIARIO	REDON	CONTEO	DIFERENCIA
PAN	24	1.5	1	0.5	8
PRI	86	5.375	5	0.375	6
PRD	36	2.25	2	0.25	4
PT	6	0.375	0	0.375	6
PVEM	4	0.25	0	0.25	4
CONV	9	0.563	0	0.5625	9

SPOTS DEL 30%	
PAN	9
PRI	18
PRD	9
PT	10
PVEM	19
CONV	9

	CONTEO	PAUTA	DIFERENCIA
PAN	24	24	0
PRI	86	86	0
PRD	36	36	0
PT	6	6	0
PVEM	4	4	0
CONV	9	9	0

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	PAUTA DE PRECAMPAÑA DE PARTIDOS POLÍTICOS EN OAXACA									
1	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PAN
2	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PAN	PRI
3	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI-C	PAN
4	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI-C
5	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT
6	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI
7	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C
8	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI
9	PAN	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD
10	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C
11	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD
12	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN
13	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI
14	PRI	IFE	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C
15	PVEM	PRI	CONV	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI
16	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C
17	PRI	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	PRI
18	PRD	PRI	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C
19	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI
20	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD
21	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C
22	PRD	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV
23	PRI	PRD-C	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI
24	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C

PAN	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	24	24	
PRD	5	3	3	4	4	4	4	3	3	3	36	36	
PT	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6	6	
CONV	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	9	9	
PRI	10	10	9	9	8	8	8	8	8	8	86	86	
PVEM	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	4	4	
											165	165	
PAN-C	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9		
PRD-C	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	COA 1	37
PT-C	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	COA 2	37
CONV	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9		
PRI-C	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	18		
PVEM	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	19		

PAUTA DE PRECAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2011 EN EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA

RADIO

1	PAN	4	PT	PAN-C PRD-C PT-C CONV-C	Coalición "Unidos por la Paz y el Progreso"	PRI-C PVEM-C	Coalición "Por la transformación de Oaxaca"
2	PRI	5	PVEM				
3	PRD	6	CONV				

HORARIO	FEBRERO, 2011									
	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	Ma	Mí	J	V	S	D	L	Ma	Mí	J
06:00 - 06:59	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PAN
	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PAN	PRI
07:00 - 07:59	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI-C	PAN
	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI-C
08:00 - 08:59	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT
	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI
09:00 - 09:59	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C
	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI
10:00 - 10:59	PAN	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD
	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C
14:00 - 14:59	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD
	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN
15:00 - 15:59	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI
	PRI	AUT	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C
18:00 - 18:59	PVEM	PRI	CONV	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI
	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C
19:00 - 19:59	PRI	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	PRI
	PRD	PRI	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C
20:00 - 20:59	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI
	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD
21:00 - 21:59	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C
	PRD	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV
22:00 - 22:59	PRI	PRD-C	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI
	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C

PAN	24
PRI	86
PRD	36
PT	6
PVEM	4
CONV	9
PAN-C	9
PRI-C	18
PRD-C	9
PT-C	10
PVEM-C	19
CONV-C	9
AUT	1
	240

PAUTA DE PRECAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2011 EN EL MUNICIPIO DE PINOTEPA DE DON LUIS, OAXACA

TELEVISIÓN

1	PAN	5	PVEM	PAN-C PRD-C PT-C CONV-C	Coalición "Unidos por la Paz y el Progreso"	PRI-C PVEM-C	Coalición "Por la transformación de Oaxaca"
2	PRI	6	CONV				
3	PRD						
4	PT						

HORARIO	FEBRERO, 2011									
	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J
06:00 - 06:59	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PAN	PRI	PAN
	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PAN	PRI
07:00 - 07:59	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI-C	PAN
	PRI	PAN	PVEM	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI-C
08:00 - 08:59	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT
	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C	PRI
09:00 - 09:59	CONV	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI	PRD-C
	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD	PRI
10:00 - 10:59	PAN	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C	PRD
	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD	PRI-C
14:00 - 14:59	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN	PRD
	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI	PAN
15:00 - 15:59	PRD	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C	PRI
	PRI	AUT	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI	PVEM-C
18:00 - 18:59	PVEM	PRI	CONV	PRI	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C	PRI
	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	PRI	CONV-C
19:00 - 19:59	PRI	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C	PRI
	PRD	PRI	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI	PAN-C
20:00 - 20:59	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD	PRI
	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C	PRD
21:00 - 21:59	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV	PT-C
	PRD	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI	CONV
22:00 - 22:59	PRI	PRD-C	PRI	PT-C	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C	PRI
	PRD	PRI	PRD-C	PRI	PT	PRI	PRD	PRI-C	PAN	PVEM-C

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L002/2011, para la adquisición de consumibles de cómputo.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$1,209.00	23 de febrero de 2011	25 de febrero de 2011; 10:00 Hrs.	3 de marzo de 2011; 10:00 Hrs.	8 de marzo de 2011; 10:00 Hrs.	11 de marzo de 2011; 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Presupuesto mínimo mensual (miles pesos antes de IVA)
1	CD-R pocket color, CD-R con y sin estuche, CD-RW regrabable con estuche, DVD-R con estuche. (contrato abierto)	9.8
2	Papel fotográfico tamaño carta, acetatos transparencias tamaño carta. (contrato abierto)	1.3
3	Tinta para fax e impresoras Canon, toner Dell (contrato abierto)	10.9
4	Tintas, toners y cabezales HP blanco y negro y color. (contrato abierto).	239.6

- Calidad y unidad de medida: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción de propuestas y apertura de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y se presentarán en tres sobres cerrados debidamente identificados; el primero contendrá la documentación legal y administrativa; el segundo la propuesta técnica y el tercero la propuesta económica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y una vez que se hayan pagado, su entrega se hará en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 17, 18, 21, 22 y 23 de febrero de 2011, en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; la forma de pago de las bases es, mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera en el horario de martes a jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.
- Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: la entrega-recepción de los bienes se hará en el almacén de la Cámara de Senadores, en el domicilio que indique la Subdirección de Almacenes e Inventarios.

- Plazo de entrega: será de 9:00 a 14:30 horas, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de recepción del requerimiento escrito y remitido al proveedor adjudicado, durante el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2011.
- Los interesados deberán presentar en original y copia: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y las modificaciones que se hayan realizado (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), asimismo, poder notarial con el que se acredite la personalidad de su representante ante el Poder Legislativo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificada.
- Condiciones de pago: 25 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente, no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 320784)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación:	16101147-001-11
Descripción de la licitación:	Entubamiento de los canales: laterales 2+537.05 der., 2+537.05 izq., 3+084.83 der., 3+613 izq. y 4+124.47 izq.; sublaterales 1+247.90 der., 1+367 izq. del lat. 2+537.05 der., 1+666.73 izq. y 1+666.73 der. del lat. 2+537.05 izq. en: 10.66 km, zona de riego sección La Laja, del proyecto Andrés Figueroa, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/02/2011.
Junta de aclaraciones:	1/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones:	1/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	7/03/2011, 10:00 horas.

Número de licitación:	16101147-002-11
Descripción de la licitación:	Entubamiento del canal principal del km, 2+000 al km 5+967.41 zona de riego sección La Laja, del proyecto Andrés Figueroa, en el Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/02/2011.
Junta de aclaraciones:	2/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones:	2/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	8/03/2011, 10:00 horas.

Número de licitación:	16101147-003-11
Descripción de la licitación:	Construcción del Canal Principal M.I. del km, 9+450 al km 9+880, zona de riego sección La Comunidad, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/02/2011.
Junta de aclaraciones:	3/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones:	3/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	9/03/2011, 10:00 horas.

Número de licitación:	16101147-004-11
Descripción de la licitación:	Construcción de obras de protección de áreas productivas sobre la margen derecha del Río Atoyac en 1.3 km Aguas abajo del puente carretero Acapulco-Zihuatanejo a la altura de los poblados de San Jerónimo y Las Tunas, en el Municipio de Atoyac de Alvarez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/02/2011.
Junta de aclaraciones:	2/03/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones:	2/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	8/03/2011, 13:30 horas.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo Guerrero, código postal 39090, teléfono y fax 01(747) 47 23511 y 24040, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

CHILPANCINGO, GRO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 320764)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Constitución número 4103, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 16101025-001-11

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de boletos de avión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011 a las 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 320828)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00016057-001-11, con reducción de plazos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en boulevard Adolfo Ruiz Cortinez número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, 17 al 21 de febrero del presente año, en el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Suministro de combustible para vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	21/02/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 154 DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARIA, DE ACUERDO AL OFICIO DE DESIGNACION No. 512/DAC/000089 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2011 EL SUBDIRECTOR PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIAS, ASESORIAS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES

LIC. ANTONIO FLORES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 320809)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta plurianual, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500 extensión 27217, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 008
Licitación pública nacional mixta plurianual LA-010000999-N20-2011 número interno 00010051 008 11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de jardinería en inmuebles de la Secretaría.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	11/02/2011.
Junta de aclaraciones	16/02/2011 a las 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2011 a las 11:00 Hrs.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones para la licitación pública fue autorizada por la ingeniera Aidé Flores Elizondo, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

MEXICO, D.F., A 11 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. ISAURO CERVANTES REYES
RUBRICA.

(R.- 320762)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012000999-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Paseo de la Reforma número 156, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 044(55)-3226-6499, los días lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas

Descripción de la licitación	Segunda etapa de la rehabilitación del edificio de enseñanza e investigación, laboratorios y auditorio del Hospital Nacional Homeopático, ubicado en Chimalpopoca 135, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2011.
Junta de aclaraciones	23/02/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/02/2011 a las 10:00 horas, en el domicilio de la obra.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
ING. JESUS GUAJARDO BRIONES
RUBRICA.

(R.- 320831)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009000971-N1-2011, LA-009000971-N2-2011, LA-009000971-N3-2011, LA-009000971-N4-2011, LA-009000971-N5-2011, LA-009000971-N6-2011, LA-009000971-N7-2011, LA-009000971-N8-2011, LA-009000971-N9-2011, LA-009000971-N10-2011, LA-009000971-N11-2011, LA-009000971-N12-2011, LA-009000971-N13-2011, LA-009000971-N14-2011, LA-009000971-N15-2011 y LA-009000971-N16-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N1-2011

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N2-2011

Descripción de la licitación	Combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 12:15 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 12:15 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N3-2011

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N4-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N5-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 12:15 horas.
Visita a instalaciones	8/03/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011, 12:15 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N6-2011

Descripción de la licitación	Papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011, 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N7-2011

Descripción de la licitación	Alimentación de personas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	1/03/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N8-2011

Descripción de la licitación	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	1/03/2011, 12:15 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2011, 12:15 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N9-2011

Descripción de la licitación	Vestuario y prendas de protección..
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	1/03/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2011, 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N10-2011

Descripción de la licitación	Materiales y artículos de construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	2/03/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N11-2011

Descripción de la licitación	Estructuras y manufacturas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	2/03/2011, 12:15 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2011, 12:15 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N12-2011

Descripción de la licitación	Material de construcción y eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	2/03/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2011, 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N13-2011

Descripción de la licitación	Productos químicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	3/03/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N14-2011

Descripción de la licitación	Material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	3/03/2011, 12:15 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2011, 12:15 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N15-2011

Descripción de la licitación	Llantas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	8/03/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000971-N16-2011

Descripción de la licitación	Refacciones y Accesorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	8/03/2011, 12:15 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2011, 12:15 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 320822)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
01/2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfono 01 618 454 31 20 y fax 01 618 454 31 43, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N1-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas de banda magnética y/o chip integrado, así como el servicio de control de compras para el parque vehicular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Durango, así como la adquisición de vales canjeables por gasolina.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/02/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N2-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de vales canjeables por despensa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/02/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2011, 11:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N3-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/02/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2011, 12:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N4-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	22/02/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2011, 13:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N5-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N6-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de herramienta menor.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011, 11:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N7-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011, 12:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N8-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de señalamiento.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	23/02/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011, 13:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N9-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en instalaciones del Centro SCT Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N10-2011

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en instalaciones del Centro SCT Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 11:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N11-2011

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 12:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N12-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 13:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N13-2011

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo para la reconstrucción de caminos rurales en los municipios de Tepehuanes y Santiago Papasquiaro, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N14-2011

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo para la reconstrucción de caminos rurales en el Municipio de El Mezquital, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000874-N15-2011

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo para la reconstrucción de caminos rurales en el Municipio de Guanaceví, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2010.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011, 13:00 horas.

DURANGO, DGO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
RUBRICA.

(R.- 320838)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009048-001-11, 00009048-002-11, 00009048-003-11, 00009048-004-11, 00009048-005-11 y 00009048-006-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Oaxaca, sita en el kilómetro 6.5 carretera Internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca, Oax., teléfono 01 (951) 515-78-34 y 502-14-00, extensión 57072, los días del 17 de febrero al 2 de marzo de 2011, de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-001-11

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	2/03/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	28/02/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-002-11

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	2/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/02/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-003-11

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	2/03/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	28/02/2011, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2011, 12:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-004-11

Descripción de la licitación	Adquisición de cemento gris.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	3/03/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-005-11

Descripción de la licitación	Adquisición de herramienta de mano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	3/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2011, 11:00 horas

Licitación pública nacional número 00009048-006-11

Descripción de la licitación	Adquisición de lámina de alcantarilla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011
Junta de aclaraciones	3/03/2011, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2011, 12:30 horas

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA

ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO

RUBRICA.

(R.- 320835)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales y electrónicas (mixtas) números 00009049-001-11, 00009049-002-11, 00009049-003-11, 00009049-004-11, 00009049-005-11, 00009049-006-11, 00009049-007-11 y 00009049-008-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera Xalapa-Veracruz kilómetro 0+700 sin número, colonia Sahop, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 1869021, extensión 67074 y fax 01 228 1869000, extensión 67027, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-001-11

Descripción de la licitación	Cemento Portland gris tipo II.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones técnico económica	7/03/2011, 17:00 horas.

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-002-11

Descripción de la licitación	Herramienta de mano.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones técnico económica	7/03/2011, 12:30 horas.

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-003-11

Descripción de la licitación	Lámina galvanizada para alcantarilla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones técnico económica	7/03/2011, 14:30 horas.

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-004-11

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones técnico económica	7/03/2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-005-11

Descripción de la licitación	Combustible y despensa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones técnico económica	7/03/2011, 18:00 horas.

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-006-11

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	1/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/02/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnico económica	8/03/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-007-11

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	1/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/02/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnico económica	8/03/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-008-11

Descripción de la licitación	Arrendamiento de fotocopiadoras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	1/03/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones técnico económica	8/03/2011, 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 320839)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009005-001-11, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Providencia número 807, 5o. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal, teléfonos 5011-6409, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	00009005-001-11.
Descripción de la licitación	Administración y mantenimiento preventivo y correctivo para aeronaves Cessna Citation modelos 500/550 y Súper II.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2010.
Junta de aclaraciones	3/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Se especifica en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

LIC. HECTOR GONZALEZ WEEKS

RUBRICA.

(R.- 320834)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. SCT/DGAC/ARM/01/2010

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la “Secretaría”), con fundamento en la Sección 15.1 de las Bases Generales de la licitación pública internacional número SCT/DGAC/ARM/01/2010 (la “Licitación”), así como en los artículos 6 fracciones I y III, 10 y 11 de la Ley de Aeropuertos 2 fracción XVI, y 10, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ha decidido llevar a cabo las siguientes modificaciones en las fechas de los actos principales de la licitación:

Fechas de las rondas de aclaraciones	Fecha del acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas
4a. 22 de marzo de 2011	25 de abril de 2011

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2010.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

DIRECTOR GENERAL

LIC. HECTOR GONZALEZ WEEKS

RUBRICA.

(R.- 320807)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, los días hábiles del 17 de febrero de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009055-003-11

Descripción de la licitación	Reconstrucción de tramos consistente en recuperación de acotamientos, terracerías, pavimentos, obras de drenaje y señalamiento, en 15.0 Kms., km 65+000 al km 80+000, tramo Punta Prieta–Paralelo 28, carretera Punta Prieta–Paralelo 28, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011, a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2011, a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009055-004-11

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en recuperación del pavimento y carpeta, en 14.0 Kms., km 104+000 al km 118+000, tramo Ensenada–El Chinero, carretera Ensenada–San Felipe, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2011, a las 10:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009055-005-11

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en recuperación del pavimento y carpeta, en 20.0 Kms., km 194+000 al km 214+000, tramo y carretera Lázaro Cárdenas–Punta Prieta, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011, a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2011, a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009055-006-11

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en recuperación del pavimento y carpeta, en 21.0 Kms., km 112+000 al km 133+000, tramo y carretera Lázaro Cárdenas–Punta Prieta, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2011, a las 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009055-007-11

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en renivelación y riego de sello, en 12.0 Kms., km 75+000 al km 87+000, tramo Ensenada–Jaramillo, carretera Ensenada–Lázaro Cárdenas, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2011, a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009055-008-11

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en riego de sello, en 10.0 Kms., km 113+000 al km 123+000, tramo Agua Hechicera–Tecate, carretera Mexicali–Tijuana, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011, a las 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de marzo de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2011, a las 10:30 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009055-009-11

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en mejoramiento de entronques a nivel, km 113+000, tramo Agua Hechicera–Tecate, carretera Mexicali–Tijuana, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2011, a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2011, a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009055-010-11

Descripción de la licitación	Atención de 4 Puntos de Conflicto, km 126+900, km 131+400 y km 173+000, tramo Jaramillo–Lázaro Cárdenas y km 8+500, tramo Mexicali–San Felipe, carretera Ensenada - Lázaro Cárdenas y Mexicali–San Felipe, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2011, a las 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009055-011-11

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento horizontal en 680 Kms. en la red de corredores, 257.35 Kms. en la red básica y 595.88 Kms. en la red secundaria, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2011, a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de marzo de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2011, a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009055-012-11

Descripción de la licitación	Trabajos de señalamiento vertical en corredores, 1,749 Pzas., en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2011, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2011, a las 10:30 Hrs.

Licitación pública nacional número. 00009055-013-11

Descripción de la licitación	Trabajos de suministro y colocación de defensa metálica, 1,719.00 ml., en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2011, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2011, a las 12:00 Hrs.

MEXICALI, B.C., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 320829)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones, en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, en la ciudad de La Paz, B.C.S., teléfono 016121250758, los días hábiles del 17 de febrero de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000008-N17-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del puente "Loreto", ubicado en corredor, km 11+700, tramo Loreto-Santa Rosalía, carretera transpeninsular Lic. Benito Juárez García, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de febrero de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2011, 10:00 horas.

LA PAZ., B.C.S., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 320827)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán, teléfono 019999860021, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009062-014-11

Descripción de la licitación	MC.- Modernización de terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal de la carretera Conkal-Chicxulub Puerto, tramo: Chicxulub Pueblo-Chicxulub Puerto, subtramo: del km 14+000 al km 17+000, (3.0 km) en un ancho de corona de 9.0 m, en el Municipio de Conkal, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011
Junta de aclaraciones	2/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2011, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional 00009062-015-11

Descripción de la licitación	MC.- Modernización de terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal de la carretera Peto-Valladolid tramo: del km 40+500 al km 43+500 (3.0 km) en un ancho de corona de 9.0 m, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	2/03/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2011, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional 00009062-016-11

Descripción de la licitación	MC.- Modernización de la superficie de rodamiento hasta el nivel de pavimentación, señalamiento vertical y horizontal del camino Homun - Hocaba, subtramo: del km 2+000 al km 9+000 (7.0 km) en un ancho de corona de 7.0 metros, en los municipios de Homun y Hocaba, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011
Junta de aclaraciones	2/03/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2011, 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2011, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional 00009062-017-11

Descripción de la licitación	Conservación de 6.0 km, consistente en el bacheo, renivelaciones, reposición de hombros de corona, carpeta asfáltica en caliente de 5 cm de espesor y señalamiento vertical y horizontal en el camino: Mérida – Tekit de Regil–Timucuy – Acanceh tramo: (km 2.200 – km 8+200) (6.0 km), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011
Junta de aclaraciones	2/03/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2011, 14:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

MERIDA, YUC., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 320825)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT JALISCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009000964-N1-2011 a la LA-009000964-N5-2011, inclusive cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita Sur, código postal 45046, Zapopan, Jalisco, teléfono 36 29 50 20, extensión 51078, los días lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/02/2011, a las 9:00 horas, en el Centro SCT Jalisco: sito en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 edificio "A", segundo piso, Departamento de Recursos Materiales, Oficina de Adquisiciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011, a las 10:00 horas, en el Centro SCT Jalisco: sito en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 edificio "B", sala de capacitación.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/02/2011, a las 10:00 horas, en el Centro SCT Jalisco: sito en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 edificio "A", segundo piso. Departamento de Recursos Materiales, Oficina de Adquisiciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011, a las 12:00 horas, en el Centro SCT Jalisco: sito en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 edificio "B", sala de capacitación.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/02/2011, a las 11:00 horas. en el Centro SCT Jalisco: sito en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 edificio "A", segundo piso. Departamento de Recursos Materiales, oficina de adquisiciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011, a las 14:00 horas, en el Centro SCT Jalisco: sito en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 edificio "B", sala de capacitación.

Descripción de la licitación	Servicio de pasajes aéreos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011, a las 10:00 horas, en el Centro SCT Jalisco: sito en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 edificio "B", sala de capacitación.

Descripción de la licitación	Suministro de combustible por tarjeta electrónica y vales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011, a las 12:00 horas, en el Centro SCT Jalisco: sito en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040 edificio "B", sala de capacitación.

ZAPOPAN, JAL., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

RUBRICA.

(R.- 320819)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: LA-009000973-N1-2011, LA-009000973-N2-2011, LA-009000973-N3-2011, LA-009000973-N4-2011 y LA-009000973-N5-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono 01 (449) 4-54-30-72, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-009000973-N1-2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	24/02/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-009000973-N2-2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	24/02/2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-009000973-N3-2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción, eléctrico y ferretero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	24/02/2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-009000973-N4-2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de acumuladores, llantas y refacciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-009000973-N5-2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de suministros médicos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011 a las 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 320818)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 28 fracción I y 29, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la calle Estadio número 108, colonia Colinas del Cimatario, código postal 76090, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2386803 o 2386804, fax 01 (442) 2386852 o 6854, de lunes a viernes del 17 al 23 de febrero del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional	LPN 00017023-001-11.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular de la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2011, 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional	LPN 00017023-002-11.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia para la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2011, 13:30 horas.
Visita a las instalaciones	22 de febrero de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2011, 13:30 horas.

Licitación pública nacional	LPN 00017023-003-11.
Descripción de la licitación	Adquisición del servicio de alimentación para el personal y detenidos de la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2011, 18:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2011, 18:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

LIC. SANDRA GUADALUPE MARTINEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 320812)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067; teléfonos 01 (961) 61 7 96 03, 61 7 96 04, 61 7 96 22 y 61 7 96 45; fax 01 (961) 61 7 96 42, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Licitación pública nacional	00017009-001-11.
Descripción de la licitación	"Servicio de mensajería y paquetería local, nacional e internacional para la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011–9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011–9:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-002-11.
Descripción de la licitación	"Servicio de alimentos de personas detenidas, servidores públicos en instalaciones y derivado de actividades extraordinarias, para la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011–10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011–11:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-003-11
Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo integral y adecuaciones de los inmuebles de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011–11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011–13:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-004-11.
Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades centrales de aire acondicionado, tipo minisplit y de ventana de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011–12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011–18:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-005-11
Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.

Junta de aclaraciones	25/02/2011–13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011–9:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-006-11.
Descripción de la licitación	"Adquisición de material y útiles de impresión y reproducción de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011–18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011–11:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-007-11.
Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011–19:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011–13:00 Hrs.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN CHIAPAS
CAP. Y LIC. JORGE RAMOS MONROY
RUBRICA.

(R.- 320823)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PGR/TAMPS/002/11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la carretera Reynosa-Monterrey kilómetro 211+500, colonia Loma Real de Jarachina, código postal 88730, en Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 921 9404 y 921 9415, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación pública nacional	Descripción y objeto	Volumen a adquirir/contratar	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00017029-006-11	Servicios integrados de reproducción, impresión, digitalización y faxeo de documentos	(Detalles se determinan en la convocatoria)	17 de febrero de 2011	24 de febrero de 2011 a las 10:00 horas	3 de marzo de 2011 a las 10:00 horas

REYNOSA, TAMPS., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
MTRO. ISRAEL PATRON REYES
RUBRICA.

(R.- 320817)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMENES DE CONVOCATORIAS 003, 004, 005 y 006

De conformidad con la Ley en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números 03121001-003-11, 03121001-004-11, 03121001-005-11 y 03121001-006-11, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5514-8547 y fax 5208-9768, a partir del día 17 de febrero de 2011 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Servicio de fotocopiado.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación nacional	Servicio de mensajería y paquetería.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación nacional	Suministro de vales de gasolina.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	2/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación nacional	Suministro de vales de alimentación.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	4/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

OFICIAL MAYOR

C.P. LETICIA ARCE PAREDES

RUBRICA.

(R.- 320783)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/002/2011

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de una camioneta tipo SUV, color negro mínimo de 4 cilindros.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/002/2011	Adquisición de una camioneta tipo SUV, color negro mínimo de 4 cilindros	del 17 al 24 de febrero de 2011	$1,200.00	25 de febrero de 2011 12:00 horas	9 de marzo de 2011 11:00 horas	24 de marzo de 2011 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: http://www.te.gob.mx en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Rendición de Cuentas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5594.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y **c)** En su caso, formato de “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Junta de Aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. ALFONSO FERNANDEZ CRUCES
RUBRICA.

(R.- 320833)

FINANCIERA RURAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número 06565001-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Agrarismo número 227, Quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., teléfono 5230-1600, extensiones 1251 y 2460, de 9:00 a 15:00 horas, conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación 06565001-003-11	Contratación del servicio de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor de la Financiera Rural y de sus Servidores Públicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Período disponible de la convocatoria	Los días del 17/02/2011 al 2/03/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2011, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en Agrarismo 227, planta baja, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 320765)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-001-11 (500403900)

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18164062-001-11, PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP. FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2011, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 25 DE FEBRERO DE 2011, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 3 DE MARZO DE 2011, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 8 DE MARZO DE 2011, A LAS 13:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 11 DE MARZO DE 2011 A LAS 13:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

ING. FELIPE DE JESUS VAQUERO ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 320746)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCO-001/2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil electromecánica de un total de 7 alimentadores: Dos en S.E. La Piedad, uno en S.E. La Piedad Poniente, dos en S.E. Arandas, uno en S.E. Vista Hermosa y uno en S.E. Jesús María	Construcción de obra civil electromecánica de 7 alimentadores

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164022-001-11	17/02/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
9:00 horas del 22/02/11 Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, sita en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 2500, La Piedad, Mich.	9:00 horas del 28/02/11 Oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.	9:00 horas del 8/03/11 Oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicada en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx. o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión Zona Zamora	Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164022-002-11	15/02/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 25/02/11 Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, sita en Av. Las Palmas s/n, Fracc. Arboledas, Zamora, Mich.	13:00 horas del 28/02/11 Oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.	10:00 horas del 10/03/11 Oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicada en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx. o bien, en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ARTURO GUTIERREZ DURAN
RUBRICA.

(R.- 320606)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-001-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión en el ámbito geográfico de la zona Atizapán	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ996-N1-2011	15/02/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
22/02/2011 9:00 horas partiendo de la Zona Atizapán, ubicada en avenida carretera México-Cuautitlán kilómetro 22.5, colonia Lechería, Cuautitlán Izcalli	23/02/2011 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de oficinas divisionales, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100	2/03/2011 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de oficinas divisionales, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión en el ámbito geográfico de la Zona Atizapán concerniente a los municipios de Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz y Nicolás Romero (cambio de instalación de postería y CCF)	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ996-N2-2011	15/02/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
22/02/2011 10:00 horas partiendo de la Zona Atizapán, ubicada en avenida carretera México-Cuautitlán kilómetro 22.5, colonia Lechería, Cuautitlán Izcalli	23/02/2011 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de oficinas divisionales, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100	2/03/2011 15:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de oficinas divisionales, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Ampliaciones a líneas y redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión en el ámbito geográfico de la Zona Naucalpan	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ996-N3-2011	15/02/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
23/02/2011 9:00 horas partiendo de la Zona de Distribución Naucalpan, ubicada en avenida Alcanfores, colonia Jardines de San Mateo, Naucalpan, Estado de México	24/02/2011 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de oficinas divisionales, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100	3/03/2011 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de oficinas divisionales, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión en los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Huixquilucan; y Delegación Azcapotzalco, en el ámbito geográfico de la Zona Naucalpan	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ996-N4-2011	15/02/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
23/02/2011 10:00 horas partiendo de la Zona de Distribución Naucalpan, ubicada en avenida Alcanfores, colonia Jardines de San Mateo, Naucalpan, Estado de México	24/02/2011 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de oficinas divisionales, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100	3/03/2011 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de oficinas divisionales, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Reubicación de 5 trayectorias de líneas en 230 y 85 kV que acometen a la SE Remedios con el propósito de permitir la construcción del edificio logística y el CAT-VM	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ996-N5-2011	15/02/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
23/02/2011 11:00 horas partiendo del edificio DVMN ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100	24/02/2011 17:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de oficinas divisionales, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100	3/03/2011 18:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de oficinas divisionales, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 15 DE FEBRERO DE 2011.
JEFE DE OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JAIME UBER FLORES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 320815)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
DAEF0-001-11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Reparación del Centro de Atención y Servicio al Cliente Pueblo Nuevo, en Mexicali, B.C.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos anexo AE 10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-N4-2011	2 de febrero de 2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10 de febrero de 2011 a las 10:00 horas partiendo de oficinas de CFE agencia Pueblo Nuevo ubicada en avenida Michoacán número 1799, colonia Pueblo Nuevo, en Mexicali, B.C.	10 de febrero de 2011 a las 11:00 horas, sala de juntas de Proyectos y Construcción, boulevard Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, colonia Residencias, en Mexicali, B.C.	22 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, sala de juntas de Proyectos y Construcción, boulevard Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, colonia Residencias, en Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en boulevard Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, colonia Residencias, en Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031, o de lunes a viernes (días hábiles), de 8:00 a 15:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones de forma electrónica.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
GERENTE DIVISIONAL
ING. ENRIQUE L. GUZMAN SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 320205)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164011-001-11

RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164011-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, fax (662) 259 1284, los días de lunes a viernes, a partir del 17 de febrero de 2011 de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Recepción, transportación y entrega de combustible diesel a varias centrales generadoras en el Estado de B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/febrero/2011.
Junta de aclaraciones	3/marzo/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 18164011-002-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164011-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes, a partir del 17 de febrero de 2011 de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio portuario de amarre, vigilancia y desamarre de cabos a buques que transportan combustóleo en la C.T. Pto. Libertad, en Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/febrero/2011.
Junta de aclaraciones	24/febrero/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/marzo/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

ENCARGADA DE LA SUBGCIA. REG. DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 320699)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL
PARA CONTRATACION DE SERVICIOS
No. LA-018T0Q994-N1-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Hidroeléctrica Aguamilpa Solidaridad, con domicilio en calle Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, código postal 63038, en la ciudad de Tepic, Nayarit, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número LA-018T0Q994-N1-2011, para la prestación del servicio de transporte de personal de mantenimiento y de seguridad física, solicitado para la Central Hidroeléctrica Aguamilpa Solidaridad, fue publicada en CompraNet el día 10 de febrero de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 17 de febrero de 2011, Junta de aclaraciones: 21 de febrero de 2011; acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de febrero de 2011; emisión de fallo: 9 de marzo de 2011 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 22 de marzo de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 10 DE FEBRERO DE 2011.
JEFE DE DEPTO. DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.H. AGUAMILPA SOLIDARIDAD
ING. ROBERTO QUINTERO SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 320763)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL
PARA CONTRATACION DE SERVICIOS
No. LA-018T0Q994-N2-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Hidroeléctrica Aguamilpa Solidaridad, con domicilio en calle Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, código postal 63038, en la ciudad de Tepic, Nayarit, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número LA-018T0Q994-N2-2011, para la prestación del servicio de transporte de personal de mantenimiento y de seguridad física, solicitado para la Central Hidroeléctrica El Cajón, fue publicada en CompraNet el día 10 de febrero de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 18 de febrero de 2011; junta de aclaraciones: 23 de febrero de 2011; acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de marzo de 2011; emisión de fallo: 14 de marzo de 2011 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 28 de marzo de 2011, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 10 DE FEBRERO DE 2011.
JEFE DE DEPTO. DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.H. AGUAMILPA SOLIDARIDAD
ING. ROBERTO QUINTERO SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 320770)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ059-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Río Mississippi número 71, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., teléfono 01 (55) 5229-44-00, extensión 60032 y fax extensión 60033 o 60034, del 16 al 25 de febrero de 2011.

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje y señalamientos para el mejoramiento del camino: obra de toma-cabecera municipal de La Yesca, tramo: obra de toma-Plan del Muerto, en el Municipio de La Yesca, Estado de Nayarit; derivado de la construcción del P.H. La Yesca.
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2011.
Visita a instalaciones	21/02/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/02/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
17 DE FEBRERO DE 2011.
GERENTE
ING. RENATO ARRIOLA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 320700)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIAS DE LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018TOQ057-N6 -2011 y
PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA No. LA-018TOQ057-T7-2011

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en avenida Irapuato sin número, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias a la licitación pública nacional mixta número LA-018TOQ057-N6-2011 para el suministro de 58,173 litros de combustible y la licitación pública internacional mixta número LA-018TOQ057-T7-2011 para el suministro de 85 torres para L.T., publicadas el día 17 de febrero de 2011 en la página de CompraNet las cuales pueden ser consultadas en la dirección: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y se desarrollará conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
LA-018TOQ057-N6-2011	25 de febrero de 2011 11:00 horas	4 de marzo de 2011 11:00 horas	10 de marzo de 2011 17:00 horas
LA-018TOQ057-T7-2011	18 de marzo de 2011 11:00 horas	29 de marzo de 2011 11:00 horas	7 de abril de 2011 17:00 horas

Plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
RESIDENTE REGIONAL
JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 320842)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018TOQ015-N7-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras, ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfonos 01 (228) 842-10-74 y 842-10-00, extensión 11509, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional LA-018TOQ015-N7-2011 (18164039-001-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Cable múltiple de cobre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2011, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Emisión del fallo	15 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevaran a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 320790)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018TOQ015-N8-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras, ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfonos 01 (228) 842-10-74 y 842-10-00, extensión 11509, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional LA-018TOQ015-N8-2011 (18164039-002-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Apartarrayos alea 115 kv.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de marzo de 2011, 10:00 horas.
Emisión del fallo	16 de marzo de 2011, 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 320793)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública internacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública internacional:	LA-018TOQ006-T10-2011.
Descripción de la licitación:	Rehabilitación de componentes de Turbina de la Unidad No. 1 de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet:	14/02/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	18/02/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	18/02/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	24/02/2011, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: http://compranet.gob.mx o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica José López Portillo con domicilio en Carretera 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 27.5, código postal 26000 en Nava, Coahuila y el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica (CompraNet) o por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

MONTERREY, N.L., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 320769)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA BALSAS SANTIAGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Modificación de las partes fijas de turbina de las unidades 1 y 4 de la Central Hidroeléctrica La Villita	Los detalles se determinan en la convocatoria

Número de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ039-N3-2011	11 de febrero de 2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
18/02/11 a las 10:00 horas	21/02/11 a las 10:00 horas	28/02/11 a las 10:00 horas

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

El punto de reunión para la visita al sitio será en las oficinas administrativas de la Central Hidroeléctrica La Villita, ubicada en el kilómetro 16.5 de la carretera la Mira-Zihuatanejo en Lázaro Cárdenas, Michoacán.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la oficina de adquisiciones y obra pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en Bruselas sin número, esquina con Tlaxcala, código postal 60170, en Uruapan, Michoacán.

ATENTAMENTE

URUAPAN, MICH., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, E/F

ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 320740)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO

AVISO DE FALLOS

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en avenida Irapuato sin número, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., de conformidad con lo establecido en los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, informa el resultado en las licitaciones públicas Internacionales siguientes:

Licitación **18164078-023-10** el licitante ganador es General Cable de México, S.A. de C.V., con domicilio en Fernando Montes de Oca número 23, Fraccionamiento Industrial San Nicolás, código postal 54030, Tlalnepantla, Estado de México, para el suministro de 10,360 metros de cable de potencia XLPE para 230 kV, el monto total adjudicado es de 4'882,871.00 dólares americanos, el fallo de esta licitación se emitió el día 1 de noviembre de 2010.

Licitación **18164078-024-10** El licitante ganador es SMI Electrotechnique, S.A. de C.V., con domicilio en calle Obraje número 40 A, colonia Guadalupe Victoria, código postal 55010, Ecatepec, Estado de México, para el suministro de 7 bancos de capacitores, el monto total adjudicado es de $6'487,766.32 moneda nacional; el fallo de esta licitación se emitió el día 8 de diciembre de 2010.

Licitación **18164078-025-10** el licitante ganador es Estructuras y Maquilas de Irapuato, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Dolores Hidalgo número 919, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Gto., para el suministro de 447,647 kg de partes para torres y 5 torres completas, el monto total adjudicado es de $19'902,230.13 moneda nacional, el fallo de esta licitación se emitió el día 16 de diciembre de 2010.

Licitación **18164078-026-10** el licitante ganador es Prysmian Cables y Sistemas, S.A., con domicilio en Bosque de Ciruelos número 190, despacho A103, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11700, México, D.F., para el suministro e instalación de 36 terminales para cable de potencia XLPE, el monto total adjudicado es de 1'498,233.13 dólares americanos, el fallo de esta licitación se emitió el día 13 de diciembre de 2010.

Licitación **18164078-027-10** el licitante ganador de las partidas 1, 2, 3, 7, 11, 12, 13, 14, 17, 20 y 24 es Sensa Control Digital, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Bravo número 93 Oriente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coah., para el suministro de 17 tableros de PCyM, el monto total adjudicado es de $9'965,245.64 moneda nacional; el licitante ganador de las partidas 4, 5, 6, 15, 16 y 25 es Sistemas y Servicios en Control Eléctrico, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Rogelio González Caballero número 425, Parque Industrial Stiva, código postal 66450, Apodaca, N.L., para el suministro de 7 tableros de PCyM, el monto total adjudicado es de $2'333,630.00 moneda nacional; el licitante ganador de las partidas 8, 9, 18, 19, 21, 22, 23, 26 y 34 es Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Central número 205, Parque Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., para el suministro de 18 tableros de PCyM, el monto total adjudicado es de $10'429,056.59 moneda nacional; el licitante ganador de la partida 10 es ABB México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Central número 205, Parque Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., para el suministro de 7 block de prueba el monto total adjudicado es de $237,753.60 moneda nacional, el fallo de esta licitación se emitió el día 14 de enero de 2011.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

RESIDENTE REGIONAL

JESUS GARCIA ORDOÑEZ

RUBRICA.

(R.- 320843)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación número LA-018TOQ001-T5-2010, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: serpentín de recalentador de generador de vapor para la C.T. Samalayuca con domicilio en carretera Zueco-Ciudad Juárez kilómetro 166, Samalayuca D.B. Chihuahua, empresa ganadora: Cía. Cerrey S.A. de C.V. con domicilio en avenida República Mexicana número 300, colonia Cuauhtémoc San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, el acto de fallo se llevó a cabo el 27 de enero de 2011, monto contratado $8,311,631.25 moneda nacional más IVA.

Aviso de fallo

Aviso de fallo de licitación número LA-018TOQ001-T6-2010, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: calentador de agua número 5 para la C.T. Samalayuca con domicilio en carretera Zueco-Ciudad Juárez kilómetro 166, Samalayuca D.B. Chihuahua, empresa ganadora: Cía. Cerrey S.A. de C.V., empresa ganadora: Cía. Operadora CICSA S.A. de C.V. con domicilio en Lago Zúrich número 245, 2o. piso, edificio Frisco, colonia Ampliación Granada, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, el acto de fallo se llevó a cabo el día 27 de enero de 2011, monto contratado: $10’957,255.00 moneda nacional más IVA.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 320697)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
DIVISION NORTE

CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-508-11.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
“Trabajos integrales de fluidos de control, separación de sólidos, y manejo de residuos para ser utilizados en pozos petroleros de los activos Integrales de la Región Norte.”	variable	Lugar: Sala de juntas No. 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 25 de febrero de 2011. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:
Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive el día y hora a la fecha establecida para la presentación de documentos para la Precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas son: moneda nacional (peso mexicano) y/o dólares americanos.
Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE
ING. OSCAR VINCENT AVILA
RUBRICA.

(R.- 320782)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

CONVOCATORIA No. 503

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575108-503-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Campaña 2011, investigación Geofísica y Geotécnica en zona marina.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	250 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Primera junta de aclaraciones	4 de marzo de 2011 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2011 a las 9:00 Hrs.

- No habrá visita al sitio de los trabajos.
- Los actos de junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del primer nivel, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del tercer nivel, ambas de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse las propuestas es: peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
GERENTE
C. ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 320715)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION MARINA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 504

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo TLC número 18575050-504-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Trabajos de cementaciones para ser utilizados en pozos petroleros de la Región Marina Paquete D.	896 días naturales	Lugar: sala de licitaciones Popolná I ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, en la dirección abajo mencionada Fecha: 23 de febrero de 2011 Hora: 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 20265, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive un día natural previo a la fecha establecida para la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será, la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es, el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en pesos mexicanos.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V o, inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D.M.
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 320722)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-504-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de indicadores de presión diversos rangos.
Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción 1, 53 fracción II, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 17 de marzo de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com, o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, extensiones 224-77, 224-74, 225-20 y 214-26, en días hábiles, en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 30 de marzo al 8 de abril de 2011.
Junta pública para dar a conocer el fallo	13 de abril de 2011 a las 11:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	25 de abril de 2011 a las 11:00 horas.
Plazo y lugar de entrega de los bienes	60 días contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Almacén general de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicado en Paraíso, Tabasco.
Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones No. 1, de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Monedas de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “PEP”, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “PEP”.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A17 DE FEBRERO DE 2011.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS
RUBRICA.

(R.- 320599)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA

CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC No. 18575088-506-11.

Descripción general de la contratación:	Plazo de los arrendamientos	Junta de aclaraciones
Partida 1.- “Arrendamiento, sin opción a compra, de una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 350’ (trescientos cincuenta pies), con capacidad de perforación mínima de 25,000’ (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México” (A/E “H”).	486 días naturales	25 de febrero de 2011 11:00 horas
Partida 2.- “Arrendamiento, sin opción a compra, de una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 300’ (trescientos pies), con capacidad de perforación mínima de 25,000’ (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México” (A/E “S”).	574 días naturales	**Lugar**: Sala de licitaciones “B”, ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección abajo mencionada.
Partida 3.- “Arrendamiento sin opción a compra, de un equipo modular tipo diesel eléctrico de 2,000 (dos mil) H.P., para perforación, terminación, reparación, reentradas y/o profundización de pozos, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del golfo de México" ("XI").	206 días naturales	
Partida 4.- “Arrendamiento sin opción a compra, de un equipo modular tipo diesel eléctrico de 2,000 (dos mil) H.P., para perforación, terminación, reparación, reentradas y/o profundización de pozos, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del golfo de México" ("I").	453 días naturales	
Partida 5.- “Arrendamiento sin opción a compra, de un equipo modular tipo diesel eléctrico de 2,000 (dos mil) H.P., para perforación, terminación, reparación, reentradas y/o profundización de pozos, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del golfo de México" ("IV").	274 días naturales	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-60, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive en la fecha de presentación de la documentación para la etapa de precalificación.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en pesos mexicanos.
- En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La licitación tendrá una etapa de precalificación relacionada con el objeto de la contratación, como una primera etapa de evaluación de los procedimientos.
- mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOAQUIN AGUIRRE RUIZ
RUBRICA.

(R.- 320786)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2, 3, 4, 5, 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 45, 48, 50 fracción I, 53, 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento; y 1, 3, 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, bajo la reserva de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos números 18PGPB-007-001-11 y 18PGPB-007-002-11, y en las licitaciones públicas internacionales, bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, con reducción de plazos, números 18PGPB007-003-11, 18PGPB007-004-11,. 18PGPB007-005-11 y 18PGPB007-006-11, que se describen a continuación:

Licitación pública nacional reservada número 18PGPB007-001-11.
Para la adquisición de los bienes muebles consistentes en “Inhibidor de Incrustación Terpolímero, periodo 2011-2013”, para ser utilizados en los Complejos Procesadores de Gas Poza Rica, Area Coatzacoalcos, Cactus, Nuevo Pemex y Ciudad Pemex, en la modalidad de contrato abierto plurianual, con ajuste de precios, de conformidad con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2011 a las 10:30 horas.
Entrega de respuestas	1 de marzo de 2011 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2011 a las 10:30 horas.
Fallo	15 de marzo de 2011 a las 16:30 horas.

Licitación pública nacional reservada número 18PGPB007-002-11.
Para la adquisición de los bienes muebles consistentes en: “Inhibidor de Corrosión y Dispersante, periodo 2011-2013”, para ser utilizados en los Complejos Procesadores de Gas Nuevo Pemex, Ciudad Pemex, Poza Rica, Area Coatzacoalcos y Cactus, en la modalidad de contrato abierto plurianual, con ajuste de precios, de conformidad con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2011 a las 16:30 horas.
Entrega de respuestas	2 de marzo de 2011 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2011 a las 10:30 horas.
Fallo	16 de marzo de 2011 a las 12:00 horas.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18PGPB007-003-11.
Para la adquisición de los bienes muebles consistentes en: “Biócida no oxidante a base de glutaraldeído, periodo 2011-2013”, para ser utilizado en los Complejos Procesadores de Gas Cactus, Nuevo Pemex, Ciudad Pemex, Area Coatzacoalcos y Poza Rica, en la modalidad de contrato abierto plurianual, con ajuste de precios, de conformidad con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2011 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2011 a las 12:00 horas.
Fallo	18 de marzo de 2011 a las 17:00 horas.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18PGPB007-004-11.
Para la adquisición de los bienes muebles consistentes en: “Polímero coagulante catiónico y floculante copolímero de acrilamida, periodo 2011-2013”, para ser utilizados en los Complejos Procesadores de Gas Cactus, Nuevo Pemex, Ciudad Pemex, Poza Rica y La Venta, en la modalidad de contrato abierto plurianual, con ajuste de precios, de conformidad con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de marzo de 2011 a las 12:00 horas.
Fallo	11 de marzo de 2011 a las 17:00 horas.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18PGPB007-005-11.
Para la adquisición de los bienes muebles consistentes en: “Sustancias químicas para el tratamiento interno de calderas y acondicionamiento de condensado de vapor, periodo 2011-2013”, para ser utilizadas en los Complejos Procesadores de Gas Cactus, Nuevo Pemex, Ciudad Pemex, Area Coatzacoalcos y Poza Rica, en la modalidad de contrato abierto plurianual, con ajuste de precios, de conformidad con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2011 a las 12:00 horas.
Fallo	14 de marzo de 2011 a las 17:00 horas.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18PGPB007-006-11.
Para la adquisición de los bienes muebles consistentes en: “Biócida oxidante a base de bromo, periodo 2011-2013”, para ser utilizado en los Complejos Procesadores de Gas Cactus, Nuevo Pemex, Ciudad Pemex, Area Coatzacoalcos y Poza Rica, en la modalidad de contrato abierto plurianual, con ajuste de precios, de conformidad con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2011 a las 12:00 horas.
Fallo	17 de marzo de 2011 a las 17:00 horas.

Condiciones generales aplicables a todas y cada una de las licitaciones de esta convocatoria

Pueden participar	Para las licitaciones públicas Nos. 18PGPB-007-001-11 y 18PGPB-007-002-11, únicamente podrán participar licitantes mexicanos. Para las licitaciones públicas Nos. 18PGPB007-003-11, 18PGPB007-004-11, 18PGPB007-005-11 y 18PGPB007-006-11, podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes contratados sean de origen nacional o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Lugar de entrega	Los bienes deberán entregarse conforme a lo establecido en el numeral 17.1 de las bases de la licitación
Plazo de entrega	El plazo de entrega será de 15 días contados a partir de recibir la Orden de Surtimiento, emitida por el área usuaria de cada Complejo Procesador de Gas.
Condiciones de pago	20 días naturales siguientes máximo contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo el comprobante de recepción del área receptora de los bienes, en el cual se asentará la fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos.
Consulta	Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio anexo de PGPB, en Prolongación de Avenida 27 de Febrero No. 2993, colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, teléfono (conmutador) (993) 3-10-35-00, Exts. 30256 y 30-463, los días de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
Costo en convocante	$1,526.00 pesos mexicanos
Forma de pago	El pago deberá hacerse mediante depósito en firme a la Cuenta de Concentración Inmediata Empresarial (CIE), anotando en la ficha de depósito los siguientes datos: nombre del cliente: razón social del licitante, convenio en moneda nacional número 83162, Referencia CIE 9910, Concepto CIE: 18PGPB007-001-11, 18PGPB007-002-1018PGPB007-003-11, 18PGPB007-004-11, 18PGPB007-005-11 o 18PGPB-006-11, según corresponda a la licitación que se desee pagar, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S. A.
Fecha y hora límite para adquirirlas	Hasta un día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de cada licitación.
Idioma	Español
Moneda de cotización	Peso mexicano
Lugar de los actos del procedimiento	Todos los eventos de las licitaciones se realizarán en la Sala de Licitaciones “D” de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la dirección que se cita en el apartado de “Consulta” de esta convocatoria.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, para las licitaciones públicas Nos. 18PGPB007-003-11, 18PGPB007-004-11, 18PGPB007-005-11 y 18PGPB007-006-11, fueron autorizadas por el Lic. Angel Carlos Torres Culebro, Subgerente de Recursos Materiales, por medio de oficios sin número, de fechas 18, 20, 21 y 24 de enero de 2011.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de cada licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 319813)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CN-CS-001-11

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-018T4O013-N1-2011, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, misma que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
LO-018T4O013-N1-2011 Electrónica	17 de febrero de 2011	Obra civil para la rehabilitación del camino perimetral del Complejo Petroquímico Cosoleacaque	21 de febrero de 2011 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
22 de febrero de 2011 10:00 Hrs.	4 de marzo de 2011 10:00 Hrs.	17 de marzo de 2011 14:00 Hrs.	31 de marzo de 2011 14:00 Hrs.	4 de abril de 2011

Los interesados en participar podrán acudir al Departamento de Obra Pública (edificio "I"), ubicado en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400 sin número, S/C, código postal 96340, Cosoleacaque, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx/.

COSOLEACAQUE, VER., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 320792)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE VILLAHERMOSA
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18572014-001-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el departamento de Adquisiciones del Hospital Regional Villahermosa con domicilio en Gil y Sáenz, esquina Lino Merino número 307, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono 019933142874, los días de lunes a viernes (días hábiles) del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 18572014-001-11

Descripción de la licitación	Alimentos básicos (perecederos) procesados y semiprocesados de: abarrotes, frutas y verduras, carnes, embutidos, lácteos, aves y huevo, pescado y mariscos, pan y pasteles, para el Hospital General Ciudad del Carmen.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	23/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2011, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR
DR. JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 320756)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, PRESENCIAL
CONVOCATORIA GARG-001/2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de la adquisición e instalación de 2 generadores de vapor, de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Bases de licitación: las bases de la licitación no tendrán costo y se podrán obtener hasta un día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo “J”, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos 01-229-9892843 y 01-229-9892842. Los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas y en el portal de Pemex Refinación en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación en la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603

Número de procedimiento de licitación P1LI351001 adquisición e instalación de 2 generadores de vapor.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: el día 21 de febrero de 2011, a las 9:30 horas, es optativo para los licitantes asistir.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 1 de marzo de 2011, a las 9:30 horas.

El fallo se dará a conocer el día 8 de marzo de 2011 a las 18:00 horas.

Formalización del contrato: 11 de marzo de 2011 a las 18:00 horas.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato.

Lugar de entrega: en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos, ubicada carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5., código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) 21-8-00-18, en días hábiles en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Aspectos generales:

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo “J”, colonia Ylang Ylang, en Boca del Río, Veracruz.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.

Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Se otorgará el 30% de anticipo.

El pago se realizará a los 20 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

BOCA DEL RIO, VER., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SUPTTE. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES
ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 320788)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS 002-2011

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de catorce contratos de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-010-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-010-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de máquinas de octano, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-011-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-011-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "mantenimiento preventivo y/o correctivo de máquinas lavadoras de botellas, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-012-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-012-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de equipos de calentamiento, baños de recirculación, parrillas de destilación, placas de calentamiento, hornos para carbón rb, muflas, estufas, baño para determinación de gomas, baño para gravedad específica en parafinas marca Koehler modelo K10404, baño de escurrimiento marca Lawler, baño para corrosión marca Labline modelo Aquabath 18005 en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-013-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-013-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación y calificación de equipos para espectrofotómetros marca Jenway, Milton Roy, Biomate, Spectronic, Turner; equipo relación vapor-líquido Setavap; cromatógrafos HP y Perkin Elmer; destilador Gecil; equipo de espumación Koehler; equipo para prueba de herrumbre en la “Refinería Ing. Antonio M. Amor”, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-014-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-014-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de cromatógrafos Varian, en la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, en Salamanca, Gto. "

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-015-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-015-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de microseparómetro Emcee, analizadores de humedad Shaw y analizadores de azufre por espectroscopia fluorescente de energía dispersiva de rayos X en la “Refinería Ing. Antonio M. Amor”, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-016-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-016-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación y calificación de equipos para balanzas analíticas y granatarias marcas: Ohaus, Sartorius, Mettler, Denver, And y Fairbanks, en la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-017-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-017-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de equipos del laboratorio de tratamiento de aguas residuales: incubadoras, autoclave, reactor Hach, campana de luz ultravioleta, destilador Kjeldahl, placas de calentamiento, desionizador de agua, horno de microondas Marxs en la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-018-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-018-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de tituladores Kam, Orion, Metrohm, Sargent; peachímetros y conductímetros y baños a temperatura constante marca Koehler, en la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-019-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-019-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de equipos analizadores de carbón marca Leco, en la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-020-2011:
Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-020-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de espectrofotómetros marca Gbc, en la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, en la Salamanca, Gto."
Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-021-2011:
Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-021-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de espectrofotómetros marca Perkin Elmer, en la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, en Salamanca, Gto."
Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-022-2011:
Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-022-2011, para la contratación del servicio correspondiente a la: "calibración de material y equipo de laboratorio, en la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, en Salamanca, Gto."
Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-023-2011:
Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-023-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de calibración de equipo de referencia del área de metrología y equipo de calibración del taller de instrumentos de control automático de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, de Salamanca, Gto."
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: contratistas mexicanos.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).
Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Gto.
Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646417269, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.
Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646417269, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
Forma de pago: no aplica.
Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-010-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-02-11 8:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	22-02-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-03-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-03-11 al 7-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	8-03-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	18-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 655 (seiscientos cincuenta y cinco) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 18 de marzo de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-011-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-02-11 8:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	22-02-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-03-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-03-11 al 7-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	8-03-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	18-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 655 (seiscientos cincuenta y cinco) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 18 de marzo de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-012-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-02-11 10:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	22-02-11 10:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-03-11 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-03-11 al 7-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	8-03-11 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	18-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 655 (seiscientos cincuenta y cinco) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 18 de marzo de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-013-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-02-11 10:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	22-02-11 10:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-03-11 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-03-11 al 7-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	8-03-11 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	18-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 655 (seiscientos cincuenta y cinco) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 18 de marzo de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-014-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-02-11 12:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	22-02-11 12:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-03-11 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-03-11 al 7-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	8-03-11 16:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	18-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 655 (seiscientos cincuenta y cinco) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 18 de marzo de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-015-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-02-11 12:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	22-02-11 12:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-03-11 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-03-11 al 7-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	8-03-11 16:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	18-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 655 (seiscientos cincuenta y cinco) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 18 de marzo de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-016-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-02-11 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	22-02-11 14:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-03-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-03-11 al 7-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	8-03-11 18:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	18-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 655 (seiscientos cincuenta y cinco) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 18 de marzo de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-017-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-02-11 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	22-02-11 14:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-03-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-03-11 al 7-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	8-03-11 18:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	18-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 655 (seiscientos cincuenta y cinco) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 18 de marzo de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-018-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-02-11 16:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	22-02-11 16:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-03-11 16:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-03-11 al 7-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	8-03-11 18:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	18-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 655 (seiscientos cincuenta y cinco) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 18 de marzo de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-019-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-02-11 16:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	22-02-11 16:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-03-11 16:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-03-11 al 7-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	8-03-11 18:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	18-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 655 (seiscientos cincuenta y cinco) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 18 de marzo de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-020-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-02-11 18:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	22-02-11 18:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-03-11 18:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-03-11 al 7-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	8-03-11 19:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	18-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 655 (seiscientos cincuenta y cinco) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 18 de marzo de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-021-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-02-11 18:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	22-02-11 18:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-03-11 18:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-03-11 al 7-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	8-03-11 19:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	18-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 655 (seiscientos cincuenta y cinco) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 18 de marzo de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-022-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23-02-11 8:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	23-02-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	7-03-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 8-03-11 al 10-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	11-03-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	21-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 652 (seiscientos cincuenta y dos) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 21 de marzo de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-023-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23-02-11 8:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	23-02-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	7-03-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 8-03-11 al 10-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	11-03-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	21-03-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 652 (seiscientos cincuenta y dos) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 21 de marzo de 2011.

Aspectos generales:

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de Obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en Prolongación Avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 320797)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA MULTIPLE 005/2011

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538013, RCDY-LPN-S-013-2011 para el servicio de restauración de válvulas de control de la Planta Hidros número 2, U-400-2, U-500-2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538014, RCDY-LPN-S-014-2011 para el servicio de restauración válvulas de control para la Planta Combinada número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538015, RCDY-LPN-S-015-2011 para el servicio de restauración de válvulas automáticas de la Planta Catalítica 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538016, RCDY-LPN-S-016-2011 para el desmontaje, rehabilitación y montaje de válvulas de seguridad de la Planta Combinada número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538017, RCDY-LPN-S-017-2011 para el desmontaje, rehabilitación general y montaje de válvulas de seguridad (PSV'S) de las plantas Hidrodesulfuradora de Nafta número 2 y Reformadora de Naftas número 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538018, RCDY-LPN-S-018-2011 para el servicio de armado y desarmado de andamios, que se utilizarán durante la reparación de la Planta Catalítica número 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538019, RCDY-LPN-S-019-2011 para el servicio de armado y desarmado de andamios que se utilizarán durante la reparación de las plantas U-400-2 y U-500-2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538020, RCDY-LPN-S-020-2011 para la rehabilitación de trazado eléctrico de la Planta Combinada número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538021, RCDY-LPN-S-021-2011 para el vaciado, cribado, selección de catalizador y cargado de catalizador nuevo en reactores DC-2501/2/3 y DC-2504 de la Planta Reformadora de Naftas número 2 (U-500-2) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538022, RCDY-LPN-S-022-2011 para el vaciado, cribado, selección de catalizador gastado, alumina y carga de catalizador nuevo en el Reactor DC-2402 de la Planta de Hidrodesulfuradora de Naftas número 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538023, RCDY-LPN-S-023-2011 para el vaciado, cribado, selección de catalizador gastado, alumina y carga de catalizador nuevo en el Reactor DC-2403 de la Planta de Hidrodesulfuradora de Naftas número 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538024, RCDY-LPN-S-024-2011 para el vaciado, cribado, selección de catalizador gastado, alumina y carga de catalizador nuevo en el Reactor DC-2401 de la Planta de Hidrodesulfuradora de Naftas número 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No aplican las reservas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: $1,500.00 (incluye IVA).
Forma de pago: en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla única de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación y Presupuestos, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas, o mediante pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas al banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
Fecha límite para adquirirlas: en la fecha establecida para la junta de aclaraciones.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538013 Licitación: RCDY-LPN-S-013-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	23 de febrero de 2011 9:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	28 de febrero de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	9 de marzo de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	31 de marzo de 2011 8:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos: 35 (treinta y cinco) 14 procura 21 ejecución días naturales.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538014 Licitación: RCDY-LPN-S-014-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	23 de febrero de 2011 11:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	28 de febrero de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	9 de marzo de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	31 de marzo de 2011 8:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos: 35 (treinta y cinco) 14 procura 21 ejecución días naturales.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538015 Licitación: RCDY-LPN-S-015-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	23 de febrero de 2011 13:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	28 de febrero de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	9 de marzo de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	31 de marzo de 2011 8:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos: 35 (treinta y cinco) 14 procura 21 ejecución días naturales.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538016 Licitación: RCDY-LPN-S-016-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	23 de febrero de 2011 15:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	28 de febrero de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	9 de marzo de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	31 de marzo de 2011 8:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos: 21 (veintiún) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538017 Licitación: RCDY-LPN-S-017-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	25 de febrero de 2011 9:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	3 de marzo de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	14 de marzo de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	31 de marzo de 2011 8:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos: 21 (veintiún) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538018 Licitación: RCDY-LPN-S-018-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	25 de febrero de 2011 11:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	3 de marzo de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	14 de marzo de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	31 de marzo de 2011 8:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos: 35 (treinta y cinco) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538019 Licitación: RCDY-LPN-S-019-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	25 de febrero de 2011 13:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	3 de marzo de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	14 de marzo de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	31 de marzo de 2011 8:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos: 30 (treinta) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538020 Licitación: RCDY-LPN-S-020-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	25 de febrero de 2011 15:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	3 de marzo de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	14 de marzo de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	31 de marzo de 2011 8:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos: 30 (treinta) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538021 Licitación: RCDY-LPN-S-021-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	1 de marzo de 2011 9:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	7 de marzo de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	17 de marzo de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	1 de abril de 2011 8:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos: 15 (quince) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538022 Licitación: RCDY-LPN-S-022-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	1 de marzo de 2011 11:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	7 de marzo de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	17 de marzo de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	1 de abril de 2011 8:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos: 9 (nueve) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538023 Licitación: RCDY-LPN-S-023-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	1 de marzo de 2011 13:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	7 de marzo de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	17 de marzo de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	1 de abril de 2011 8:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos: 11 (once) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538024 Licitación: RCDY-LPN-S-024-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	1 de marzo de 2011 15:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	7 de marzo de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	17 de marzo de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	1 de abril de 2011 8:00 horas	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos: 6 (seis) días naturales.
Aspectos generales:
Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 50 por ciento del valor total del contrato.
No se otorgarán anticipos.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO
GERENTE REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 320719)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”
No. DE CONVOCATORIA 006/2011 SEGUNDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:
Licitación P1LN696009, para la contratación de servicios en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LN696009

Descripción
"Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas automáticos contraincendio a base de CO2 de los cuartos satélites de las plantas Primaria I, Catalítica II, Azufre II, Azufre III, reductora de viscosidad, tanques de sellos, MTBE-TAME, Hidros II, Primaria II, Alto Vacío II, isomerización y cuarto de control central (bunker), de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” para mantener la confiabilidad del sistema automático de CO2 si llegara a producirse un conato de incendio"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 972 (novecientos setenta y dos) días naturales, “a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor”.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7.03.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Presentación y apertura de propuestas	17.03.2011 9:00 Hrs	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Fallo	25.03.2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Plazo para suscripción del contrato	4.04.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta, del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases es de: $1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 16 de marzo de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 320711)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 007/2011 SEGUNDA

CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales:

Licitación P1LI696010, para la contratación de servicios en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., y licitación P0LI696011, para la contratación de servicios en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Número de procedimiento de licitación: P1LI696010

Descripción
"Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de control operacional avanzado Siemens marca Teleperm y Simatic del área de fuerza y servicios principales de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" con el objeto de mantener la confiabilidad de segunda y tercera capa de protección del proceso"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 965 (novecientos sesenta y cinco) días naturales, “a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor”.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7.03.2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Etapa de precalificación de los licitantes	12.03.2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Presentación y apertura de propuestas	17.03.2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	18.03.2011 9:00 Hrs. al 28.03.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Fallo	29.03.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”
Plazo para suscripción del contrato	7.04.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”

Número de procedimiento de licitación: P1LI6960011

Descripción
"Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de control distribuido Centum CS/VP3000 y Centum CS/VP Yokogawa de las plantas MTBE/TAME y Azufre III, para mantenerlas en forma continua y segura, con el objeto de asegurar la confiabilidad de la primera y segunda capa de protección del proceso de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
Plazo de ejecución: 965 (novecientos sesenta y cinco) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7.03.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	17.03.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	30.03.2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	8.04.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria:
Bases de licitación:
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex-Refinación: www.ref.pemex.com.
El costo de las bases es de: $2,548.00 (incluye IVA).
Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex-Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.
Fecha límite para adquirirlas: 16 de marzo de 2010.
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 320721)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA 006/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:
Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19025, RCDY-LPN-OP-025-2011 para la inspección técnica mediante la ejecución de réplicas metalográficas, partículas magnéticas y tomas radiográficas a equipos, líneas de proceso y soldaduras durante la restauración Planta Hirodesulfuradora de Naftas número 2 (U-400-2) y Planta Reformadora de Naftas (U-500-2) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.
Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19026, RCDY-LPN-OP-026-2011 para la inspección técnica especializada y detallada a recipientes psa, mediante técnica de ultrasonido haz recto, angular y arreglo de fases (FA-2551, FA-2552, FA-2553, FA-2554, FA-2555) de la Planta Reformadora de Naftas número 2 (U-500-2) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19027, RCDY-LPN-OP-027-2011 para la restauración y modificación en circuitos de tubería de proceso para atender administración al cambio, emplazamientos y trabajos derivados de la inspección preventiva de riesgo y restauración de los circuitos del sistema de trampeo de vapor de la Planta Combinada número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.
Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19028, RCDY-LPN-OP-028-2011 para la restauración de tuberías, cambio de válvulas dañadas y accesorios de acuerdo a emplazamientos, inspecciones preventivas de riesgos y administraciones al cambio de la Planta Catalítica número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.
Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19029, RCDY-LPN-OP-029-2011 para la restauración y limpieza de las torres DA-2401, DA-2402, DA-2501, DA-2502, los recipientes FA-2401, FA-2402, FA-2403, FA-2404, FA-2405, FA-2406, FA-2407, FA-2411, FA-2414, FA-2416, FA-2417, FA-2419, FA-2420, FA-2421, FA-2502, FA-2506, FA-2509, FA-2511, FA-2524, FA-2526, restauración de cristales de nivel, restauración de transmisores de nivel, emplazamientos y trabajos derivados de la inspección preventiva de riesgos de la Planta Hidrodesulfuradora y Reformadora de Naftas número 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.
De conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: contratistas mexicanos.
Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.
Costo de las bases es de: $1,750.00 (incluye IVA).
Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNO19025 Licitación: RCDY-LPN-OP-025-2011
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 2 de marzo de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	1 de marzo de 2011 9:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	8 de marzo de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fallo	22 de marzo de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 13 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Inspección técnica mediante la ejecución de réplicas metalográficas, partículas magnéticas y tomas radiográficas a equipos, líneas de proceso y soldaduras durante la restauración Planta Hirodesulfuradora de Naftas No. 2 (U-400-2) y Planta Reformadora de Naftas (U-500-2) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	$350,000.00	

Plazo de ejecución de los trabajos: 44 (cuarenta y cuatro) días naturales.
Se podrá subcontratar lo siguiente: N/A.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNO19026 Licitación: RCDY-LPN-OP-026-2011
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 2 de marzo de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	1 de marzo de 2011 11:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	8 de marzo de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	16 de marzo de 2011 12:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 14 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Inspección técnica especializada y detallada a recipientes psa, mediante técnica de ultrasonido haz recto, angular y arreglo de fases (FA-2551, FA-2552, FA-2553, FA-2554, FA-2555) de la Planta Reformadora de Naftas No. 2 (U-500-2) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.	
Capital contable requerido	$600,000.00	

Plazo de ejecución de los trabajos: 30 (treinta) días naturales.
Se podrá subcontratar lo siguiente: armado y desarmado de andamios.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNO19027 Licitación: RCDY-LPN-OP-027-2011
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 2 de marzo de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	1 de marzo de 2011 13:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	8 de marzo de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	22 de marzo de 2011 14:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 13 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Descripción de la obra	Restauración y modificación en circuitos de tubería de proceso para atender administración al cambio, emplazamientos y trabajos derivados de la inspección preventiva de riesgo y restauración de los circuitos del sistema de trampeo de vapor de la Planta Combinada No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.
Capital contable requerido	$4'300,000.00

Plazo de ejecución de los trabajos: 32 (treinta y dos) días naturales.
Se podrá subcontratar lo siguiente: inspección radiográfica y relevado de esfuerzos y servicio de grúa.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNO19028 Licitación: RCDY-LPN-OP-028-2011
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 2 de marzo de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	1 de marzo de 2011 15:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	8 de marzo de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	22 de marzo de 2011 16:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 13 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración de tuberías, cambio de válvulas dañadas y accesorios de acuerdo a emplazamientos, inspecciones preventivas de riesgos y administraciones al cambio de la Planta Catalítica No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	$3'300,000.00	

Plazo de ejecución de los trabajos: 54 (cincuenta y cuatro) días naturales.
Se podrá subcontratar lo siguiente: inspección radiográfica, relevado de esfuerzos y líquidos penetrantes, armado y desarmado de andamios y servicio de grúa.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNO19029 Licitación: RCDY-LPN-OP-029-2011
Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 4 de marzo de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	3 de marzo de 2011 9:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	4 de marzo de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	10 de marzo de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	24 de marzo de 2011 10:00 horas	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 22 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración y limpieza de las torres DA-2401, DA-2402, DA-2501, DA-2502, los recipientes FA-2401, FA-2402, FA-2403, FA-2404, FA-2405, FA-2406, FA-2407, FA-2411, FA-2414, FA-2416, FA-2417, FA-2419, FA-2420, FA-2421, FA-2502, FA-2506, FA-2509, FA-2511, FA-2524, FA-2526, restauración de cristales de nivel, restauración de transmisores de nivel, emplazamientos y trabajos	

	Derivados de la inspección preventiva de riesgos de la Planta Hidrodesulfuradora y Reformadora de Naftas No. 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.
Capital contable requerido	$5'200,000.00

Plazo de ejecución de los trabajos: 32 (treinta y dos) días naturales.
Se podrá subcontratar lo siguiente: inspección radiográfica y relevado de esfuerzos.
Aspectos generales:
Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
Los requisitos de participación de licitantes se indican en las bases de licitación.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se otorgará anticipo.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO
GERENTE REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 320716)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10210001-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en bulevar Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207 y fax (01771) 71 13252 y 71 13584, los días del 17 al 25 de febrero de 2011, del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra pública que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 750 metros de barrenación a diamante en diámetro NQ o equivalente, en el proyecto "El General" Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/02/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 320844)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION IX GUADALAJARA
SUBDELEGACION TECNICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública y los servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: http://web.compranet.gob.mx, o bien, en Avenida del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco, (01 33) 38 53 14 66, extensiones 7041, 7042 y 7043, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO009J0U020-N1-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Conservación normal del Camino Directo Chapalilla-Compostela del km 0+000 al 35+500 (incluyendo trabajos diversos de bacheo, renivelación, obras de drenaje, aplicación de pintura, construcción de muros de mampostería, suministro y colocación de vialetas, indicadores de alineamiento y señalamiento vertical, horizontal e informativo, entre otros trabajos del km 0+000 al 35+500.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	21 de febrero de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2011, a las 10:00 horas.

No. de licitación	LO009J0U020-N2-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	C.D. entronque Cuauhtémoc-Osiris: conservación normal de la autopista del km 62+490 al 103+400 (incluye deshierbe y limpieza del derecho de vía, limpieza y desazolve de alcantarillas, cercado del derecho de vía, reposición de losas de concreto y todas las actividades relacionadas.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	21 de febrero de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2011, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2011, a las 13:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DELEGACION REGIONAL IX ZONA OCCIDENTE
SUBDELEGADO TECNICO
ING. RICARDO ALEXANDER BAHENA VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 320802)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL II ZONA PACIFICO CULIACAN
SUBDELEGACION TECNICA
CONVOCATORIA 001 RED PROPIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, primer piso, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 759-18-15 y fax (01667) 759-18-00, extensión 4505, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J0U007-N1-2011

Descripción de la licitación	Puente Culiacán.- Trabajos diversos de conservación en el puente y tramo carretero de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc.
Volumen de licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	22/02/2011 a las 9:00 horas en la sala de juntas de la Delegación II Zona Pacífico, sita en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote., segundo piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	21/02/2011 a las 8:00 horas en el Campamento de Conservación Culiacán ubicado en el km 13+000 del tramo Culiacán-Los Mochis, de la Carretera Internacional México 15, Estado de Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011 a las 9:00 horas en la sala de juntas de la Delegación II Zona Pacífico, sita en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote., segundo piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Licitación pública nacional número LO-009J0U007-N2-2011

Descripción de la licitación	Puente Sinaloa.- Trabajos diversos de conservación en el puente y tramo carretero de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011
Junta de aclaraciones	22/02/2011 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Delegación II Zona Pacífico, sita en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote., segundo piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	21/02/2011 a las 13:00 horas en la Plaza de Cobro No. 11 ubicada en el km 132+000 del tramo Culiacán-Los Mochis, de la Carretera Internacional México 15, Estado de Sinaloa
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011 a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Delegación II Zona Pacífico, sita en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote., segundo piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

CULIACAN, SIN., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SUBDELEGADO TECNICO
ING. AVEL LOAIZA AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 320805)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U026-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Irapuato número 1322, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato, teléfono 014626225101 al 05 y fax 01 4626225106, los días del 17 de febrero al 7 de marzo del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de envases para pintura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Primera junta de aclaraciones	3/03/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2011, 11:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE LA PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES

ING. ROBERTO LEOPOLDO CASTRO GENERA

RUBRICA.

(R.- 320816)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA (CAPUFE): 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de obra pública nacional número LO-009J0U005-N5-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en kilómetro 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono 01 (442) 2381600, extensiones 4701, 4703 y 4705 y fax 01(442) 2381600, extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

No de la licitación	LO-009J0U005-N5-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Puente La Piedad.- Trabajos diversos de conservación deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2011.
Visita al sitio de los trabajos	24/02/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro.
Junta de aclaraciones	24/02/2011 a las 15:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO-NORTE

ING. MA. GUADALUPE SANCHEZ GANTE

RUBRICA.

(R.- 320813)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica: http://web.compranet.gob.mx, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3118 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U002-N4-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 140 estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Tijuana-Ensenada (89) y Tecate-La Rumorosa (41) y Libramiento Los Cabos (10).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	23 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación I Zona Noroeste, km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Playas de Tijuana.
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N5-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 618 estructuras tradicionales ubicadas en la autopista Estación Don-Navojoa (146), Navojoa-Ciudad Obregón (63), Ciudad Obregón-Empalme (130), Libramiento Guaymas (36), Hermosillo-Magdalena (220) y Libramiento Magdalena de Kino (23).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	23 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación II Zona Pacífico, Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, 1er. piso, colonia Centro
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N6-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 719 estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Libramiento Nororiente de Querétaro (32), Chamapa-Lechería (58), México-Querétaro (395) y Querétaro-Irapuato (234).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	23 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación III zona Centro-Norte km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato.
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N7-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 395 estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: México-Cuernavaca (54), Libramiento Cuernavaca (40), Cuernavaca-Acapulco (197), La Pera-Cuautla (53), Puente de Ixtla-Iguala (41), Zacapalco-Rancho Viejo (6) y Rancho Viejo-Taxco (4).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	24 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación IV Zona Centro-Sur km 80+000 autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa
Junta de aclaraciones	25 febrero de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N8-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 410 estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: México-Puebla (202), Puebla-Acatzingo (67) y Acatzingo-Ciudad Mendoza (141).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	24 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación V Zona Centro-Oriente Circuito del Sol número 3905-I, colonia Nuevo Amanecer.
Junta de aclaraciones	25 febrero de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N9-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 604 estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Champotón-Campeche (23), Acayucan-Cosoleacaque (68), Entronque Cárdenas-Agua Dulce (69), Ciudad Isla-Acayucan (169) y Salina Cruz-La Ventosa (275).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	24 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación VI Zona Sureste avenida Universidad km 9+500 esquina Puerto del Espíritu Santo, colonia Divina Providencia
Junta de aclaraciones	25 febrero de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N10-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 498 estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Lib. Poniente de Tampico (11), Ciudad Mendoza-Córdoba (101), Córdoba-Veracruz (148), La Tinaja-Ciudad Isla (201) y Gutiérrez Zamora-Tihuatlán (37).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	25 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación VII Zona Golfo Paseo de las Flores número 554 esquina España, Fraccionamiento Virginia
Junta de aclaraciones	28 febrero de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N11-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 39 estructuras tradicionales ubicadas en las autopista: Reynosa-Matamoros (39) e inspección visual de 543 estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Monterrey-Nuevo Laredo (98), Torreón-Saltillo (66), La Carbonera-Ojo Caliente (30), Gómez Palacio-Corralitos (177), Cadereyta-Reynosa (138) y La Carbonera-Puerto México (34).

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	25 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación VIIII Zona Noreste Libramiento Luis Echeverría Alvarez número 575, colonia Aquiles Serdán.
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N12-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 384 estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Guadalajara-Tepic (117), Nueva Italia-Lázaro Cárdenas (118), Pátzcuaro-Uruapan (78) y Uruapan-Nueva Italia (71).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	25 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación IX Zona Occidente, avenida Federalismo Norte 1818, colonia San Miguel de Mexquitán.
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N13-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 244 estructuras tradicionales ubicadas en el camino directo: Las Choapas-Raudales-Ocozocuautla (244) e inspección visual de 137 estructuras tradicionales ubicadas en el Camino Directo: Cuacnopalan-Oaxaca (137).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	28 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Gerencia de Tramo Oaxaca entronque de Oaxaca, camino directo de cuota San Lorenzo Cacaotepec.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N14-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 9 estructuras especiales ubicadas en las autopistas: Tijuana-Ensenada (7) y la Tecate-La Rumorosa (2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	28 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación I Zona Noroeste, km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Playas de Tijuana
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N15-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 10 estructuras especiales ubicadas en las autopistas: México-Cuernavaca (1) y Cuernavaca-Acapulco (9).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	28 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación IV zona Centro-Sur km 80+000 autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N16-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 12 estructuras especiales ubicadas en las autopistas: México-Puebla (4), Acatzingo-Cd. Mendoza (7) y Chamapa-Lechería (1).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	1 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación III zona Centro-Norte km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato.
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N17-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 9 estructuras especiales ubicadas en las autopistas: Gutiérrez Zamora-Tihuatlán (3) y Cuacnopalan-Oaxaca (6).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	1 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación VII zona Golfo, Paseo de las Flores número 554 esquina España, Fraccionamiento Virginia.
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N18-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de 12 estructuras especiales ubicadas en las autopistas: Nueva Italia-Lázaro Cárdenas (4), Pátzcuaro-Uruapan (3) y Uruapan-Nueva Italia (5).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	1 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación IX zona Occidente, avenida Federalismo Norte 1818, colonia San Miguel de Mexquitán.
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N19-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Estudio y proyecto topo-hidráulico de la alcantarilla ubicada en el km 31+750 y su factibilidad de funcionamiento de acuerdo a su cuenca hidrológica, en la autopista Córdoba-Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	2 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación VII Zona Golfo, Paseo de las Flores número 554 esquina España, Fraccionamiento Virginia.

Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N20-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Estudio topo-hidráulico de la cuenca y proyecto de mejoramiento del drenaje entre el km 103+000 al 114+000 de la autopista La Tinaja-Isla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	2 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación VII zona Golfo, Paseo de las Flores número 554 esquina España, Fraccionamiento Virginia.
Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N21-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Estudio topohidráulico de la cuenca y proyecto de mejoramiento del drenaje entre el km 82+200 al 89+900 de la autopista Córdoba-Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	2 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Delegación VII zona Golfo, Paseo de las Flores número 554 esquina España, Fraccionamiento Virginia
Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes número 24, primer piso, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 320820)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones de obra pública nacional números LO-009J0U005-N6-2011, LO-009J0U005-N7-2011 y LO-009J0U005-N8-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en kilómetro 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono 01 (442) 2381600, extensiones 4701, 4703, 4705 y fax 01(442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N6-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista Querétaro-Irapuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2011.
Visita al sitio de los trabajos	23/02/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km 22+300 autopista Querétaro-Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato.
Junta de aclaraciones	23/02/2011 a las 11:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km 22+300 autopista Querétaro-Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2011 a las 9:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N7-2011
Descripción del objeto de la licitación	Bacheo y renivelaciones en tramos aislados del km 32+000 al 104+750 cuerpo “B” de la autopista Querétaro-Irapuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2011.
Visita al sitio de los trabajos	23/02/2011 a las 10:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km 22+300 autopista Querétaro-Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato.
Junta de aclaraciones	23/02/2011 a las 13:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km 22+300 autopista Querétaro-Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2011 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N8-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Bacheo y renivelaciones en tramos aislados del km 32+000 al 104+750 cuerpo “B” de la autopista Querétaro-Irapuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2011.
Visita al sitio de los trabajos	24/02/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km 22+300 autopista Querétaro-Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Junta de aclaraciones	24/02/2011 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km 22+300 autopista Querétaro-Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO-NORTE
ING. MA. GUADALUPE SANCHEZ GANTE
RUBRICA.

(R.- 320799)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY
SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003 (CAPUFE)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: http://compranet.gob.mx; o bien, en avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01-81-83-89-72-00 y fax 01-81-83-89-72-00, los días del 15 al 24 de febrero de 2011, días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N23-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Autopista Durango-Mazatlán.- Conservación Normal del km 0+000 al 44+500 (incluye deshierbe y limpieza del derecho de vía, limpieza y desazolve de alcantarillas, cercado de derecho de vía, zampeado de las obras de drenaje y todas las actividades relacionadas).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924, cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 23/02/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Km 0+000 autopista Durango-Mazatlán; Distribuidor 5 de Mayo, 5 de Mayo Durango, Dgo. 22/02/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924, cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 2/03/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N24-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Puente Cadereyta.- Trabajos diversos de conservación de deshierbe de derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924, cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 23/02/2011, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro Puente Cadereyta, km 29+900 carretera Monterrey-Cadereyta, Cadereyta Jiménez, N.L., 22/02/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924, cuarto piso, Col. Mitras Sur, C.P. 64020, Mty., N.L., 2/03/2011, 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SUBDELEGADO TECNICO
ING. JOEL CESAR SALAZAR SALINAS
RUBRICA.

(R.- 320804)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, avenida Universidad número kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220 y fax 01921 2115800, extensión 5206, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos ligeros.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 320810)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U001-N7-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 14 al 17 de febrero de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del seguro obra civil terminada de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2011.
Junta de aclaraciones	16/02/2011, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2011, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON

RUBRICA.

(R.- 320808)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011L4J995-N41-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360 en México, Distrito Federal, teléfono 5747-38-00, extensión 6665 y fax extensión 6600, a partir del día 15 al 18 de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, según corresponda.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N41-2011	Trabajos de mano de obra para mantenimiento menor de las instalaciones del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. Unidad Zacatenco y sedes alternas en el Distrito Federal.
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha límite de registro	22/02/2011.
Visita a instalaciones	22/02/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/02/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

ARQ. MANUEL ROA REYES

RUBRICA.

(R.- 320830)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que a continuación se indican cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; en http://conaliteg.gob.mx, o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76 los días de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas:

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N13-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de cajas de cartón de doble corrugado.
Volumen a adquirir	514,296 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo de 2011 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán S/N, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

MARTHA CERVANTES QUIROGA

RUBRICA.

(R.- 320738)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL REGIONAL MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacional y nacionales que más adelante se detallan, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, N.L., teléfono (81) 81589800, del día 17 de febrero al 1 de marzo para la primera y del 17 al 24 de febrero del año en curso para las siguientes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación de alta especialidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	LPI 00637015-001-011.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	2/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de productos alimenticios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	LPN 00637015-002-011.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	LPN 00637015-003-011.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de servicios médicos subrogados de especialización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	LPN 00637015-004-011.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011, 16:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. HUGO RICARDO DURAN BAEZ.

RUBRICA.

(R.- 320586)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637165-001-11, 00637165-002-11, 00637165-003-11, 00637165-004-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Coordinación de Servicios Generales, avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León, teléfono 0181 81589808, los días desde el 17 hasta 28 de febrero de 2011 del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Juan Guadalupe Garza Cantú, con cargo de Director, el día 9 de febrero de 2011.

Descripción de la licitación	LPI 00637165-001-11. Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	22/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/02/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LPI 00637165-002-11. Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	22/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/02/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	LPI 00637165-003-11. Servicio de recolección de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	22/02/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	21/02/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LPI 00637165-004-11. Servicio de vales de gasolina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	22/02/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 15:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

ING. JORGE HERNANDEZ CADENA

RUBRICA.

(R.- 320590)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CONVOCATORIA SENCILLA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación mixta que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones, sito en el kilómetro 4.5 de la Vialidad Toluca-Metepec, Metepec, Estado de México, se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, durante el periodo del 17 al 25 de febrero de 2011.

Licitación pública nacional 00637107-001-11

Descripción de la licitación	Adquisición de oxígeno medicinal con servicio domiciliario
Volumen a adquirir	1 partida.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, sita en el kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio de los Espíritus, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C.P. 52142.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. JOSE LUIS CASTAÑON ZURITA
RUBRICA.

(R.- 320826)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN035-N1-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN AVENIDA 27 DE FEBRERO NUMERO 1803, COLONIA ATASTA, CODIGO POSTAL 86100, TABASCO, TELEFONO 01 993 313 62 03 Y FAX 01 993 315 27 72, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACION PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN TABASCO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17/02/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	22/02/2011, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/02/2011, 10:00 HORAS.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
L.C.P. EFRAIN JOSE ALVARADO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 320777)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

FALLO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS 00637019-025-10

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL 58 DE SU REGLAMENTO, SE PUBLICA EL FALLO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LPI-00637019-025-10 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO; EQUIPO ADMINISTRATIVO, Y DE LABORATORIO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO, CONVOCADA POR EL HOSPITAL REGIONAL “MERIDA” DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA CON DOMICILIO EN LA CALLE 7 X 34 COLONIA PENSIONES, CODIGO POSTAL 97219, MERIDA, YUCATAN.

NOMBRE	DIRECCION	PARTIDAS ASIGNADAS	IMPORTE ASIGNADO SIN IVA
C. MARIO ALBERTO ESPINOSA CASTAÑEDA	AVENIDA 50 No. 333 X 53-B Y 53-F FRACC. FCO. DE MONTEJO C.P. 97203, MERIDA, YUCATAN	1	$104,000.00
C. JESUS FAUSTINO GORDILLO NATAREN	CALLE 9 No. 319 X 42 Y 9 DIAGONAL FRACC. ARCOS DEL SOL, C.P. 97203, MERIDA, YUCATAN	11	$349,854.50
DIMESUR, S.A. DE C.V.	CALLE 29 No. 290-A X 30 Y 32 COLONIA MIGUEL ALEMAN, C.P. 97148, MERIDA, YUCATAN	12 Y 21	$1’696.750
DEWIMED, S.A.	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 5271 COLONIA ISIDRO FABELA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14030, MEXICO, D.F.	13	$644,901.79
VEULENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALLE 10 No. 178-A X 15 Y 17, COLONIA GARCIA GINERES, C.P. 97070, MERIDA, YUCATAN	15 Y 22	$35,542.20
COMERCIALIZADORA INFINICOM, S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA 7 No. 668 FRACCIONAMIENTO PASEOS DE PENSIONES C.P. 97217, MERIDA, YUCATAN	18	$206,000.00
C. YURI KATIA NAVARRETE BATISTA	AVENIDA UNIDAD MODELO 58-A COLONIA UNIDAD MODELO, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09089, MEXICO, D.F.	19	$720,000

MERIDA, YUC., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL

LIC. JUAN ARRIAGA GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 320773)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR032-N1-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad.
Volumen a adquirir	Cant. máxima: 68 elementos Cant. mínima: 27 elementos Cantidad aproximada
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	21/02/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 31 de enero de 2011.

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 320618)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 43, 44, 45 y 47 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2011, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR016-N4-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	273,067 piezas, para las unidades del ámbito delegacional.
Fecha de Publicación en CompraNet	17 de febrero.
Junta de aclaraciones	22/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR016-N5-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de mezclas terapéuticas.
Volumen a adquirir	3,198 fórmulas, para el Hospital de Gineco Pediatría 3-A, pertenecientes a la Delegación Norte del D.F.
Fecha de Publicación en CompraNet	17 de febrero.
Junta de aclaraciones	22/02/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 13:00 horas.

Para las licitaciones: * La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sitas en Calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para estas licitaciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 3 de febrero de 2011, autorizada por el L.A.E. Jorge Mario Arregui Uribe, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JORGE MARIO ARREGUI URIBE

RUBRICA.

(R.- 320621)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 43, 44, 45 y 47 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2011, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR016-N6-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de tomografía.
Volumen a adquirir	3,600 estudios, para las unidades médicas y hospitalarias del ámbito delegacional.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 10:00 horas.

Para la licitación: * La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JORGE MARIO ARREGUI URIBE

RUBRICA.

(R.- 320622)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 43 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Medicamentos, sita en avenida Durango número 291, cuarto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700, extensiones 14875 y 14893, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por Agustín Amaya Chávez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, el día 8 de febrero de 2011.

No. de licitación	LA-019GYRO47-I5-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de productos biológicos (vacunas, inmunoglobulinas, faboterápicos y cutirreacciones), para el ejercicio 2011 del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de la Defensa Nacional.
Volumen a adquirir	Total de envases 305,000.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2011, 12:00 horas.

Todos los eventos, se realizarán en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en avenida Durango número 291, PH, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., en las fechas y horarios indicados en la licitación.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 320625)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR034-N7-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fletes y maniobras de carga, descarga y acarreo.
Volumen a adquirir	25 viajes en camioneta de 3 a 3.5 toneladas y 10 viajes en camión de 8 a 10 toneladas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, plataforma 5.0. y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9-245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION

LIC. LEOPOLDO CHAO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 320623)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 28 fracción II a) 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	00641209-001-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de mobiliario administrativo y médico para el Hospital Rural de Ocozocoautla del Programa IMSS-Oportunidades, ejercicio 2011.
Volumen a adquirir	1,122 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	22/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 10:00 horas.

Número de la licitación	00641209-002-11.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de equipo médico para el Hospital Rural de Ocozocoautla del Programa IMSS-Oportunidades, ejercicio 2011.
Volumen a adquirir	123 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	23/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento Sur kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono 0196262 8 16 99, los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones 00641209-001-11 y 00641209-002-11 fue autorizada por el C.P. Rogelio Cruz Victoria, Jefe de Servicios Administrativos, en términos del artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 31 de enero de 2011.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento Sur de Tapachula kilómetro 4.0, colonia Parque industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL IMSS EN CHIAPAS

DR. HECTOR L. MARTINEZ CASTUERA

RUBRICA.

(R.- 320611)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de las propuestas de la licitación fue autorizada por la Lic. Marisol Vázquez Hernández, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento.

Número de la licitación	LA-019GYR006-T3-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción objeto de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Total de piezas 7,556.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	24/02/2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011 a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente número 107 colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
LIC. FRANCISCO ANTONIO FRAILE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 320613)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II b), 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes terapéuticos, grupo de suministro 060, marcapasos, para el año 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de la convocatoria 004

Número de licitación	00641311 004 11.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de bienes terapéuticos, grupo de suministro 060, marcapasos.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 343 y cantidad máxima 682 aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, con cargo de Director de UMAE, el día 4 de febrero de 2011.

CAJEME, SON., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 320616)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de contratación del servicio de: subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio: inmunofluorescencia para biopsia renal y biopsia transoperatoria, para el año 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx,y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de la convocatoria 005

Número de licitación	00641311 005 11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación para la prestación del servicio de: subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio: inmunofluorescencia para biopsia renal y biopsia transoperatoria.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 150 y cantidad máxima 225 aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	23/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2011, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en: prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, con cargo de Director de UMAE, el día 4 de febrero de 2011.

CAJEME, SON., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 320617)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-N7-2011.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento integral y recarga de extintores, para la Delegación Veracruz Norte e IMSS-Oportunidades y UMAE Veracruz, para cubrir necesidades en el año 2011.	
Volumen a adquirir	**Cantidad mínima equipos**	**Cantidad máxima equipos**
	481	1,202
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.	
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N8-2011.	
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios para la obtención de estudios y/o tratamientos de las especialidades resonancia magnética y endoscopias, para la Delegación Veracruz Norte para el ejercicio 2011.	
Volumen a adquirir	**Estudios mínimos**	**Estudios máximos**
	594	1,485
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.	
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 12:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 12:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N9-2011.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a sistemas de aire acondicionado y cámaras frigoríficas, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2011.	
Volumen a adquirir	**Cantidad mínima equipos**	**Cantidad máxima equipos**
	34	83
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.	
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 10:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N10-2011.	
Descripción de la licitación	Adquisición de los grupos de suministros: 37.0 materiales diversos y 37.2 consumibles de equipo de cómputo, para la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2011.	
Volumen a adquirir	**Cantidad mínima piezas**	**Cantidad máxima piezas**
	13,394	33,405
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.	
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 13:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011, 12:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 320614)

AGROASEMEX, S.A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número consecutivo: LA-006GSA001-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Constituyentes número 124 Poniente, colonia El Carrizal, código postal 76030, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01 442 2381900 extensiones 4067 y fax 01 442 2150517, los días de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de las pólizas de seguros de gastos médicos mayores, para el ejercicio fiscal 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	22/02/2011, 12:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 9:00:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
DULCE MA. YARZA DIAZ
RUBRICA

(R.- 320757)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626 0500, extensión 339 y fax 5395 3601, los días del 14 de febrero al 9 de marzo de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I6-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de guillotina hidráulica y compaginadora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

CAP. 1o. LIC. EN ECONOMIA MIGUEL ANGEL DELGADO OLMOS

RUBRICA.

(R.- 320723)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18400004-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 17 de febrero del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-001-11	Supervisión de la construcción del muelle en la Residencia de Operaciones Portuarias La Paz, B.C.S., para atracar buques tanque hasta de 50 M.T.P.M.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/02/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE FEBRERO DE 2011.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 320840)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES DE ALMACENES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-010K2N001-I3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940,Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 615 157 5100 extensión 307 y fax 615 157 0016, los días del 17 de febrero al 28 de febrero de 2011 de lunes a viernes, de las 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Refacciones para equipo pesado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2011, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 320778)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2Z001-N2-2011, cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en recinto portuario zona franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 11 al 24 febrero de 2011, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza en general y servicio de jardinería de las instalaciones concesionadas a la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2011.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	17/02/2011.
Visita a instalaciones	17/02/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/02/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2011, 11:00 horas.

11 DE FEBRERO DE 2011.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 320696)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales numero LO-009J2U002-N1-2011 y LO-009J2U002-N4-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfonos 01969-934-32-50 y 01969-934-32-68; los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional numero LO-009J2U002-N1-2011

Descripción de la licitación	Reforzamiento del viaducto de comunicación.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	28-febrero-2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	28-febrero -2011, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7-marzo-2011, 16:00 horas.

Licitación pública nacional numero LO-009J2U002-N4-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento al señalamiento marítimo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	28-febrero-2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	28-febrero -2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7-marzo-2011, 10:00 horas.

Las convocatorias que contienen las bases de participación se publicaron en CompraNet el 17 de febrero de 2011.

PROGRESO, YUC., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

CAP. ALT. JOSE BERNARDO ROMERO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 320772)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-009KDN001-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de elevadores, escaleras eléctricas y bandas peatonales de Terminal 1 y Terminal 2 de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2011.
Junta de aclaraciones	23/02/2011, 12:00 horas.
Visita de instalaciones	21/02/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA
RUBRICA.

(R.- 320597)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09225001-003-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx el día 17 del mes y año en curso, o bien, en la calle de Cuernavaca número 5, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, en la ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 09225001-003-11	Suministro de vales de despensa y gasolina para el año 2011
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de marzo de 2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RODRIGO SANTIAGO EVERARDO
RUBRICA.

(R.- 320841)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12297001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en la sala de juntas del 1er piso, de la zona de biblioteca del edificio sede, ubicada en avenida Periférico Sur número 4809, colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, México, D.F., teléfono 53-50-19-00 extensiones 1174 y 1175, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"
Volumen a adquirir	Según convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2011
Junta de aclaraciones	15 de febrero a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero a las 11:00 horas
Acto de fallo	25 de febrero a las 11:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizado por el licenciado Juan Manuel García Rocha con cargo de Director de Administración.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN MANUEL GARCIA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 320759)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, colonia Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01(449) 910-5300, extensiones 5250 o 5196, los días de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-040100993-N1-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento a los inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Visita a instalaciones	24/02/2011 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 320749)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09100001-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Distrito Federal, Cuauhtémoc, teléfono 52 65 36 00 extensión 4334 y fax extensión 4712 y carretera Querétaro-Galindo kilómetro 12+000, Sanfandila, Municipio Pedro Escobedo, código postal 76700, teléfono (442)2 16 97 77, los días 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	La adquisición de luminarias ahorradoras de energía para el Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/11.
Junta de aclaraciones	25/02/11, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/02/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/11, 12:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

C. GUSTAVO ARIAS BRAVO

RUBRICA.

(R.- 320824)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública presencial nacional número 09437002-001/2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 50-90-11-85, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria del día 15 al 22 de febrero del año en curso, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Benjamín Balboa Andrade, con cargo de Director de Finanzas y Administración, el día 11 de febrero de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de combustible, lubricantes y aditivos a través de tarjetas inteligentes (electrónica).
Bienes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria (partida completa).
Fecha de publicación en CompraNet	15 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 320791)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-016B00023-N1-2011 y LA-016B00023-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Federalismo Norte número 275, 2o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00023-N1-2011.
Descripción de la licitación	Servicio de reservación y compra de boletos de avión y autobús en línea, con cobertura nacional y otros.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00023-N2-2011.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento vehicular a las unidades de la CONAGUA (Jalisco).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	1/03/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2011, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

MARIA OYUKA ROMERO ECHAVARRIA

RUBRICA.

(R.- 320753)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones mixtas públicas nacionales número 16101031-001-11, servicio de abastecimiento de combustible mediante tarjetas de control inteligente y vales con aceptación a nivel nacional y número16101031-002-11, servicio de limpieza y jardinería; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Morelos número 44, colonia Ocotlán, código postal 90100, Tlaxcala, Tlax., teléfono (01 246) 462-64-70, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, del 11 al 24 de febrero de 2011, según corresponda.

Descripción de la licitación	Servicio de abastecimiento de combustible mediante tarjetas de control inteligente y vales con aceptación a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2011.
Junta de aclaraciones	18/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2011.
Junta de aclaraciones	18/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/02/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL TLAXCALA
ING. CARLOS MORALES BADILLO
RUBRICA.

(R.- 320795)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional en reducción de plazos número CONANP/LPN-16151002-001/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Camino al Ajusco número 200, 2o. piso, ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54497000, extensión 17096, del 15 al 21 de febrero, en el siguiente horario de 10:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2011.
Junta de aclaraciones	21/02/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
L.C.P. AGUSTIN DANIEL REYNOSO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 320714)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SCBC-001-11-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SCBC-001-11-2, con el objeto de contratar los servicios de soporte técnico externo. El volumen de los servicios materia de licitación es conforme se describe en el anexo "A" de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 22 de febrero de 2011.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de marzo de 2011.

c) Comunicación del fallo: a más tardar el 22 de marzo de 2011.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 15 de febrero de 2011, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. JUAN LUZ LEON
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
JOSE TRUJILLO ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 320852)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-010C00001-N5-2011 y LA-010C00001-N6-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Parque Lira número 65, sexto piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 26364318 y 26364293, fax 26364374, los días del 15 al 25 de febrero de 2011, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, la reducción al plazo fue autorizada por el Lic. Francisco Javier de Asís Vallejos Dellaluna el día 9 de febrero del año en curso.

Descripción de la licitación LA-010C00001-N5-2011	Adecuación y equipamiento físico de la sede para la Expo Antad 2011 El Foro del Comercio con Desarrollo Responsable.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2011.
Junta de aclaraciones	18/02/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2011, 10:30 horas.

Descripción de la licitación LA-010C00001-N6-2011	Hospedaje, alimentos y salón para capacitación para la Expo Antad 2011 El Foro del Comercio con Desarrollo Responsable.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	151/02/2011.
Junta de aclaraciones	21/02/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2011, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

JOEL OCTAVIO VALDIVIA FLORES

RUBRICA.

(R.- 320710)

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001-11

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30132001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56-88-74-99, extensiones 2256 y 2301, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	“Prestación de servicios de apoyo técnico y administrativo para las diversas áreas que integran el Proyecto Metro del Distrito Federal, trabajo consistente en la elaboración de concursos, precios unitarios extraordinarios, ajustes de costos, resolución de inconformidades, elaboración de contratos, control presupuestal y de estimaciones, apoyo a la Residencia de Obra del Organo Desconcentrado, apoyo técnico informático, preparación de informes jurídicos, presupuestales y técnicos, apoyo a la integración de expediente único de finiquito y atención a los órganos de fiscalización, todo esto relacionado con la construcción de la Línea 12 Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo y obras asignadas al Proyecto Metro del Distrito Federal”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2011 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LIC. REYNA MARIA BASILIO ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 320789)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a la Constitución Política del Estado Baja California en su artículo 100 y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 20, 21 fracción I, 22, 24, 26, 28, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana convoca a licitación pública nacional a los interesados que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en el idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precios fijos y tiempo determinado, la Adquisición de los servicios que a continuación se describen, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 3

Numero de licitación	Descripción general
1C-NA-008-2011	Prestación de servicios de operación, conservación y mantenimiento para las plantas de tratamiento de Aguas Residuales de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Número de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones donde se prestará el servicio	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha de inicio y terminación
1C-NA-008-2011	24 de febrero de 2011 16:00 horas	23 de febrero de 2011 9:00 horas	24 de febrero de 2011 9:00 horas	3 de marzo de 2011 9:00 horas	9 de marzo de 2011 9:00 horas	1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012

Partida	Descripción de las partidas más relevantes	Capacidad instalada	Unidad de medida
1	Prestación de servicios de operación, conservación y mantenimiento para la planta de tratamiento de Aguas Residuales Ing. José Arturo Herrera Solís de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana	460	Litros x seg.
2	Prestación de servicios de operación, conservación y mantenimiento para la planta de tratamiento de Aguas Residuales La Morita de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana	254	Litros x seg.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar las bases en la página oficial de Internet de C.E.S.P.T www.cespt.gob.mx, así como en las oficinas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicadas en Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C., teléfono 622-43-81, fax 622-43-81 y 04, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por licitante. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. La proposición no podrá ser presentada a través de medios electrónicos; ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la sala de juntas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicada en Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C. de CESPT.

La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la fecha y hora señalada, en la sala de juntas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicada en Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

No podrán participar en esta licitación las personas y/o empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

El origen de los fondos para la adquisición de los bienes es un recurso propio del organismo.

El organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de licitación.

TIJUANA, B.C., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

HERNANDO DURAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 320752)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 32002001-01-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y http://comprasbc.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1000, extensión 1335, los días del 17 de febrero al 8 de marzo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de mobiliario y equipo médico para Gobierno del Estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	28/02/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/02/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2011, 10:00 horas.
Fallo	15/03/2011, 13:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
FRANCISCO ANTONIO GARCIA BURGOS
RUBRICA.

(R.- 320750)

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 42301002-001-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el H. Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hgo. En la Dirección de Obras Públicas, teléfono 01-789-896-15-15, los días del 17 de febrero al 1 de marzo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y el día 1 de marzo de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de unidad deportiva Colalambre segunda etapa, en la localidad de Colalambre, Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2011 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	1 de marzo de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
C. ALEJANDRO NAVA SOTO
RUBRICA.

(R.- 320717)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-903003993-N1-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Constitución y calle Plaza Altos, colonia Centro, código postal 23920, Mulegé, Baja California Sur, teléfono 01-612-15-275-26, en días hábiles de lunes a viernes del 17 al 25 de febrero de 2011, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
Unidad contratante: H. XIII Ayuntamiento de Mulegé.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico del Circuito Interior, Poblado Palo Verde, en la localidad de Mulegé, Baja California Sur, Municipio de Mulegé.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/febrero/2011.
Junta de aclaraciones	22/febrero/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/febrero/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/marzo/2011, 11:00 horas.

MULEGE, B.C.S., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE MULEGE
C. JOSE MANUEL MURILLO PERALTA
RUBRICA.

(R.- 320771)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

AVISO DE FALLO

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, SITO EN BLVD. PASEO DE LA REFORMA NUMERO 1729, COLONIA RANCHO LAS VARAS, CODIGO POSTAL 25020, SALTILLO, COAH., NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL NUMERO 35130002-005-10, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA, RESULTO GANADOR PROCOM PLUS, S.A. DE C.V., PART.: 2, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 25 Y 31 IMP. TOTAL $1'764,534.47, M.N. INC. IVA, DOM.: LUCIO BLANCO 986, SALTILLO, COAH., OFICENTRO DE MEXICO, S.A. DE C.V., PART: 20, 23, 27 Y 28 IMP. TOTAL $223,373.08, M.N. INC. IVA, DOM.: PRESIDENTE CARDENAS OTE. 110, SALTILLO, COAH., MUEBLE INOVA, S.A. DE C.V., PART: 42 Y 43 IMP. TOTAL $192,560.00, M.N. INC. IVA, DOM.: C. ESCENICA 1384, COLONIA BUROCRATAS DEL ESTADO, SALTILLO, COAH., GOVAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., PART: 12, 19 Y 40 IMP. TOTAL $104,557.76, M.N. INC. IVA, DOM.: WASHINGTON 3000, COLONIA DEPORTIVO OBISPADO, MONTERREY, N.L., FESTO PNEUMATIC, S.A., PART: 3, 4, 5, 8, 57, 58, 60 Y 62 IMP. TOTAL $9'091,735.48, M.N. INC. IVA, DOM.: AVENIDA CEYLAN 3, COLONIA TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., PART.: 9, 10, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 61 Y 62 IMP. TOTAL $2'111,571.20, M.N. INC. IVA, DOM.: AVENIDA ABRAHAM LINCOLN PTE., 3410, COLONIA MITRAS NORTE, MONTERREY, N.L., DEDUTEL EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., PART.: 59 IMP. TOTAL $96,914.16, M.N. INC. IVA, DOM.: CENTRAL 7, FRACC. INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, TECNOLOGIA DIGITAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., PART.: 17, 18, 24, 26 Y 52 IMP. TOTAL $100,379.44, M.N. INC. IVA, DOM.: PASEO DE VARSOVIA 3801, COLONIA LAS TORRES, MONTERREY, N.L. Y ADAMED, S.A. DE C.V., PART.: 1 IMP. TOTAL $288,260.00, M.N. INC. IVA, DOM.: LA ESTANCIA, SAN JUAN DEL RIO, QRO.

SALTILLO, COAH., A 15 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 320775)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas enumeradas a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono 473 7329287, extensión 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación Número: 29005001-001-11	Adquisición de elevadores y autobús urbano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Disponibilidad de convocatoria	Del 17/02/2011 al 22/02/2011.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Visita a las instalaciones	22/02/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/02/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación Número: 29005001-002-11	Adquisición de equipo de cómputo, periféricos, software y equipo de radio comunicación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Disponibilidad de convocatoria	Del 17 al 24/02/2011.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 29005001-003-11	Adquisición de mobiliario, equipo de sonido e instrumentos musicales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Disponibilidad de convocatoria	Del 17/02/2011 al 3/03/2011.
Junta de aclaraciones	3/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 29005001-004-11	Adquisición de equipo de laboratorio y equipo científico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Disponibilidad de convocatoria	Del 17/02/2011 al 4/03/2011.
Junta de aclaraciones	4/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2011, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN FRANCISCO MARTINEZ GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 320781)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas descritas al final de este párrafo, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01771-7191923, 7135850 extensiones 1100 y 1133, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:30 horas.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I1-2011

Descripción de la licitación	Sustancia químicas
Volumen a adquirir	01 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	9 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2011; 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2011; 10:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I2-2011

Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	01 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	9 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2011; 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2011; 11:30 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I3-2011

Descripción de la licitación	Equipo para reenvasar sólidos orales.
Volumen a adquirir	01 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	9 de marzo de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2011; 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2011; 13:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES

RUBRICA.

(R.- 320767)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 42302003-001-11

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 42302003-001-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Compras y Suministros (Departamento de Concursos y Licitaciones de Obra Pública), teléfono 01(771) 7171500, extensión 1229, los días 17 al 22 de febrero del año en curso de 9:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la tercera etapa de la Unidad Deportiva Municipal.
Volumen de la obra	Construcción de plataforma 6380.00 $m^{2.}$
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2011.
Visita al lugar de la obra	21 de febrero de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2011.

17 DE FEBRERO DE 2011.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PACHUCA DE SOTO, HGO.
LIC. EDNA GERALDINA GARCIA GORDILLO
RUBRICA.

(R.- 320798)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 47100001-001/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 (311) 217-95-53 y 217-95-56 al 59, extensiones 103 y 104, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas del 17 de febrero de 2011 al 2 de febrero de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/03/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL ANGEL CUERVO FUENTES
RUBRICA.

(R.- 320761)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51005002-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 17 al 24 de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto de Rectificación y Revestimiento del Dren el Arenal, Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/02/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 9:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51005002-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 17 al 24 de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto Ejecutivo del Anillo 2 Oriente, Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	24/02/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/02/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 12:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA

RUBRICA.

(R.- 320766)

MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI

CONVOCATORIA 002 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 27 fracción 1, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno Municipal de Rioverde, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la licitación pública, de carácter nacional número 53305001-002-11, para la contratación de la realización de la obra: "Pavimentación de concreto hidráulico de calle Porfirio Díaz, Puente del Carmen, Cabecera Municipal", y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Rioverde, S.L.P., ubicadas en Plaza Constitución Letra I, colonia Centro, Municipio de Rioverde, S.L.P., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas

Descripción y volumen de la obra objeto de la presente licitación	Construcción de guarniciones y banquetas con concreto hidráulico f'c=150 kg/cm2 y construcción de pavimento con concreto hidráulico f'c=250 kg/cm^2.
No. de licitación	53305001-002-11.
Modalidad	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2011.
Visita de Obra	26 de febrero de 2011, a las 9:00 Hrs., en las oficinas de obras públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2011, a las 11:00 Hrs., en las oficinas de obras públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Presentación y apertura de las proposiciones	4 de marzo de 2011 a las 10:00 Hrs., sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

RIOVERDE, S.L.P., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE
C. HILARIO VAZQUEZ SOLANO
RUBRICA.

(R.- 320806)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 53004001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calzada de Guadalupe número 1255, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444 834 13 00 y fax 444 834 13 01, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de perforadora tipo rotaria, incluir tubería de perforación de 4"1/2 de diámetro, tipo IF x 30 pies de largo (Segunda convocatoria correspondiente a la licitación pública internacional No. 53004001-005-10).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	1/03/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2011, 9:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
SECRETARIO
ING. HECTOR GERARDO RODRIGUEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 320774)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA

CONVOCATORIA UAS-FOMES-PIFI-LP-2011-001

Equipo de cómputo, audiovisual y laboratorio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa (U.A.S.), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con base al convenio UAS-SESIC-SEP para el ejercicio de los recursos aprobados en el marco del PIFI-2010 según el oficio número 219/10-2228 con fecha 1 de noviembre de 2010, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo y audiovisual y equipo de laboratorio, de conformidad en lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura de identificaciones, ofertas técnicas y económicas
UAS-FOMES-PIFI-LP-2011-001	21 de febrero 14:00 horas	Cómputo: lunes 28 de febrero 10:00 Hrs. Laboratorio: martes 1 de marzo 10:00 Hrs.	No aplica	Cómputo: miércoles 9 de marzo 10:00 Hrs. Laboratorio: viernes 11 de marzo 10:00 Hrs.

Equipo de cómputo y audiovisual

Partida	Cantidad	Descripción	Partida	Cantidad	Descripción
1	22	Impresoras	4	291	Computadoras de escritorio
2	41	CPU	5	28	Computadoras portátil
3	63	Video proyectores	6	16	Pizarrón interactivo

Equipo de laboratorio

Partida	Cantidad	Descripción	Partida	Cantidad	Descripción
1	1	Gravímetro	5	1	Enlatadora
2	6	Balanza	6	13	Lámparas
3	1	Estación total	7	2	Centrífugas
4	69	Microscopios			

- Las bases de las licitaciones y las especificaciones detalladas de los bienes se encuentran disponibles para consulta hasta el día 28 de febrero de 2011, en Internet: http://www.uasnet.mx, o bien, en la Coordinación de Proyectos Especiales (antes FOMES) ubicada en la segunda planta de las oficinas centrales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con domicilio en calle Angel Flores Pte. sin número, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, código postal 80000, teléfono 01-667-7152972, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

- Las juntas de aclaraciones, aperturas de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, ubicada en la segunda planta de las oficinas centrales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con domicilio en calle Angel Flores Pte. sin número, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, código postal 80000.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: será el domicilio de las escuelas a las cuales pertenece el proyecto adjudicado a cada licitante, mismo que se les proporcionará por la Coordinación de Proyectos Especiales.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, para cómputo y 60 días naturales, para laboratorio, después de haber recibido el anticipo (cuando aplique).
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencia de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia de fondos.
- Para la licitación pública la Universidad Autónoma de Sinaloa adjudicará contrato hasta por el 100% conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo señalado en los anexos A y B, de las bases de licitación y la garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato, de acuerdo al artículo 56 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Documentación requerida: declaración bajo protesta de decir verdad, de los datos del acta constitutiva, poderes notariales, Registro Federal de Contribuyentes e identificación, entre otros.
- Garantías requeridas: en su oportunidad los licitantes ganadores presentarán garantía por el total del anticipo otorgado y garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato.
- Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de licitación.
- No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La UAS invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.
- Se otorgará anticipo de 50% previa entrega de la fianza correspondiente y requisitos establecidos por la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las demás contenidas en las bases de licitación.

ATENTAMENTE
“SURSUM VERSUS”
CULIACAN, SIN., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
RECTOR
DR. VICTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
RUBRICA.

(R.- 320739)

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA MNS-DIUOP-BDAN 07/11

El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) recursos no reembolsables a través del Programa Ambiental para el Manejo de Residuos Sólidos "SWEP" para financiar la construcción del Proyecto de Residuos Sólidos (Fase II) en el Municipio de Nogales.

La participación en contratos financiados con los recursos no reembolsables del BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del mismo Banco; a la firma de contrato, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sonora.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la siguiente obra:

MNS-DIUOP-BDAN 07/11.- Construcción de la primera etapa de la celda B en el Relleno Sanitario del Municipio de Nogales, Sonora.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propuestas apertura técnica y económica
MNS-DIUOP-BDAN 07/11	$5,000.00	1/Mar./2011	1/Mar./2011 12:00 horas	1/Mar./2011 10:00 horas	11/Mar./2011 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de la primera etapa de la celda B, en el Relleno Sanitario del Municipio de Nogales, Sonora	11/Abr./2011	240 días	$3'000,000.00 M.N.

* No se aceptarán empresas (contratistas o subcontratistas) que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, o la Contraloría del Estado de Sonora.
* Las bases de la licitación se publicarán sólo en Idioma español y se encuentran disponibles para consulta en avenida Obregón número 339, colonia Fundo Legal, código postal 84001, Nogales, Sonora, México, teléfonos (631) 311-2713 o (631) 311-2700, extensiones 1109 o 1224, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Tesorería Municipal de Nogales, Sonora.

La propuesta será presentada en pesos mexicanos.

* La junta de aclaraciones y apertura de propuestas se efectuará el día y hora indicados, en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, avenida Alvaro Obregón número 339, en la colonia Fundo Legal, código postal 84001, en Nogales, Sonora, México, teléfono (631) 311-2713.
* Se podrán subcontratar partes de las obras.
* Se otorgará un anticipo de un 30%.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1. Solicitud por escrito a la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora para su inscripción al concurso.

2. Copia del acta constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.

3. Documentación que compruebe la solvencia y el capital contable mínimo requerido de $3,000,000.00 de pesos, mismo que deberá acreditarse con el estado financiero actualizado auditado y dictaminado por un contador público externo, el licitante deberá presentar carta membretada de éste, en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros.

4. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
5. Las empresas participantes no deberán estar en situación morosa en contratos celebrados ya sea con la administración local, estatal y federal.
6. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
7. Para acreditar la capacidad técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (contratos y actas de entrega recepción) con los que acredite su experiencia técnica; dicha documentación deberá consistir en contratos relativos a obras de manejo de residuos sólidos, que haya celebrado con 5 (cinco) años de anterioridad a la fecha en que se dicte el fallo correspondiente, lo cuales deberán estar ejecutados de manera satisfactoria, así como en tiempo y forma.
8. Deberá presentar relación de equipo disponible y suficiente para estas obras y que no esté comprometido en otro contrato vigente.

Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas y el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.

9. Currículum vítae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los CV's de aquellos profesionales que cuenten con la capacidad y experiencia de haber participado directamente, en los últimos 5 (cinco) años, en obras similares a las que se licitan y que puedan comunicarse en el idioma español.
10. Declaración firmada de la carta de no soborno (formato proporcionado por la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora).
11. Las empresas constituidas como asociación en participación, deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales de cada una de las empresas que la conforman, así como la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar expresamente cual de ellas será designada para representar a la asociación ante la convocante para efectos de la licitación, una vez emitido el fallo, el contrato que haya de celebrarse, se suscribirá ante el notario público que ésta indique. El cumplimiento de los requisitos citados en los numerales precedentes podrán ser acreditados por la asociación en conjunto.
12. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad igual o mayor al 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante cheque no negociable del licitante a nombre de Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, o con póliza de fianza a favor de Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, otorgada por una institución autorizada para operar en el país.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato, a la propuesta que una vez evaluada, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación. Las condiciones de pago serán mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, podrán ser negociadas, cualquier condición propuesta por los licitantes que varíen en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, podrá ser motivo para desechar la propuesta.

NOGALES, SON., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, MEXICO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECTOR
M.C. REYNALDO GUTIERREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 320846)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de vehículos y equipo terrestre, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Fecha límite para registro a la convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-002-11	3/03/2011	3/03/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/03/2011 10:00 horas	9/03/2011 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800032	Laboratorio móvil BSL2 con unidad de comando largo total 10 m.c.m. diesel	1	Unidad

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y registro en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el Sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de marzo de 2011 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: consultar convocatoria.
- Los días: consultar convocatoria, en el horario de entrega: consultar convocatoria.
- Plazo de entrega: consultar convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 320727)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza y fumigación a inmuebles propios y a resguardo de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Luis Felipe Graham Zapata, con cargo de Secretario de Salud del Estado de Tabasco el día 8 de febrero de 2011.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro a la convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-003-11	21/02/2011	21/02/2011 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/02/2011 9:30 horas	28/02/2011 9:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza y fumigación	1	Servicio

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y registro en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el Sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de febrero de 2011 a las 9:30 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de febrero de 2011 a las 9:31 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en inmuebles propios y a resguardo de la Secretaría de Salud (ver convocatoria), los días: ver convocatoria, en el horario de entrega: ver convocatoria.
- Plazo de entrega: ver convocatoria.
- El pago se realizará: ver convocatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 320729)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Luis Felipe Graham Zapata, con cargo de Secretario de Salud, en el Estado, el día 8 de febrero de 2011.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro a la convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-004-11	21/02/2011	21/02/2011 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/02/2011 13:00 horas	28/02/2011 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado	1	Servicio

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de febrero de 2011 a las 14:00 horas en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 28 de febrero de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de febrero de 2011 a las 13:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en inmuebles propios y a resguardo de la Secretaría de Salud (ver convocatoria), los días ver convocatoria en el horario de entrega de ver convocatoria.
- Plazo de entrega: ver convocatoria.
- El pago se realizará: ver convocatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 320730)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de impresión de cuadernillos, dípticos, fólderes, formatos y trípticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro a la convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-005-11	25/02/2011	25/02/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/03/2011 9:30 horas	4/03/2011 9:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800002	Trípticos selección a color	1'463,267	Pieza
2	C660800002	Dípticos selección a color	78,000	Pieza
3	C660800002	Cartas de derecho a color	78,000	Pieza
4	C660800002	Formato de recetas urgencias	316,030	Pieza
5	C660800002	Cuadernillo Cecasoeh	104,000	Pieza

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y registro en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de marzo de 2011 a las 9:30 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de marzo de 2011 a las 9:31 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: consultar convocatoria.
- Los días consultar convocatoria, horario de entrega, consultar convocatoria.
- Plazo de entrega: consultar convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 320731)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de tamiz neonatal ampliado integral para 67 enfermedades congénitas y cuantificación Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro a la convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-006-11	24/02/2011	24/02/2011 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/03/2011 14:00 horas	4/03/2011 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Tamiz neonatal ampliado	1	Servicio

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicado en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de marzo de 2011 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de marzo de 2011 a las 14:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver convocatoria, los días ver convocatoria en el horario de entrega de ver convocatoria.
- Plazo de entrega: ver convocatoria.
- El pago se realizará: ver convocatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 320732)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vales de combustible, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro a la convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-007-11	24/02/2011	24/02/2011 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/03/2011 10:00 horas	7/03/2011 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400000	Vales de combustible	85,000	Vale
2	C660400000	Vales de combustible	10,000	Vale

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y registro en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2011 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 7 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de marzo de 2011 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver convocatoria de licitación, los días, ver convocatoria de licitación, en el horario de entrega, ver convocatoria de licitación.
- Plazo de entrega: ver convocatoria de licitación.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 320733)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de surtimiento de recetas médicas y productos farmacéuticos a consumo, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Luis Felipe Graham Zapata, con cargo de Secretario de Salud, el día 8 de febrero de 2011.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro a la convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-008-11	22/02/2011	22/02/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/03/2011 10:00 horas	1/03/2011 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Surtimiento de recetas médicas	1	Servicio

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 99 33 10 00 00 extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2011 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicado en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 1 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de marzo de 2011 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver convocatoria de licitación, los días ver convocatoria de licitación en el horario de entrega de ver convocatoria de licitación.
- Plazo de entrega: ver convocatoria de licitación.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 320734)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número 56306005-001-11 LP-04/AU-001F/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 3417, del día 17 de febrero hasta el 24 de febrero del año en curso de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: 56306005-001-11 LP-04/AU-001F/11

Descripción de la licitación	OP0044.- Rehabilitación de Centro Cultural Villahermosa, ubicado en la Av. Francisco I. Madero entre Manuel Sánchez Mármol e Ignacio Zaragoza de la Ciudad de Villahermosa. Localidad: 0001.- Cd. Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17-Feb.-11
Junta de aclaraciones	23-Feb.-11, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22-Feb.-11, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4-Mar.-11, 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 2011.
EL DIRECTOR
ARQ. CUAUHTEMOC MUÑOZ CALDERA
RUBRICA.

(R.- 320760)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 17 al 24 de febrero de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	25/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2011, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 320745)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a la Ley de Autonomía y a la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 26 bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Normatividad de la propia Institución en dicha materia y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales número 29015001-001-11 y 29015001-002-11. Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta o adquisición del 17 de febrero al 1 de marzo del año en curso en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx y los mismos días excepto los inhábiles en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio “B” de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Descripción de la licitación pública internacional 29015001-001-11	Equipos y aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y video.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	1/03/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional 29015001-002-11	Equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2011.
Junta de aclaraciones	1/03/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2011, 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. VICTOR AGUILAR PIZARRO
RUBRICA.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. YOLANDA BOCARANDO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 320743)

Jueves 17 de
s 17 de febrero de